

VOL. 6 NÚM. 4

2022

ENFOQUE ECONÓMICO

VISIONARIO

DIGITAL

ISSN:2602-8506

Octubre - Diciembre 2022



La revista Visionario Digital es una revista científica evaluada por pares permitiendo la divulgación de investigación en áreas de Ciencias sociales y del comportamiento, educación comercial y administración, derecho, Periodismo e información, se publica en formato digital trimestralmente.

ISSN: 2602-8506 Versión Electrónica

- **Misión.-** Visionario Digital es una revista científica de relevancia académica e investigativa, que tiene como fin la evaluación y la difusión de nuevo conocimiento científico de alta calidad, fruto de la investigación de docentes, estudiantes y profesionales, con criterios de excelencia académica, científica e investigativa que demanda la comunidad científica y la sociedad en general.
- **Visión.-** En el mediano plazo ser una revista reconocida por la comunidad científica, nacional, por sus publicaciones de relevancia y pertinencia con énfasis en las Ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas, además en ese periodo se deberá formar parte de las bases bibliográficas más reconocidas en las áreas mencionadas.
- **Valores.-** VISIONARIO DIGITAL se compromete a cumplir con los siguientes valores que permitirán desarrollar de manera objetiva el fin de la gestión en la academia e investigación:
 - Imparcialidad: Selección de los artículos científicos a publicar con alto criterio de responsabilidad y equidad, sin favorecer a algún investigador.
 - Veracidad: Las investigaciones a publicar que serán tomadas en cuenta y revisadas para verificar la veracidad de los datos que se presentan, de la misma manera es de estricta responsabilidad la información que presentan los autores.

EDITORIAL CIENCIA DIGITAL



Contacto: Visionario Digital, Jardín Ambateño,
Ambato- Ecuador

Teléfono: 0998235485 – (032)-511262

Publicación:

w: www.visionariodigital.org

w: www.cienciadigitaleditorial.com

e: luisefrainvelastegui@cienciadigital.org

e: luisefrainvelastegui@hotmail.com

Director General

DrC. Efraín Velastegui López. PhD. ¹

"Investigar es ver lo que todo el mundo ha visto, y pensar lo que nadie más ha pensado".

Albert Szent-Györgyi

¹ Magister en Tecnología de la Información y Multimedia Educativa, Magister en Docencia y Currículo para la Educación Superior, Doctor (PhD) en Conciencia Pedagógicas por la Universidad de Matanza Camilo Cien Fuegos Cuba, cuenta con más de 60 publicaciones en revista indexadas en Latindex y Scopus, 21 ponencias a nivel nacional e internacional, 13 libros con ISBN, en multimedia educativa registrada en la cámara ecuatoriana del libro, una patente de la marca Ciencia Digital, Acreditación en la categorización de investigadores nacionales y extranjeros Registro REG-INV- 18-02074, Director, editor de las revistas indexadas en Latindex Catalogo Ciencia digital, Conciencia digital, Visionario digital, Explorador digital, Anatomía digital y editorial Ciencia Digital registro editorial No 663. Cámara ecuatoriana del libro, Director de la Red de Investigación Ciencia Digital, emitido mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-040, con número de registro REG-RED-18-0063.

PRÓLOGO

El desarrollo educativo en Ecuador, alcanza la vanguardia mundial, procurando mantenerse actualizada y formar parte activa del avance de la conciencia y la tecnología con la finalidad de que nuestro país alcance los estándares internacionales, ha llevado a quienes hacemos educación, a mejora y capacitarnos continuamente permitiendo ser conscientes de nuestra realidad social como demandante de un cambio en la educación ecuatoriana, de manera profunda, ir a las raíces, para así poder acceder a la transformación de nuestra ideología para convertirnos en forjadores de personalidades que puedan dar solución a los problemas actuales, con optimismo y creatividad de buscar un futuro mejor para nuestra educación; por ello, docentes y directivos tenemos el compromiso de realizar nuestra tarea con seriedad, respeto y en un contexto de profesionalización del proceso pedagógico



Índice

1. Impacto de la pandemia por COVID-19 a la empresa JC Publicidad, Loja-Ecuador
(Nidia Cecibel Puchaicela Puchaicela, Juan Bautista Solis Muñoz)
06-28

2. Estudio de viabilidad comercial, técnica y económica en la línea de cosméticos, Ecuador
(Cristian Alex Roman Honores, Jorge Edwin Ormaza Andrade)
29-51

3. Estudio de pre-factibilidad de una comercializadora de bebidas alcohólicas en Cuenca-Ecuador
(Wilson Fabián Puma Guiracocha, Jorge Lugo García)
52-75

4. Beneficios de la facturación electrónica en las pequeñas y medianas empresas del Ecuador
(Edison Becerra Molina, Remigio Ojeda Orellana)
76-97

5. Impacto en la brecha digital, tras la implementación de una estación celular rural en Ecuador
(Dario Alexander Ochoa Camacho, Edwin Joselito Vásquez Erazo)
98-118

6. Factibilidad de una empresa comercializadora de artículos ortopédicos en la provincia de Cañar-Ecuador
(Luis Marcos Parra Quizhpi, Jorge Edwin Ormaza Andrade)
119-142

7. La captación ilegal de dinero y su tratamiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano
(Estuardo Alejandro Gordon Gordon, Fernando Eduardo Paredes Fuertes)
143-162

8. La violencia de género o violencia contra la mujer
en el sistema penal

(María Salomé Cordero Jara, María Susana Ciruzzi)

163-186

9. El consentimiento, como nueva causa de exclusión
de la antijuridicidad en las relaciones sexuales
entre adolescentes menores de 14 y mayores de 12
años

(María Alicia Salinas Vázquez, José Luis Vázquez Calle, Marcelo Urbano
Torres Wilchez)

187-208



10. El abandono de la denuncia por parte de la
víctima de violencia psicológica. Un estudio en la
ciudad de Cuenca

(Jhane del Carmen Garzón Crespo, María Susana Ciruzzi)

209-228

Impacto de la pandemia por COVID-19 a la empresa JC Publicidad, Loja-Ecuador

Impact of the pandemic by COVID-19 to the company JC Publicity, Loja-Ecuador

- ¹ Nidia Cecibel Puchaicela Puchaicela  <https://orcid.org/0000-0002-6691-3131>
Maestría en Administración de empresas con mención en dirección y gestión de proyectos, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
nidia.puchaicela30@est.ucacue.edu.ec
- ² Juan Bautista Solis Muñoz  <https://orcid.org/0000-0002-5148-6923>
Docente- Investigador de la Carrera de Administración de Empresas. Maestría en Maestría en Administración de empresas con mención en dirección y gestión de proyectos, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
jbsolizm@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/06/2022

Revisado: 21/07/2022

Aceptado: 31/08/2022

Publicado: 05/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2291>

Cítese: Puchaicela Puchaicela, N. C., & Solis Muñoz, J. B. (2022). Impacto de la pandemia por COVID-19 a la empresa JC Publicidad, Loja-Ecuador. Visionario Digital, 6(4), 6-28. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2291>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Innovación,
MiPyME,
publicidad,
estrategias
comerciales,
telemarketing.

Keywords:

Innovation,
MiPyME
publicity,
commercial
strategies,
telemarketing.

Resumen

Introducción: La crisis sanitaria causada por el virus SAR-CoV-2, ha provocado cambios en todos los sectores productivos del país, no solo ha traído una crisis sanitaria y financiera, sino que ha permitido a diferentes componentes de la sociedad adaptarse al estilo de vida actual.

Objetivo: Determinar el impacto que tuvo la pandemia por COVID-19 en la estrategia comercial y los ingresos del área de ventas de la empresa JC Publicidad Loja-Ecuador. **Metodología:** para ello se empleó información sobre los ingresos por las ventas de productos publicitarios que oferta la empresa, adicionalmente, se aplicó la técnica entrevista a profundidad al personal del área comercial para conocer las variaciones que experimentaron los métodos y estrategias de mercadeo en tres contextos antes, durante y después de la pandemia; es decir correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente. **Resultados:** Se demostró que los ingresos decayeron en el 2020 concretamente en el primer trimestre de ese año; mientras, que los métodos y estrategias de mercadeo experimentaron modificaciones notables incorporando la tecnología para promoción y comercialización de productos, debido a las políticas de estado de excepción y distanciamiento físico. **Conclusión:** El COVID-19 ha provocado que las empresas se adapten a una nueva realidad con la ayuda de herramientas tecnológicas que incrementan la productividad de la organización.

Abstract

Introduction: The health crisis caused by the SAR-CoV-2 virus has caused changes in all productive sectors of the country, not only has it brought a health and financial crisis, but has allowed different components of society to adapt to the current lifestyle. **Objective:** Determine the impact that the pandemic by COVID-19 had on the commercial strategy and the income of the sales area of the company JC Publicidad Loja-Ecuador; for this purpose, information was used on the income from the sales of advertising products offered by the company, additionally, the in-depth interview technique was applied to the staff of the commercial area to know the variations experienced by the marketing methods and strategies in three contexts before, during and after the pandemic that is to say corresponding to the years 2019, 2020 and 2021 respectively. **Results:** It was shown that revenues declined in 2020

specifically in the first quarter of this year; while marketing methods and strategies underwent notable modifications incorporating technology for promotion and marketing of products, due to the policies of state of exception and physical distancing. **Conclusion:** The COVID-19 has caused companies to adapt to a new reality with the help of technological tools that increase the organization's productivity.

Introducción

El COVID-19 es una pandemia de carácter global, corresponde a una enfermedad respiratoria aguda causada por el virus denominado SARS-CoV2, además, se define como un virus extremadamente contagioso, caracterizado por síntomas relativamente leves en una etapa temprana como fiebre, tos, dificultad respiratoria; el cual inició su progresiva expansión desde la aparición y posterior identificación de contagio en China, luego se diseminó en el territorio mundial Castro (2020) y Velázquez-Silva (2020) y desencadenó en una serie de problemas globales, uno de estos es la inestabilidad económica a consecuencia de las medidas sanitarias de protección humana.

Derivado de esta problemática mundial se originó una profunda crisis sanitaria y económica.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró pandemia en el 2020, en un contexto inicial en China con un de 14% de pacientes con sintomatología moderada, 4,7% pacientes en estado crítico y mortalidad del 2,3% con variabilidad en diferentes países; cabe resaltar que este virus SAR-CoV-2 es altamente contagioso, además de su permanencia para vivir en varias superficies es extremadamente alta y por periodos prolongados (Velázquez-Silva, 2020).

El sector del emprendimiento en diferentes ámbitos y en distintas modalidades fue afectado severamente sumada la fragilidad de las economías emergentes en un contexto de pérdida de vidas humanas (Oyarvide-Ramírez et al., 2021).

La CEPAL (2020a) en los pronósticos de la evolución económica mundial en el año 2020 la economía experimentó globalmente una caída del 3% en el PIB, con significativos impactos en EE.UU. (-5,9%), la Unión Europea (-7%), Japón (-5,2%) y Rusia (- 5,5%). Por su parte, se espera un crecimiento de solo un 1,2% en China y de 1,9% en la India. En el caso de América Latina y el Caribe, el FMI pronosticó una caída de -5,2% y -5,3% respectivamente.

Con los datos antes presentados la región latinoamericana presenta la peor caída en toda la historia; sin embargo, se hace necesario la adopción de políticas industriales que permitan a la región fortalecer sus capacidades productivas y generar nuevas capacidades en sectores estratégicos; con ello también se apunta una regionalización de la producción para el desarrollo de países de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020a).

Ecuador por sus altas tasas de desempleo, se caracteriza por ser un país netamente de emprendedores puesto que el 82,7 % de ecuatorianos emprende por falta de empleo y el PIB recibe un gran aporte de estos importantes actores de la economía ecuatoriana (UNIVERSO, 2020).

La emergencia sanitaria en Ecuador provocada por el COVID-19 se declaró el 11 de marzo del 2020, luego de cinco días se declaró estado de excepción por calamidad pública mediante el Decreto Ejecutivo 1017 (Heredia-Zurita, A y Dini, 2021).

En este sentido, y tomando como referencia un escenario base en el que no existía COVID-19 (año 2019), las pérdidas totales (públicas y privadas) sumaron un total de USD 16.381,7 millones durante el período marzo-diciembre de 2020, de las cuales al sector privado le corresponden USD 12.790,51 millones, que representan el 78,1% (Banco Central de Ecuador, 2020) .

En el país, las empresas han tenido que adaptarse a los cambios ocasionados por la pandemia dado que influyo significativamente en el comportamiento de los consumidores, por ello fue decisivo que las empresas abran y habiliten nuevos canales de venta, tanto a través de redes sociales, sitios web y WhatsApp, lo que también permiten fidelizar a los clientes para aumentar el ritmo de compra (Suárez et al., 2020 y Vera et al., 2021).

Por otra parte, el impulso encaminado en la formalización para acceder a medidas de apoyo significó mayores desafíos para países latinoamericanos como Argentina, Costa Rica, Panamá y Ecuador, donde se destacó a los sistemas de registro de las mipymes como un instrumento para estimular el acceso a las medidas de apoyo para enfrentar la crisis sanitaria y por ende la crisis económica. Cabe destacar que en cuatro casos analizados correspondientes a Brasil, Chile, Colombia y Ecuador las autoridades responsables de las políticas de apoyo a las mipymes han tenido que operar con un presupuesto ajustado que no correspondía a las necesidades impuestas por el COVID-19 (Heredia-Zurita, A y Dini, 2021).

En la Región Sur de Ecuador específicamente en la ciudad de Loja, el monto de contracción económica (afectación) aproximada por la presencia del COVID-19 y de las medidas de distanciamiento social en Loja, es de más de 70 mil dólares diarios, valor

ligeramente mayor a la cantidad de pérdidas diarias que dejaron las movilizaciones y el paro nacional de octubre de 2019 (Universidad Técnica Particular de Loja, 2020).

En relación a la afectación en consumos los datos más importantes para la provincia son: compras con tarjeta de crédito han disminuido en un 60% durante el mes de abril de 2020, respecto a las compras por internet o por teléfono se han incrementado entre un 100% y 150% durante abril del 2020 (Universidad Técnica Particular de Loja, 2020).

Así también, el sector de la manufactura (industrial), las actividades han disminuido en un 20%, ocasionando una pérdida de aproximadamente de USD 703.969 mensuales (Universidad Técnica Particular de Loja, 2020), en este ámbito encontramos a la empresa JC Publicidad, con 30 años de trayectoria prestando sus servicios de marketing digital impreso a la sociedad lojana y del sur de Ecuador, esta entidad no fue ajena a la problemática antes expuesta, ya que se evidenció un fuerte impacto tanto en su estrategia comercial y sus ingresos económicos.

En función del problema de investigación y el tema planteado: Impacto de la pandemia por COVID-19 a la empresa JC Publicidad en la ciudad de Loja, se revela de inmediato una ruptura abrupta de la tendencia positiva de los ingresos anteriores al estallido de la pandemia.

Asimismo, permite constatar el complejo dinamismo y vulnerabilidad, de las estrategias de mercadeo sobre todo en tiempos de crisis e incertidumbre, mismas que la empresa JC Publicidad tuvo que optar para mantenerse en el mercado.

Por tal razón, las empresas ecuatorianas como lo menciona la ONU (2020) se han visto obligadas a tomar acciones orientadoras o planes estratégicos conducentes con la finalidad de dar respuesta inmediata en aras de la subsistencia.

Así, revisada la literatura se encuentra que según Corredor-Lanas et al. (2021), que las variables que se debe abordar para este tipo de estudios son principalmente: el nivel de ingresos; además, de métodos y estrategias de mercadeo.

Este hallazgo es corroborado por Coll-Rubio (2020), quien sostiene que en la crisis sanitaria del COVID-19 las empresas publicitarias experimentaron una caída en sus ingresos por tal motivo y dadas las circunstancias, optaron por un enfoque proactivo e innovador en lo que respecta a las estrategias de mercadeo.

Marco Teórico

El Covid-19

El virus SARS-CoV-2 o COVID-19 es un virus que generó un brote el cual fue identificado inicialmente en diciembre del 2019 en Wuhan, una provincia de Hubei en

China y que posteriormente se diseminó en el gran parte del territorio mundial hasta el punto de declararse pandemia global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 (Castro L., 2020; Velázquez-Silva, 2020).

Los síntomas más comunes que genera el virus incluyen fiebre, tos y dificultad respiratoria afectando en mayor medida a los adultos mayores y población con enfermedades de base tales como diabetes, hipertensión u otras (Mojica-Crespo y Morales-Crespo, 2020); a marzo de 2021 se han reportado más de 115 millones de casos y 2,56 millones de muertes en el planeta.

La humanidad desde finales del 2019 se enfrentó arduamente a este tipo de pandemia, cuya lucha la lideró la Organización Mundial de la Salud (OMS) junto con los gobiernos a nivel mundial, respalda por miles de científicos y médicos; con este contexto fue indispensable y urgente recurrir a las medidas de distanciamiento y medidas de cuarentena para reducir los contagios y por ende mitigar la pandemia (Mojica-Crespo & Morales-Crespo, 2020).

De este modo, esta situación obligó a los gobiernos a implementar distintas medidas a nivel social y económico como restricciones de movilidad, prohibición de ciertas actividades económicas, limitaciones respecto al número de personas en un mismo espacio, políticas tributarias y laborales encaminadas a salvaguardar la salud de la población y así evitar la propagación (Carod-Artal, 2021).

Las medidas para hacer frente a esta crisis provocada por el COVID-19 en América Latina y el Caribe, estuvieron relacionadas estrechamente con seis componentes: la liquidez para mantener el flujo de pagos en el corto plazo mediante la postergación de pagos y negociaciones; el crédito cuya finalidad fue aumentar la disponibilidad de recursos para créditos, garantías, fondos y flexibilidad; ayuda directa con el objetivo de realizar transferencias de fondos y cancelar obligaciones; la protección del empleo para evitar despidos mediante subsidios a salarios y aportes patronales; el apoyo a la producción encaminado en fomentar la producción interna de bienes y servicios esenciales en la emergencia, finalmente fomentar las exportaciones (CEPAL, 2020b).

Impacto del COVID-19 en el sector publicitario mundial

El sector publicitario al igual que otros sectores que dinamizan la economía también se vio afectado por la crisis sanitaria del 2020; siendo así que existió una caída brusca de inversión destinada al ámbito publicitario mundial alrededor de -7% y -8,1% lo que representa un recorte aproximadamente de 42.000 y 49.600 millones de dólares americanos (Corredor-Lanas et al., 2021).

Es necesario acotar que las empresas que se dedican netamente al sector digital podrían seguir el patrón de menos afectación, dado que el nivel de productividad mejoraría por la

demanda de consumo, razón por la cual las unidades empresariales que se vinculan con la información, comunicación, publicidad relacionadas con la tecnología, tienen posibilidad de mayores y mejores de un crecimiento exponencial debido a que el aislamiento y el confinamiento no suponen un peligro para el desarrollo de sus actividades; es decir, que el acceso a medios digitales y el nuevo comportamiento del consumidor ha dado pie a múltiples canales digitales frente a canales de tradicionales (Vinueza et al., 2021).

Impacto del COVID-19 en el sector empresarial ecuatoriano

El análisis que se aborda a continuación gira en torno al impacto del COVID 19 a las empresas ecuatorianas antes del COVID-19, durante el periodo 2020-2021 que se detalla a continuación:

A raíz de la pandemia COVID-19 a escala mundial la economía fue severamente afectada, en algunos países interrumpió la producción, decreció la demanda de bienes y servicios, puso en suspenso las cadenas de suministro, obligando a las empresas a suspender o reducir sus operaciones, siendo las MiPymes las más vulnerables a estos desafíos, ya que tienen menos activos, son particularmente dependientes de sus transacciones en persona y de reservas de efectivo más condicionadas que las grandes empresas (Rodríguez et al., 2020).

Las MiPymes juegan un papel trascendental en la economía ecuatoriana, ya que dinamizan el aparato productivo, por la variedad de bienes y servicios que ofrecen, así como también son generadoras de empleos, convirtiéndose en la base fundamental del tejido social (Urdaneta & Borgucci, 2021).

Motivo por el cual Rodríguez (2010) sostiene que estas influyen de manera directa en la vida privada de sus habitantes (trabajo, subsistencia, medio de vida, prosperidad, calidad de vida, entre otras). Este grupo de agentes económicos representan el 99.5% del tejido empresarial (microempresas 90,78 %, pequeñas 7,22 % y medianas 1,55 %), pues dinamizan la economía con el 60% de empleo y el 50% al Producto Interno Bruto (PIB) (INEC, 2010).

Las MiPymes de Ecuador tuvieron la necesidad urgente de reinventarse, cambiando así su forma en que funcionan estas empresas pues se encontraban frente a un confinamiento que paralizó cerca del 70% de las actividades económicas, las más afectadas fueron el área comercial, de servicios, manufactura y agricultura (Rodríguez et al., 2020).

En el 2020 se tuvo a 432 empresas canceladas entre el mes de marzo y abril, debido a la crisis económica producto de la pandemia, el cierre de sus actividades en parte y la reducción significativa de su producción por otro lado ocasionaron la falta de liquidez haciendo que estas no se mantengan en pie (Rodríguez et al., 2020).

De las MiPymes ecuatorianas el 75 % de las microempresas y el 50% de las medianas y pequeñas empresas solo pueden resistir sin liquidez en promedio 28 días. La llegada del COVID-19 trajo para este grupo de empresas un cambio dramático en la manera de comercializar productos y servicios, el comercio tradicional pasó a ser un método de segundo plano, y el e-commerce que hasta antes de 2019 no era adoptado por las empresas, paso a ser una de las industrias ganadoras (Rodriguez et al., 2020).

En concordancia con Rodriguez et al. (2020) y a manera de reflexión final se puede decir que las MiPymes en Ecuador para seguir desarrollando sus actividades se vieron en la necesidad de adaptarse a las nuevas tendencias sociales, mejorando procesos, replanteando sus culturas organizacionales y fortaleciendo sus sinergias para remontar la curva de crecimiento con mayor velocidad, lidiando la crisis económica generada por la pandemia COVID-19.

Estrategias implementadas por los emprendedores ecuatorianos en época de COVID-19

De acuerdo a Calero (2022) en Ecuador la pandemia del COVID-19 representó un enorme costo social y económico, no solo por la pérdida de vidas sino también por el aumento de la pobreza, la disminución de puestos de trabajo y la eliminación de empresas; así también, en el ámbito internacional se manifestó mediante el deterioro de la economía global, dificultando el comercio por los diferentes conflictos entre las superpotencias y ocasionó la caída de la cuenta externa del país por el descenso del comercio de inversión extranjera en los países en desarrollo.

En Ecuador, las empresas han tenido que adaptarse a los cambios ocasionados por la pandemia puesto que influyo significativamente en el comportamiento de los consumidores, ante esto la integración de canales y plataformas en línea representaron un importante cambio como medio principal de compra. Por ello, fue decisivo que las empresas abran y habiliten nuevos canales de venta, tanto a través de redes sociales, sitios web y WhatsApp (Suárez et al., 2020).

Para los desafíos corporativos, esto ya no es una opción, sino un diferenciador que permite a las empresas vender más para las empresas poner especial atención a las estrategias que les permitan fidelizar a los clientes para aumentar el ritmo de compra (Vera et al., 2021).

Una de las estrategias adoptadas por las MiPymes y han tenido éxito, son las redes sociales, pues se han vuelto de gran ayuda en este punto, ya que, no solo crea contenidos de valor, sino que también mantienen una comunicación activa con los usuarios, empleando mensajes sencillos, realistas y empáticos para alejarse del tono puramente publicitario.

La interacción continua con la comunidad genera confianza y crea un vínculo que mantiene a los clientes interesados en lo que hace la empresa y es más probable que atraiga nuevos clientes (Terán y Guerrero, 2020).

La crisis que generó la pandemia forzó a las empresas a adaptar su mensaje a la realidad post COVID-19, donde el marketing digital desempeña un papel fundamental, de lo que podemos deducir que es indispensable la implementación de estrategias que ayuden a diferenciar un negocio de los competidores y no caer en el error de crear contenido duplicado y desactualizado (Calero, 2022).

El Estado Ecuatoriano y las medidas de apoyo a las mipymes

En el país aproximadamente existe un millón de unidades productivas relacionadas al ámbito empresarial lo cual genera alrededor de 3 millones de empleos; en esta misma línea, las denominadas “mipymes” representan un 99% de los establecimientos y se destaca que generan el 68% de empleo para la nación. Durante y después del periodo en el cual se desarrolló la pandemia se lograron ejecutaron varias acciones para enfrentar esta emergencia sanitaria, entre ellas la campaña “Juntos Ecuador” para impulsar el consumo nacional; otra medida relevante fue la “Reactivate Ecuador” cuyo principal objetivo es canalizar recursos tanto al sistema financiero público, privado y el sector de economía popular y solidaria (Heredia-Zurita, A y Dini, 2021).

Entre las medidas de apoyo para las mipymes Heredia-Zurita, A y Dini (2021), hacen mención a las siguientes: capacitación y asistencia técnica, coordinación con el sector privado, incentivos para la formalización, transformación digital, financiamiento para emprendedores, créditos para el sector de economía popular y solidaria, además, de créditos para mipymes.

De acuerdo a esta misma autoría, el Programa Reactivate Ecuador: consiste en un programa de apoyo crediticio para canalizar recursos públicos mediante entidades financieras públicas, privadas y del sector financiero popular y solidario para la implementación de líneas de crédito enfocadas en las mipymes, artesanos y organizaciones de la economía popular y solidaria efectuado en el año 2020 con un valor aproximadamente de USD 1.150 millones dirigidos principalmente a:

Fondo público: USD 500 millones (aliados internacionales).

Corporación Financiera Nacional (CFN): USD 260 millones (Banco Mundial)

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS): USD 90 millones

Sistema Financiero privado: USD 300 millones (Corporación Financiera de Desarrollo Internacional -DFC)

Estudios de caso

En muchos aspectos se ha estudiado y se sigue estudiando el impacto que tiene el COVID-19, sobre la economía, podría decirse que viene siendo el según aspecto más trascendente luego del de la salud. Por tal motivo se ha indagado algunos estudios que aborden la temática y presentamos los aspectos más importantes de estas experiencias.

Así, Huilcapi et al. (2020) presenta una investigación que se orienta a comprender cuál es la situación que se presenta en las pymes ecuatorianas respecto al impacto que está propiciando la pandemia del COVID-19, de lo cual resalta resultados que tienden a valorar más allá del impacto negativo en las empresas debido a que está sirviendo para que éstas reevalúen su productividad y la utilización de la tecnología en sus procesos con fines de mejoramiento de sus prácticas de gestión y sus procedimientos, entonces sin duda alguna esta pandemia también está arrojando ciertos resultados positivos.

Vera et al. (2021), en su estudio concluye que en Ecuador la economía tuvo muchas variaciones negativas, pero debido a la emergencia sanitaria causó dos panoramas diferentes uno es beneficiando a las farmacéuticas, plantas metalúrgicas, artículos de bioseguridad, artículos de primera necesidad y los sectores más desfavorables son las exportaciones, artículos secundarios, fábricas de artículos de almacenamiento, entre otras causando altas tasas de desempleo y déficit de la balanza comercial a nivel mundial.

Debido los extraordinarios impactos negativos del COVID-19 en la economía ecuatoriana las empresas se han visto obligadas a tomar acciones orientadoras o planes estratégicos conducentes con la finalidad de dar respuesta inmediata en aras de la subsistencia (ONU, 2020).

Así, Vinueza et al. (2021), sostienen que, ante estas crisis los planes estratégicos se convierten en poderosos aliados para adecuarse a las circunstancias del entorno, es así que, la estrategia fundamental se inclina hacia la transformación del modelo de negocio en determinada medida, centrándose en aquellas propuestas económicas que provoquen respuestas positivas, como una forma de adecuarse a las necesidades de un mercado voluble y altamente cambiante.

Bajo este contexto, la presente investigación responde al problema científico descrito en la siguiente pregunta: ¿Cómo impactó la pandemia por COVID-19 a la estrategia comercial de ventas y los ingresos de la empresa JC Publicidad?, en esta línea el objetivo de la investigación es determinar el impacto que tuvo la pandemia por COVID-19 en la estrategia comercial y los ingresos del área de ventas de la empresa JC Publicidad en la ciudad de Loja.

Metodología

Los lineamientos de esta investigación se direccionaron en indagar como impactó la pandemia por COVID-19 en la empresa JC Publicidad, en este marco el estudio se realizó en base a un diseño no experimental dado que no se manipuló ninguna de las variables o datos analizados, y por ende solo se recurrió a la observación de datos tal cual han sido generados o producidos por la empresa; adicionalmente, se trata de un diseño longitudinal ya que se revisó los cambios que han sufrido las variables a través del tiempo concretamente el análisis de tres años y la relación existente entre estos, lo cual permitió sacar inferencias y posibles conclusiones de los datos encontrados.

Por otra parte, la naturaleza de la presente investigación fue de carácter mixto, puesto que se evaluaron dos variables puntuales, como el análisis de ingresos con un instrumento cuantitativo, el mismo que usa regularmente números o cifras para analizar el comportamiento de una determinada muestra; mientras que para evaluar los métodos y estrategias de mercadeo se utilizó una herramienta cualitativa en la cual la investigación es flexible e interactiva, además. de permitir realizar inferencias o interpretaciones subjetivas.

En relación a la población de estudio corresponde a las catorce personas que conforman o laboran de manera permanente dentro de la empresa; adicionalmente, es necesario acotar que la o las autorizaciones para acceder a la información pertinente para la investigación se recurrió a un consentimiento informado por parte de la dirección general de la empresa JC Publicidad y los integrantes que la conforman, en la que se declara a ver informado previamente y detalladamente el objetivo de dicha solicitud, el anonimato y confidencialidad de la misma.

Ingresos

Para esta variable se tomó en consideración las ventas de productos reportados (Número de productos vendidos) por el área comercial de la Empresa JC Publicidad como: corte laser, viniles decorativos, señalética de bioseguridad, tarjetas de presentación, flyers o afiches, letra alto relieve, gigantografías, rótulos en vidrio y rótulos en acrílico, antes (año 2019), durante (año 2020) y después (año 2021) de la pandemia causada por el COVID-19; cuyo objetivo es valorar los cambios en la demanda de dichos productos durante los tres años, esta información fue proporcionada por el director de la empresa JC Publicidad.

Los datos recopilados fueron procesados en la hoja de cálculo Excel cuya finalidad es representar gráficamente los resultados cuantitativos.

Métodos y estrategias de mercadeo

Para el análisis de estas variables la población escogida para desarrollar la investigación, fue el área comercial de la empresa la cual se compone de tres cargos:

Director de la empresa JC Publicidad

Coordinadores de la empresa JC Publicidad (3 personas)

Vendedores de la empresa JC Publicidad (10 personas)

Para caracterizar esta información se seleccionó la metodología denominada “entrevista a profundidad” la misma que se explica a continuación:

Según Díaz Barriga (2007) el instrumento de la batería de preguntas corresponde a una entrevista a profundidad, que permitió conocer a través de las respuestas los métodos y estrategias de mercadeo antes, durante y después del COVID-19.

Para las entrevistas se tomó como referencia preguntas guías necesarias en el desarrollo de esta técnica de investigación, la cual se fundamentó en la metodología de validez y fiabilidad en investigaciones cualitativas de Corral (2017).

En base a esto se recurrió a información científica secundaria; además, fueron validadas internamente en base a su credibilidad por tres jueces quienes realizaron la validación cualitativa de las preguntas, su redacción y coherencia con la definición del concepto de cada categoría.

Una vez definidas las preguntas a realizar, se procedió a efectuar las entrevistas las cuales fueron de manera personal y se asignó un código a cada sujeto de estudio, en este caso a las 14 personas que laboran en la empresa, este identificativo consistió en: MAV001 hasta MAV014, luego se grabaron las respuestas en audio, previamente bajo consentimiento de la persona informante, estas respuestas fueron sistematizadas en una matriz de contenido, luego fueron procesadas a través de una hoja de cálculo Excel, finalmente con los datos procesados se realizaron gráficas para representar de manera didáctica los resultados.

Resultados

Ingresos

En la figura 1 se observa los productos que son objeto de comercialización de la empresa mencionada, se evidencia que, durante los años 2019, 2020 y 2021, se ha venido manteniendo el mismo número de productos exceptuando algunas preferencias por determinados artículos en determinados años.

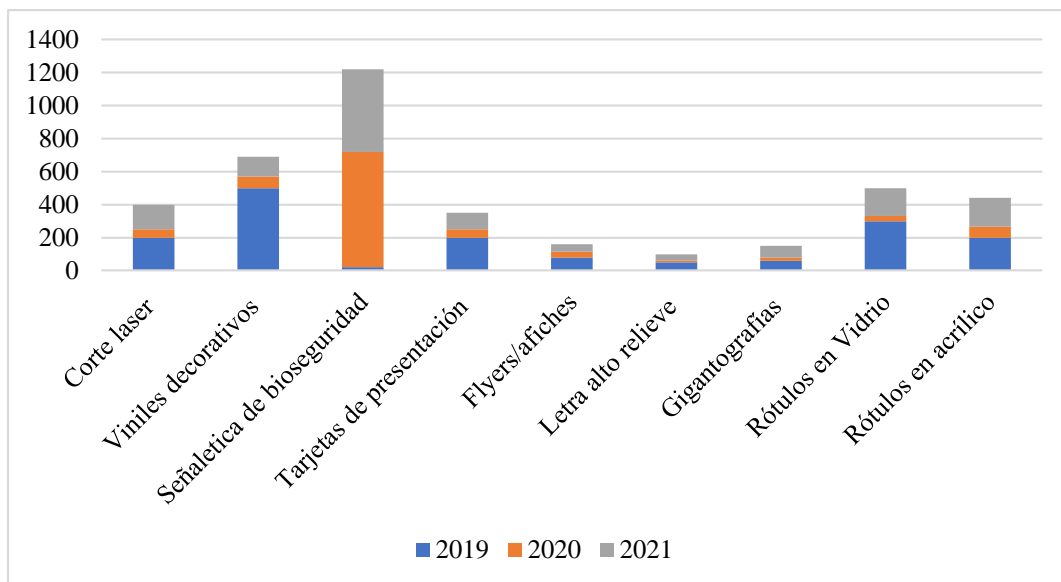
Para el año 2019 los nueve artículos a disposición tienen una acogida similar, aclarando que viniles decorativos corresponde a 500 unidades, en tanto, la señalética de bioseguridad corresponde a 1 unidad.

Contexto muy diferente para el año 2020, donde se demuestra que artículos de letra de alto relieve decae en 1 unidad y artículos de señalética de bioseguridad incrementa en 700 unidades.

Para el año 2021 se sigue manteniendo esta misma dinámica, un incremento en la señalética de bioseguridad y una disminución en artículos como flyers o afiches y artículos de letra en alto relieve.

Figura 1

Número de productos de la empresa JC Publicidad Loja-Ecuador



La fluctuación de los ingresos de la empresa JC Publicidad desde el año 2019 hasta diciembre del 2021, por concepto de venta de productos publicitarios, se observa en la figura 2, encontrándose años y meses con mayores y menores niveles que otros.

En el año 2019 el pico más elevado de ingresos corresponde al mes de febrero alrededor de \$4000, valor que se sigue manteniendo en los meses de mayo y junio; sin embargo, hay una disminución en el mes de diciembre de aproximadamente \$1900.

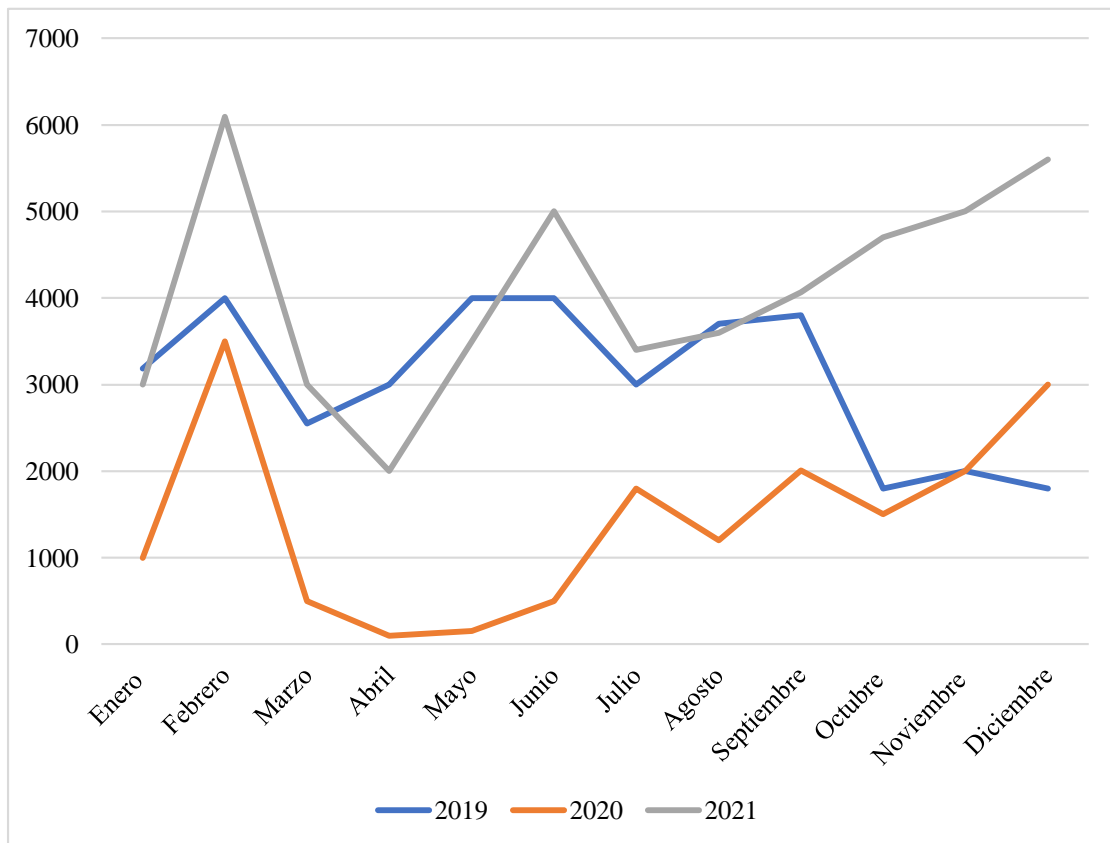
Este comportamiento cambia rotundamente en el 2020, donde se evidencian cambios abruptos, considerando que en el mes de febrero la empresa percibía ventas alrededor de \$3500 se estanca con caídas en el primer semestre correspondiente a los meses de marzo,

abril, mayo y junio en un intervalo de \$1 a \$600, únicamente se observa una recuperación para este año en el mes de diciembre con \$3000.

Para el año 2021, el reporte de ventas en el mes de febrero se encuentra alrededor de \$6000, con una caída en el mes de abril de \$2000; sin embargo, para junio se evidencia un incremento de \$5000, para los posteriores meses sigue existiendo una fluctuación de ingresos bastante marcada.

Figura 2

Variación de ingresos por ventas de productos publicitarios 2019 – 2020 – 2021



Métodos y estrategias de mercadeo

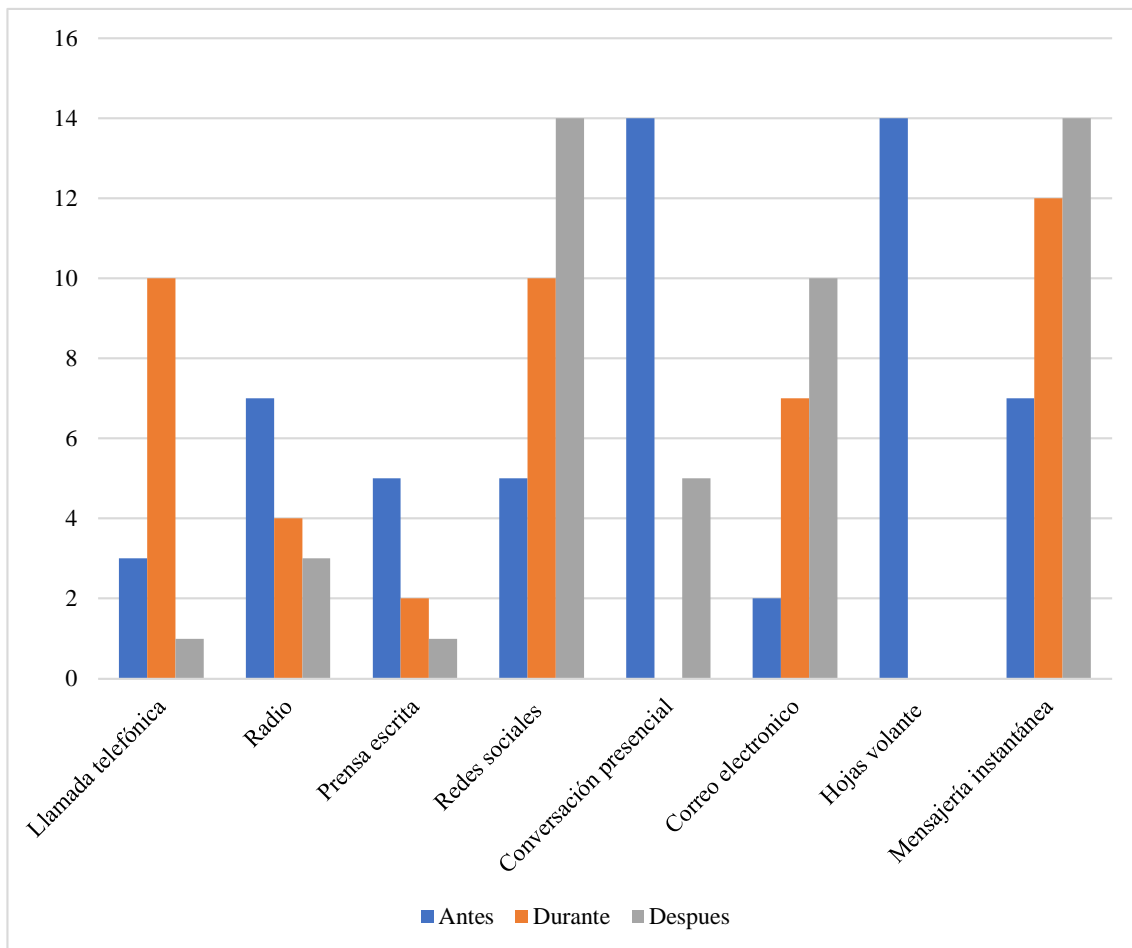
La realización de la entrevista al personal del área de ventas de la empresa, entorno al panorama del antes, durante y después del COVID-19, permitió sistematizar la información en función del análisis de las respuestas generadas a través de este instrumento; consecuentemente se identificó que la empresa en cuestión está conformada por un director, tres coordinadores y 10 vendedores.

Los medios que emplea la empresa para contactar a los clientes se indica en la figura 3, en el año 2019 un año antes de pandemia, mayormente se realizaba a través de hojas volantes y conversaciones personales; sin embargo, durante el 2020 se modificó

totalmente esta modalidad, llegando a utilizar principalmente mensajería instantánea, seguida de redes sociales y llamadas telefónicas; para el año 2021 continuó siendo similar, es decir, que los clientes fueron contactados predominantemente mediante redes sociales y mensajería instantánea (WhatsApp e Instagram).

Figura 3

Tipos de medios para contactar a clientes



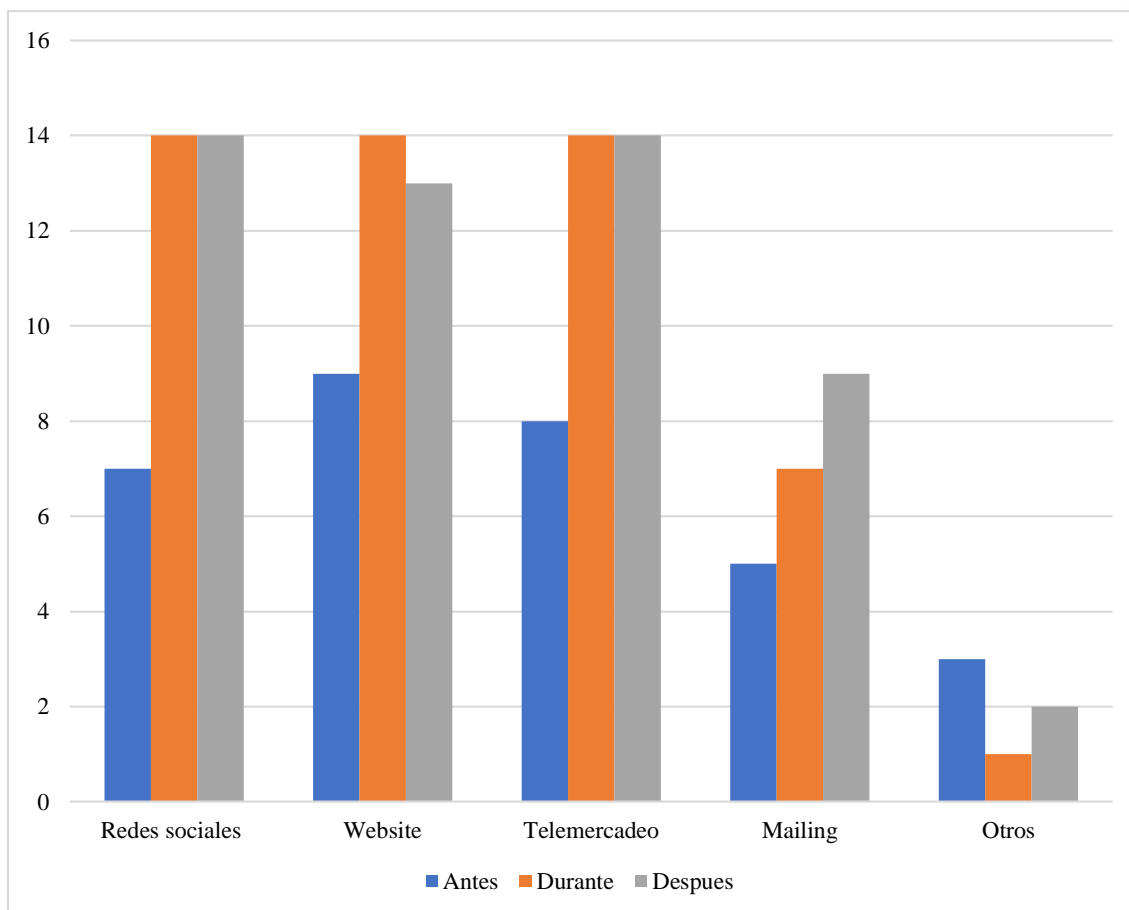
Por otra parte, los recursos que se empleaba para contactar a los clientes antes de pandemia en el 2019 particularmente fueron asistencia personal y teléfono de atención al cliente; en tanto, durante el 2020 principalmente se ocuparon e-mail de contactos y redes sociales; un año después se mantuvo y se percibe un incremento en esta modalidad seguida de autoservicio.

En el año 2019 las herramientas más utilizadas para promoción y venta fueron website seguida de telemercadeo, durante el año de COVID-19 estas herramientas se siguieron utilizando añadiendo a esta lista las redes sociales; un año después se siguieron

manteniendo con mayor relevancia la utilización de redes sociales, así se demuestra en la figura 4.

Figura 4

Herramientas digitales para promoción y venta de productos



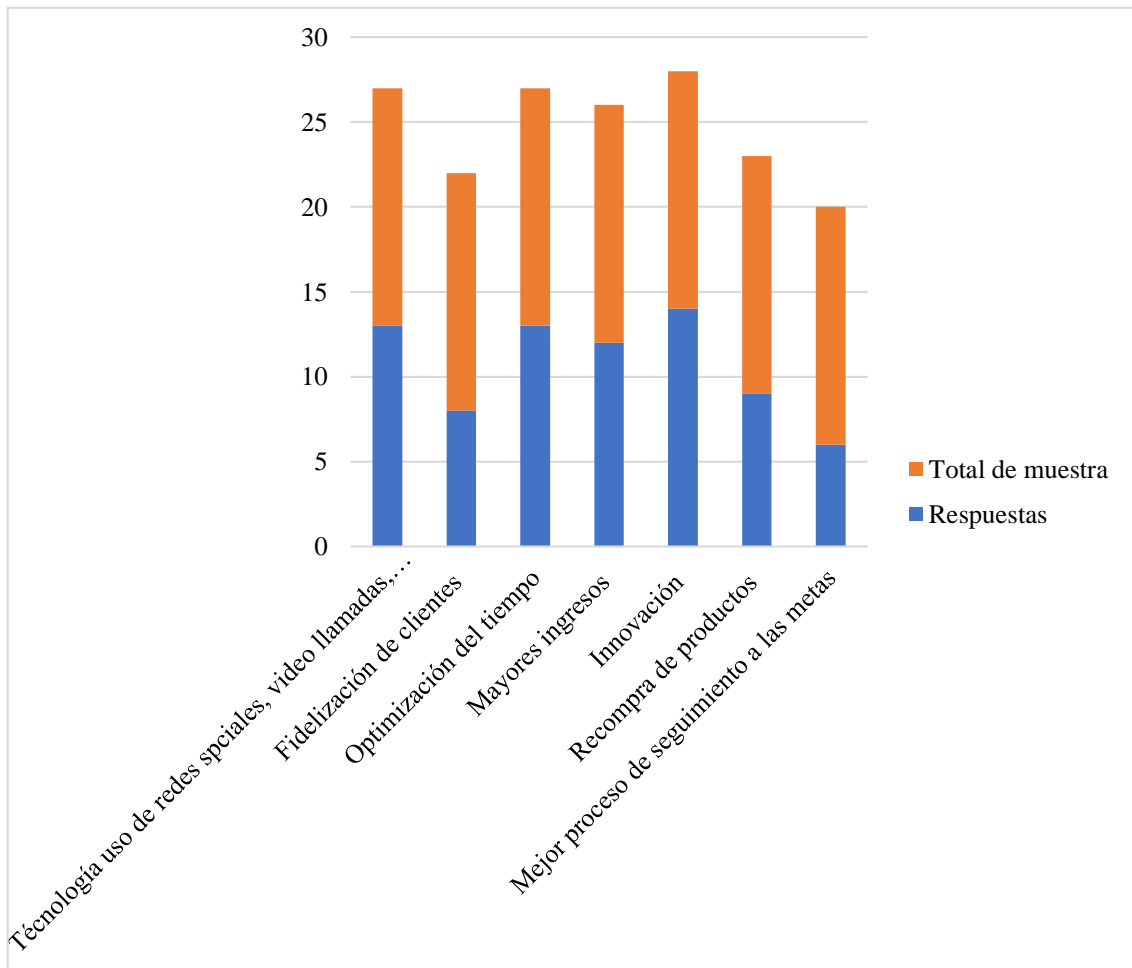
En otro ámbito, se evidencia que antes del COVID-19, predominaba la formación y capacitación presencial de todo el personal; no obstante, debido a las medidas de bioseguridad acogidas por toda la población el empleo de la virtualidad se constituyó en un nuevo método de formación incluida la híbrida durante y después del año de pandemia, por motivos de distanciamiento personal y el cumplimiento de aforos en los centros de capacitación.

La estrategia comercial después de pandemia, se observa en la figura 5 que se ha experimentado diferentes modificaciones en la cual la tecnología se ha convertido en un mecanismo para impulsar este cambio, facilitación y mejoramiento de esta estrategia y de ese modo mantenerse en el mercado objetivo, la variación de estas estrategias consecuentemente lleva modificaciones en cuestiones de innovación con

aproximadamente un 45%; mayores niveles de utilización de redes sociales, videos, catálogos virtuales, llamadas, entre otros mecanismos virtuales representando 43% de la muestra; de este modo se ve reflejado en la optimización de tiempo con un 40% y un 38% de la muestra indica mayores ingresos para la empresa.

Figura 5

Cambios en la estrategia comercial de la empresa JC Publicidad después del COVID-19



Discusión

Los ingresos de la empresa JC Publicidad antes de pandemia tenían pequeñas fluctuaciones y el declive más notorio se dio a finales del año 2019; para el año 2020 fue muy evidente la disminución de ingresos sobre todo en el primer trimestre en los meses de marzo, abril, mayo y junio; situación que coincide con el periodo donde la crisis sanitaria se agudizo producto del virus SAR-CoV-2 y de las medidas restrictivas que entraron en vigor en todo el territorio nacional.

Esta información coincide con lo que indica (Crespo, 2021) en Ecuador cuya proyección de ingresos en empresas fue en descenso en el 2020, tal es el caso, que en marzo el 50% de empresas reportaron haber reducido sus ingresos en un 80%; y en abril el 77% de empresas afirmo que reportó una reducción de ingresos en un 80%; por otra parte, se señala que el 67% de empresas no lograron cubrir los salarios con sus ingresos.

Los productos que comercializa la empresa objeto de estudio son meramente de carácter publicitario; no obstante, los artículos de señalética de bioseguridad tuvieron mayor acogida durante el 2020; dado la exigencia de protocolos de bioseguridad en diversos establecimientos del país, como lo hace notar Paredes y Solórzano (2020), quienes recalcan que la población tenía temor de posibles contagios de COVID-19, por ello, era necesario recurrir a un protocolo de bioseguridad o señalética, que incluya elementos como letreros, identificativos y lineamientos, con el fin de salvaguardar la salud pública, de ese modo reactivar la economía y permitir la adaptación de la sociedad.

Las herramientas para promoción y venta en la empresa JC Publicidad se caracteriza por emplear mecanismos virtuales durante el 2020 vinculadas netamente a redes sociales, lo cual se mantuvo y se incrementó para el 2021; situación que se repite con otras empresas latinoamericanas, razón por la cual, CEPAL (2020b) menciona que la emergencia sanitaria ha llevado al rápido aumento de tecnologías digitales en relación a empresas y consumidores y/o empleados, sobre todo en operaciones de promoción, venta, entrega de bienes y servicios; cambios que ocurrieron durante la crisis sanitaria pero que seguirán después de la emergencia.

En esta misma línea, de acuerdo a Heredia-Zurita, A y Dini (2021), resaltan que durante y después de la pandemia en Ecuador se incentivó mayormente la transformación digital de las mipymes a través de la “Estrategia Nacional de Comercio Electrónico” cuyos principales componentes a dinamizar están relacionados con: desarrollar la cadena de valor de comercio electrónico en torno al marco legal, fomento de comercio electrónico, sistema de pago electrónico y logística. Adicionalmente, se hace hincapié en la ejecución de ferias virtuales mediante plataformas virtuales y la iniciativa “Juntos Ecuador” cuya intención es concretamente promover el consumo de productos nacionales.

Al igual que la tecnología facilita la promoción y venta de productos, también ha sido indispensable en la empresa para contactar o comunicarse con el personal o contratar personal nuevo; comúnmente se realizaba por mensajería instantánea y redes sociales.

Por lo antes mencionado, según Rodríguez et al. (2020) la transformación digital es un requisito para que las empresas sobrevivan, además, de permitir que evolucionen modelos de negocios, revaluando y replanteando su supervivencia en el mercado, del mismo modo, puntualizan que el COVID-19 obligó a las Mipymes a migrar hacia la virtualización de todas las actividades, convirtiéndose en catalizadores del e-commerce, también, de

acuerdo a Terán y Guerrero (2020) los Mipymes mantienen una comunicación activa con los usuarios.

Por otro lado, El Comercio (2019) considera que las tiendas virtuales o empresas con presencia en la web, no es un tema nuevo para Ecuador ya que se estima que existan aproximadamente 700 tiendas online.

La formación y capacitación del personal, se ha venido dando antes de pandemia en diferentes modalidades sobre todo presencial; sin embargo, hoy en día la virtualidad está ganando terreno; en la que mayor productividad se logra cuando el personal cuenta con un plan de capacitación; es decir que, las capacitaciones que se vienen efectuando en época post-COVID-19 son gracias a la tecnología y demostrando que las TIC's tienen múltiples ventajas.

De este modo, se evidencia una relación directa entre las tecnologías de información y el desarrollo empresarial; relación que justifica Cano-Pita (2018) él cual indica que la tecnología por sí sola no beneficia a la organización, es necesario que se incorpore a las actividades cotidianas mediante la formación de los empleados.

Conclusiones

- La pandemia o más conocida como COVID-19 ha generado pérdidas económicas en la mayoría de las empresas existentes en el país, para la empresa JC Publicidad ha impactado en los ingresos notoriamente en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020 con una recuperación progresiva en los meses y años posteriores, debido a su innovación tecnológica y sus estrategias comerciales que se adaptaron y respondieron a la nueva realidad.
- La crisis sanitaria influyó notoriamente en las tendencias de ventas de productos que oferta la empresa en el año 2020; no obstante, se destacó la venta principalmente de señalética de bioseguridad en más de un 60%, debido a las políticas que se emitieron para precautelar la salud de la población.
- Los métodos y estrategias de mercadeo a raíz de la emergencia sanitaria, experimentaron cambios dentro de la empresa cuyo pilar fundamental fue la tecnología y los recursos digitales que ofrece la misma, tanto para el comercio de los productos como para la formación y capacitación del personal.
- La pandemia no solo significó pérdidas, sino una oportunidad para adaptarse a un nuevo modelo de negocio para las empresas, cuya finalidad es responder a la exigencia de cambios actuales incorporando herramientas tecnológicas como pilares fundamentales para estar a la vanguardia del sector empresarial. Así los análisis generados en este estudio son de fundamental importancia para que las instituciones y empresas incorporen en sus organizaciones políticas de mercadeo e innovación tecnológica.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no tienen conflicto de intereses con relación al manuscrito.

Financiamiento

No monetario.

Agradecimiento

A la Jefatura de Posgrados de la Universidad Católica de Cuenca por permitir el desarrollo y fomento de la investigación.

Referencias bibliográficas

- Banco Central de Ecuador. (2020). *Evaluación Impacto Macroeconómico del COVID-19 en la economía ecuatoriana*. LA PANDEMIA POR EL COVID-19 GENERÓ UNA CAÍDA EN EL PIB DE 6,4% DE MARZO A DICIEMBRE DE 2020.
- Calero, N. (2022). Impacto económico de las estrategias implementadas por los emprendedores ecuatorianos en época de Covid-19. *Revista Científica Sociedad & Tecnología*, 5(2).
- Cano-Pita, G. (2018). Las TIC's en las empresas: evolución de la tecnología y cambio estructural en las organizaciones. *Dominio de Las Ciencias*, 4, 206–217.
- Carod-Artal, F. J. (2021). Post-COVID-19 syndrome: Epidemiology, diagnostic criteria and pathogenic mechanisms involved. *Revista de Neurología*, 72(11), 384–396. <https://doi.org/10.33588/RN.7211.2021230>
- Castro L., R. (2020). Coronavirus, una historia en desarrollo. *Revista Médica de Chile*, 148(2), 143–144. <https://doi.org/10.4067/s0034-98872020000200143>
- CEPAL. (2020a). Dimensionar los efectos del Covid-19 para pensar en la reactivación. In *Comision Economica para America Latina y el Caribe*.
- CEPAL. (2020b). *Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación*. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45734/S2000438_es.pdf
- Coll-Rubio, P. (2020). Changes in the communication strategy of Barcelona's digital economy in response to the COVID-19 crisis. *Tripodos*, 1(47), 155–170. <https://doi.org/10.51698/tripodos.2020.47p155-170>
- Corral, Y. (2017). Validez y fiabilidad en investigaciones cualitativas. *ARJÉ. Revista de*

Postgrado FACE-UC, 11(20), 196–209.

Corredor-Lanas, P., Marcos-Recio, J.-C., & Montañés-García, F. (2021). Impacto de la pandemia Covid-19 sobre la publicidad. España como laboratorio de la crisis y de las tendencias comunicativas. *El Profesional de La Información*, 30(3), 1–14. <https://doi.org/10.3145/epi.2021.may.13>

Crespo, A. (2021). *Impacto económico en las empresas y el empleo por el Covid-19*. <https://www.epn.edu.ec/impacto-economico-en-las-empresas-y-el-empleo-por-el-covid-19/>

Díaz Barriga, A. (2007). La entrevista a profundidad. Un elemento clave en la producción de significaciones de los sujetos. *Tramas*, 3, 161–178.

El Comercio. (2019). *El E-commerce duplicó ventas en dos años*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/comercio-electronico-ventas-ecuador-estudio.html>

Heredia-Zurita, A y Dini, M. (2021). *Análisis de las políticas de apoyo a las pymes para enfrentar la pandemia de COVID-19 en América Latina*. Documentos de Proyectos. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46743/S2100104_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huilcapi, N. Ú., Troya Terranova, K. T., & Ocampo Ulloa, W. L. (2020). Impacto del COVID-19 en la planeación estratégica de las pymes ecuatorianas. *Revista Científica Mundo de La Investigación y El Conocimiento*, 4(3), 76–85. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.76-85](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.76-85)

INEC. (2010). *Base censo 2010*. Base de Datos – Censo Económico 2010.

Mojica-Crespo, R., & Morales-Crespo, M. M. (2020). Pandemic COVID-19, the new health emergency of international concern: A review. *Semergen*, 46, 65–77. <https://doi.org/10.1016/j.semerng.2020.05.010>

ONU. (2020). *Informe Especial COVID-19 No 4: las empresas frente a la COVID-19: emergencia y reactivación*.

Oyarvide-Ramírez, H. P., Murgueytio-Montenegro, J. A., & Oyarvide-Estupiñán, N. S. (2021). Análisis del impacto económico y social por la pandemia del COVID 19 y su influencia en los emprendimientos ecuatorianos. *Análisis Del Impacto Económico y Social Por La Pandemia Del COVID 19 y Su Influencia En Los Emprendimientos Ecuatorianos.*, 7(2), 1320–1342.

Paredes, G & Solórzano, R. (2020). *Protocolo de bioseguridad para cafeterías dentro de*

la ciudad de Guayaquil [Escuela Superior Politécnica del Litoral].
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/53288/1/T-111428>
SOLORZANO - PAREDES.pdf

Rodríguez, J. (2010). *Administración de pequeñas y medianas empresas* (Tompson (ed.)). Cengage Learning.

Rodriguez, K. G., Ortíz, O. J., Quiroz, A. I., & Parrales, M. L. (2020). El e-commerce y las Mipymes en tiempos de Covid-19. *Espacios*, 41(42), 100–118. <https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n42p09>

Suárez, O., Santana, E., Olmedo, A., Nuñez, D., Bendruma, A., León, Y., Hernández, A., & Hermira, V. (2020). Marketing digital y estrategias de negocios para el posicionamiento competitivo de las empresas. In *Revista UTEG*.

Terán, E., & Guerrero, A. (2020). Teorías de emprendimiento: revisión crítica de la literatura y sugerencias para futuras investigaciones. *Espacios*, 41(07), 7.

Universidad Técnica Particular de Loja. (2020). *UTPL Blog*. Aislamiento Por COVID-19 y Su Impacto En La Economía de Loja.

UNIVERSO, E. (2020). *Noticias de Economía*. 82 % de Ecuatorianos Emprenden Por Falta de Empleo y Otros Por Marcar Una Diferencia.

Urdaneta, J., & Borgucci, E. (2021). *La nueva economía desde el enfoque de la competitividad en la función empresarial y el libre mercado* (Editorial Digráfica S.A (ed.)).

Velázquez-Silva, R. I. (2020). Historia de las infecciones por coronavirus y epidemiología de la infección por SARS-CoV-2. *Revista Mexicana de Trasplantes*, 9(S2), 149–159. <https://doi.org/10.35366/94504>

Vera, D., Tumbaco, R., & Concha, J. (2021). El impacto económico causado por el covid-19 en las empresas ecuatorianas del sector comercial. *Polo Del Conocimiento*, 6(4), 941–955. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i4.2619>

Vinueza, J. C., Maldonado, D. C., Oviedo, J. E., & Ramírez, A. S. (2021). Plan estratégico que adoptan las empresas ecuatorianas en tiempos de pandemia. *Fipcaec*, 6(1), 696–710.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





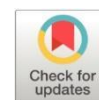
Indexaciones



Estudio de viabilidad comercial, técnica y económica en la línea de cosméticos, Ecuador

Commercial, technical and economic feasibility study of the cosmetics line, Ecuador

- ¹ Cristian Alex Roman Honores  <https://orcid.org/0000-0002-2807-9342>
Maestría en Administración de Empresas con mención en Dirección y Gestión de Proyectos, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca – Ecuador.
cristian.roman.68@est.ucacue.edu.ec
- ² Jorge Edwin Ormaza Andrade  <https://orcid.org/0000-0001-5449-1042>
Docente de la Maestría en Administración de Empresas con mención en Dirección y Gestión de Proyectos, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca – Ecuador.
jormaza@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/06/2022

Revisado: 21/07/2022

Aceptado: 31/08/2022

Publicado: 05/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2292>

Cítese: Roman Honores, C. A., & Ormaza Andrade, J. E. (2022). Estudio de viabilidad comercial, técnica y económica en la línea de cosméticos, Ecuador. *Visionario Digital*, 6(4), 29-51. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2292>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

viabilidad,
producto,
presupuesto,
Ecuador.

Keywords:

feasibility,
product,
budget,
Ecuador.

Resumen

Introducción: El Ecuador posee una amplia demanda de cosméticos de toda marca, con ese antecedente el presente estudio se enfoca con base en las concepciones y criterios ya existentes para analizar la viabilidad comercial, técnica y económica en esta línea, para lo cual requiere identificar varios factores que impliquen responsabilidad social y beneficios para la comunidad en general y directamente al proyecto como tal. **Objetivo:** Determinar la factibilidad de generar inversión en los productos en la línea de cosméticos en el Ecuador. **Metodología:** El estudio es de tipo cuantitativo con diseño exploratorio y descriptivo. Parte de una población finita de 48.285 personas del cantón Huaquillas, se estudió a 381 habitantes, mediante un instrumento validado por juicio de expertos. La investigación es no probabilística e intencional. Se determina que el estudio de las variables emprendimiento productivo en la línea cosméticos, viabilidad comercial, técnica y financiera sirvieron de apoyo a la compañía RomanHermanos S.A, en la valoración del estudio de mercado, costos y presupuestos. **Conclusión:** Se concluye que el artículo científico demostró veracidad en los resultados obtenidos de la encuesta, contribuyendo de esta manera a conocer de manera técnica el precio final de venta que puede ofertar la organización, generando confianza y excelentes resultados en la toma de decisiones, obteniendo una Tasa Interna de Retorno del 24,04% lo que determina la rentabilidad del proyecto.

Abstract

Introduction: Ecuador has a wide demand for cosmetics of all brands, with that background the present study focuses based on the already existing conceptions and criteria to analyze the commercial, technical and economic feasibility in this line, for which it requires identifying several factors that imply social responsibility and benefits for the community in general and directly to the project as such. **Objective:** Determine the feasibility of generating investment and how to carry out the products in the cosmetics line in Ecuador. **Methodology:** The study is quantitative with an exploratory and descriptive design. It is based on a finite population of 48,285 people in the canton of Huaquillas, 381 inhabitants were studied by means of an instrument validated by expert judgment. The research is non-probabilistic and intentional. It is determined that the study

of the variant productive entrepreneurship in the cosmetics line, commercial, technical and financial viability served as support to the company RomanHermanos S.A., in the valuation of the market study, costs and budgets. Conclusion: It is concluded that the scientific article showed veracity in the results obtained from the survey, contributing in this way to know in a technical way the final sale price that the organization can offer, generating confidence and excellent results in the decision making, obtaining an Internal Rate of Return of 24.04% which determines the profitability of the project.

Introducción

Hoy en día, la población en general está inmersa en un contexto como resultado de la globalización, donde la moda tiene incidencia sobre los cambios en el cuidado de la imagen personal; el cuidado personal se ha convertido en un aspecto importante para los seres humanos; de igual manera la necesidad de contar con espacios (casa, hogar, empresa) limpios.

Los sectores de productos cosméticos son parte de los fragmentos de la economía que han obtenido un posicionamiento en el mercado internacional y ecuatoriano, formando parte de un sector dinámico y floreciente para Latinoamérica debido a su desarrollo firme y sostenible; en este sentido, se visualiza la necesidad de contar con microempresas que satisfagan la demanda relacionada con los productos antes mencionados.

Ahora bien, como señala Tunal (2003), la importancia que tienen las microempresas en el mercado de trabajo radica en la capacidad que tienen éstas de producir puestos de trabajo con menores requerimientos de capital. En casi todo el mundo, la generación de empleos se ha ido constriñendo de tal manera que el gobierno, las grandes y medianas empresas se han visto imposibilitadas para absorber a la totalidad de la población en edad de trabajar.

Desde el punto de vista de Neira (2006), en la actualidad dentro de la zona de Latinoamérica y el Caribe las microempresas han demostrado su relevancia en la economía; sin embargo, ha sido una dura tarea cuantificarlo. El aporte de este tipo de empresas a la economía ha sido diverso, siendo los puntos más importantes la generación de empleo, impulso de la innovación, aspectos competitivos e incremento de la actividad económica en sus países.

Como afirma Romero, Flores y Campoverde (2017), la contribución de las MiPymes en el crecimiento económico de los países no tiene objeción. Según el INEC (2014), a nivel nacional existe un 97.9% de este tipo de empresas que generan empleo y actividad económica.

Un cosmético es delineado para ser puesto en contacto con las distintas partes superficiales cuya finalidad es exclusivamente limpiar, perfumar, modificar el aspecto del cuerpo, protegerlos o mantenerlos en buen estado (Badía y García, 2012). La línea de productos de belleza, maquillaje y cuidado de la piel hace intensamente interesante el mercado de los mismos para los usuarios finales, debido a que cuentan con un portafolio amplio de productos predestinados a la protección corporal.

En este sentido, desde siempre la sociedad se ha preocupado por verse bien estéticamente, en consecuencia, gran parte de las marcas relacionadas con la cosmética y belleza se dirigen a cuidar del rostro y el cuerpo de manera general de sus clientes; constituyendo un mercado extenso y con un fuerte crecimiento.

Según la Organización Mundial de la Salud (2020), la pandemia logró esparcirse por el contacto humano en lugares cerrados, en este punto, se destacan lugares donde permanecen personas vulnerables como los asilos, albergues de adultos mayores, centros de salud y viviendas en general. Otros lugares muy concurridos que coadyuvaron a que se genere una pandemia fueron los locales comerciales, transporte, iglesias, mercados, edificios, entre otros.

Un comportamiento similar tiene los productos cosméticos a pesar de no ser artículos análogos con los de cuidado personal y no llegan a un mismo segmento de mercado muestra un mercado atractivo.

En este sentido, nace como pregunta de investigación ¿existe la necesidad de la creación de una empresa para atender la demanda de cosméticos?, para dar respuesta a la interrogante investigativa se plantea como objetivo general determinar la viabilidad comercial, técnica y económica para la creación de una empresa en la línea de cosméticos.

Marco teórico

Emprendimiento productivo en la línea de cosméticos

Los productos cosméticos muestran una amplia gama de bienes y artículos de belleza que se utilizan para mejorar el aspecto de la piel, el cabello y las uñas. Estos productos incluyen maquillaje, lociones, aceites, perfumes, jabones, entre otros. Los productos cosméticos se utilizan con la finalidad de mejorar el aspecto de la piel, el cabello y las uñas; a su vez, estos productos pueden cubrir imperfecciones, aclarar la piel, suavizar las arrugas, proteger la piel del sol y demás funcionalidades (González y Bravo, 2017).

Los cosméticos convencionales y naturales son usados en todo el mundo, no obstante, los primeros muestran ciertos peligros evidentes para la salud a diferencia de los naturales. Los cosméticos convencionales principalmente usan sustancias como aceites minerales, fenol y fenil, ftalatos, colorantes, solventes derivados del petróleo, fragancias artificiales, entre otros, causantes de un sinnúmero de inconvenientes, patologías e inclusive cáncer. Los aceites minerales usados en los cosméticos convencionales son sustancias derivadas del petróleo usados primordialmente como agentes antibacterianos los cuales mejoran la textura de las cremas, además son usados en lociones, desodorantes, productos para el pelo, enjuagues bucales, aceites para bebés, pasta de dientes, etcétera. Estos aceites son de bajo precio lo que posibilita ser rentables con su implementación como materia prima, empero además son enormemente cancerígenos. Su aplicación en la dermis por medio de cremas corporales funciona como una cinta plástica que tapa y obstruye la respiración de los poros de la dermis (Serrano et al., 2020).

Viabilidad comercial o estudio de mercado

Un análisis de mercado es una indagación usada por diferentes ramas de la industria para asegurar la toma de decisiones acerca de un producto y comprender de manera significativa el panorama comercial en el que están inmersos al instante de realizar sus operaciones. Esta clase de análisis es en especial eficaz para examinar puntos como hábitos de compra, zona de operación, requerimientos de productos o estudio de la competencia para afirmar el buen funcionamiento del comercio (Dos Santos, 2018).

Los estudios de viabilidad se utilizan para identificar y evaluar las opciones de desarrollo de un proyecto, y para formular un plan de acción para llevarlo a cabo.

Muchas organizaciones o dueños de pequeños negocios todavía no son conscientes de la utilidad de un análisis de mercado. Los resultados de un análisis de mercado pueden ser útiles para una empresa que desea comercializar un producto o servicio nuevo o existente. Los datos de este análisis pueden ayudar a la empresa a tomar decisiones sobre el precio, la publicidad, el empaque, la distribución y otras estrategias de marketing. Estos resultados también pueden ser útiles para identificar las oportunidades de crecimiento y las amenazas a la empresa (Mancheno y Gamboa, 2018).

Para llevar a cabo el análisis de la viabilidad comercial o estudio de mercado, es conveniente seguir ciertos pasos que ayudarán al estudio completo y eficaz del análisis. Dichos pasos mantienen un orden o secuencia de pasos que son lógicos de considerar. Como primer paso, está la etapa de pronóstico, esta consiste en realizar un análisis de la situación inicial en la que se encuentra la empresa. Gracias a los medios tecnológicos, este proceso se puede facilitar con la ayuda de *Google Forms*; de esta manera, se podrá conocer qué opinión tienen los clientes reales y potenciales acerca de la empresa. En este

punto es importante definir los límites, parámetros, requisitos y ámbitos relacionados al tema (Bosch, 2019).

Como segundo punto, el análisis de viabilidad se desarrolla a partir del camino escogido por la organización, es decir, comenzar el camino al que espera llegar; es importante apreciar tanto las posibilidades que conlleva este proceso, como las probabilidades hacia la empresa con la ayuda de las estadísticas, ya que, se convertirá en la herramienta más apreciada dentro de este proceso. El paquete estadístico utilizado facilitará una hoja de cálculo que permitirá analizar los datos y con ello dictaminar las decisiones que se tomen en la empresa (Esteban y Fernández, 2017).

Por último, el proceso de seguimiento del camino escogido permitirá entablar los controles pertinentes para el control de que todo se está desarrollando como se espera. Es de suma importancia aprender las posibles desviaciones y ejercer los planes de contingencia adecuados en cada caso que se pueda llegar a presentar. El propósito es corregirlas lo antes posible y así impedir que los problemas sigan aumentando para la viabilidad comercial que haya desarrollado la empresa. Dentro de esta es necesario aprender la cabida en el mercado y hacer proyecciones de ventas lo más realistas posible. Es decir, determina si es correcto para la empresa invertir en aquel plan, en caso de no serlo se debe optar por otro plan, u otro activo. En este caso, además, se debe aprender las alternativas existentes en el mercado (Fernandez, 2017).

Viabilidad técnica

La viabilidad técnica tiene relación con las modalidades tecnológicas para realizar el plan. Incluye procesos de construcción, la situación de bienes, o maneras de hacer una actividad, en la situación de servicios. El objetivo de la viabilidad técnica es asegurarse de que el proyecto en cuestión es factible y que se puede llevar a cabo con éxito. Si se determina que el proyecto no es viable técnicamente, es posible que se deba modificar o incluso cancelar (Pérez, 2021).

La viabilidad técnica es una parte importante del proceso de gestión de proyectos, ya que, permite asegurarse de que se están utilizando los recursos de la manera más eficiente posible. El análisis suele estar vinculado a la estabilidad y al control de lo que se realizará; en otras palabras, a sus propiedades, funciones y características físicas si se llevara a cabo. Se tendrá que conocer cuál es el proceso de fabricación o realización, los medios técnicos necesarios, los medios humanos que van a intervenir y su cualificación, los materiales necesarios, control de calidad, administración de residuos, etcétera. El análisis de viabilidad técnica conlleva solucionar la pregunta de si es viable, a partir de la perspectiva tecnológica, y de desarrollar eficientemente propios productos o servicios (Luna y Güenaga, 2019).

El comercio con el uso de las tecnologías está acaparando una gran cantidad de ventas. En el caso de cosmética, es recomendable tener marcas o gama de productos exclusivos; en consecuencia, la marca que se utilice dará una selección de productos de belleza que no se logren descubrir en ningún otro sitio. A su vez, se sugiere enfocarse en los valores, lo cual puede derivar en un incremento en las ventas, especialmente en los clientes adolescentes que se preocupan más por los valores de las marcas; no obstante, varias personas gastarán más por un producto que piense ético. En belleza, las marcas etiquetadas como veganas o amigables con el medio ambiente han permanecido con una alta reputación (Mazon et al., 2018).

En concordancia, la viabilidad técnica con el uso de la tecnología podrá generar un lugar de comercialización abierto donde los clientes tienen la posibilidad de explorar el surtido de forma sencilla con los productos. En la moda, como en la belleza se convirtió en una rutina mezclar prendas o realizar simulaciones de prendas de vestir desde portales web. Las tiendas de belleza tienen la posibilidad de enganchar a los clientes ofertando un código de descuento u otro incentivo junto con muestras de maquillaje. En ese sentido, si el comprador al final dictamina solicitar un artículo online, va a ser más posible que lo realice por medio del propio ciber sitio del minorista después de haberlo ido a probar. La generación Z puede comprar productos de belleza en las tiendas, sin embargo, primero permanecen realizando su averiguación online (Cruz, 2017).

Evaluación económica y financiera

Según (Pérez, 2021) la viabilidad económica analiza si se dispone de los recursos económicos suficientes para realizar la iniciativa, siempre y cuando este acabe aportando un beneficio a la organización; además, se enfatiza que la productividad debería superar los riesgos. En concordancia de lo anterior, la viabilidad financiera necesita conocer qué parte se financiará con tesorería, cuál con recursos propios (accionistas) o la cantidad de recursos ajenos (préstamos).

El estudio económico y financiero de una empresa es un análisis que se realiza para evaluar la situación actual y el futuro de la misma. Se realizó una estimación de los ingresos y gastos de la empresa, así como de su capacidad para generar beneficios; también se analizan otros aspectos como la solvencia y la rentabilidad de la empresa. El estudio económico y financiero de una organización es importante para tomar decisiones sobre inversiones, así como para evaluar el riesgo de esta; se trata de un análisis fundamental para cualquier inversor o acreedor (Suárez, 2017).

Dicho estudio se realiza utilizando diversas fuentes de información, como los estados financieros de la empresa, las previsiones económicas y el análisis de la competencia. El estudio financiero y el estudio económico concuerdan en aceptar que los individuos y las organizaciones tienen la posibilidad de medir y maximizar su utilidad. Para elegir los

proyectos, el primordial criterio económico y financiero es la eficiencia. Esto se mide en términos de maximización de los ingresos o minimización de los costos en la situación del estudio financiero; a su vez, se incluye la maximización de las ventajas sociales netas una vez que se emplea el estudio económico (Mokate y Castro, 2018).

El estudio financiero estima las inversiones a partir del punto de vista de una entidad personal o jurídica, sean estos: un productor, un dueño de tierras, un prestador de servicios, una compañía u organización del gobierno o no-gubernamental. Los precios por los bienes y servicios permanecen basados en el costo de hoy pagado o percibido por la persona, la sociedad, o la organización. La investigación incluye el flujo de fondos como pasa en la inversión, con costos fijos y operativos -tierra, trabajo y capital- produciéndose todos los años costos e ingresos (Meza, 2017).

En el estudio económico se evalúan los precios y los ingresos de un plan a partir del punto de vista de la sociedad como un todo. Se asume que la ejecución de un plan ayudará al desarrollo de la economía y que su contribución social justifica la utilización de los recursos que requerirá. De modo que, el estudio económico estima la valoración de los precios y beneficios sociales del plan; así como la utilización de procedimientos estimativos de precios-sombra una vez que los precios y beneficios difieren de los costos de mercado; y la valoración fuera del mercado y la transferencia de beneficios, para costos de bienes y servicios que no poseen costos de mercado directos (Gaitán, 2020).

Tabla 1

Relación estructura del marco teórico

Referencia	X1	X2	X3	Y
(Dos Santos, 2018)	X			
(Mancheno & Gamboa, 2018)	X			
(Bosch, 2019)	X			
(Esteban & Fernández, 2017)	X			
(Fernández, 2017)	X			
(Pérez, 2021)		X		
(Luna & Güenaga, 2019)		X		
(Mazon et al., 2018)		X		
(Cruz, 2017)		X		
(Pérez, 2021)			X	
(Suárez, 2017)			X	
(Mokate & Castro, 2018)			X	
(Meza, 2017)			X	
(Gaitán, 2020)			X	
(González & Bravo, 2017)				X
(Serrano et al., 2020)				X

Nota. Adaptada del marco teórico según las variables de investigación X1: Viabilidad comercial o estudio de mercado; X2: Viabilidad técnica; X3: Evaluación económica y financiera; Y: Emprendimiento productivo en la línea de cosméticos.

Fuente: Elaboración propia

Materiales y métodos

El planteamiento metodológico se argumentó en el modelo positivista y el método científico. El estudio de la orientación cuantitativa estableció supuestos y midió los hallazgos desde la inmersión en campo (Sáenz y Rodríguez, 2014); (Lincoln y Guba, 2000). La indagación encontró los referentes teóricos y determinó el constructo teórico de causa y efecto. El muestreo aplicado fue no probabilístico e intencional porque la selección de los sujetos de estudio no obedeció al azar (Bologna, 2018). El muestreo no probabilístico se denominó a un proceso de selección de datos informal (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). El tipo de muestreo no probabilístico se lo realizó por conveniencia que consiste en elegir deliberadamente el sitio, el objeto y al sujeto de estudio para la indagación (Baca, 2016).

La indagación fue exploratoria, descriptiva y correlacional. Exploratoria porque se interesó por el estudio del fenómeno de investigación en el contexto específico de análisis (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Descriptiva porque caracterizó el perfil de los sujetos de estudio (Dankhe, 1989). Correlacional porque midió la potencia con que las variables independientes están asociadas a la variable dependiente (Abreu, 2012). El estudio además es transversal o transeccional porque observó el fenómeno en un solo momento tal como se presentó en el contexto de origen. El estudio es no experimental porque no manipula deliberadamente las variables (Briones, 2003); (Creswell, 2009).

Para la recopilación de los datos se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario. La elaboración del instrumento de medición se sustenta en la revisión sistemática de la literatura. Se examinó artículos científicos encontrados en bases de datos como *Scopus*, *Redalyc*, *Scielo* y *Google Académico* (Arribas, 2004). El armazón del instrumento consta de 2 partes: en la primera se miden los factores o dimensiones por escala de Likert de 5 opciones siendo 1 totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Los ítems o variables observables se obtuvieron de la experiencia del investigador; y, en la segunda se miden las variables de control para caracterizar el perfil del sujeto de investigación (Mendoza y Garza, 2009); (Dillman, 2000).

La herramienta de medición se sometió a validación de contenido por consenso de expertos. Se seleccionó 3 jueces a quienes se les envió un formulario con los ítems y la definición del concepto de cada factor de investigación. Los jueces tienen 4 opciones. 1 irrelevante, 2 poco relevante, 3 relevante y, 4 muy relevante. Se obtuvo el promedio de las calificaciones. Los ítems mayores al promedio de 3 se quedan en el instrumento y las variables observables iguales o menores a 3 se eliminaron con lo que se obtuvo el instrumento de medición para prueba piloto (Ander, 2003).

La indagación nació de una población finita de 48.285 sujetos de investigación. Los sujetos de investigación es la población total del cantón Huaquillas, Ecuador. El objeto de estudio son las personas de determinado cantón, ya que son los posibles consumidores de los productos de cosméticos. El tamaño de la muestra correspondió al 95% de nivel de confianza y el 5% de error con 2 desviaciones estándar, la fórmula aconsejada fue: (Rositas, 2014).

$$n = \frac{12071,25}{31,67245419} = 381$$

De donde:

Z= intervalo de confianza del 95% con un valor crítico de Z=1.96

p= probabilidad de éxito del 50%

q= (1-p) probabilidad de fracaso del 50%

N= Población finita

e= error del muestreo aceptable del 5%

Tabla 2

Cálculo de la muestra

N =	48.285
p =	0,5
q =	0,5
z =	1,96
e =	0,05
n =	381

Nota. Datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística y Censos años 2010-2020 (INEC, 2022), obteniendo una población total de la frontera sur nacional, cantón Huaquillas de 48.285 habitantes, validando la información correspondiente en el proceso de investigación, aplicando la fórmula se obtuvo un tamaño muestral de 381 personas.

Con relación a validez de contenido se tuvo 46 ítems, pero no fue menester aplicar el Alpha de Cronbach ya que el presente artículo científico tiene como prioridad medir la oferta y demanda de productos. Lo que se procedió a realizar una encuesta para medir la demanda existente del mercado en el cantón Huaquillas, Ecuador.

Tamaño de muestra mínimo

En cuanto al tamaño de muestra mínimo, no existe un solo criterio sobre el tamaño muestral mínimo exigido. Existe consenso en que el tamaño de la muestra debe aumentar

en función que incrementa la complejidad del modelo. Sin embargo, se han establecido los llamados mínimos muestrales para atender las particularidades de la investigación de campo. Tamaño mínimo de muestra 100 sujetos de investigación cuando las condiciones traten de modelos de cinco o menos variables de investigación (Guerra y Ponce, 2014).

Resultados

Caracterización de los sujetos de estudio

Es menester recopilar la información más importante de los datos obtenidos en las encuestas que se llevaron a cabo en el cantón Huaquillas, para medir la demanda potencial insatisfecha del producto alcohol en gel, la cual su origen es cosmético.

Se presenta el resumen de los resultados obtenidos:

¿Le gustaría consumir un producto procesado de cosmético en Huaquillas?

Cabe señalar que la interrogante le gustaría consumir un producto procesado de cosmético en Huaquillas se desprende una excelente acogida por la ciudadanía de Huaquillas respecto a los productos cosméticos, un porcentaje prestigioso del 91,6% son las personas que votaron que si consumirán productos cosméticos y un 8,4% respondieron en las encuestas que no consumirían la cual no es de incidencia este último porcentaje.

¿Factores importantes al comprar productos cosméticos?

Con respecto a la pregunta: factores importantes al comprar productos cosméticos, el factor más destacado al momento de consumir productos cosméticos es el precio con un 61,0%, seguido de la cantidad del producto con 27,6%, continuando con la presentación con 11,4% concluyendo que el precio es un factor de alto impacto para el consumidor final.

¿Precio del alcohol en gel?

Acerca de la interpelación precio del alcohol en gel, existe un parámetro de extrema importancia en un trabajo de inversión, la cual es el precio de venta al consumidor, la encuesta determinó que el precio óptimo de venta es de 2,50 dólares correspondiendo al 78,0% de las personas encuestadas, con un 9,8% estableció el precio de 2,60 dólares, el 8,1% reconoció el precio de 2,70 dólares, luego el 4,1% de los encuestados prefirió el precio de los 2,80 dólares. Generando unos datos de importancia para elegir el mejor precio de venta al público.

¿De las siguientes marcas de cosméticos cual consumiría usted?

Con respecto a la indagación: de las siguientes marcas de cosméticos cual consumiría usted, se puede señalar que marca dominante en el mercado es Jolly con un 36,6%, en

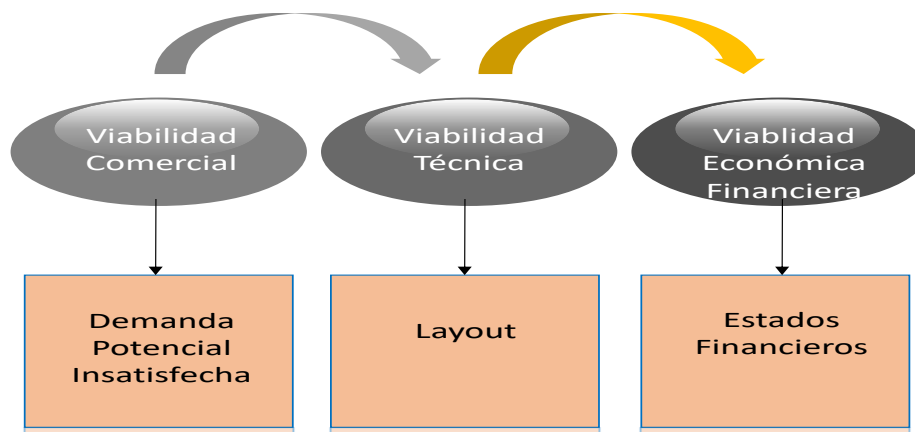
segundo y tercer lugar como primera la marca local Lyc de la compañía RomanHermanos S.A, con un 30,01 a lado de la marca Clean con el mismo porcentaje de 30,01%, creando credibilidad en la demanda potencial insatisfecha del cantón Huaquillas y por último la marca Lira que tiene un 3,3% de demanda.

Propuesta

Con base a los resultados obtenidos se bosqueja una propuesta para realizar un estudio de viabilidad comercial, técnica y económica en la línea de cosméticos, para ello es preciso analizar a los clientes, competidores, precios y al sector en general con el fin de encontrar buenas perspectivas de negocio que permitan tomar mejores decisiones estratégicas en relación a la factibilidad del negocio.

Figura 1

Etapas del estudio



Elaboración: los autores

En la figura 1, se muestra la viabilidad comercial, viabilidad técnica y viabilidad económica con sus respectivos componentes cada uno, logrando verificar la factibilidad para el proyecto en línea cosméticos por la compañía RomanHermanos S.A.

Tabla 3

Viabilidad comercial

Cálculo de la demanda potencial insatisfecha	
Población total	
Ciudades	Habitantes
Huaquillas	48.285
Total	48.285
Mercado Potencial	

Tabla 3
Viabilidad comercial (continuación)

Cálculo de la demanda potencial insatisfecha				
Ciudades	Población	C+	Mercado potencial	
Huaquillas	48.285	22,80%	11.009	
Total	48.285		11.009	
Mercado Potencial Familiar				
Ciudades	Mercado potencial	Número de miembros por familia	Mercado familiar	potencial
Huaquillas	11.009	3,26	35.889	
Total	11.009		35.889	
Mercado Disponible				
Ciudades	Mercado potencial familiar	Personas que estarían dispuestas a consumir	Mercado disponible	
Huaquillas	35.889	30,01%	10770	
Total	35.889		10770	
Mercado Efectivo				
Ciudades	Mercado disponible	Interesados	Mercado efectivo	
Huaquillas	10.770	10%	1.077	
Total	10.770		1.077	

Elaboración: los autores

Se determinó la demanda potencial insatisfecha en la tabla 3, de acuerdo con las encuestas que se realizó, el 30,01% del cantón tiene la necesidad de comprar el alcohol en gel y existe un mercado potencial de 11.009 en el cantón Huaquillas, Ecuador generando un mercado familiar 35.889 personas, logrando generar un mercado disponible de 10.770 consumidores. Generando una ganancia el primer año de \$ 808 dólares por la producción de 500 mililitros de alcohol en gel.

Tabla 4
Proyección en años

Proyección de la demanda potencial insatisfecha del cantón Huaquillas, Ecuador	
% de captación de mercado:	30%
Tasa de crecimiento:	1,31%
Precio del alcohol en gel:	\$ 2,50

Tabla 4
Proyección en años (continuación)

Proyección de la demanda potencial insatisfecha del cantón Huaquillas, Ecuador		
Años	Ingresos	Demanda por personas
Año 1	\$808	323
Año 2	\$819	327
Año 3	\$829	332
Año 4	\$840	336
Año 5	\$851	340

Elaboración: los autores

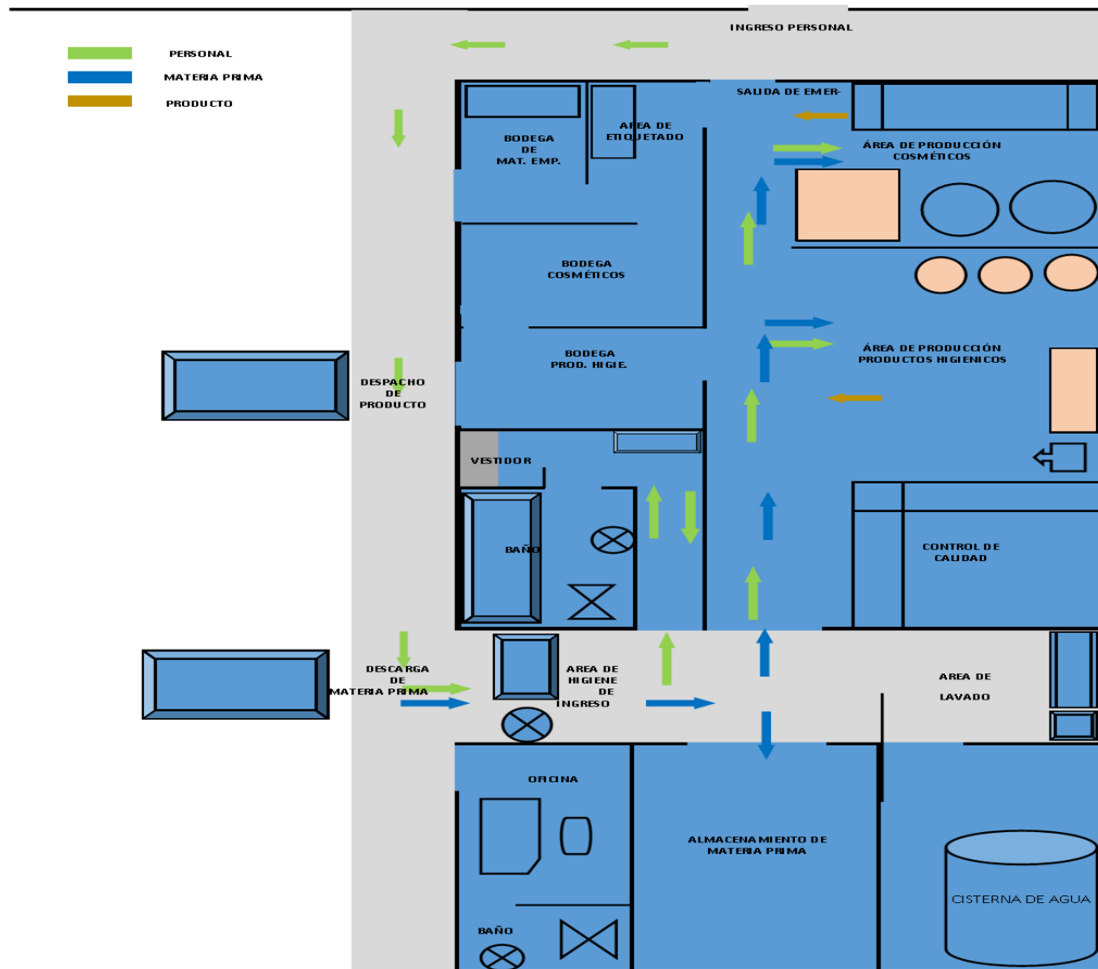
En la tabla 4, se demuestra la proyección en años de la demanda potencial insatisfecha, el primer año se obtiene un ingreso de \$808, con una demanda de 323 personas, el segundo año un ingreso de \$819, con una demanda potencial de 327 clientes, el tercer año un ingreso de \$829, generando una demanda de 332 consumidores, el cuarto año una ganancia de \$840, generando un total de compradores de 336 y el año quinto logrando una utilidad de \$851, con esto conllevando a una demanda por usuarios de 340. logrando generar viabilidad comercial a la organización RomanHermanos S.A.

En la figura 2 se hizo un estudio técnico por parte de la empresa RomanHermanos S.A, para la construcción de las instalaciones en la planta química, se contrató profesionales en el área para llevar a cabo las debidas adecuaciones ya que el ente regulador del Ecuador, en este caso la agencia nacional de regulación, control y vigilancia sanitaria en sus siglas ARCSA, es la que genera las directrices para el excelente funcionamiento de las organizaciones; tal y como se muestra a continuación:

Figura 2

Viabilidad técnica

Layout de la empresa RomanHermanos S.A



Elaboración: los autores.

Tabla 5

Materia Prima para la producción de 500 mililitros de alcohol en gel

Materia Prima e insumos necesarios			
Cantidad	Descripción de la materia prima e insumos	Precio unitario	Precio total
1	trietanolamina	0,35	0,35
1	carbopol	0,35	0,35
1	glicerina	0,3	0,30
1	agua destilada	0,07	0,07
1	alcohol étílico	0,11	0,11
Costo de producción unitario:		1,18	1,18

Elaboración: los autores.

Tabla 6
Tamaño óptimo en la producción de 500 mililitros de alcohol en gel

Determinación del tamaño óptimo del proyecto											
Escenario optimista				Escenario medio				Escenario conservador o pesimista			
Año	Demanda potencial insatisfecha	Incremento anual	Plan de producción	de	Demanda potencial insatisfecha	Incremento anual	Plan de producción	de	Demanda potencial insatisfecha	Incremento anual	Plan de producción
1	323		194		323		194		323		162
2	327	1,31%	196		327	1,31%	196		327	1,31%	164
3	332	1,31%	199		332	1,31%	199		332	1,31%	166
4	336	1,31%	202		336	1,31%	202		336	1,31%	168
5	340	1,31%	204		340	1,31%	204		340	1,31%	170
			995				995				829

Elaboración: los autores.

Haciendo referencia a la tabla 5, se desglosó los costes de la materia prima, logrando tener un costo exacto de producción siendo este de \$ 1,18 centavos de dólar. En la tabla 6 tiene un escenario conservador el primer año de 162 consumidores, el segundo año con un crecimiento de 164 clientes potenciales, el tercer año de 166 compradores, en año cuarto de 168 usuarios y por último el año quinto de 170 compradores potenciales, sumando todos los cinco años tenemos 829 personas que están dispuestas a consumir el producto de alcohol en gel.

Tabla 7
Viabilidad económica y financiera

Costos de pre-operación	Años				
	1	2	3	4	5
A. Ingresos operacionales					
Venta del producto	\$ 75.485,63	\$ 77.857,16	\$ 80.303,36	\$ 82.826,59	\$ 85.429,29
Total	\$ 75.485,63	\$ 77.857,16	\$ 80.303,36	\$ 82.826,59	\$ 85.429,29
B. Egresos operacionales					
Costos	\$ 7.548,52	\$ 7.694,96	\$ 7.844,25	\$ 7.996,43	\$ 8.151,56
Gastos de Administración	\$ 51.771,25	\$ 52.775,61	\$ 53.799,46	\$ 54.843,17	\$ 55.907,13
Gastos de Ventas	\$ 1.340,00	\$ 1.366,00	\$ 1.392,50	\$ 1.419,51	\$ 1.447,05
Total	\$ 60.659,77	\$ 61.836,57	\$ 63.036,20	\$ 64.259,10	\$ 65.505,73
C. Flujo operacional (a-b)	\$ 14.825,86	\$ 16.020,58	\$ 17.267,15	\$ 18.567,48	\$ 19.923,56

Tabla 7
Viabilidad económica y financiera (continuación)

Costos de pre-operación	Años				
	1	2	3	4	5
D. Ingresos no operacionales					
Valor Residual activos					\$ 4.757,29
Valor Residual capital de trabajo					\$ 55.455,44
Total, de inversiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.212,73

Elaboración: los autores.

En la tabla 7 hace referencia al flujo de caja como entradas y salidas de los ingresos operacionales al año uno de \$75.485,63 dólares, con un crecimiento del año segundo de \$ 77.857,16 dólares, consiguientemente el año tres con una ganancia de \$80.826,59 dólares, el año cuatro con un valor de \$82.826,59 dólares y por último el año quinto con ganancias de \$85.429,29 dólares. Generando rentabilidad en la organización.

Tabla 8
Egresos no operacionales

Años	1	2	3	4	5
Pre-inversiones	\$ -500,00				
Equipamiento	\$-6.000,00				
Capital de Trabajo	\$-55.455,44				
Pago de impuesto a la renta		\$0	\$0	\$0	\$0
Pago de utilidades		\$ 2.039,96	\$ 2.587,00	\$ 2.406,16	\$ 2.601,21
Total	\$ -61.955,44	\$-2.039,96	\$ 2.587,00	\$ 2.406,16	\$ 2.601,21
F. flujo no operacional (d-e)	-\$ 0	\$ -2.039,96	\$ -2.587,00	\$ -2.406,16	\$ 57.611,53
G. flujo neto generado (c+f)	\$ -61.955,44	\$14.825,86	\$13.980,62	\$ 14.680,15	\$ 16.161,33
H. flujo neto acumulado	\$ -61.955,44	\$-47.129,58	\$-33.148,96	\$ -18.468,81	\$ -2.307,48

Elaboración: los autores.

Como se denota en la tabla 8 hace énfasis a los egresos no operacionales de la compañía RomanHermanos S.A, teniendo un total de -61.955,44 con respecto al primer año por el

desembolso de inversiones, equipamiento, capital de trabajo, el segundo un negativo de -2.039,96 dólares, ya el año tres con una recuperación de 2.587,00 dólares, el cuarto año con 2.406,16 dólares, el año quinto generando excelentes ganancias de 2.601,21 dólares. Conllevando a la operación del flujo neto acumulado el primer año de \$-61.955,44 luego el segundo año con un \$-47.129,58 dólares, el tercer año con \$-33.148,96 dólares, así mismo el tercer año con \$-18.468,81 dólares, el cuarto con \$-2.307,48 dólares y por el último el año quinto con valores de alto impacto de \$72.227,60 dólares generando viabilidad financiera en la industria RomanHermanos S. A.

Tabla 9

Valor actual neto y tasa interna de retorno

Tasa Descuento	15%
VAN	18.949,34
TIR	24,04%

Elaboración: los autores.

Como se detalla en la tabla 9, se tiene una tasa de descuento del 15%, y con los cálculos obtenidos en las anteriores tablas 8 y 9, se obtuvo un valor actual neto de \$ 18.949,34 dólares y una tasa interna de retorno de 24,04% dinamizando la rentabilidad y viabilidad en la elaboración de alcohol en gel, línea cosméticos Ecuador.

Conclusiones

- El estudio investigativo enfatiza el marco teórico determinando las siguientes variables de estudio: emprendimiento productivo en la línea cosméticos, viabilidad comercial, viabilidad técnica y viabilidad económica, lo que concuerda con autores como (Serrano et al., 2020), (Dos Santos, 2018); (Fernandez, 2017) conllevando en si un soporte para la viabilidad del proyecto.
- En este estudio se determinó que la empresa RomanHermanos S.A, del cantón Huaquillas- Ecuador tiene una demanda potencial insatisfecha en las cinco parroquias urbanas que la constituyen, comprobando que hay factibilidad para llevar a la marca la producción en línea cosméticos.
- En el presente estudio se colige que la viabilidad del proyecto para el cantón Huaquillas es factible y viable de efectuar, puesto que el mercado es extenso para esta plaza y admite la necesidad debido a sus exigencias, ahora bien, en el estudio técnico se ha podido determinar que no existe barreras técnicas o legales para la ejecución.
- Según la TIR (tasa interna de retorno) que representa el 24,04% y el VAN con un valor de \$ 18.949.34 demuestran que el desarrollo del proyecto es factible en su ejecución; convirtiéndose en un emprendimiento que puede mejorar la

situación económica, disminuir la tasa de desempleo y subempleo que existe en la zona de Huaquillas.

Financiamiento

No monetario.

Agradecimiento

A Dios y a la Jefatura de Posgrados de la Universidad Católica de Cuenca por permitir el desarrollo y fomento de la investigación.

Referencias

Abreu, J.L. (2012). La pregunta de investigación: alma del método científico. Monterrey, México: UANL.

Ander, E. (2003). Métodos y técnicas de investigación social IV. Técnicas para la recogida de datos e información. Argentina: Lumen, pp. 137-177.

Arribas, C. (2004). Diseño y validación de cuestionarios. *Matronas Profesión*, 5(17), pp. 1-7.

Baca, G. (2016). Evaluación de proyectos. 8va. Edición. McGraw Hill Educación. ISBN: 978-607-15-1374-8. México.

Bologna, E. (2018). Métodos estadísticos de investigación. 1ª ed. Editorial Brujas. Córdoba – Argentina.

Briones, G. (2003). Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales (cuarta ed.). México: Trillas.

Cruz, N. (2017). El Comercio Electrónico en el Ecuador. *Journal of Science and Research*, 2(6), 29-32. <https://doi.org/10.26910/issn.2528-8083vol2iss6.2017pp29-32>

Creswell, J. W. (2009). *Research design: Qualitative, quantitative and mixed methods approaches* 3rd . ed. Londres: Sage.

Dos Santos, M. (2018). *Investigación de Mercados: Manual universitario*. Ediciones Díaz de Santos. <https://books.google.es/books?id=YuuODwAAQBAJ&lpg=PA35&ots=kZmCrRTIjs&dq=estudio%20de%20mercado&lr&hl=es&pg=PA35#v=onepage&q=estudio%20de%20mercado&f=false>

Danhke, L. (1989). Metodología y técnicas de la investigación.

- Dillman, D. A. (2000). Procedures for conducting government-sponsored establishment surveys: Comparisons of the total design method (TDM), a traditional costcompensation model, and tailored design. In Proceedings of American Statistical Association, Second International Conference on Establishment Surveys (pp. 343- 352).
- Esteban, I., & Fernández, E. (2017). *Fundamentos y técnicas de investigación comercial*. ESIC Editorial.
<https://books.google.es/books?id=zbaaDgAAQBAJ&lpg=PA19&ots=U2UM3PzGyf&dq=análisis%20de%20mercado%20concepto&lr&hl=es&pg=PA19#v=onepage&q&f=false>
- Fernandez, F. (2017). *Estudio de Mercado*. Lulu.com.
<https://books.google.es/books?id=yuskDwAAQBAJ&lpg=PA4&ots=fHtjddEbLZ&dq=estudio%20de%20mercado&lr&hl=es&pg=PA4#v=onepage&q=estudio%20de%20mercado&f=false>
- Gaitán, R. (2020). *Análisis financiero y de gestión*. Ecoe Ediciones.
<https://books.google.es/books?id=PIYkEAAAQBAJ&lpg=PP4&ots=u6mSHG2nKK&dq=definicion%20de%20análisis%20financiero&lr&hl=es&pg=PP4#v=onepage&q&f=false>
- González, F., & Bravo, L. (2017). Historia y actualidad de productos para la piel, cosméticos y fragancias. Especialmente los derivados de las plantas. *Ars Pharmaceutica (Internet)*, 58(1), 5-12. <https://doi.org/10.4321/s2340-98942017000100001>
- Guerra, S., y Ponce, R. (2014). *Análisis Multivariante: Modelización de Ecuaciones Estructurales. Métodos y Técnicas Cualitativas y Cuantitativas Aplicables a la Investigación en Ciencias Sociales*. Editorial Trillas. Monterrey, México.
- Hernández, J., Domínguez, M., y Caballero, M. (2007). Factores de innovación en negocios de artesanía de México. 16(2), pp. 353-379.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (3). México: McGraw-Hill.
- NEC. (2022). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Obtenido de Proyección Nacional de la Población Ecuatoriana, por años calendario, según cantones 2010 - 2020: <https://bit.ly/3uigmcg>
- Lincoln, Y. S. y Guba, E. G. (2000). Paradigmatic controversies, contradictions, and emerging confluences. En N. K. Denzin y Y. S. Lincoln (Eds.) *Handbook of qualitative research* (2da. Ed., pp. 163-188). Thousand Oaks: Sage.

- Luna, J., & Güenaga, J. (2019). *Gestión de la innovación empresarial: Conceptos, modelos y sistemas*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://books.google.es/books?id=0EDZDwAAQBAJ&lpg=PT18&ots=H70XR08hL2&dq=viabilidad%20t%C3%A9cnica%20concepto&lr&hl=es&pg=PT18#v=onepage&q=viabilidad%20t%C3%A9cnica%20concepto&f=false>
- Mancheno, M., & Gamboa, J. (2018). El branding como herramienta para el posicionamiento en la industria cosmética. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 82-88.
- Mazon, B., Jaramillo, M., Romero, O., Aguirre, M., Ruiz, J., & Eras, J. (2018). Modelo de Preparación de las TIC y Adopción del E-commerce en el Sector Comercio (PTACE). *Revista ESPACIOS*, 39(24), 21.
- Mendoza, J., y Garza, J. (2009). La medición en el proceso de investigación científica: Evaluación de validez de contenido y confiabilidad. *Innovaciones de negocios*, 6(1), 17-32.
- Meza, J. (2017). *Evaluación financiera de proyectos*. Ecoe Ediciones. <https://books.google.es/books?id=CK9JDwAAQBAJ&lpg=PT5&ots=78BhUvxUC2&dq=estudio%20financiero&lr&hl=es&pg=PT5#v=onepage&q=estudio%20financiero&f=false>
- Mokate, K., & Castro, R. (2018). *Evaluación económica y social de proyectos de inversión: Segunda edición*. Universidad de los Andes. <https://books.google.es/books?id=cpbGDwAAQBAJ&lpg=PA71&ots=92alAkoHJg&dq=evaluaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20financiera%20que%20es&lr&hl=es&pg=PA71#v=onepage&q=evaluaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20financiera%20que%20es&f=false>
- Neira F., (2006). Elementos para el estudio de la microempresa latinoamericana; *Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 43, 2006, pp. 153-174 <https://bit.ly/3rKIcNd>
- Organización Mundial de la Salud., (2020). Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de la COVID-19; Orientaciones provisionales 15 de mayo de 2020 <https://bit.ly/3MoAIHn>
- Organización Mundial de la Salud., (2022). Preguntas y respuestas sobre la limpieza y desinfección de superficies del entorno inmediato en el contexto de la COVID-19 fuera del ámbito sanitario; 31 de marzo de 2022 <https://bit.ly/3vJXrqW>
- Pérez, A. (2021). *Estudio de viabilidad de un proyecto: Estructura e importancia*. OBS Business School. <https://www.obsbusiness.school/blog/estudio-de-viabilidad-de-un-proyecto-estructura-e-importancia>

- Pérez, C. (2021). Promoviendo el control económico en el planeamiento desde un nuevo modelo de urbanismo: El informe de sostenibilidad económica y la memoria de viabilidad económica. *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 55(347), 129-178
- Romero C, Flores G, Campoverde J., (2017). Microempresas panificadoras en el Azuay (Ecuador) y su productividad; retos, 2017, vol. 7, núm. 14, octubre-diciembre, ISSN: 1390-6291 / 1390-8618 <https://bit.ly/3rNpWCR>
- Rositas, J. (2014). Los tamaños de las muestras en encuestas de las ciencias sociales y su repercusión en la generación del conocimiento. *Innovaciones de Negocios* 11(22), 235-268
- Serrano, M., Ortega, S., Montiel, M., & Bastida, J. (2020). *Componentes cosméticos naturales: Un nuevo reto para la biotecnología*. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/92422/1/Componentes%20cosm%C3%A9ticos%20naturales,%20un%20nuevo%20reto%20....pdf>
- Suárez, K. (2017). Impacto económico financiera del cumplimiento de normas tributarias en la gestión empresarial. *Quipukamayoc*, 25(48), 19-25. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13987>
- Sáenz, K. y Rodríguez, K. (2014). Habilidades investigativas. Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales. México D. F., Tirant humanidades.
- Tunal S., (2003). el Problema de Clasificación de las microempresas; *Actualidad Contable Faces*, vol. 6, núm. 7, julio-diciembre, 2003, pp. 78-91

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





Indexaciones



Estudio de pre-factibilidad de una comercializadora de bebidas alcohólicas en Cuenca-Ecuador

Pre-feasibility study for the creation of an alcoholic beverage marketing company in the city of Cuenca-Ecuador

- ¹ Wilson Fabián Puma Guiracocha  <https://orcid.org/0000-0002-5622-4025>
Maestría en Administración de Empresas, Universidad Católica De Cuenca, Cuenca, Ecuador
wilsonpuma12@gmail.com
- ² Jorge Lugo García  <https://orcid.org/0000-0002-1314-7621>
Maestría en Administración de Empresas, Universidad Católica De Cuenca, Cuenca, Ecuador
jorge.lugo.82@ucacue.edu.ec

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/07/2022

Revisado: 21/08/2022

Aceptado: 05/09/2022

Publicado: 05/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2337>

Cítese: Puma Guiracocha, W. F., & Lugo García, J. (2022). Estudio de pre-factibilidad de una comercializadora de bebidas alcohólicas en Cuenca-Ecuador. *Visionario Digital*, 6(4), 52-75. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2337>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves: vi
Comercialización,
bebidas
alcohólicas,
emprendimiento
, consumidor,
pre-factibilidad.

Keywords:

Marketing,
alcoholic
beverages,
entrepreneurship,
consumer,
pre-feasibility.

Resumen

El presente proyecto tiene como objetivo el de determinar un estudio de prefactibilidad para la creación de una comercializadora de bebidas alcohólicas en la avenida Remigio Crespo de la ciudad de Cuenca, teniendo como propósito satisfacer las necesidades de los consumidores, considerando como mercado objetivo todas las personas entre 18 años a 65 años de edad. Para fundamentar este proyecto, se utilizaron diferentes técnicas, que permitieron un mejor análisis e interpretación de la factibilidad del mismo. Seguidamente, se analizaron los aspectos correspondientes al estudio de mercado, viabilidad comercial y estudio técnico, donde se determinó el tamaño y la localización del proyecto, al igual que un estudio administrativo identificando la estructura organizacional, los roles, responsabilidades y la viabilidad comercial, que dio como resultado un mercado disponible positivo y por ende una aceptación de los posibles consumidores; por lo tanto, como conclusión principal, se determina que, efectivamente es factible la realización de este proyecto.

Abstract

The objective of this project is to determine a pre-feasibility study for the creation of a commercialization of alcoholic beverages in the avenue Remigio Crespo of the city of Cuenca, with the purpose of satisfying the needs of consumers and that it is aimed at all people over 18 years of age at 65 years old. To support this project, different types of techniques were used that allowed a better analysis and interpretation of its pre-feasibility. Subsequently, the aspects corresponding to the market study were analyzed, a technical study where the size and location of the project was determined, as well as the administrative study identifying the organizational structure and roles and responsibilities and the commercial viability that resulted in a positive available market and therefore an acceptance of potential consumers; therefore, it is feasible to carry out this project.

Introducción

A nivel mundial, existen alrededor de 237 millones de hombres y 46 millones de mujeres que consumen alcohol. La mayor prevalencia entre hombres y mujeres se registra en la región de Europa, entre 14,8% a 3,5%, y, la región de las Américas, entre 11,5% a 5,1%. El consumo de alcohol es más frecuente en los países que cuentan con ingresos altos. Además, las tendencias y proyecciones actuales apuntan a un incremento del consumo mundial de alcohol per cápita en los próximos 10 años. Particularmente en las regiones de Asia Sudoriental, Pacífico Occidental y las Américas (Organización Mundial de la Salud OMS, 2018).

Según investigaciones realizadas por la Organización Panamericana de la Salud, se ha obtenido que más de una cuarta parte, con un 27% de los jóvenes entre 15-19 años, son bebedores. En donde las mayores tasas de consumo de alcohol entre los jóvenes de 15-19 años corresponden a: Europa con un 44%, las Américas con un 38% y el Pacífico Occidental con un 38%, y, a nivel mundial, el 45% del alcohol total registrado se consume en forma de bebidas espirituosas (Organización Panamericana de la Salud, 2016).

A nivel mundial, la cerveza es la segunda bebida alcohólica en términos de alcohol puro consumido, con un 34%, seguida del vino con un 12%. Desde 2010 solo se han producido cambios menores en las preferencias de bebidas alcohólicas, que tuvieron lugar en Europa, donde el consumo de bebidas espirituosas disminuyó en un 3%. En tanto que, el vino y cerveza se incrementó significativamente.

El consumo de alcohol en el Ecuador, según el diario El Comercio (2014), indica que más de 900 mil ecuatorianos consumen alcohol, el 89,7% son hombres y el 10,3% son mujeres; además, ubica al Ecuador en el noveno lugar, con mayor consumo de bebidas alcohólicas, adicionalmente, cabe mencionar que el 72,9% de las personas que consumen alcohol prefieren tomar solamente cerveza.

La ciudad que más gasta al mes por consumo de alcohol es Guayaquil, con 6'597.928 de dólares en 164.419 hogares, en segundo lugar, se ubica la ciudad de Quito con 4'356.607 de dólares al mes, esto según la encuesta sobre las condiciones de vida del INEC realizadas durante el año 2013-2014 (OMS, 2014).

Según el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) de Ecuador, "el consumo de alcohol en la ciudad de Cuenca es de 24.50%; el grupo etario que más consume es de 19 a 20 años, con 72.2%, y, el género masculino consume más que el femenino, con 61% frente a 51%" (Organización Panamericana de la Salud, 2011).

El alto crecimiento de consumo de bebidas alcohólicas en las personas mayores de 18 años de la ciudad de Cuenca-Ecuador ha hecho que se abran más locales que las

comercializan, con el fin de abarcar y satisfacer a todo el mercado de la ciudad (El Comercio, 2014).

Marco teórico

Aproximaciones teóricas

Dentro del concepto de estudio es necesario definir qué es un proyecto de prefactibilidad, para de esta manera, tener claridad sobre la ejecución de este tipo de proyectos. Martínez (2002) plantea que un proyecto de prefactibilidad consiste en un conjunto de actividades vinculadas entre sí, cuya ejecución permitirá el logro de objetivos previamente definidos en atención a las necesidades que pueda tener una institución o un grupo social en un momento determinado. Es decir, la finalidad del proyecto de prefactibilidad radica en el diseño de una propuesta de acción dirigida a resolver un problema o necesidad previamente detectada en el medio.

El éxito de un proyecto depende de un riguroso estudio de prefactibilidad que permita visualizar a un futuro la procedencia de su implementación y tomar la mejor decisión a considerar para el desarrollo del mismo (Sáenz, 2012).

Los estudios de prefactibilidad no son un fin en sí mismos; son sólo medios para facilitar la adopción de decisiones relativas a inversiones, decisiones que no necesariamente deben concordar con las conclusiones del estudio. De hecho, sería raro encontrar inversionistas cuya flexibilidad fuera tal que se conformaran plenamente con los resultados de tales estudios (Veléz, 2001).

Cabe mencionar que es importante hacer énfasis en la propuesta de valor para un emprendimiento, la cual es definida como la mezcla única de productos, servicios, beneficios y valores agregados que la empresa ofrece a sus clientes; al igual que los estudios de mercado nos enseñan que el posicionamiento estratégico consiste en tomar una opción frente al mercado y la competencia por anticipado y definir como se quiere ser y como se espera que el mercado me perciba (Metzgel, 2013)

Además, con el estudio del mercado se busca conocer el volumen total de transacciones de determinados bienes o servicios a un precio determinado. Este volumen no necesariamente debe ser igual al que le corresponde en última instancia al proyecto. Precisamente, como objetivo central se debe definir el volumen de bienes o servicios procedentes de una nueva unidad productora que podría absorber el mercado, el cual normalmente es menor que el volumen total obtenido a través del estudio del mercado (Veléz, 2001).

Dentro del estudio de mercado se deben incluir los siguientes aspectos:

1. Necesidad. Insatisfacción producida por no tener algo
2. El producto: El producto que se va a ofrecer.
3. La demanda: Segmentación del mercado.
4. La oferta: Determinación de la oferta.
5. El precio: Valor del producto
6. Canales de distribución: Establecimiento para la distribución del producto.
7. Publicidad: Medios para dar a conocer el producto o servicio

Nos referimos a un producto cuando mencionamos cualquier bien material, servicio o idea que posea un valor para el consumidor y sea susceptible de satisfacer una necesidad (Perez, 2006).

El significado de demanda abarca una amplia gama que pueden ser adquiridos a precios de mercado, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos (Peiró, 2015).

Por otro lado, la oferta es la cantidad de un bien o servicio que los vendedores están dispuestos a vender; es decir, que desean y pueden vender en un período de tiempo determinado; considerando que la ley de la oferta establece que la cantidad ofrecida de un bien aumenta cuando su precio aumenta (Álvarez, 2013).

El marketing estratégico trata de conocer las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, localizar nuevos nichos de mercado, identificar segmentos de mercado potenciales, valorar el potencial e interés de esos mercados, orientar a la empresa en busca de esas oportunidades y diseñar un plan de actuación que consiga los objetivos buscados (Sacoto, 2010).

El plan de marketing proporciona una visión clara del objetivo final y de lo que se quiere conseguir en el camino hacia la meta, a la vez que informa de la situación y posicionamiento en que nos encontramos, marcándonos las etapas que se han de cubrir para su consecución y una de las herramientas más utilizadas por los especialistas de marketing para alcanzar las metas fijadas dentro de su gestión comercial es el llamado marketing mix (Sacoto, 2010).

Se determina a la calidad como el conjunto de propiedades inherentes que cumplen con la capacidad para satisfacer necesidades explícitas o implícitas. Es decir, se define a la calidad como el hecho de recibir un valor subjetivo y objetivo que marcan en el individuo y que sus características son de vital importancia para establecer la satisfacción con la que cuenta en base de las necesidades cubiertas (Prieto, Mouwen, & López Puente, 2008).

El emprendimiento, cuyo término proviene del francés (entrepreneur), que significa pionero, es una palabra que se viene usando recientemente en el mundo; este término

comenzó a usarse por Schumpeter en 1934, posteriormente, ha venido transformándose a lo que hoy día conocemos como aquella acción que una persona ejerce gracias a su capacidad de innovación y creatividad para proponer proyectos con alto impacto social y económico; además, que para ser emprendedor no es necesario llegar a crear organizaciones, basta con una idea, propuesta o proyecto que puede ejecutarse en una empresa o en la comunidad a donde se pertenece y que ofrece una alternativa de solución a diferentes problemáticas previamente identificadas (Andrés, 2017).

Anele indica que en el análisis de viabilidad se consideran con mayor profundidad las ideas seleccionadas y que podrán entrar en principio dentro de la estrategia de crecimiento de la empresa (Anele, 2000).

Además, es importante considerar los tipos de viabilidad, como se detalla a continuación:

Análisis de viabilidad comercial. - Consiste en evaluar las posibilidades de venta del posible producto, de acuerdo con los clientes y estructura comercial actual.

Este estudio consiste en identificar toda la estructura organización del proyecto. Se definen roles y responsabilidades a través de un organigrama, la planeación estratégica y mapa estratégico. Para cada proyecto es posible definir la estructura organizativa que más se adapte a los requerimientos de su posterior operación. Conocer esta estructura es fundamental para definir las necesidades de personal calificado para la gestión, y por tanto, estimar con mayor precisión los costos indirectos de la mano de obra. (Ruíz, 2017).

Análisis de viabilidad técnica. - Consiste en determinar si la empresa tiene capacidad productiva para este producto, si tiene posibilidades técnicas para hacerlo o cuánto costaría conseguirlo y si resulta factible la obtención de materiales necesarios.

El estudio técnico es fundamental en un proyecto de inversión, ya que es en este donde se estudia la localización y tamaño óptimo de las instalaciones; ilustrando así todos los factores influyentes para el mejor desarrollo del proyecto, entre los cuales se cuentan los agentes que influyen en la compra de maquinaria y equipo, así como la calendarización de la adquisición de estas, los diferentes métodos para determinar el tamaño de la planta, los métodos para su localización, y los métodos de distribución y, finalmente, también se examinan los procesos de producción que pueden operar para el proyecto de inversión (Ruíz, 2017).

Análisis de viabilidad financiera. - Consiste en calcular si la empresa puede financiar con sus propios recursos, en qué plazo, a qué costo y qué rentabilidad mínima sería necesaria (Nassir, 2007).

El objetivo fundamental de todo estudio económico financiero, es calcular la rentabilidad final de la inversión del proyecto y así decidir si esta es financieramente viable (Circulantis, 2021).

Comprende de los siguientes aspectos:

- Inversión total
- Financiamiento de la inversión total
- Punto de equilibrio

Además, dentro de este análisis es conveniente realizar una evaluación financiera, en donde se define la rentabilidad del proyecto analizando la inversión, los costos e ingresos, para la ejecución del mismo, por medio de los siguientes índices.

- TIR: Tasa interna de retorno, permitiendo conocer el retorno de la inversión el proyecto.
- VAN: Valor actual neto, calcula los flujos futuros de la inversión del proyecto.
- PRI: Periodo de recuperación de la inversión, determina el tiempo de la recuperación de la inversión del proyecto.
- Costo/ Beneficio: Determina que por cada peso invertido cuál es su retorno o rendimiento (Circulantis, 2021).

Por otro lado, Nassir Sapag da a conocer que en la viabilidad legal de un proyecto se determina la existencia o inexistencia de normas que pudieran restringir la realización del negocio o condicionar su materialización al cumplimiento de algunos requisitos mínimos para poder implementarlo, considerando el gasto que podrían ocasionar algunos de los siguientes factores, tales como: patentes y permisos municipales, elaboración de contratos laborales y comerciales, inscripción de marca (Nassir, 2007).

El marketing digital presenta grandes beneficios ya que por la interacción con el consumidor el proceso es más dinámico, se obtiene más información; al utilizar el internet de forma masiva genera una mayor audiencia a un costo menor, se reduce el tiempo y costo de ventas, se da la implementación de ventas en línea por medio de canales electrónicos y por último presenta ventajas ante una publicidad más rápida de ejecutar. Así se demuestra que la importancia del marketing digital ha aumentado (Universidad Piloto de Colombia, 2014).

Tabla 1
Matriz de Congruencia Teórica

Referencia	Viabilidad Comercial	Viabilidad Técnica	Viabilidad Administrativo Legal	Emprendimiento
Ruíz, 2017	x			
Ruíz, 2017		x		
Nassir, 2007			x	
Andrés, 2017				x

Nota: Relación teórica con el Estudio de Viabilidad

Materiales y métodos

El abordaje metodológico se fundamentó en el paradigma positivista y el método científico. El estudio de enfoque cuantitativo estableció supuestos y midió los hallazgos desde la inmersión en campo (Sáenz y Rodríguez, 2014), (Lincoln y Guba, 2000). La investigación exploró los referentes teóricos y determinó el constructo teórico de causa y efecto. El muestreo aplicado fue no probabilístico e intencional porque la selección de los sujetos de estudio no obedeció al azar (Bologna, 2018). El muestreo no probabilístico se denomina también dirigido que se fundamenta en un proceso de selección de datos no formal (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). El tipo de muestreo no probabilístico se lo realiza por conveniencia que consiste en elegir deliberadamente el sitio, el objeto y al sujeto de estudio para la indagación (Baca, 2016).

La investigación fue exploratoria, descriptiva y correlacional. Exploratoria porque se interesó por el estudio del fenómeno de investigación en el contexto específico de análisis (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Descriptiva porque caracterizó el perfil de los sujetos de estudio (Dankhe, 1989). Correlacional porque midió la potencia con que las variables independientes están asociadas a la variable dependiente (Abreu, 2012). La investigación además fue transversal o transeccional porque observó el fenómeno en un solo momento tal como se presentó en el contexto de origen. El estudio es no experimental porque no manipula deliberadamente las variables (Briones, 2003), (Creswell, 2009).

Para la recolección de los datos se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario. La elaboración del instrumento de medición se fundamenta en la revisión sistemática de la literatura. Se revisó artículos científicos encontrados en bases de datos como Scopus, Redalyc, Scielo y Google Académico (Arribas, 2004). La estructura del instrumento constó de 2 partes: en la primera se midieron los factores o dimensiones por escala de Likert de 5 opciones siendo 1 totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Los items o variables observables se obtuvieron de la experiencia del investigador; y, en la segunda

se miden las variables de control para caracterizar el perfil del sujeto de investigación (Mendoza y Garza, 2009), (Dillman, 2000).

El instrumento de medición en este artículo fue por medio de una encuesta de 13 preguntas originales, las cuales fueron modificadas y reducidas a 10 preguntas.

La investigación partió de una población finita de 9.000 sujetos de investigación. Los sujetos de investigación son las personas mayores de edad en la ciudad de Cuenca-Ecuador.

El objeto de estudio fueron las personas de 18 a 65 años. El marco muestral, los listados de las personas que consumen bebidas alcohólicas. El tamaño de la muestra correspondió al 95% de nivel de confianza y el 5% de error con 2 desviaciones estándar, la fórmula aconsejada fue: (Rositas, 2014).

De donde:

Z= intervalo de confianza del 95% con un valor crítico de Z=1.96

p= probabilidad de éxito del 50%

q= (1-p) probabilidad de fracaso del 50%

N= Población finita

e= error del muestreo aceptable del 5%

$$n = \frac{Npq}{(N-1)\left(\frac{e}{z}\right)^2 + pq}$$

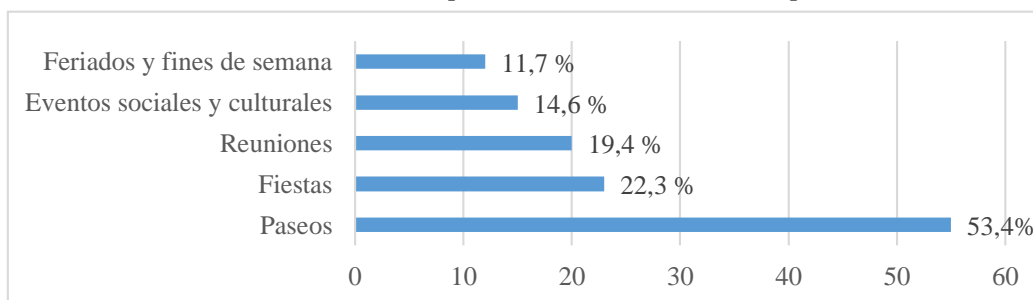
$$n = \frac{9000 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(9000-1)\left(\frac{0.05}{1.96}\right)^2 + 0.5 \cdot 0.5}$$

$$n = 368$$

Resultados

Figura 1

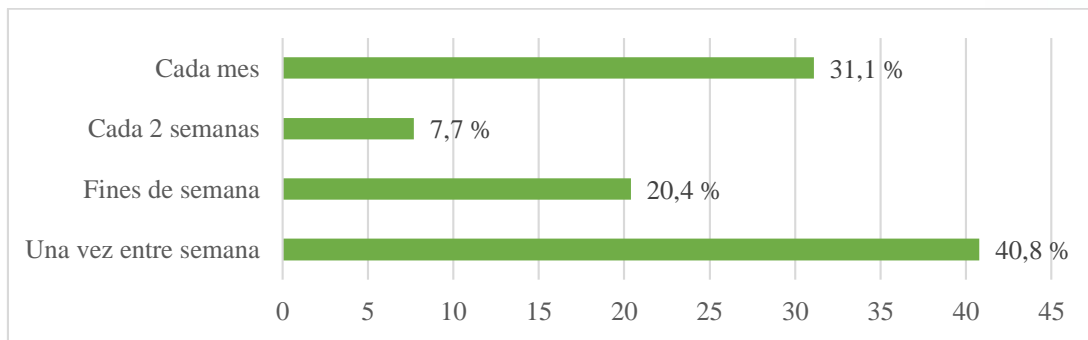
¿En qué ocasiones normalmente usted consume bebidas que contiene cierto grado de alcohol? Usted puede marcar una o más opciones.



Nota: Se estima que la mayoría de personas prefieren consumir bebidas alcohólicas en fines de semana con el 59%, Paseos con el 53.4%.

Figura 2

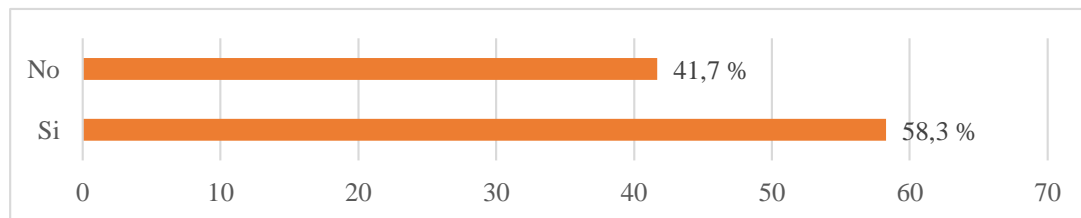
¿Con qué frecuencia normalmente asiste a una licorería?



Nota: Alrededor del 40.8% de las personas encuestadas afirman que visitan una Licorería una vez entre semana, y el 31.1% visitan cada mes.

Figura 3

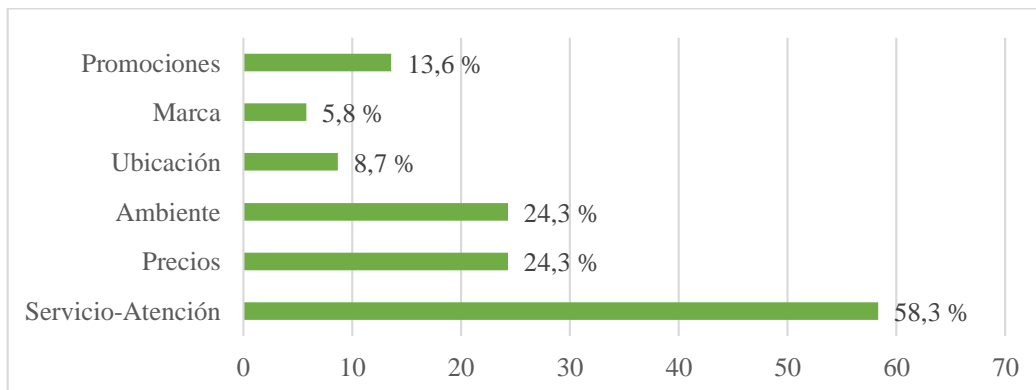
¿Frecuenta alguna licorería en especial?



Nota: Podemos observar que el 58.3% de las personas encuestadas afirman tener preferencia al momento de visitar una licorería; lo que no sucede con el 41.7% restante.

Figura 4

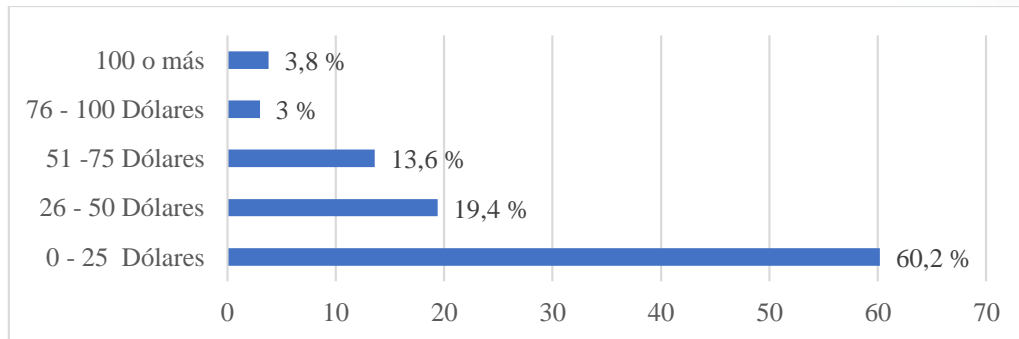
¿Qué características prefiere usted. ¿De ese lugar que visita?



Nota: El 58.3% de encuestados al momento de visitar una Licorería; dice, tener preferencia por el servicio que se ofrece y por otra parte el 13.6% afirma tener obtener promociones por el ambiente que percibe al momento de su estadía en el lugar.

Figura 5

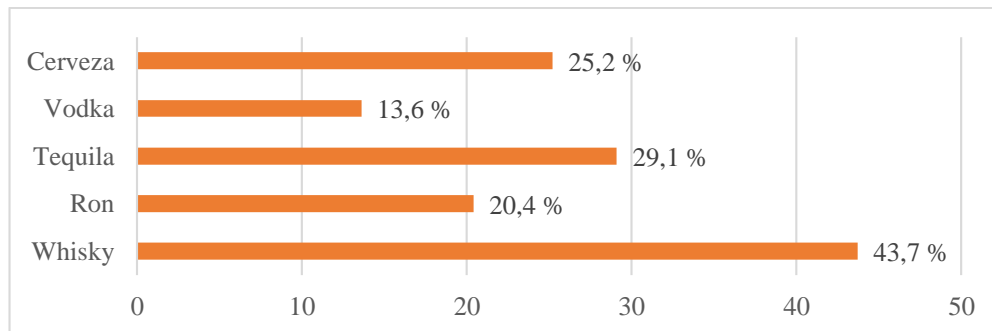
¿Cuánto asciende los gastos que realiza en estos establecimientos?



Nota: El 60.2% de los encuestados consume alrededor de 0 - 25 dólares según la frecuencia de visita a las Licorerías de la ciudad.

Figura 6

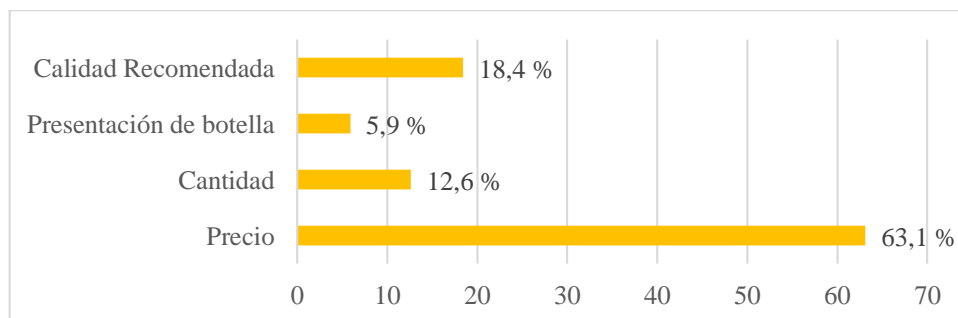
¿Cuáles son sus licores preferidos?



Nota: En el mercado del Austro el consumo de alcohol preferentemente se encuentra en las siguientes marcas: Wisky, Tequila, Cerveza y Ron.

Figura 7

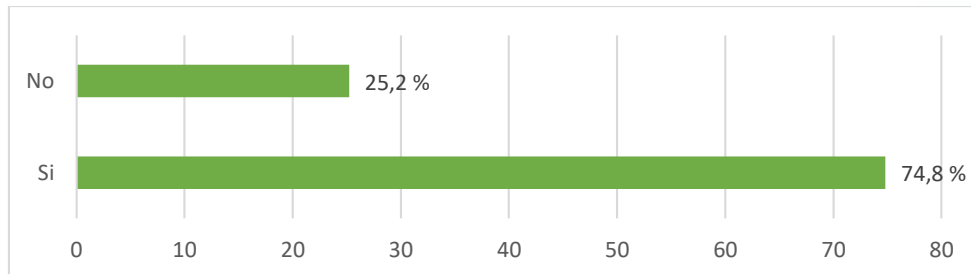
Al momento de comprar un licor, que es lo primero que toda en cuenta.



Nota: Según el 63.1% lo primero que toma en cuenta es el precio y el 18.4% considera la calidad recomendada.

Figura 8

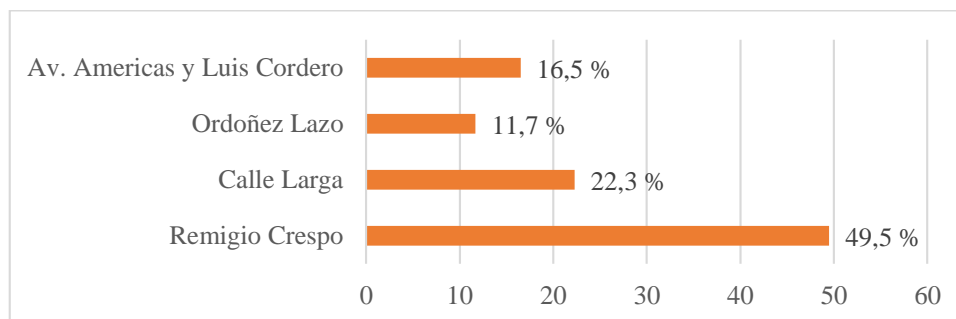
Usted acudiría a comprar licores en un nuevo establecimiento innovador



Nota: El 74.8% de las personas encuestadas si asistirían a un establecimiento innovador y el 25.2% no.

Figura 9

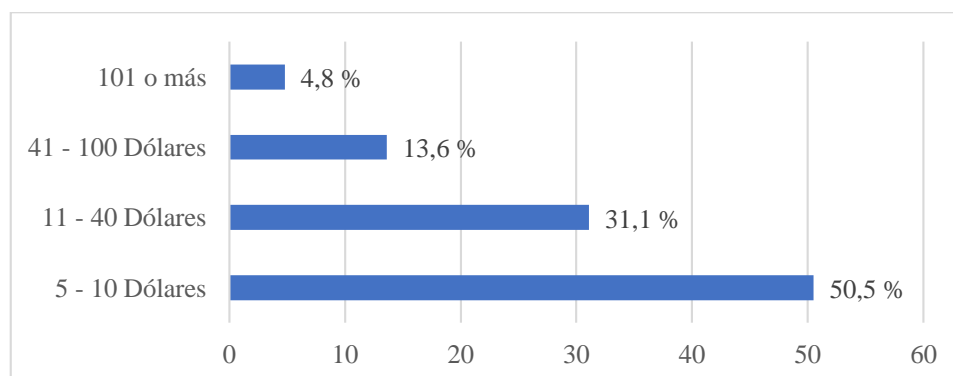
¿Si se abriría una licorería donde le gustaría que se encuentre ubicada?



Nota: El 49.5% de las personas opinan que una nueva licorería les gustaría que este ubicada en la Remigio Crespo.

Figura 10

Según su opinión, un licor de buena calidad tiene un precio razonable entre:



Nota: Las personas encuestadas opinan que un precio razonable esta entre 5 – 10 dólares con un 50.5%, mientras que 31.10% opina que sería conveniente un precio entre 11 a 40 dólares.

Viabilidad comercial

Cálculo de la demanda potencial insatisfecha

Para el cálculo de la demanda potencial insatisfecha partimos de una población finita de 9000 sujetos de estudio y en base a los resultados que arrojan las encuestas se deduce los siguientes cálculos.

Tabla 2

Población finita

Población	9000	100%
Zona A	3510	39%
Zona B	1620	18%
Zona C	1800	20%
Zona D	2070	23%

Nota: Población finita de las 4 zonas de estudio

Tabla 3

Segmento socioeconómico (Mercado potencial)

Zona A	562	16%	PEA
Zona B	259		
Zona C	288		
Zona D	331		

Nota: El mercado potencial corresponde al 16% de la población económicamente activa

Tabla 4

Mercado potencial familiar

Zona A	562
Zona B	259
Zona C	288
Zona D	331
TOTAL	1440

Nota: El mercado potencial familiar de la población económica activa

Tabla 5

Mercado disponible (Frecuenta alguna licorería. Respuesta que dice SI)

Zona A	328	58%
Zona B	151	
Zona C	168	
Zona D	193	
TOTAL	840	

Nota: El mercado disponible corresponde al 58% de la población que si frecuentan una licorería.

Tabla 6

Mercado efectivo (Acudiría a comprar licores. Respuesta que dice SI)

Zona A	245	75%
Zona B	113	
Zona C	126	
Zona D	144	
TOTAL	628	

Nota: El mercado efectivo corresponde al 75% de la población que si acudiría a comprar bebidas alcohólicas.

Para la cuantificación de la demanda insatisfecha se ha tomado el 15% de participación en el mercado con una tasa de crecimiento por año del 2%

Participación en el mercado= 15%

Tasa de crecimiento del mercado= 2.2%

Cuantificación de la demanda potencial insatisfecha (año 1) 0.022

Tabla 7

Mercado Efectivo

Zona A	Quincenal	28%	10	2	21	12	247
	Mensual	31%	11	1	11	12	137
	Semanal	41%	15	4	60	12	723
TOTAL							1107

Nota: El mercado efectivo en la Zona A asciende a 1107 personas.

Tabla 8
Mercado efectivo 17

Zona B	Quincenal	28%	5	2	9	12	114
	Mensual	31%	5	1	5	12	63
	Semanal	41%	7	4	28	12	333
TOTAL							510

Nota: El mercado efectivo en la Zona B asciende a 510 personas.

Tabla 9
Mercado efectivo 19

Zona C	Quincenal	28%	5	2	11	12	127
	Mensual	31%	6	1	6	12	70
	Semanal	41%	8	4	31	12	371
TOTAL							567

Nota: El mercado efectivo en la Zona C asciende a 567 personas.

Tabla 10
Mercado efectivo 22

Zona C	Quincenal	28%	6	2	12	12	145
	Mensual	31%	7	1	7	12	81
	Semanal	41%	9	4	36	12	426
TOTAL							652

Nota: El mercado efectivo en la Zona D asciende a 652 personas.

Con los resultados obtenidos se procede a realizar el cálculo del nivel de crecimiento por año en el mercado con una tasa del 2.2%

Tabla 11
Nivel de crecimiento en el mercado

Año 2023	2837
Año 2024	2900
Año 2025	2963
Año 2026	3029
Año 2027	3095

Nota. Indica que en el año 2023 se iniciará con un nivel de producción de 2.837 unidades y mientras que para el año 2027 se estima alcanzar una producción de 3.095 unidades.

Viabilidad técnica

Con base en la proyección de demanda de la población en la ciudad de Cuenca y teniendo en cuenta que la población objetivo son las personas mayores de 18 años hasta los 65 años de edad; por tanto, se tiene proyectado contar con una planta de producción y ventas eficiente; una óptima capacidad instalada, lo cual permita abarcar el 100% del crecimiento del mercado hasta el año 2027.

Además, considerando que la población objetivo mayor de edad que se abarca desde el año 2023 hasta el 2027 se identifica la cantidad de consumo total por botellas de bebida alcohólica por año.

Por otro lado, los insumos que requerimos para dar inicio del local son: estanterías o vitrinas para colocar y de una manera exhibir la diversidad de licores que existen aptos para consumirlos, frigoríficos los mismos que sirven para mantener en una temperatura deseada para el cliente de acuerdo a las condiciones climáticas, en cuanto al almacenaje se debe gestionar bien el espacio, señalar, ordenar alfabéticamente para un mejor manejo del stock de mercadería; línea de teléfono se utilizará continuamente o será un complemento para la atención del público y sus llamadas comerciales, prácticamente es imprescindible complementarla con el servicio de internet.

Tabla 12

Plan de producción en años

PARÁMETROS	2023	2024	2025	2026	2027
INVENTARIO INICIAL	3000	100	250	365	415
PROYECCION DE VENTA	2837	2900	2963	3029	3095
DEMANDA	2900	2950	2985	3050	3150
PLAN DE PRODUCCION	0	3100	3100	3100	3100
INVENTARIO FINAL	100	250	365	415	365

Nota: Para el año 2023 se contará con un inventario de 3100 unidades cuyo costo promedio por botella es de 7 dólares, considerando una demanda de 2900 unidades; y para el próximo año 2024 previo al cálculo del plan de producción se requerirá obtener 3100 unidades para poder abastecer el stock de mercadería.

Tabla 13

Costos fijos anual

LUZ	320
AGUA	300
TELEFONO	120
INTERNET	264
ARRIENDO	4200

Tabla 13
Costos fijos anual (continuación)

SUELDOS	6000
TOTAL	11204

Nota: Cálculo de los costos fijos

Tabla 14
Costos variables anuales

EMBASES	180
EMBALAJES	150
TRANSPORTE	200
TOTAL	530

Nota: Cálculo de los costos variable

Costo total= 11734

Se puede determinar que para el año 2023 los costos totales de operación ascienden a \$ 11.734 dólares, lo cual nos permiten cubrir todas las actividades del giro del negocio.

Tabla 15
Cálculo de utilidad

	Unidades	Precio/U	VALOR
VENTAS	2900	12,5	36250
COSTO VENTA	2900	7	20300
UTILIDAD BRUTA			15950
COSTO OPERACIÓN			\$ 11.734,00
UTILIDAD NETA			\$ 4.216,00

Nota: De los cálculos del plan de producción y los costos totales se obtuvo cifras efectivas para poder determinar el costo de ventas y por ende la utilidad neta del año 2023 que es 4216 dólares.

Figura 11

Proceso de Venta

1. Venta de Mercadería	Elección de marcas de las bebidas alcohólicas	El cliente, a través de la página o WhatsApp solicita el producto de su elección y se acuerdan los detalles pertinentes con él.
	Acuerdo de fecha de entrega	Una vez decidido el producto, se acuerda una fecha de entrega (sujeta a cambios por imprevistos o falta de anticipo)
	Pago de consumo	El cliente mediante depósito o transferencia cancela el 100% del costo total de su producto
2. Entrega del producto al cliente	Envío de factura	Una vez revisado el comprobante de depósito o transferencia, se le envía al cliente el archivo PDF de su factura de consumo para su validación de precios.
	Empaquetado y envío del producto	Finalmente, el producto es guardado en un empaque personalizado - para enviar al cliente.

Nota: Detalle del proceso de venta desde la planta al consumidor final.

Estudio administrativo

En la estructura legal se escoge el nombre de Licorería Puma S.A.S, el tipo de Sociedad Anónima Simplificada S.A.S, dentro de las ventajas más representativas se encuentran la simplificación de trámites, su responsabilidad es limitada, estructura flexible de capital, no requiere tener órgano de administración ni junta directiva, ni revisor fiscal.

En direccionamiento estratégico se establecen: su misión “Brindar a todos nuestros clientes una gran variedad de bebidas alcohólicas nacionales e importadas de alta calidad que satisfagan sus necesidades y expectativas, despertando sensaciones y emociones, bajo criterios reglamentarios de consumo”. Su visión “Ser reconocidos como una empresa líder en la venta de bebidas alcohólicas y embriagantes por su atención y servicio a todos nuestros clientes y por la calidad de nuestros productos”, y, por último los objetivos que son: “Ser reconocidos por la calidad de las bebidas nacionales e importadas, posicionar la empresa en el sector a través de publicidad que permitan dar a conocer nuestro servicio, penetrar en el mercado para obtener ganancias y ser reconocidos por brindar una excelente atención a todos los clientes”.

En la estructura administrativa, en su organigrama se involucran 2 personas con los cargos de administrador y vendedor, se establecen las responsabilidades de cada cargo para garantizar el funcionamiento de la operación, donde el objetivo de cargo del administrador es velar por crecimiento y bienestar del local por medio de una administración eficiente con todos los recursos de la empresa, asegurando el funcionamiento correcto de la misma; además se encarga de ingresar las facturas de mercadería y actualización constante de precios.

El objetivo del vendedor es comercializar el portafolio de productos de licores, garantizando la atención oportuna a todos los clientes, además de promover la promoción y publicidad de las mercaderías para generar más cartera de clientes.

Figura 12*Organigrama Funcional de la Empresa***Propuesta**

Con la presente investigación se procura desarrollar una estructura administrativa apropiada para la licorería Puma, cuya actividad es la comercialización de bebidas alcohólicas. con el propósito de satisfacer la necesidad de la demanda ofreciendo un producto de excelente calidad, sabor y precios cómodos.

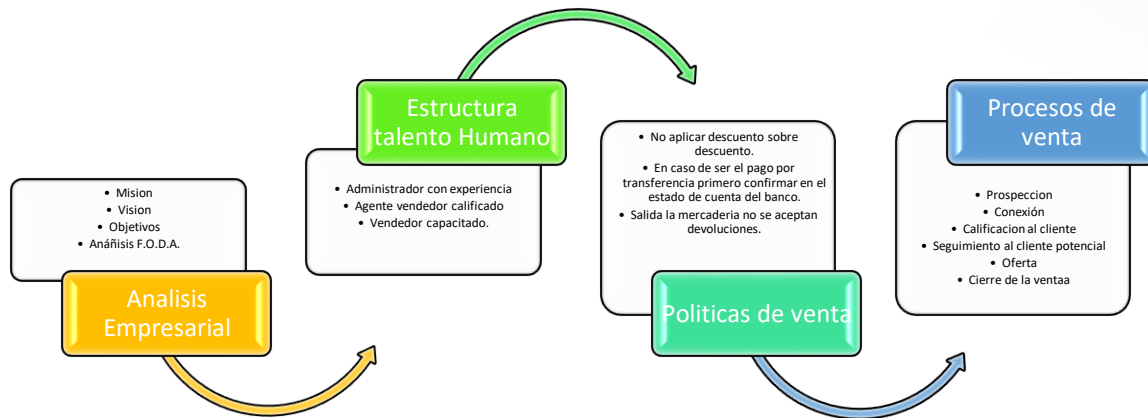
El modelo de la propuesta de la comercialización de bebidas alcohólicas implica que aspectos se van a tomar en cuenta con la finalidad de llamar la atención del cliente y atraerlos para consumir el producto que se ofrece.

La comercialización de nuestros licores se realizará en la avenida Remigio Crespo, puesto de que es una zona comercial y de fácil acceso, de igual manera se contará con un extenso parqueo para los clientes.

Con la finalidad de conseguir y mantener los clientes realizaremos promociones y publicidad constante para que así los consumidores se sientan consentidos y se fidelicen a nuestro producto; adicional a esto se brindará el servicio de venta a domicilio ya que se contará con el personal altamente calificado en ventas.

Figura 13.

Propuesta de la estructura administrativa para la Licorería Puma



Discusión

En esta sección se presenta la discusión académica que consiste en un dialogo entre los resultados de estudio obtenidos y la problemática existente, para lo cual partimos de una pregunta ¿Es interesante el producto para el mercado objetivo?. A través del estudio del mercado y principalmente de las encuestas realizadas, se puede determinar la aceptación del mercado, estos resultados brindaron información de variables importantes como las características del producto, el precio, calidad lo cual mostraron un alto interés.

¿El lugar escogido para el funcionamiento de la comercializadora de licores es adecuado?

Teniendo en cuenta los resultados la localización del proyecto es en la Av. Remigio Crespo con una aceptación del 42% de las encuestas, esta ubicación cumple con las características que se necesita para el fácil acceso al local, tales como avenidas principales, zona de parqueo y sobre todo es un sector comercial.

¿Es viable el estudio de prefactibilidad realizado en el desarrollo de este proyecto? Por todos los resultados obtenidos en el estudio de mercado y especialmente en el análisis de los resultados, son favorables, lo cual se comprueba la viabilidad de la creación de la empresa para la comercialización de bebidas alcohólicas.

Conclusiones

- Según investigaciones realizadas por la Organización Panamericana de la Salud, se ha obtenido que más de una cuarta parte, con un 27% de los jóvenes entre 15-19 años, son bebedores. Lo que es un factor principal a tener en cuenta para el estudio de prefactibilidad de la comercializadora de bebidas alcohólicas.

- El estudio de mercado permite identificar importantes variables encaminadas a la aceptación del producto por parte del mercado de estudio, igualmente permite conocer las necesidades y expectativas permitiendo tener un conocimiento real del producto de interés; cabe resaltar el crecimiento en el consumo de bebidas alcohólicas, el cual por lo general está asociado a la diversión y celebración de fechas especiales y más en época de pandemia donde las personas se han visto obligadas a permanecer en sus hogares y compartir un poco más en familia.
- Según las encuestas existe una oportunidad en la creación de una empresa comercializadora de bebidas alcohólicas en la Remigio Crespo, puesto que los resultados obtenidos son positivos, teniendo en cuenta que es un barrio comercial, muy reconocido, de fácil acceso y dicho lugar cumple con estas características permitiendo garantizar una ubicación privilegiada; ya que es de vital importancia contar con un lugar y espacio llamativo para los clientes, donde la exhibición de los productos sea muy interesante para atraer la atención y el consumo de los clientes
- En cuanto al estudio técnico es importante abarcar la participación necesaria para posicionar y ganar reconocimiento de la compañía, asegurando el consumo necesario para el desarrollo del proyecto, además contar con la capacidad instalada necesaria de la compañía teniendo en cuenta el inventario, bodegaje y su acondicionamiento para brindar productos de calidad, igualmente el aporte de los socios garantiza la puesta en marcha de este proyecto.
- Dentro del análisis administrativo del proyecto se logra establecer toda la estructura administrativa y legal para dar inicio a la actividad económica para la comercialización de bebidas alcohólicas y embriagantes; se establece el nombre Licorera Puma compuesta de 1 administrador y 1 vendedor, por la simplicidad para su constitución, la responsabilidad limitada y la estructura flexible del capital, igualmente para la ejecución de la actividad.
- Finalmente, es posible realizar un estudio de prefactibilidad mediante un análisis de viabilidad comercial, financiero y técnico; para la apertura de una empresa que se dedique a la comercialización de bebidas alcohólicas y embriagantes, que beneficien y se ajusten a las necesidades de los consumidores, principalmente a las personas mayores de 18 años que residen en la ciudad de Cuenca.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no tienen conflicto de intereses con relación al manuscrito.

Financiamiento

No monetario.

Agradecimiento

A la Universidad Católica de Cuenca, en especial a la Unidad Académica de Posgrados por facilitar en el aprendizaje y coadyuvar a la consecución de objetivos y metas profesionales.

Referencias

- Álvarez Carmen, (2013). *La Oferta, La Demanda y El Mercado*. Recuperado de: https://campusvirtual.ull.es/ocw/pluginfile.php/5822/mod_resource/content/0/Présentacion_de_Tema_2_OCW_Economia_2013.pdf
- Alzate Cardona Andres Felipe, (2017). *Emprendimiento*. Bogotá. Recuperado de: <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1207/Emprendimiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Anele, (2000). *Gestión Comercial y Marketing*. España. Recuperado de: <https://books.google.com.ec/books?id=6jvxA5joc5QC&pg=PA121&dq=viabilidad+comercial&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj-s-7akvL3AhUChuAKHfY1AB8Q6AF6BAgIEAI#v=onepage&q=viabilidad%20comercial&f=false>
- Briones, G. (2003). *Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales* (cuarta ed.). México: Trillas.
- Circulantis, 2021. *Análisis económico financiero*. Recuperado de: <https://circulantis.com/blog/analisis-economico-financiero/>
- Diario el Comercio, (2014). *Ecuador ocupa el noveno puesto regional en consumo de alcohol, según la OMS*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/tendencias/ecuador-ocupa-noveno-puesto-regional.html>
- Instituto Nacional de Estadística y Censo, (2013). *Más de 900 mil ecuatorianos consumen alcohol*. Recuperado de: <https://www.ecuadrencifras.gob.ec/mas-de-900-mil-ecuatorianos-consumen-alcohol/>
- Metzgel M, (2013). *Gerencia estratégica de mercadeo*. Recuperado de: https://www.academia.edu/23183989/Planificaci%C3%B3n_estrat%C3%A9gica_de_marketing_en_empresas_del_sector_comercial

- Muñoz de Cote Orozco Julia, (2010). *Las bebidas alcohólicas Las bebidas alcohólicas en la historia de la humanidad en la historia de la humanidad*. Recuperado de: <https://www.medigraphic.com/pdfs/aapaunam/pa-2010/pae101i.pdf>
- Nassir Sapag Chain, (2007). *Proyectos de Inversión, Formulación y Evaluación*. Chile. Recuperado de: <https://books.google.com.ec/books?id=pIS1QnFYt5IC&pg=PA136&dq=viabilidad+administrativa+legal&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj007rRnvL3AhXEmOAKHZ4JB4oQ6AF6BAgJEAI#v=onepage&q=viabilidad%20administrativa%20legal&f=false>
- Organización Mundial de la Salud, (2018). *El consumo nocivo de alcohol mata a más de 3 millones de personas al año, en su mayoría hombres*. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news/item/21-09-2018-harmful-use-of-alcohol-kills-more-than-3-million-people-each-year--most-of-them-men>
- Organización panamericana de salud, (2011). *Consumo de alcohol*. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/alcohol>
- Peiró, A. (2015). *Demanda*. De Economipedia. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/demanda.html>
- Perez David. (2006). *El producto concepto y desarrollo*. Recuperado de: <https://static.eoi.es/savia/documents/componente45111.pdf>
- Prieto, M., Mouwen, J. M., & López Puente, S. (2008). *Concepto de calidad en la industria Agroalimentaria*.
- Sacoto Roberth (2010). *El estudio del mercado*. Recuperado de: <https://operagb.com/wp-content/uploads/2017/09/8448169298.pdf>
- Saenz, Arturo (2012). *El Éxito de la Gestión de Proyectos*. Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/117483/Arturo_Saenz_%20Tesis_2012_Rev_1.pdf

Conflicto de intereses

No existe conflicto de intereses alguno.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





Indexaciones



Beneficios de la facturación electrónica en las pequeñas y medianas empresas del Ecuador

Benefits of electronic invoicing in small and medium-sized companies in Ecuador

Edison Becerra Molina., & Remigio Ojeda Orellana.

- ¹ Edison Becerra Molina  <https://orcid.org/0000-0002-6397-9493>
Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Azuay, Ecuador
jbecerram@ucacue.edu.ec
- ² Remigio Ojeda Orellana  <https://orcid.org/0000-0003-2691-0638>
Universidad de Cuenca, Ciencias Económicas y Administrativas, Azuay, Ecuador
remigio.ojeda@ucuenca.edu.ec

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/07/2022

Revisado: 21/08/2022

Aceptado: 20/09/2022

Publicado: 05/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2366>

Cítese: Becerra Molina, E., & Ojeda Orellana, R. (2022). Beneficios de la facturación electrónica en las pequeñas y medianas empresas del Ecuador . Visionario Digital, 6(4), 76-97. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2366>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Facturación electrónica, producción, beneficios, fiscalidad, internet.

Keywords:

Electronic invoicing, production, benefits, taxation, internet.

Resumen

Introducción. Según el Servicio de Rentas Internas, la pandemia ha aumentado el número de contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos, por tanto una factura electrónica es un documento digital legalmente válido y sirve como respaldo de las operaciones comerciales, que va ganando mucha importancia, debido a un mejor control en las operaciones de los contribuyentes, por que admite una automatización y optimización de los procesos administrativos y contables que reducen elocuentemente los errores y los costos de operación. **Objetivo.** Analizar al régimen al que pertenecen los contribuyentes que agrupa las personas naturales y empresas, determinar los beneficios de la facturación electrónica y actividades que están inmersas con esta disposición del SRI. **Metodología.** El diseño partió del paradigma de investigación positivista, con diseño de campo no experimental y transversal, apoyo documental y nivel descriptivo. La muestra utilizada fue dirigida a 600 micro, pequeños y medianos empresarios. **Resultados.** Entre los resultados con mayor frecuencia tenemos los beneficios de la facturación electrónica, de los cuales el 15,09% sostiene que permite ahorro de costos directos, igualmente el 15,09% comentan del almacenamiento ágil, el 13,80%, encuentra mayor seguridad, 12,04%, la automatización e integración en los procesos de recepción, 11,80% indican la reducción del impacto medioambiental, 11,16% habla sobre el incremento de la eficiencia y eliminación de errores humanos, 10,86% reducción de tiempos de entrega y cobro; y, con el 10,16%, incremento de la productividad, que en definitiva se corresponde con la eficiencia en el manejo contable. **Conclusión.** La facturación electrónica en Ecuador mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un impacto positivo y gradual en las declaraciones de los impuestos.

Abstract

Introduction. According to the Internal Revenue Service, the pandemic has increased the number of taxpayers who issue electronic receipts, therefore an electronic invoice is a legally valid digital document and serves as a backup for business operations, which is gaining in importance, due to a better control in taxpayer operations, because it allows automation and optimization of administrative and accounting processes that eloquently reduce

errors and operating costs. **objective** Analyse the regime to which the taxpayers that groups natural persons and companies belong, determine the benefits of electronic invoicing and activities that are immersed with this provision of the SRI. **Methodology.** The design was based on the positivist research paradigm, with a non-experimental and cross-sectional field design, documentary support and a descriptive level. The sample used was directed to six hundred micro, small and medium entrepreneurs. **Results.** Among the most frequent results we have the benefits of electronic invoicing, of which 15.09% maintain that it allows direct cost savings, likewise 15.09% comment on agile storage, 13.80% find greater security, 12.04%, automation and integration in reception processes, 11.80% indicate the reduction of environmental impact, 11.16% talk about increased efficiency and elimination of human errors, 10.86% reduction of delivery and collection times; and, with 10.16%, increased productivity, which ultimately corresponds to efficiency in accounting management. **Conclusion.** Electronic invoicing in Ecuador will improve compliance with tax obligations, with a positive and gradual impact on tax returns.

Introducción

La economía digital, sinónimo de crecimiento futuro, es una actividad que ha permitido realizar transacciones de compra y venta de forma rápida y eficaz, esto se complementa con la facturación electrónica.

La investigación pretende conocer la perspectiva de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes con respecto a las transacciones comerciales bajo la facturación electrónica, esta medida se implementará desde el mes de noviembre del año 2022, de conformidad a lo que establece La Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Asamblea Constituyente, 2021), que en la parte pertinente referente a la disposición transitoria cuarta establece que en el plazo de un año, los sujetos pasivos del impuesto a la renta que estén obligados a facturar deben incorporar la facturación electrónica, de allí que de acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI, 2022), desde el 30 de noviembre próximo, la facturación electrónica comenzará a ser de carácter obligatorio, a este proceso se sumará todos los documentos que tienen que ver con liquidación de compras, prestación de servicios, notas de crédito y débito, comprobantes de retención y guías de remisión.

Por tanto, será conveniente ver de qué manera se desarrolla el comercio bajo el entorno electrónico a través de proveedores, clientes, herramientas tecnológicas, desarrollo de soluciones y todos los elementos que permitan el normal desenvolvimiento de las actividades de comercio. Este proceso permitirá a la administración tributaria identificar las transacciones en línea y tener una base de información no solo para control, sino para generar estadísticas. Por otra parte, la información recopilada también permitirá saber si los ingresos de una persona son coherentes con sus gastos.

Es importante indicar que Ecuador comenzó a implementar el sistema de facturación electrónica desde el año 2014, desde entonces el SRI estableció un cronograma de los contribuyentes que deben irse sumando cada año hasta el 2024.

En octubre del 2014, se publicó la resolución NAC-DGERCGC14-00790 en la que puso en marcha un proyecto para migrar a un nuevo sistema de emisión de comprobantes electrónicos: el esquema Off-line.

Con este sistema de emisión de uso obligatorio a partir de enero de 2018, los comprobantes de pago deben ser enviados al mismo tiempo tanto al receptor como al SRI. Es decir, el mismo comprobante que recibe la autoridad de control para su validación es el que recibe el cliente.

El análisis procura identificar y analizar los factores que fortalecen o limitan el desarrollo de las actividades comerciales de compra de bienes o prestación de servicios, mediante la utilización de la facturación electrónica, y demás documentos, y su importancia en el control por parte de la Administración Tributaria.

Entre los beneficios que presenta la facturación electrónica lo podemos sintetizar en que ahorra costo, reduce el impacto medioambiental, permite una ágil automatización e integración en los procesos de recepción, posibilita incrementar la productividad, da lugar a un incremento de la eficiencia, reducción de errores humanos, y reduce tiempos de entrega y cobro.

Por tanto, la facturación electrónica brinda grandes beneficios tanto a empresas emisoras como a receptores. Aunque en última instancia el ahorro de costos es el más destacable, su adopción supone una mejora de la gestión en la actividad conjunta de la empresa. Se puede facturar en cualquier momento y desde cualquier parte del mundo desde un celular, Tablet, laptop o dispositivo móvil. En cuanto a la inversión en soluciones de factura electrónica, es necesario para ello contar con una firma electrónica, que constituye la puerta de entrada para el proceso de digitalización de los negocios o empresas, fundamental para garantizar su competitividad.

Por tanto, el objetivo principal de la presente investigación consistirá en analizar al régimen al que pertenecen, beneficios de la facturación electrónica y actividades que

realizan, para tener una panorámica de si los contribuyentes han completado el trámite para migrar al sistema de facturación electrónica del sistema de Rentas Internas- SRI, indagar la utilización a través de plataforma digital, facturación electrónica mediante la utilización “SRI y yo en línea” para emisión de facturas electrónicas, es decir facturador electrónico gratuito, y/o otro aplicativo que venden los proveedores de este servicio, como por ejemplo, Security Factura, saciapp.com, entre otros que cumple las funciones para generar, firmar electrónicamente, enviar sus comprobantes para la autorización por parte de la Administración Tributaria y visualización de la representación impresa del documento Electrónico (RIDE).

Por su parte, los contribuyentes que deben adherirse al nuevo esquema de emisión de comprobantes electrónicos deben presentar su solicitud a través de la página Web del SRI, en la aplicación "Comprobantes Electrónicos", disponible en el sistema de Servicios en Línea. Previamente deberán contar con un certificado digital de firma electrónica y mantenerlo válido y vigente, éste puede ser adquirido en una de las Entidades de Certificación autorizadas en el país.

La presente investigación forma parte del proyecto de investigación denominado “**La importancia de la información contable y financiera ante la incertidumbre del COVID-19 en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6**” (2022), que fue abordado por docentes y estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Unidad Académica de Administración de la Universidad Católica de Cuenca en base a la imperiosa necesidad de contribuir desde una perspectiva teórica académica con una línea de base que permita identificar los problemas desde el punto de vista tributario y contable que enfrentan las Micro, pequeñas y medianas empresas.

Metodología

En este apartado de la investigación corresponde examinar algunos aportes teóricos sobre el tema de la facturación electrónica que se utilizó para llevar a cabo el estudio, el paradigma de la investigación fue positivista y el tipo de investigación está basada en un diseño de campo no experimental y transeccional o transversal con apoyo documental. Según Tamayo (2003), en la investigación de campo, los datos primarios que se recogen directamente de la realidad permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas (p.65).

El nivel de investigación fue la descriptiva. Al respecto Arias (2016), señala que: “La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p.24), de allí que se corresponde con el nivel descriptivo en función de los objetivos planteados. La población de las microempresas está conformada por tres sectores escogidos considerando la base

del catastro del SRI, del 2021; así, Azuay con 45.814, Cañar 10.497 y Morona Santiago con 11.300, dando un total de 67.611 microempresas de la Zona 6 del Austro. Las empresas registradas en la Superintendencia de Compañías por el año 2021 alcanzan a 9.678 de las cuales en Azuay son de 8.843, Cañar 494 y Morona Santiago 341, dando un total de 19.015. La muestra es de 600 casos (n) y el error es del 4%. La validez del contenido fue realizada mediante el juicio de tres expertos con experiencia en el área de tributación, contabilidad y metodología.

Por su parte, fue importante analizar en primer lugar, la pertinencia del coeficiente de consistencia interna de Cronbach, la misma habla, sobre el grado en que los ítems miden la homogeneidad. Para determinar la confiabilidad del cuestionario elaborado, se procedió aplicar una prueba piloto a 30 empresas, que no forman parte de la muestra, todos ellos con características similares a los sujetos de este estudio, administrando una escala, de 7 ítems, a una muestra de $n = 30$. De acuerdo con los resultados anteriores, se concluyó que la escala tiene una confiabilidad de consistencia interna muy alta, suficientemente alta como para ser considerada fiable. En conclusión, la confiabilidad del instrumento fue de 0,9 bien alta; así mismo, fue sustancial la utilización de la herramienta estadística para el desarrollo de la investigación, recurriéndose a la estadística descriptiva, lo que permitió la recolección, organización, análisis y presentación de datos con el apoyo de cuadros, tablas y figuras. Los resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios en relación con los objetivos planteados del presente estudio se basaron en la estadística descriptiva del software libre SPSS, versión 28.

El análisis de los datos es una parte esencial de toda investigación, en tal sentido Hernández et al. (2016), sostienen que “el procedimiento que se sigue para analizar los datos consiste en: Una vez que los datos se han codificado, transferido a una matriz, guardado en un archivo y “limpiado” los errores, el investigador procede a analizarlos utilizando un programa computacional” (p.272). En base a lo cual se procedió a inspeccionar, limpiar y transformar datos con el objetivo de resaltar información útil, lo que sugiere conclusiones, y apoyo a la toma de decisiones.

Posterior a los procedimientos que condujeron a reunir datos con el propósito específico de estructurar un análisis de la normativa tributaria, se procedió a revisar los datos o respuestas obtenidas mediante *Google forms*. Las respuestas a los cuestionarios se recopilan de forma automática y ordenada en formularios, con figuras y datos de las respuestas en tiempo real, que fueron procesados, analizados e interpretados, considerando el uso de la triangulación, validez, confiabilidad y contrastación de los instrumentos.

Fundamentación Teórica

El marco teórico constituye la base que sustentó el trabajo de investigación, representa un sistema coherente y funcional de la información tributaria ante la incertidumbre del COVID-19 en el contexto de las MiPymes, en el entorno de los negocios en la región 6. Según el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2022), la pandemia sí ha aumentado el número de contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos. Según cifras del ente, hasta el mes de marzo del 2020, prepandemia, había 123.271 contribuyentes que optaron por esta opción, pero al finalizar ese mismo año la cifra ascendió a más de 146.000. Para complementar lo indicado, fue necesario acudir a información bibliográfica.

Por su parte, según la información del SRI (2022), hasta el mes de julio del 2022, había, 280.758 contribuyentes que podían emitir facturas electrónicas -en un mes sumaron 10.897 nuevos usuarios a este sistema- llegando a 291.655. La meta de la Administración Tributaria es alcanzar los 1.064.000, en los próximos 3 meses que falta, es decir el 72%.

Según Becerra et al. (2021a), toda planificación fiscal persigue revelar sus obligaciones tributarias y que no se oponga, ni siquiera indirectamente, a lo dispuesto en la normativa tributaria; derivada del ejercicio de una actividad mercantil.

Nicole (2017), máster en economía de *University College London*, Especialista en temas de microeconomía, regulación y defensa de la competencia menciona que: El tributo es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas, es una prestación pecuniaria que el Estado a través de la Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel. Al articular este concepto con la Factura electrónica podemos indicar que garantiza la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye la firma electrónica del emisor en cada factura.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019), algunos elementos de la política tributaria, así como la movilización de recursos internos, son de utilidad para impulsar el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el capítulo II, se analiza la tributación y fiscalización de la economía digital en la región, destacando los cambios en los modelos de negocio que esta supone y los desafíos que estos cambios plantean para la política tributaria y la fiscalización, puesto que los sistemas tributarios diseñados en una época anterior presentan una serie de puntos débiles que favorecen la erosión de los ingresos fiscales. En particular, se revisan las medidas unilaterales que países de la región han adoptado y que apuntan a cerrar los espacios de elusión y cobrar los impuestos derivados de las actividades de la economía comercial y digital, este último implica emitir documentos electrónicos en el país.

Según Becerra et al. (2021b), el poder tributario es un atributo que dimana de la esencia del poder público del Estado, por el cual tiene la capacidad jurídica para imponer tributos y procesos a sus mandantes. De allí se deriva la capacidad estatal para imponer tributos como cualidad inherente a su soberanía, y en la órbita propia de un Estado de Derecho, se legitima por estar formalmente reconocida en su cuerpo político y jurídico supremo la Constitución Política o Carta Magna.

En lo que respecta al Ecuador, así como en cualquier parte del mundo, el Estado busca solventar sus gastos optando por imponer lo que se conoce como impuestos, de esta manera todos los ciudadanos económicamente activos, se verán obligados a manejar una parte del dinero destinado al Estado, es decir tanto al vender como al comprar ciertos productos, se deben aumentar el 12% de Impuesto al Valor Agregado (IVA), este es un porcentaje del precio original, Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto a los vehículos motorizados (IVM), Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), regalías, aranceles, patentes, impuestos seccionales y demás tributos, de esta manera todos los ciudadanos aportan al Estado, al igual que las MiPymes generan gravámenes por concepto del IVA, IR, ICE, IAE, entre otros, para el manejo y control de un fondo monetario el cual será destinado a bienes y servicios públicos.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos, la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Otro aspecto para considerar es la evasión tributaria definida como una conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la sustracción al pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente en la vida del derecho, mediante su ocultación a la administración tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal (Carpio, 2012). Al considerar la facturación electrónica permitirá a la administración tributaria un mejor control y asemejar las transacciones en línea y determinar si sus ingresos están vinculados con sus gastos.

En cuanto a La Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Asamblea Constituyente, 2021), en la disposición transitoria cuarta, sostiene que en el plazo máximo de un año contado a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que se encuentren obligados a facturar, deberán haber incorporado a su actividad el esquema de facturación electrónica. Esta disposición

no será aplicable a los contribuyentes que sean considerados negocios populares de conformidad con lo establecido en la presente Ley, siempre que tengan la obligación de emitir factura según la normativa vigente.

La firma electrónica se encuentra regulada en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos (2014). Según el artículo 13, la firma electrónica, es el dato en forma electrónica consignado en un mensaje de datos, que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

Referente a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), y El Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020), en la actualidad los microempresarios o comerciantes, se ven inmersos en la obligación de cumplir con la Administración Tributaria en las distintas contribuciones fiscales que su actividad económica demanda, de acuerdo con las últimas resoluciones, considerando la pandemia del coronavirus que aqueja al país y el mundo.

Es importante señalar la necesidad de propender a una mejor distribución de la riqueza enmarcada en los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir Toda una Vida PNDTV 2017-2021 (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador [SENPLADES], 2017). En el Eje 2 “Económica al servicio de la sociedad” prevalece el concepto de que es necesario: “implementar políticas fiscales integrales e inclusivas que tiendan a Fortalecer la cultura tributaria basada en el principio de corresponsabilidad fiscal y solidaridad; Mejorando la eficiencia y la progresividad en la recaudación; optimizando la calidad del gasto; Así como perfeccionando el perfil de vencimientos del financiamiento público.” (p.65)

Conforme, el objetivo 7 del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida PNDTV 2017-2021 (SENPLADES, 2017), que se refiere a la necesidad de incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía, se determina como una de sus políticas, mejorar la calidad de las regulaciones y la simplificación de trámites, para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político social y cultural.

Así mismo la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el artículo 135 establece la iniciativa popular exclusiva del presidente de la República respecto a su potestad de elevar proyectos de ley a fin de crear, modificar o suprimir impuestos, aumentar el gasto público o modificar la división político-administrativa del país.

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano (2018), referente a los fines de los tributos, manifiesta: que “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo

nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”, (p.2).

Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI, 2010), las MiPymes son proveedoras de servicios, productos o insumos para otras compañías de amplia cobertura de mercado local, regional, nacional e internacional. Las micro, pequeñas y medianas empresas, dentro del tejido nacional empresarial aportan de manera significativa al desarrollo productivo y económico del país, de sus beneficios líquidos, contribuyen con el pago de tributos al erario nacional.

Es importante señalar que a través del portal web de la Cámara Ecuatoriana de Comercio Electrónico (CECE, 2020), se coloca a disposición de sus usuarios productos de primera necesidad, comida, bebidas; además su contenido es gratuito para acceder a *webinars* (clases en línea), sumado a una mínima parte de artículos electrónicos, entre otros, generando un atractivo que permite ingresar a las arcas fiscales algo de impuestos por la facturación del sitio, que son también de forma electrónica.

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), instituye un régimen tributario simplificado, con dos objetivos fundamentales que consisten en facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los deberes formales de los sujetos pasivos o contribuyentes; y precautelar la sostenibilidad fiscal del país a largo plazo.

Del mismo modo, según la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), el objetivo es fomentar el emprendimiento e innovación en el Ecuador, promoviendo el fomento a la actividad de exportación y a la generación de nuevos emprendimientos como ejes transversales de la política pública y económica, puesto que estas actividades permitirán dinamizar la economía y la generación de tributos.

Es importante señalar, que para efectos tributarios la categorización para ingresar al régimen impositivo para microempresarios es aplicada y controlada por el SRI, en función de la información que reposa en sus bases de datos respecto del monto de ingresos, costos y gastos. Todos quienes cuenten con un registro Único de Contribuyentes (RUC), deberán emitir documentos electrónicos a partir del 30 de noviembre, lo únicos exentos de hacerlo son los negocios populares, registrados en el Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE), que facturan hasta \$ 20.000 al año.

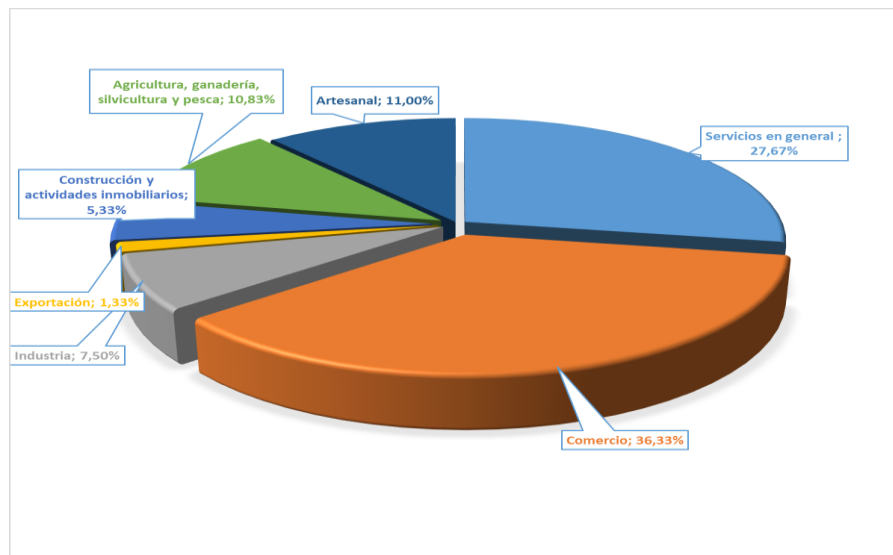
Resultados

Los resultados, constituyen hallazgos derivados del presente estudio, en correspondencia con los objetivos planteados en la investigación, con el objeto de analizar la facturación electrónica en una relación sinérgica entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las

normativas tributarias. Por su parte, la tabulación e interpretación de los datos obtenidos en los cuestionarios dirigidos a los actores fueron 5 ítems, a saber:

Figura 1

Actividades principales de las empresas



Nota: Tomado del proyecto de investigación la importancia de la información contable y financiera ante la incertidumbre del COVID-19 en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6.

Fuente: Becerra et al. (2021c)

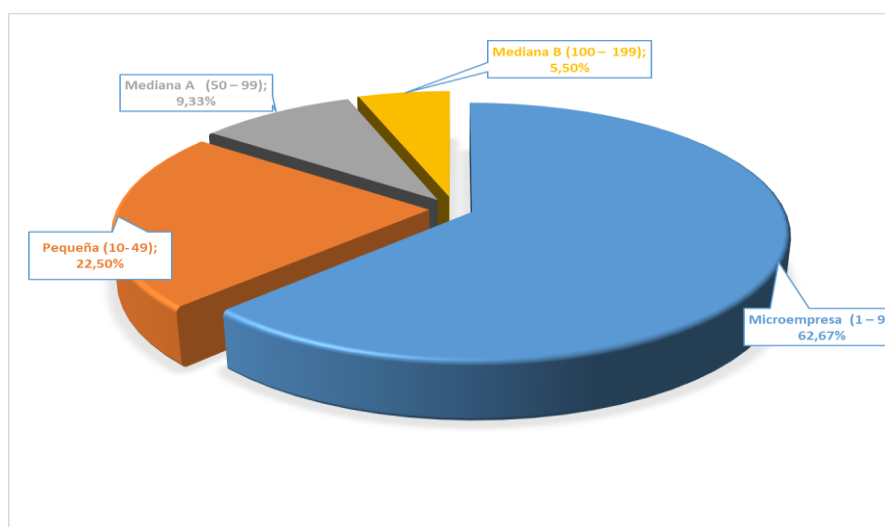
De acuerdo con el cuestionario aplicado las actividades principales de las empresas en la Zona 6, los resultados determinaron que el 36.33% empresas de Comercio, es decir: que consiste en la transferencia e intercambio de bienes y servicios entre personas o entre entidades económicas, son las encargadas de la distribución, el traslado, almacenaje y venta, de productos. Estos datos demuestran que se deben enfocar esfuerzos para que el comercio este en constante innovación y conquistar nuevos retos tecnológicos, por su parte con el 27.67% se dedican a actividades de servicios en general, esta se encarga de brindar servicios, entre los que se incluyen médicos, abogados, contadores, operaciones de mantenimiento, adecuaciones e instalaciones de todo tipo, logística, marketing, ventas, este tipo de empresas luego del gran golpe a sus ingresos, por la pandemia están reactivándose. Se ha podido analizar que las actividades económicas de comercio, así como servicios en general, son las de mayor importancia en la región 6 del Austro, sumando las dos actividades económicas representan el 64%, y se encuentran empeñadas en la reactivación económica.

Así, mismo con el 11% se encuentran las actividades las artesanales, el 10,83, son actividades dedicadas a la actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el 7,50% son organizaciones dedicadas a la Industria, el 5,33% corresponde a actividades

de construcción e inmobiliarios, finalmente el 1.33% se dedica a actividades de exportación, esto en un tema global nos da 36% un porcentaje considerable, estas empresas genera el pago de impuestos representativos para el estado y son pilar fundamental para fuentes de trabajo fijos, que se encuentran generado tributos, y que en su gran mayoría deberán emitir facturas electrónicas a partir del 30 de noviembre del 2022.

Figura 2

Tamaño de las empresas, según el número de empleados



Nota: Tomado del proyecto de investigación la importancia de la información contable y financiera ante la incertidumbre del COVID-19 en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6.

Fuente: Becerra et al. (2021c)

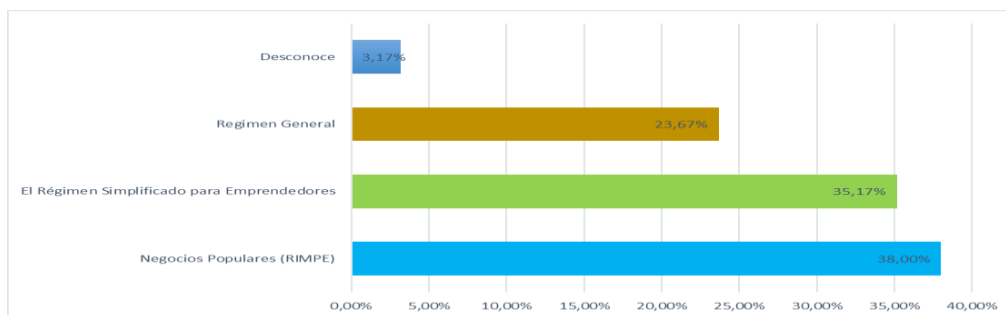
En cuanto al tamaño de la empresa, según el número de empleados, conforme se evidencia en la figura 2, las pequeñas y medianas empresas junto a las microempresas tienen mayor representatividad en cuanto al tamaño de las empresas encuestadas, el 62,67% afirmó ser una Microempresa (1-9) trabajadores, demostrando el valor y poder en el mercado, los ingresos percibidos por las microempresas, se sujetarán al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es un nuevo régimen impositivo que se crea mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19.

Por su parte el 22,50% de la Pequeña empresa (10-49) son en su mayoría sociedades mercantiles cuya responsabilidad está limitada al capital aportado, y por lo tanto, en el caso de que se contraigan deudas, no responden con el patrimonio personal de los socios, sino al aportado en la empresa, el 9,33% mediana A (50-99 b), pertenecen a las de responsabilidad limitada y sociedades anónimas, en su mayoría; y por último, el 5,50% mediana B (100-199) que son la mayoría de empresas que se encuentran en este grupo

son sociedades anónimas con personería jurídica creadas legalmente de acuerdo con los parámetros de la Ley de Compañías, bajo el control de la Superintendencia de Compañías. Por lo tanto, en el Ecuador se cuenta con una gran cantidad de negocios y empresas en las áreas comercial, servicios, industrial, artesanales, agrícolas, construcción, entre otras, las mismas que son fuentes importantes de empleo para el desarrollo del país y constituyen gravamen de tributos.

Figura 3

Régimen al que pertenece



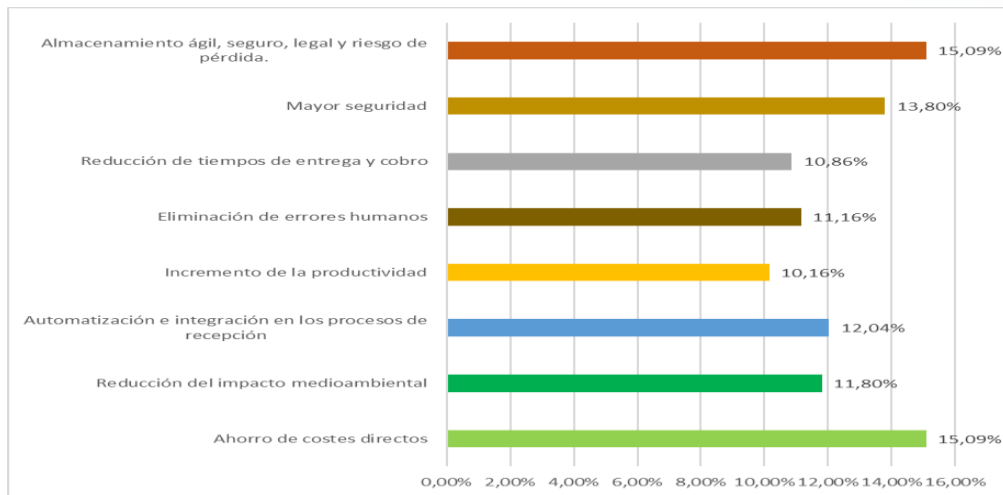
Nota: Tomado del proyecto de investigación la importancia de la información contable y financiera ante la incertidumbre del COVID-19 en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6.

Fuente: Becerra et al. (2021c)

De las encuestas realizadas se obtienen los siguientes resultados, negocios populares que corresponden al RIMPE, con el 38%, es decir los contribuyentes son las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior). Corresponden al régimen simplificado para emprendedores el 35,17%, que abarca a las personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD \$ 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior). Régimen general, el 23,67%, es decir las personas naturales que realizan alguna actividad económica y que están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo con su actividad económica. Cabe señalar que el 3,17% no tiene claro a qué régimen pertenecen.

Figura 4

Beneficios de la facturación electrónica



Nota: Tomado del proyecto de investigación la importancia de la información contable y financiera ante la incertidumbre del COVID-19 en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6.

Fuente: Becerra et al. (2021c)

Con respecto a los beneficios que ofrece la facturación electrónica, los encuestados sostuvieron en un 15,09% que permite ahorro de costos directos, porque constituye un ahorro por la eliminación del papel, la impresión, además del envío de las facturas y su almacenamiento. Así mismo con el mismo 15,09% está el almacenamiento ágil, seguro, legal y riesgo de pérdida, esto implica que los documentos originales y firmados quedan resguardados durante el tiempo que establece la legislación vigente; por tanto, esto disminuye los costos de almacenamiento y facilita la consulta de las antiguas facturas. Por otra parte, elimina el riesgo de pérdida de los documentos físicos gracias al almacenamiento seguro y la consulta digital de las facturas.

Con el 13,80% se encuentra mayor seguridad, por cuanto el envío de facturas se realiza usando redes privadas o protocolos específicos, siendo importante indicar que con los sistemas de firma digital se garantiza la probidad, origen y legitimidad de las facturas. Así mismo la automatización e integración en los procesos de recepción con el 12,04%, puesto que permite la sistematización e integración en los procesos de recepción de las facturas. El origen electrónico del documento permite la integración automática en el sistema y, por tanto, su contabilización, dejando las facturas listas para su pago.

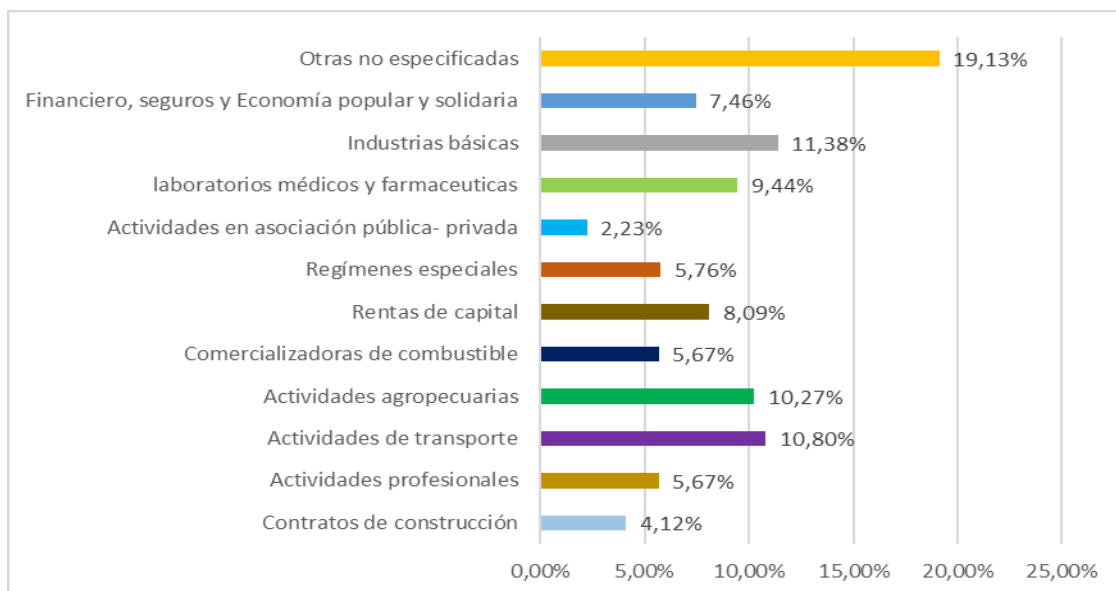
Con el 11,80% tenemos reducción del impacto medioambiental, en virtud que el uso de la factura electrónica favorece al medio ambiente por la eliminación del papel y de las emisiones del CO2 en el transporte de estos. Con el 11,16% está el incremento de la eficiencia y eliminación de errores humanos, como consecuencia de la automatización y

de un tratamiento plenamente integrado. Las facturas electrónicas pueden generarse y transmitirse automáticamente del proveedor al destinatario.

Por otra parte, tenemos con el 10,86% reducción de tiempos de entrega y cobro, es decir las facturas electrónica redundan en menores tiempos de entrega y cobro de facturas. La eficacia de los procesos de emisión y recepción, la inmediatez y la eliminación de errores en la generación y contabilización de facturas, ayuda a reducir los plazos de cobro de las facturas. Finalmente, con el 10,16% tenemos el incremento de la productividad que se asocia al departamento de administración, debido a la automatización de este proceso, pudiéndose contar con más tiempo para realizar otros trabajos.

Figura 5

Actividades que realiza



Fuente: Tomado del proyecto de investigación la importancia de la información contable y financiera ante la incertidumbre del COVID-19 en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6.

Fuente: Becerra et al. (2021c)

Dentro de las actividades que realizan los encuestados tenemos las industrias básicas con el 11,38%. Se consideran a la industria que se dedica a la primera etapa de procesamiento de los recursos naturales que incorpora mínimos niveles de valor agregado (minería, petróleo, extracción forestal, entre otros).

Así mismo, actividades de transporte, con el 10,80%, que corresponde al sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas de un lugar, es decir desde un punto de origen a otro punto de destino, en un vehículo, llamado medio o sistema de transporte. Por su parte con el 10,27%, corresponde a actividades agropecuarias, que

apuntan a la explotación de recursos del sector agrícola, que se corresponde con la agricultura y el sector pecuario o ganadero.

Con el 9,44%, laboratorios médicos y farmacéuticos, actividades que permiten administrar y contribuir en la administración y seguimiento con el uso de laboratorios y medicamentos, además de suministrar otros productos y servicios para el cuidado de la salud. En cuanto a rentas de capital con el 8,09% abarca ganancias que proviene de un bien que dispone una persona o empresa, por un arrendamiento de un inmueble, por ejemplo; mientras que, el capital es un factor productivo que puede ser invertido o prestado, depositado en pólizas a plazo fijo, ahorros, dividendos procedentes de inversiones en acciones, entre otros.

El 7,46% incluye actividades financieras, seguros y economía popular y solidaria, aquí se encuentran las entidades o negocios dedicados a la captación y colocación de recursos financieros, como son los bancos, además de las compañías de seguros que son empresas que se encargan de asegurar riesgos a terceros, de tal manera que protege o resguarda los bienes, y por ultimo las cooperativas de ahorro y crédito.

Regímenes especiales, con el 5,76%, que corresponde a procedimientos precontractuales, por medio del cual una entidad inicia un proceso para la contratación de bienes, obras y/o servicios específicos, que se encuentra normado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP– y su reglamento.

Por otro lado, el 5,67% que corresponde las actividades profesionales, incluye acciones de Contadores, abogados, arquitectos, ingenieros, educadores, administradores, entre otros. Con el mismo porcentaje encontramos las comercializadoras de combustible y derivados de petróleo.

Igualmente, con el 4,12% se encuentran aquellas empresas dedicadas a la reparación, adiciones y remodelaciones, levantamiento de estructuras prefabricadas o estructuras e inmobiliarias. También están las actividades en asociación, publicas privadas, con el 2,23%, es decir modalidad de gestión delegada por el Gobierno Central o los GADs, sean estos provinciales, cantonales o parroquiales que encomiendan al gestor privado la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios. De allí que todas las personas naturales, empresas, negocios o emprendimientos que realicen este tipo actividades, deberán emitir facturas electrónicas obligatoriamente.

Finalmente, con el 19,13%, las no especificadas, dentro de este grupo están aquellos que se encuentran dentro del régimen del RIMPE como negocios populares, es decir personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 al 31 de diciembre del año

anterior. Cada vez que tengan que sustentar las transacciones por sus actividades deben continuar emitiendo notas de venta y otros documentos complementarios preimpresos.

Discusión

Los resultados de la investigación concuerdan con el estudio de Becerra et al. (2021a), donde los tributos constituyen una parte sustancial del presupuesto general del Estado, conformado por los ingresos públicos no petroleros como los impuestos, contribuciones, tasas, servicios públicos, donaciones multas entre otros, a fin de incrementar recursos para las arcas fiscales que luego deben ser revertidos en beneficio del país.

De allí que Barreix & Zambrano (2018), sostiene que la factura electrónica es uno de los aportes de América Latina a la fiscalidad internacional, en apoyo a la lucha contra la evasión, al esfuerzo global de transparencia tributaria y a la digitalización de la administración tributaria, por tanto, la facturación electrónica ha sido concebida como un instrumento de control documental del proceso de facturación, tanto para evitar la omisión de ventas, como para la inclusión de compras falsas. La facturación mejora la recaudación mostrando efectos positivos en la recaudación.

De diversos estudios realizados en América Latina muestran la importancia de la facturación electrónica (Barreix & Zambrano, 2018). Por ejemplo, en Argentina produjo un crecimiento estadístico significativo de las declaraciones de las ventas gravadas en el periodo 2007-2015. En Brasil, la Nota Fiscal Paulista aumentó el reporte de recaudo en 22% en cuatro años.

Según el Ministerio de Economía y Competitividad (2016), se emite la factura electrónica para garantizar la autenticidad de origen y la legitimidad del contenido de las facturas o documentos remitidos electrónicamente. Los obligados tributarios pueden proceder a la digitalización certificada de las facturas y cualesquiera otros documentos, se entiende por digitalización el proceso tecnológico que mediante la aplicación de técnicas fotos electrónicas o de scanner convierten la imagen en un documento digital válido mediante la firma electrónica.

Según el SRI (2022), de entre los requisitos para obtener la facturación electrónica, es necesario la firma electrónica, Software que genere comprobantes electrónicos. Puede ser propio o se puede utilizar la herramienta de comprobantes electrónicos de uso gratuito que se utiliza en la plataforma del SRI y yo, conexión a Internet, clave de acceso a SRI en línea y convenio de débito registrado.

Por su parte, para generar la firma electrónica hay varias entidades que la emiten entre ellas están: Banco Central del Ecuador, Consejo de la Judicatura, ANF AC Ecuador, Security Data, UANATACA, *Eclipsoft* y *Datil Media*.

Así mismo, dentro de los comprobantes electrónicos podemos detallar las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y guías de remisión.

Conclusiones

Se explican las principales conclusiones, integrando los resultados de las encuestas con la técnica de la observación:

- Las actividades principales se corresponden con las de comercio con el 36,33%, servicios en general con el 27,57, artesanales con el 11,11%, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con el 10,83%, Industria del 7,50%, construcción y actividades inmobiliarias con el 5,33%; y, exportación con el 1,33%. estas empresas generan empleo, además los ingresos dan lugar a que el estado recaude tributos como es el caso del impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado-IVA, por la venta de bienes y servicios, de las cuales una parte de estas empresas emiten ya facturas electrónicas, que representa según datos del SRI el 28%, Así mismo al contrastar con el grafico 2, con respecto al tamaño de las empresas, según el número de empleados encontramos en forma significativa a las microempresas con el 62,67% de encuestados, aquí están una parte que corresponde al régimen para emprendedores y otra a negocios populares (RIMPE), el resto pequeñas y medianas empresas, necesariamente deberán expresar facturas electrónicas, que se articulan con el grafico 3, Con respecto al régimen al que pertenecen, se evidencia los negocios populares con el 38,00%, el régimen simplificado para emprendedores con 35,17%, y el régimen general con el 23,67%, al sumar las dos tendencias, representa el 58,84, por tanto, realizaran la emisión de facturas de venta, considerando requisitos legales y reglamentarios para la autorización por parte del SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye la firma electrónica del emisor.
- Con respecto, a los beneficios de la facturación electrónica están el 15,09% que permite ahorro de costos directos, 15,09% almacenamiento ágil, 13,80% mayor seguridad, la automatización e integración en los procesos de recepción con el 12,04%, con el 11,80% tenemos reducción del impacto medioambiental, 11,16% está el Incremento de la eficiencia y eliminación de errores humanos, 10,86% reducción de tiempos de entrega y cobro; y, con el 10,16%, incremento de la productividad, esto se debe a que las condiciones del mercado han cambiado y las circunstancias y la ley nos obligan a la facturación electrónica, que muchos desconocen estos beneficios. A partir del 30 de noviembre del 2022, ya no podrán emitir facturas físicas escritas manualmente.
- En cuanto, a las actividades que realizan los encuestados indicaron que las industrias básicas con el 11,38%, actividades de transporte, el 10,80%, el 10,27%,

corresponde a actividades agropecuarias, 9,44%, laboratorios médicos y farmacéuticos, rentas de capital con el 8,09%, con el 7,46% financiero, seguros y economía popular y solidaria, 5,76%, corresponde a procedimientos precontractuales, el 5,67%, las actividades profesionales, 4,12% se encuentran empresas dedicadas a la reparación, adiciones y remodelaciones, levantamiento de estructuras prefabricadas o estructuras e inmobiliarias; las actividades en asociación, públicas privadas, con el 2,23%, aquí se encuentran tanto empresas como personas naturales, que de acuerdo a la Ley de Descentralización Económica y Sostenibilidad Fiscal, vigente desde noviembre del 2021, establece que las facturas físicas solo tendrán validez hasta el 29 de noviembre del 2022. Por otra parte, el 19,13%, están otras no especificadas, que involucra a los negocios populares registrados dentro del régimen simplificado para Emprendedores- (RIMPE), que facturan hasta USD \$ 20.000,00 al año, por tanto, continuarán emitiendo notas de venta.

- Así mismo, diversos estudios nacionales e internacionales revelan que la facturación electrónica que han sido implementados por las Administraciones Tributarias, tienen un resultado importante sobre el cumplimiento tributario de los sujetos pasivos que son las personas físicas o jurídicas sobre la que recaen las obligaciones tributarias, puesto que permite identificar las transacciones en línea y tener una base de información para su control, además que admite generar resultados estadísticos, al tiempo que se puede evidenciar si los ingresos de una persona o un negocio o empresa, están vinculados con sus gastos.
- La presente investigación permitió determinar que la facturación electrónica en Ecuador mejorara el cumplimiento tributario de los contribuyentes, con un impacto positivo y gradual en las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la renta causado, impuesto a la salida de divisas, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la propiedad de vehículos motorizados, entre otros.
- Por último, es importante indicar que se incurrirá en una pérdida de empleos para las imprentas y gráficas, toda vez que ya no será necesario emitir facturas físicas, únicamente los negocios populares, dentro Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE), podrán emitir notas de venta de manera física.

Referencias bibliográficas

- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. (7ª Edición), Caracas - Venezuela. Editorial El pasillo, C.A.
- Asamblea Constituyente. (2021). *Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*, Gaceta oficial suplemento N.º 587 del 29 de noviembre del 2021.

- Barreix, A. & Zambrano, R. (2018). *Factura Electrónica en América Latina. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: CIAT, Banco Interamericano de Desarrollo BID*. <https://books.google.com.ec/books?id=DOmaDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=LIBRO+DE+FACTURACI%C3%92N+ELECTRONICA&hl>.
- Becerra Molina, E., Flores Flores, M. E., & Cuadrado Sánchez, G. (2021a). La fiscalidad en las MiPymes de la región del Austro, en el contexto de la pandemia del COVID-19. *AlfaPublicaciones*, 3(3), 98–119. <https://doi.org/10.33262/ap.v3i3.71>
- Becerra Molina, J. E., Cuadrado Sánchez, G., Flores Flores, M. E., & Velasteguí López, L. E. (2022b). Efectos tributarios en las MiPymes de la región del Austro en el contexto pandémico. *Universidad y Sociedad*, 14(S1), 289-299. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2632>
- Becerra Molina, E., Jaramillo Calle, Y., & Astudillo Arias, P. (2021c). La importancia de la información contable ante la incertidumbre del Covid-19, en las MiPymes en el entorno de los negocios en la región 6. *Visionario Digital*, 5(3), 111-132. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v5i3.1779>
- Cámara Ecuatoriana de Comercio Electrónico [CECE]. (2020). *Proyectamos crecimiento de 15 veces más de lo habitual*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/06/nota/7805850/proyectamos-crecimiento-15-veces-mas-habitual>
- Carpio, R. (2012). *Planificación Tributaria Internacional. Retos*. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/718-Texto%20del%20art%C3%ADculo%20\(anonimizado\)%20\(obligatorio\)-1916-1-10-20160125%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/718-Texto%20del%20art%C3%ADculo%20(anonimizado)%20(obligatorio)-1916-1-10-20160125%20(1).pdf)
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Carta Magna* <http://goberguayas.gob.ec/pdf/INFORMACIONLEGAL/NORMASDECREACION/Norma-Constitucional.pdf>
- Código Tributario del Estado Ecuatoriano. (2018). Suplemento del Registro Oficial No 38 del 14 de junio del 2005. Última modificación 21 de agosto del 2018.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión [COPCI]. (2010). Suplemento del Registro Oficial No 351, del 29 de diciembre del 2010.
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2016). *Metodología de la Investigación*. (6ta. Edición). México: Mc Graw Hill Educación.

- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2019). *Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Impreso en Naciones Unidas*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. (2020). Suplemento del Registro Oficial No 151, del 28 de febrero del 2020.
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. (2014), Gaceta oficial suplemento N.º 557 del 17 de abril del 2002, con última reforma de fecha 10 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019). Suplemento del Registro Oficial No 111, del 31 de diciembre del 2019.
- Ministerio de Economía y Competitividad (2016). *Factura Electrónica. Gobierno de España*. <https://books.google.com.ec/books?id=h-GHDgAAQBAJ&pg=PP4&dq=LIBRO+DE+FACTURACI%C3%92N+ELECTRONICA&hl>.
- Nicole, P., (2017). *Microeconomía, regulación y defensa de la competencia*. Tributo. Economipedia.com
- Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019). Decreto Ejecutivo No 1114, Registro Oficial No 260 del 4 de agosto del 2020.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador [SENPLADES]. (2017). *Plan Nacional para el Buen Vivir (PNDTV) 2017-2021*. Quito: SENPLADES, Gaceta oficial N.º 681 del 13 de julio del 2017.
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2022). *Los contribuyentes obligados a emitir Comprobantes Electrónicos*. <https://www.sri.gob.ec/contribuyentes-obligados-a-emitir-comprobantes-electronicos>.
- Tamayo, M. (2003). *El Proceso de Investigación Científica* (4ª edición). México. Editorial Limusa.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





Indexaciones



Impacto en la brecha digital, tras la implementación de una estación celular rural en Ecuador

Digital divide impact after implementation of a rural cellular station in Ecuador

- ¹ Dario Alexander Ochoa Camacho  <https://orcid.org/0000-0002-1836-481X>
Maestría en Administración de empresas, con mención en Gestion de Proyectos, Cuenca, Ecuador
dario.ochoa.93@est.ucacue.edu.ec
- ¹ Edwin Joselito Vásquez Erazo  <https://orcid.org/0000-0001-9817-6773>
Maestría en Administración de empresas, con mención en Gestion de Proyectos, Cuenca, Ecuador
evasqueze@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/07/2022

Revisado: 21/08/2022

Aceptado: 02/09/2022

Publicado: 05/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2374>

Cítese: Ochoa Camacho, D. A., & Vásquez Erazo, E. J. (2022). Impacto en la brecha digital, tras la implementación de una estación celular rural en Ecuador. *Visionario Digital*, 6(4), 98-118. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2374>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Conectividad rural, brecha digital, Ecuador.

Keywords:

rural connectivity, digital divide, Ecuador.

Resumen

La presente investigación nace con el objetivo de determinar el impacto y el beneficio que siente la población de la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas, tras la implementación de infraestructura de telecomunicaciones. El estudio usa una metodología de tipo cuantitativo, exploratorio descriptivo y correlacional. Se parte de una población finita de 3500 habitantes de la parroquia. Donde se consideran a 100 sujetos de investigación mediante un instrumento validado por expertos con un Alpha de Cronbach de 0.67. La investigación es no probabilística e intencional. Se estudia que la Brecha digital está fuertemente correlacionado con la conectividad. Se concluye que para la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas, actualmente presenta una brecha digital con respecto de las ciudades principales y además que el proyecto de implementación desarrollado en el 2021, de una estación celular es beneficioso para la población en estudio.

Abstract

This research paper has the objective of determining the impact and benefits felt by the community of San Jacinto de Colimes in the province of Guayas in Ecuador, since the implementation of telecommunications infrastructure. The research is a quantitative, exploratory, descriptive, and correlational study. It starts from a finite population of 3500 habitats of the community. Where 100 research subjects are considered through an instrument validated by experts with a Cronbach's Alpha of 0.67. The research is non-probabilistic and intentional. It has been studied that the digital divide is strongly correlated with connectivity. It is concluded that for the San Jacinto de Colimes community in the province of Guayas, it currently maintains a digital divide respect to the principal cities of Ecuador and that the implementation project of a cellular station in 2021 is beneficial for the population.

Introducción

A nivel mundial la sociedad y los seres vivos han logrado establecer vínculos a través de la comunicación. Siendo la conectividad parte del desarrollo de la sociedad, actualmente está conectividad tiene un carácter global, con cables submarinos, conexiones

inalámbricas, y dispositivos cada vez más innovadores, internet y el uso de herramientas digitales se han convertido en una nueva forma de comunicarse y conocer el mundo.

La pandemia de COVID 19 a digitalizado las actividades diarias a nivel mundial, entre las principales: Educación en línea, telemedicina, teletrabajo, y comercio. Hasta el año 2018 en Europa y los Estados Unidos casi el 40% de los trabajadores podían realizar teletrabajo, mientras que en Ecuador, apenas el 16%. De igual manera se aplica al ámbito educativo, en Ecuador el 46% de los niños entre 5 a 12 años viven en hogares sin acceso a internet. CEPAL, (2021).

Según datos de la CEPAL (2019) en Europa la población usuaria de internet llega al 82.5% y en Norteamérica bordea el 88.5%. Sin embargo, para América Latina y el Caribe solo el 67% de la población es usuaria de internet, considerando que el 92% de la población de América Latina y el Caribe estaba cubierta con por lo menos redes 3G. BID, (2020).

En la región se ven las grandes limitaciones estructurales entre ellas, velocidades insuficientes, limitaciones de cobertura y fragmentación por nivel de ingresos, brechas en el desarrollo de habilidades digitales y escasa digitalización de procesos productivos.

La parroquia de San Jacinto de Colimes, está ubicada en la provincia del Guayas. Es una parroquia rural principalmente dedicada a la agricultura, al llegar a la cabecera cantonal es notorio los problemas de conectividad móvil para sus habitantes. Hasta el año 2021 la población no contaba con el servicio móvil de ningún operador, actualmente existe un único operador móvil con cobertura 3G en el sector. Mientras que la conectividad fija se ve limitada tanto en capacidad como en costos. La falta de proyectos de despliegue de red de las empresas de telecomunicaciones ha limitado el acceso y uso de internet en la parroquia.

El presente trabajo busca establecer los efectos que ha tenido para la población el poder acceder a cobertura 3G, tras la implementación de la radio base celular en la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas, y establecer la relación entre la conectividad con la brecha digital.

Marco Teórico

En este apartado se presenta el marco teórico enfocado en la brecha digital. Se inicia describiendo conceptos, teorías y estudios aplicables al fenómeno de estudio.

Conectividad

En términos tecnológicos, la conectividad se refiere a la capacidad de un dispositivo para poder conectarse a otros dispositivos o a Internet de forma autónoma. (Barnard, 2014).

Según Perez (2004) han existido 5 revoluciones tecnológicas consecutivas, 1. Revolución industrial, 2. Era de vapor y ferrocarril, 3. Era del acero, electricidad e ingeniería pesada, 4. Era del petróleo, el automóvil y la producción en masa, y finalmente la 5. Era de la informática y las telecomunicaciones. Las Tecnologías de la información y comunicación (TICS) se definen como el resultado de las capacidades generadas por el ser humano en torno a la digitalización de datos, productos, servicios, procesos y de su transporte a través de diferentes medios, a grandes distancias y en pequeños intervalos de tiempo, de forma confiable, y con relación costo-beneficio nunca alcanzadas por el hombre. Castañeda (2003).

La evolución y despliegue de las TICS ha sido incremental, no solo en su grado de penetración y alcance económico, sino que ha llegado a transformar a la sociedad. En donde su aplicación, generación y acumulación de conocimiento es un aspecto central para un mayor acceso a la información. De forma que las Tics son un motor del desarrollo humano, económico y social. (Gomez, et al.2018)

Brecha Digital

Como lo establece Perez (2004), toda revolución tiene un país- núcleo, el cual se mantiene como líder económico durante esta etapa, la revolución de las TICS y por ende el acceso a internet, inició en Estados Unidos y se ha desplegado hasta propagarse a nivel mundial. Sin embargo, muchas zonas geográficas todavía mantienen desigualdades de oportunidades con el acceso a las TICS, generándose lo que se conoce como brecha digital según se expresa (Ojeda, et al., 2010).

La brecha digital va más allá del acceso a internet, sino que también a su utilización, habilidad y conocimiento. Que se conoce como, competencias digitales, siendo facilitadoras para la interacción y aprendizaje de manera eficaz de diferentes actividades con dispositivos electrónicos, aplicaciones y recursos tecnológicos. Las competencias digitales permiten sacar provecho de las TICS, usarlas satisfactoriamente y lograr beneficios como forma de progreso. Según la UNESCO, (2018). El desconocimiento y utilización a las TIC puede afectar al ámbito educativo, social, económico y laboral.

La brecha digital se origina por diferentes factores: 1. Nivel socioeconómico. En un inicio el factor económico era una limitante, ya que, los equipos tecnológicos y la conexión a internet eran escasas y costosas. 2. el nivel de formación de las personas, entendiendo como las capacidades digitales del usuario para seleccionar información y obtener resultados. 3. geográfico, por las diferencias entre zonas, tanto urbanas como rurales o entre otros países y su grado de penetración. 4. Idioma, el inglés es el idioma más usado en internet, facilitando la búsqueda de información requerida. 5, el género, se considera la baja participación de las amas de casa en la sociedad de la información. Y 6 la edad,

existe una diferencia entre los nativos y los inmigrantes digitales en cuanto a la utilización de la tecnología (Romero, 2020).

El ministro ecuatoriano de Telecomunicaciones, Michelena (2021) señala que: La brecha digital se ha transformado en una brecha social.

Impacto del internet y redes móviles

Internet que actualmente conocemos nace de una red con fines militares creada por el departamento de defensa de Estados Unidos, conocida como ARPANET del inglés (Advanced Research Projects Agency Network). Actualmente su despliegue y penetración es a nivel global. Haciendo casi imposible conocer la cantidad de sitios web que existen y los servidores a los que accedemos. (Tesouro, y Puiggalí,2006).

Internet ha evolucionado desde su creación, desde la perspectiva de la historia. Hasta hace no mucho tiempo internet era un fichero de información, donde solo las personas con conocimientos en programación eran las encargadas de publicar y mantener contenidos; ahora todos son partícipes, teniendo la posibilidad de generar contenidos y comentar contenidos existentes, (Dentzel, 2014). Esta red de redes ha evolucionado a plataformas de comunicaciones inalámbricas, proporcionando ubicuidad en las comunicaciones de forma interactiva en cualquier momento y libre de límites fronterizos. (Castells, 2014)

Impacto Social: Como lo establece (Tesouro, y Puiggalí,2006). Muchas de las actividades se dan en dispositivos electrónicos conectados a internet. Es común usarlos para ver videos de alta definición, películas, fotos, transacciones financieras, registros telefónicos, mapas georreferenciados, e-mail, calendario, comunicación, video llamadas y relaciones a través de las redes sociales, todas estas actividades sin tener que hacer desplazamientos.

Se pudo notar este cambio social en la digitalización dada por la pandemia de COVID 19, donde se masificó la teleeducación, el teletrabajo y la telesalud. Actualmente se ha llegado a hablar del internet de las cosas como desarrollo futuro, donde los equipos y herramientas serán capaces de tomar decisiones reduciendo la actividad humana.

Económico: Internet se ha convertido en un campo para la explotación comercial, para grandes y pequeñas empresas. La información proveniente de las actividades sociales se recopila en forma de datos, lo que se conoce como *Big Data*, permitiendo conocer el perfil del usuario de internet, con sus gustos y búsquedas de interés, permitiéndose generar publicidad enfocada para el perfil de cada usuario, dando paso al comercio electrónico, masificado y que permitió que los pequeños negocios puedan sobrellevar el paso de COVID 19, durante la época de confinamiento. (Luque y Herrero, 2019)

Infraestructura de acceso.

Según (Dentzel, 2014) la necesidad de estar conectado ha convertido a la instantaneidad y movilidad como predominantes en la evolución de internet. Los ISP (proveedor de servicios de internet) utilizan diversas tecnologías para conectar a los usuarios a internet, entre ellas están la conexión a través de cables coaxiales y de fibra óptica o línea telefónica (ADSL), también conocida como banda ancha Fija. Telefonía móvil (GSM, HSPA, 4G) también conocida como banda ancha móvil. Vía satelital y las redes inalámbricas o *wireless* (LMDS, PLC, WIMAX). Anzola, (2021)

Figura 1.

Tipos de conexiones a internet



Nota: Econectia 2022, Tipos de conexiones a internet

Las más conocidas son:

Redes fijas: Este tipo de conexión a internet se da con redes de acceso físico mediante un cable telefónico o de fibra óptica, que conecta a los usuarios finales con algún proveedor de servicios de internet. A partir de esa conexión, luego se pueden desplegar redes wifi o inalámbricas para el acceso a Internet, como ocurre en hogares, oficinas o algunos espacios públicos. Anzola, (2021)

Redes móviles: Las redes móviles, se implementan bajo múltiples estaciones base celulares (radio bases), llamadas celdas, de donde origina el nombre celular. Estas estaciones permiten la conexión a sus servicios móviles e internet. El despliegue de la

telefonía celular ha avanzado conforme al desarrollo y avance de los dispositivos electrónicos, que en la actualidad forman parte de los hábitos comunicativos de la población en general. Anzola, (2021), muestra su evolución y diferencias

- **La primera generación (1G):** Se caracteriza por transmitir únicamente voz con baja seguridad en las comunicaciones, con sistemas analógicos. Lanzada en la década de 1980.
- **La segunda generación o 2G (GSM):** Evolución a sistemas digitales, capaz de transportar voz y datos a baja velocidad (SMS). La digitalización mejoró la calidad y la seguridad de las comunicaciones(cifrado). Inicia en la década de 1990.
- **La tercera generación o 3G (HSPA-CMDA):** Aparece en el año 2000, como una evolución del formato digital, con velocidades de banda ancha. Con velocidades de 15Mbps. Con esta mejora permitió el acceso a internet y sus servicios a través de redes móviles (sitios web, emails, etc.).
- **La cuarta generación o 4G (LTE):** Inicia en el año 2010. Permitiendo velocidades mucho mayores que 3G, con protocolos para soportar servicios multimedia, llegando a velocidades sobre los 100Mbps.
- **La quinta generación o 5G:** Se encuentra en proceso de estandarización. Se orienta a conectar personas y objetos (Internet de las Cosas, IoT) con retardo en la transmisión mínimas y velocidades de hasta 20 Gbps. Lo que multiplicará exponencialmente el número de dispositivos conectados. Además, se complementa con las aplicaciones y servicios de red en la nube.

Tabla 1.

Comparación de todas las generaciones de tecnología móvil

Tecnología	1G	2G	3G	4G	5G
Inicio/ Desarrollo	1970-1980	1990-2004	2004-2010	2010-2020	2020 - actualidad
Ancho de Banda	2Kbps	64Kbps	2Mbps	1Gbps	> 1Gbps
Servicio	tecnología a celular analógica	Voz digital, sms, mayor capacidad con empaquetamiento de datos	Integración de audio y video de alta calidad, además de acceso a internet	Acceso a información dinámica, dispositivos wearables	Acceso a información dinámica, dispositivos wearables además IOT

Nota: Sharma, P. (2013) evolución de las redes móviles de comunicación 1G-5G. IJCSMC (2013) Adaptación del autor.

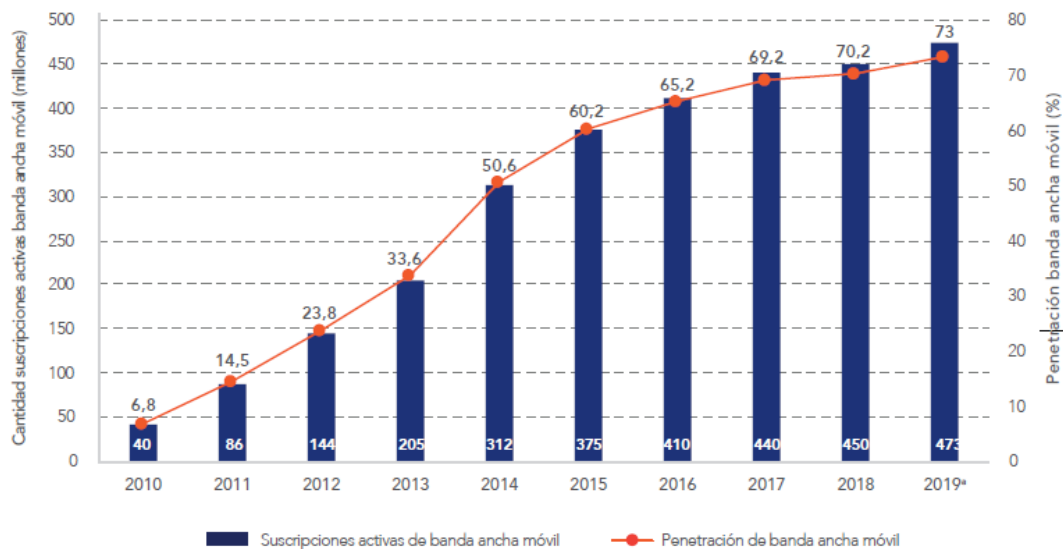
Conectividad en Ecuador

Para el año 2018 según datos del BID, el 92% de la población de América latina y el caribe estaba cubierta con por lo menos redes 3G, sin embargo, según datos de *CEPAL (2019)* en la región solo el 67% de la población es usuaria de internet, mientras que en Europa este valor llega al 82.5% y en Norteamérica bordea el 88.5%. En Ecuador, en zonas urbanas está alrededor del 65.9%, mientras que para las zonas rurales es el 39.1%.

Según *CEPAL 2019*, en Latinoamérica la cantidad de suscripciones activas de banda ancha móvil, entre 2010 y 2019, tuvo un crecimiento promedio anual de 31%. El ritmo de crecimiento de la banda ancha móvil en la región ha sido aproximadamente 3 veces mayor que la banda ancha fija. Según el *BID 2020* en Ecuador alrededor del 86% de la población está cubierta con redes 4G y el aproximadamente el 54% de la población posee líneas de banda ancha móvil

Figura 2

América Latina y el Caribe, penetración de banda ancha móvil, 2010- 2019



Nota: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Datos y hechos sobre la transformación digital”, *Documentos de proyectos (LC/TS.2021/20)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

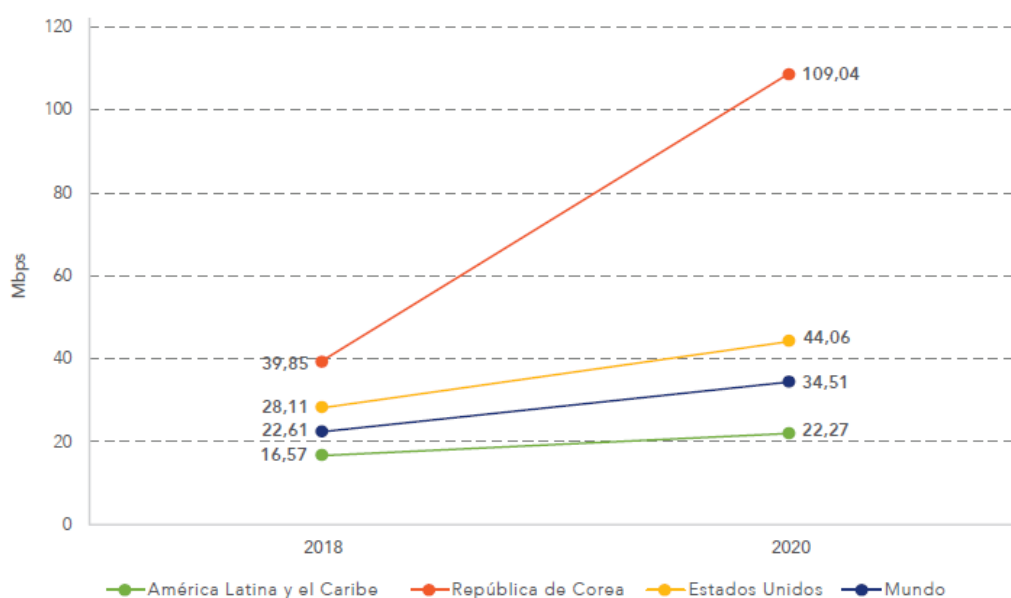
Según el BID entre 2018 y 2020, la región aumentó su velocidad de conexión en 1.3 veces, mientras que, en Corea, ésta se triplicó en el mismo periodo. A 2020, En Ecuador se registraba, en promedio, una velocidad de 22 Mbps, mientras que en Corea supera los 100 Mbps.

El caso de estudio de caso presentado habla de la parroquia rural San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas en Ecuador. Hasta el 2021 esta parroquia no tenía cobertura

móvil de ningún operador. En este año el operador móvil Movistar implementa una estación base celular, brindando cobertura a este sector, se realiza el análisis de la variable brecha digital vs la variable conectividad tras implementación de esta estación base celular.

Figura 3.

América Latina y el Caribe, corea, Estados Unidos y el mundo, velocidades de conexión banda ancha móvil, 2018-2020.



Nota: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Datos y hechos sobre la transformación digital”, Documentos de proyectos (LC/TS.2021/20), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

Metodología

Incluirá un párrafo donde se incluya el diseño, tipo, nivel y modalidad de investigación, métodos, procedimientos y técnicas de investigación.

Definir la población o grupo de estudio, así como los criterios de inclusión, exclusión y eliminación. Especificar aspectos éticos de la investigación, como autorización de instituciones, consejos científicos, comité de ética, consentimiento informado.

La metodología con la que se fundamentó este artículo es el paradigma positivista y el método científico. El estudio de enfoque cuantitativo estableció supuestos y midió los hallazgos desde la inmersión en campo (Sáenz y Rodríguez, 2014), (Lincoln y Guba, 2000). La investigación examinó los referentes teóricos y determinó la teoría de causa y efecto. El muestreo utilizado fue no probabilístico e intencional ya que la selección de los

sujetos de estudio no obedeció al azar (Bologna, 2018). El muestreo no probabilístico o conocido como dirigido que se fundamenta en un proceso de selección de datos no formal (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). El tipo de muestreo no probabilístico se lo realiza por conveniencia que consistió en elegir deliberadamente el sitio, el objeto y al sujeto de estudio para la indagación (Baca, 2016).

La investigación fue exploratoria, descriptiva y correlacional. Exploratoria porque se interesa por el estudio del fenómeno de investigación en el contexto específico de análisis (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Descriptiva porque definió el perfil de los sujetos de estudio (Dankhe, 1989). Correlacional ya que midió la potencia con que la variable independiente está ligada a la variable dependiente (Abreu, 2012). La investigación además es transversal debido a que observó el fenómeno en un solo momento tal como se presentó en el contexto de origen. El estudio es no experimental porque no manipula deliberadamente las variables (Briones, 2003), (Creswell, 2009).

Se aplicó un cuestionario como instrumento usando la técnica de la encuesta para la recolección de los datos. La elaboración del instrumento de medición se fundamentó en la revisión sistemática de la literatura. Se revisó artículos científicos encontrados en bases de datos como Redalyc, Scielo, Amelica, Infotec mx, e informes de la CEPAL y del BID. La estructura del instrumento constó de 2 partes: en la primera se midieron los factores o dimensiones por escala de Likert de 5 opciones siendo 1 totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Los ítems o variables observables se obtuvieron de la experiencia del investigador; y, en la segunda se midieron las variables de control para caracterizar el perfil del sujeto de investigación (Mendoza y Garza, 2009), (Dillman, 2000).

El instrumento de medición se sometió a validación de contenido por consenso de expertos.

Se solicitó a 3 jueces, esta validación quienes tuvieron 4 opciones: 1 irrelevante, 2 poco relevante, 3 relevante y, 4 muy relevante, para su evaluación. Se consiguió el promedio de las calificaciones y los ítems mayores al promedio de 3 se mantuvieron en el instrumento y las variables observables, mientras que las iguales o menores a 3 se eliminaron con lo que se obtuvo el instrumento de medición para prueba piloto (se consideraron 2 variables una dependiente y otra dependiente con un total de 17 ítems) (Ander, 2003).

La investigación partió de una población finita de (3500) sujetos de investigación. Los sujetos de investigación son (los habitantes de la parroquia San Jacinto del cantón Colimes de la provincia de Guayas). El objeto de estudio los usuarios de internet de San la parroquia San Jacinto. El marco muestral fue los habitantes del centro parroquial. (Hernández, Domínguez y Caballero, 2007). El tamaño de la muestra correspondió al

95% de nivel de confianza y el 5% de error con 2 desviaciones estándar, la fórmula aconsejada fue: (Rositas, 2014).

$$n = \frac{Npq}{(N-1)\left(\frac{e}{z}\right)^2 + pq}$$

De donde:

Z= intervalo de confianza del 95% con un valor crítico de Z=1.96

p= probabilidad de éxito del 50%

q= (1-p) probabilidad de fracaso del 50%

N= Población finita

e= error del muestreo aceptable del 5%

n= 346

Se sacó un factor de estratificación $\frac{n}{N}$ para la distribución del tamaño de la muestra en los estratos de estudio (Bologna, 2018). Se presentó los estadísticos descriptivos y la correlación de Pearson para medir la asociación de las variables.

Fiabilidad del instrumento de medición con prueba piloto

La fiabilidad de la encuesta desde las investigaciones de Mendoza y Garza (2009) es la intensidad de repetencia con que un instrumento es aplicado al mismo sujeto de estudio con iguales resultados lo que permite mejorar la encuesta en cuanto al formato, redacción y comprensión de los ítems (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Se aplica el Alpha de Cronbach que consiste en un procedimiento de análisis de fiabilidad orientado a medir la fiabilidad que tienen los ítems (George & Mallery, 2003); Nunnally (1967) indica que en etapa iniciales un coeficiente de fiabilidad de 0.6 o 0.5 puede ser suficiente en estudios aplicados en ciencias sociales. El coeficiente mejoró en la medida en que se aplicó la encuesta general. La prueba piloto permitió medir la confiabilidad del instrumento y se aconseja aplicar a 30 sujetos de estudio.

Tabla 2

Fiabilidad del instrumento de medición por Alpha de Cronbach

Variable independiente	Ítems con validez de contenido	prueba piloto
x: Conectividad	5	0.68
Variable dependiente		
y: Brecha Digital	4	0.66
Alpha de Cronbach de la escala general	9	0.67

Nota: Fiabilidad del instrumento de medición

Con relación a validez de contenido se tuvo 17 ítems y con fiabilidad del instrumento mediante Alpha de Cronbach con la condición de que si se elimina un elemento quedó en 9 ítems con lo que se afinó el instrumento para la encuesta general o definitiva.

Resultados

Caracterización del perfil de los sujetos de investigación

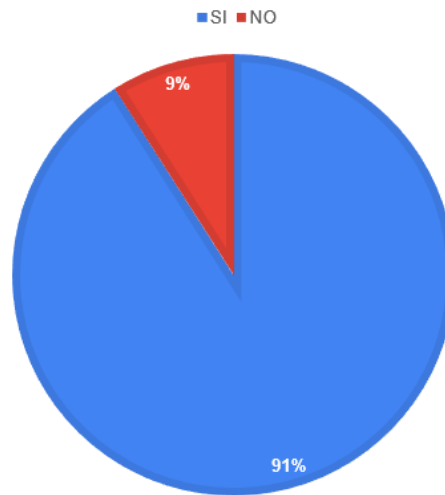
Con el objetivo que la información sea relevante para el estudio es necesario recopilar y analizar los datos, procedentes de las encuestas realizadas a las personas que viven en la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas. Las figuras que se muestran a continuación, resumen los resultados de las principales variables de control.

En la Figura 5. se observa que el 91% de la población encuestada, afirma que todos los miembros de su núcleo familiar es usuaria de internet, mientras que el 9% restante afirma que no todos los miembros de su familia usan internet.

Figura 4.

Todos los miembros del núcleo familiar que usan internet

TODOS LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA SON USUARIOS DE INTERNET



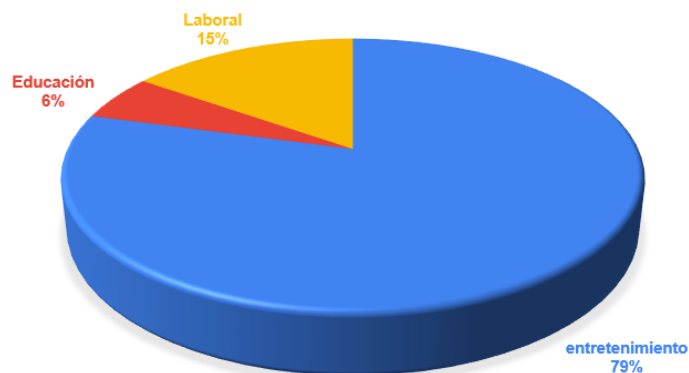
Nota. Resultados de la encuesta realizada

De acuerdo con la Figura 6, se aprecia que la población que utiliza internet, en un 79% lo hace para ocio o entretenimiento, el 15% en temas laborales y solo el 6% en educación.

Figura 5.

Actividades en las que usa internet

EN QUE ACTIVIDADES UTILIZA INTERNET



Nota: Resultados de la encuesta realizada

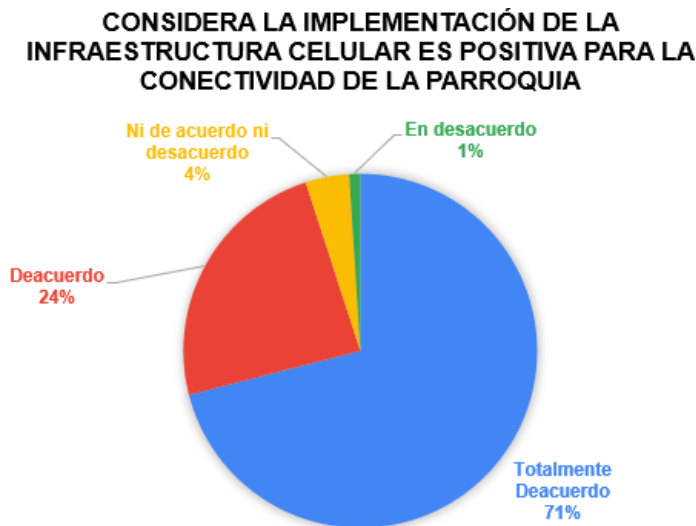
Según la información recolectada, se puede decir que el 95% de la población considera que la nueva antena celular (estación base celular) implementada en el 2021, es beneficiosa para la conectividad de la parroquia, un 4 % dice que no está ni de acuerdo ni

en desacuerdo y solo un 1% considera que esta infraestructura no es beneficiosa (Véase Figura 7).

En base al resultado de esta encuesta se podría resolver la primera hipótesis: La implementación de una estación celular en la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas es beneficiosa para la población.

Figura 6.

Considera que la implementación de la infraestructura celular es positiva para la conectividad de la parroquia



Nota: Resultados de la encuesta realizada

Correlaciones

Se presentan los resultados de la investigación con base a la salida del software SPSS, donde se utilizó el modelo de regresión lineal bivariado y que tiene que ver con la hipótesis

H1: La brecha digital está correlacionada con la conectividad para la parroquia de San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas

Se procedió a aplicar la encuesta con validez de contenido y fiabilidad de Alpha de Cronbach a la población de 100 sujetos de estudio. Permitiendo determinar el coeficiente de confiabilidad con la encuesta general donde pasamos de 17 a 9 ítems

Considerando los promedios de las variables se obtuvo el siguiente resultado. La variable prom_conectividad, está fuertemente relacionada con la variable prom_brecha_digital (0.223*) y es estadísticamente significativa (Sig. bilateral 0000.000 > p_valor de 0.05).

Lo cual pone en evidencia la asociación de la variable independiente con la variable dependiente. (Véase tabla 4)

Tabla 3

Correlaciones Bivariados de la conectividad y la brecha digital

			prom_brecha_digital	prom_conectividad
prom_brecha_digital	Correlación de Pearson	de 1		0.223*
	Sig. (bilateral)			0.26
	N		100	100
prom_conectividad	Correlación de Pearson	de 0.223*		1
	Sig. (bilateral)		0.26	
	N		100	100

Nota: Adaptado de las salidas SPSS

Discusión

En el estudio se evaluó los factores que inciden en la brecha digital de la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas, así también si la población de la parroquia, se siente beneficiada con respecto a la instalación de una estación celular en el año 2021.

De acuerdo con los resultados obtenidos se encontró que el 95% de la población considera que la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones aporta a la conectividad de la parroquia, mientras que un 4% lo toma de manera indiferente y apenas el 1% lo considera negativo.

En un estudio en el contexto peruano, establece que la brecha digital entre los distintos sectores del Perú, urge un cambio en la proporción de la infraestructura de telecomunicaciones y las facilidades de acceso al internet, ya que se integrará cada ciudadano en la modernidad. Por lo que una de las principales variables a considerar en la brecha digital es la conectividad para lo cual debe existir este tipo de infraestructura.

De igual manera según un estudio del BID para Latinoamérica y el caribe establece que existen diferentes tipos de brecha digital que impiden a los usuarios beneficiarse plenamente con el uso de las TICs. Por el lado de la oferta, la falta de infraestructura y la

calidad de la conexión. Por el lado de la demanda, los factores de precio, ingresos o capacidad son las principales limitaciones.

Conclusiones

- Tomando como referencia la idea general de la investigación. La implementación de una estación celular (infraestructura de telecomunicaciones) en la parroquia San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas es beneficiosa para la conectividad de la población, considerando su aprobación por un 95% de la muestra encuestada. Además, en base al objetivo de la investigación. La brecha digital está directamente relacionada con la conectividad para la parroquia de San Jacinto de Colimes de la provincia del Guayas.
- La variable brecha digital, no solo mantiene una relación con la conectividad si no también con las habilidades digitales y la escasa digitalización de procesos productivos, dentro de los datos obtenidos se pudo evidenciar que la mayor parte de personas (79%) usan internet y los dispositivos electrónicos para ocio y entretenimiento, un 6% en educación y solo el 15% para temas laborales.
- Se puede considerar que Ecuador posee una brecha digital con los países mas desarrollados, Segun Gomez,et al, (2018), la brecha digital es la desigualdad que mantiene muchas zonas geográficas en las oportunidades de acceso a las TICs. En ciudades principales de Ecuador se instala tecnología 4G y en San Jacinto de Colimes, población rural de Ecuador se utiliza 3G, mientras que los líderes en la carrera tecnológica se encuentran en desarrollo la tecnología celular 5G.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no tienen conflicto de intereses con relación al manuscrito.

Financiamiento

No monetario

Agradecimiento

A la Jefatura de Posgrados de la Universidad Católica de Cuenca por permitir el desarrollo y fomento de la investigación.

Referencias bibliográficas

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Datos y hechos sobre la transformación digital”, Documentos de proyectos (LC/TS.2021/20), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), “El impacto de la infraestructura digital en las consecuencias de la COVID-19 y en la mitigación de efectos futuros”. (2020). <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El-impacto-de-la-infraestructura-digital-en-las-consecuencias-de-la-COVID-19-y-en-la-mitigacion-de-efectos-futuros.pdf>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19”, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.
- Russell Barnard, Jane M.. (2014). De la insularidad a la conectividad: las tendencias en la investigación científica y humanística. *Investigación bibliotecológica*, 28(63), 7-11. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-358X2014000200001&lng=es&tlng=es.
- Watts, Duncan J. (2006). *Seis Grados de Separación La ciencia de las redes en la era del acceso*. Barcelona, Editorial Paidós,
- Pérez C, (2004) *Revoluciones Tecnológicas y Capital Financiero. La Dinámica De Las Grandes Burbujas Financieras Y Las Épocas De Bonanzas* Buenos Aires, siglo xxi editores.
- Castañeda, Emilio (2003). *El papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) en el proceso de enseñanza-aprendizaje a comienzos del siglo XXI*”. Félix Varela 2003
- Gomez, Alvarado, Martines & Leon (2018) *La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México* Gomez, Martines, Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/4576/457654930005/html/#redalyc_457654930005_ref41
- Gonzalez Carella, María Inés , & Ojeda Orta, María Elizabeth, & Bernal Escoto, Blanca, & Zanfrillo, Alicia Inés (2010). *Brecha digital en la transferencia de conocimientos: educación superior en argentina y mexico*. *Revista Gestioo*

- Universitaria en América Latina. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319327508010>
- Malaver Rojas, Marleny Natalia, Rivera Rodríguez, Hugo Alberto, & Álvarez Corredor, Luis Francisco. (2010). La ciencia de las redes, la conectividad y la sociedad. *Semestre Económico*, 13(26), 149-157. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-63462010000100009&lng=en&tlng=es
- Bermeo-Chalco, D. G., García-Herrera, D. G., & Mena-Clerque, S. E. (2021). Brecha digital en tiempos de pandemia: Perspectivas de padres de familia. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/258/2582582019/2582582019.pdf>
- Martín Romero, (2020). La Brecha Digital Generacional. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7464144.pdf>
- Michelena, A. (2 de abril de 2021). Latinoamérica aún debe cerrar la brecha digital de 260 millones de personas. pág. 1. Obtenido de <https://www.expreso.ec/ciencia-y-tecnologia/latinoamerica-debe-cerrar-brecha-digital-260-millones-personas-98289.html>
- Manuel Castells (2014), El impacto de internet en la sociedad: una perspectiva global. Obtenido de <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2014/03/BBVA-OpenMind-El-impacto-de-internet-en-la-sociedad-una-perspectiva-global-Manuel-Castells.pdf.pdf>
- Zaryn Dentzel, (2014). El impacto de internet en la vida diaria. Obtenido de <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2014/03/BBVA-OpenMind-El-impacto-de-internet-en-la-vida-diaria-Zaryn-Dentzel.pdf.pdf>
- Tesouro, & Puiggalí, (2004). Puiggalí Allepuz, Juan, & Tesouro Cid, Montserrat (2006). La escuela virtual: la tecnología al servicio de la educación. *Comunicar*, ISSN: 1134-3478. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15802726>
- Luque González, A., & Herrero García, N. (2019). Impacto de la tecnología en la sociedad: el caso de Ecuador. *Universidad y Sociedad*. Obtenido de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Pincay Romero, K. G. (2021). Características de la conectividad a internet en el cantón Pasaje. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(3), 150-160.
- Felipe Anzola (2021). Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones. Del 1G al 5G: la evolución de las redes móviles tras el cambio de generación.

- Pankaj Sharma (2013) Evolution of Mobile Wireless Communication Networks-1G to 5G as well as Future Prospective of Next Generation Communication Network
- Abreu, J.L. (2012). La pregunta de investigación: alma del método científico. Monterrey, México: UANL.
- Ander, E. (2003). Métodos y técnicas de investigación social IV. Técnicas para la recogida de datos e información. Argentina: Lumen, pp. 137-177.
- Arribas, C. (2004). Diseño y validación de cuestionarios. *Matronas Profesión*, 5(17), pp. 1-7.
- Baca, G. (2016). Evaluación de proyectos. 8va. Edición. McGraw Hill Education. ISBN: 978-607-15-1374-8. México.
- Bologna, E. (2018). Métodos estadísticos de investigación. 1ª ed. Editorial Brujas. Córdoba – Argentina.
- Briones, G. (2003). Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales (cuarta ed.). México: Trillas.
- Creswell, J. W. (2009). Research design: Qualitative, quantitative and mixed methods approaches 3rd . ed. Londres: Sage.
- Danhke, L. (1989). Metodología y técnicas de la investigación.
- Dillman, D. A. (2000). Procedures for conducting government-sponsored establishment surveys: Comparisons of the total design method (TDM), a traditional costcompensation model, and tailored design. In Proceedings of American Statistical Association, Second International Conference on Establishment Surveys (pp. 343- 352).
- George, D. y Mallery, P. (2003). Spss for Windows step by step: A Simple Guide and Reference. 11.0 Update (4.ª ed.). Boston: Allyn y Bacon.
- Hernández, J., Domínguez, M., y Caballero, M. (2007). Factores de innovación en negocios de artesanía de México. 16(2), pp. 353-379.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la investigación (3). México: McGraw-Hill.
- Lincoln, Y. S. y Guba, E. G. (2000). Paradigmatic controversies, contradictions, and emerging confluences. En N. K. Denzin y Y. S. Lincoln (Eds.) Handbook of qualitative research (2da. Ed., pp. 163-188). Thousand Oaks: Sage.

- Mendoza, J., y Garza, J. (2009). La medición en el proceso de investigación científica: Evaluación de validez de contenido y confiabilidad. *Innovaciones de negocios*, 6(1), 17-32.
- Nunnally, J. (1967). *Psychometric Methods*. New York: McGraw- Hill Book Co.
- Rositas, J. (2014). Los tamaños de las muestras en encuestas de las ciencias sociales y su repercusión en la generación del conocimiento. *Innovaciones de Negocios* 11(22), 235-268
- Sáenz, K. y Rodríguez, K. (2014). *Habilidades investigativas. Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales*. México D. F., Tirant humanidades.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





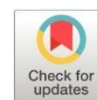
Indexaciones



Factibilidad de una empresa comercializadora de artículos ortopédicos en la provincia de Cañar-Ecuador

Feasibility of an orthopedic articles commercialization company in the province of Cañar, Ecuador.

- ¹ Luis Marcos Parra Quizhpi  <https://orcid.org/0000-0003-2174-4976>
Maestría en Administración de Empresas con Mención en Dirección y Gestión de proyectos,
Universidad Católica de Cuenca-Ecuador.
Imparraq14@est.ucacue.edu.ec
- ¹ Jorge Edwin Ormaza Andrade  <https://orcid.org/0000-0001-5449-1042>
Maestría en Administración de Empresas con Mención en Dirección y Gestión de proyectos,
Universidad Católica de Cuenca-Ecuador.
jormaza@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 09/07/2022

Revisado: 22/08/2022

Aceptado: 02/09/2022

Publicado: 05/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2375>

Cítese: Parra Quizhpi, L. M., & Ormaza Andrade, J. E. (2022). Factibilidad de una empresa comercializadora de artículos ortopédicos en la provincia de Cañar- Ecuador. *Visionario Digital*, 6(4), 119-142. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2375>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves: Modelo de negocio, comercialización, artículos ortopédicos, Cañar, Ecuador.

Keywords:

Business model, commercialization, orthopedic articles, Cañar, Ecuador.

Resumen

La presente investigación se centra en analizar la conveniencia de implementar una casa comercializadora de artículos ortopédicos en la provincia de Cañar y la aceptación que tendría la misma. Con relación a su orientación metodológica su diseño fue exploratorio y descriptivo, a su vez transversal, no experimental, no probabilístico y con un enfoque cuantitativo, además se basó en la revisión sistemática de la literatura haciendo uso de las bases de datos científicas. Para la recopilación de datos se aplicó la técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, a una muestra de la Población Económicamente Activa (PEA) de Cañar, mediante el cual se observó que la empresa comercializadora de artículos ortopédicos es viable teniendo mayor aceptación en la ciudad de Azogues. Así también se propone el método de reconocer, oportunidad, tecnología, alianza y verificar (ROTAV) que aporta con fases a considerar en una idea de negocio, ofreciendo pautas a los empresarios o emprendedores mismo que ayudarán a potenciar el bien o servicio.

Abstract

The present investigation focuses on analyzing the convenience of implementing a marketing house for orthopedic articles in the province of Cañar and the acceptance that it would have. In relation to its methodological orientation, its design was exploratory and descriptive, at the same time cross-sectional, non-experimental, non-probabilistic and with a quantitative approach, it was also based on the systematic review of the literature using scientific databases. For the collection of data, the survey technique was applied and the questionnaire as an instrument, to a sample of the Economically Active Population (PEA) of Cañar, through which it was observed that the company that sells orthopedic articles is viable, having greater acceptance in the population. Azogues city. Thus, the method of recognize, opportunity, technology, alliance and verify (ROTAV) method is also proposed, which provides phases to consider in a business idea, offering guidelines to businessmen or entrepreneurs that will help to promote the good or service.

Introducción

Los artículos ortopédicos son de gran apoyo para las personas que tienen algún tipo de discapacidad o impedimento de movilización de alguna extremidad ya que, los mismos ofrecen a los pacientes la oportunidad de moverse con mayor seguridad y facilidad así también, aportan a la corrección de postura. Es indispensable mencionar que estos artículos al pasar del tiempo han mejorado con la implementación de nuevas tecnologías en la medicina.

A nivel mundial existe alrededor de 1.000 millones de habitantes que poseen algún tipo de discapacidad, dato que representa cerca del 15% del total de la población mundial. De ello, se denota que la mayor parte de los sujetos con discapacidad se localizan en países que se encuentran en vías de desarrollo (Grupo Banco Mundial, 2021).

En América Latina específicamente en Ecuador se aprecia que de acuerdo al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad CONADIS (2022), existe 471.250 personas con discapacidad, cifra que se encuentra registrada en el registro nacional de discapacidad con corte enero del 2022. Ante lo cual, el 45,66% engloba el tipo de discapacidad física, 23,12% pertenece al tipo intelectual, 14,12% al tipo auditivo, 11,54% al tipo visual y tan solo el 5,55% al tipo psicosocial.

Con base a lo anterior, se establece que, en el contexto de estudio, provincia del Cañar, existe un total de 8.967 personas con discapacidad. De los cuales el 37,44% posee discapacidad física; 27,87% intelectual; 14,12% auditiva, 14,05% visual y 6,52% de tipo psicosocial (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad-CONADIS, 2022).

Ante ello, se evidencia que las personas poseen diferentes necesidades las cuales están ligadas al tipo de discapacidad de cada individuo. En el mayor de los casos se denota el uso de ciertos accesorios que posibiliten un mejor desenvolvimiento dentro de sus actividades diarias, puesto que, la mayor parte de este grupo de personas padece de alguna discapacidad física.

Por lo cual, se identifica el uso obligatorio de diferentes artículos ortopédicos, pues, estos están direccionados a ajustarse y adaptarse a la mayoría de las necesidades que requiera el individuo, tal es el caso de una lesión provocada por una caída en el que se usa un collarín ortopédico con la finalidad de mantener la postura correcta del cuello, o en sí de una inmovilización de mayor grado en el cual se necesite utilizar un bastón o una prótesis para el correcto desenvolvimiento en las actividades diarias (Espinoza y Guevara, 2019).

Con lo descrito en líneas anteriores, se destaca que dentro de este mercado se percibe una gran oportunidad para el establecimiento de una tienda de comercialización de artículos de tipo ortopédico, los mismos que estarán direccionados a los sujetos cuyo estado físico requiera del uso de equipos que permita una pronta recuperación de su salud. En sí, los

artículos ortopédicos facilitan el diario vivir de las personas al servir de apoyo en la realización de actividades cotidianas.

Ante lo expuesto, el presente estudio de investigación responderá a una situación problemática planteada en la siguiente pregunta ¿Es posible analizar la conveniencia de implementar una casa comercializadora de artículos ortopédicos en la provincia de Cañar?, la misma que se sujetará al objeto de estudio que consta en analizar la conveniencia de la comercialización de artículos ortopédicos en la provincia mediante el estudio de las inclinaciones de consumo de accesorios de tipo ortopédico para aprovechar las necesidades insatisfechas del sector, el cual se estudiará a través de la variable comercial, tecnológica y legal.

Aproximaciones teóricas

Teoría del emprendimiento

La teoría del emprendimiento abarca las conductas verificables y lógicas del accionar del emprendedor. Además, la teoría mencionada ayuda comprender la actividad empresarial en cualquier escenario a través del aprovechamiento de oportunidades que posibiliten la obtención de ganancias (González y Silva, 2019). El emprendimiento se aprecia como un fenómeno complejo que ha evolucionado desde los aportes provenientes de diversas disciplinas científicas (Solís y Castillo, 2021).

La teoría del emprendimiento basada en los recursos postula que el tener acceso a los recursos es fundamental en un emprendimiento porque se basa en aprovechar las oportunidades (Teran-Yepez y Guerrero-Mora, 2020). Por otra parte, en esta teoría una de las características que es de gran importancia es el liderazgo ya que, es un condicionante del éxito en el mercado (Román y Escobar, 2021).

En la línea del pensamiento de González y Silva (2018) dentro de la teoría del emprendimiento define al emprendedor como una persona que reúne los recursos económicos con la mano de obra lo cual afecta el nivel de empleo a diferencia del empleado que simplemente ocupa un puesto de trabajo lo cual expande el grado de desempleo. Ante ello, el emprendedor es el individuo que posee la necesidad de logro, el deseo de ser independiente, de ser perseverante, la capacidad de tolerar la ambigüedad y el riesgo.

Teorías de la innovación

Al hablar de innovación se hace referencia al cambio que las empresas realizan dentro y fuera de la empresa ya sea en sus productos o servicios aprovechando los recursos disponibles para crear y brindar algo nuevo, novedoso o mejorado para los consumidores (García et al., 2019). Lo que permite la creación de grandes ventajas competitivas debido

a los nuevos productos y servicios que mejorarán la satisfacción de los consumidores (Díaz y Guambi, 2018).

Así, Schumpeter establece la teoría de la destrucción creativa, que consiste en poseer una visión dinámica de las oportunidades presentes en el mercado para implementarlas dentro de la empresa y de esta manera generar cambios, dejando de lado los recursos anteriores y priorizando los nuevos conocimientos y herramientas tecnológicas presentes en el mercado (Gutiérrez y Baumert, 2018). Con el fin de obtener un cambio en las estructuras económicas y de esta manera generar mayores ganancias (Tejada et al., 2019).

En el mismo sentido, Schumpeter define la innovación en cinco aspectos fundamentales: nuevo producto, nuevo método de producción, nuevo mercado, el acceso de una nueva fuente de insumos y la realización de una nueva estructura en el mercado, dichos aspectos denotan el constante cambio e introducción de mejoras en los procesos tanto productivos como administrativos (Suárez et al., 2020).

Por otro lado, Zambrano, et al. (2018) establece el postulado de la innovación disruptiva que consiste en ofrecer productos y servicios de mejor calidad que satisfagan las necesidades de los clientes más exigentes, es decir, que generen mayor valor y funcionalidad para los consumidores.

Artículos Ortopédicos

Los artículos ortopédicos son aparatos diseñados o fabricados de manera especial para personas que poseen algún tipo de discapacidad en alguna zona del cuerpo. Los aparatos ortopédicos pueden ir desde pequeños accesorios hasta grandes máquinas de alta tecnología (Peña, 2020). Además, estos poseen diseños variados que se acoplan a las necesidades del paciente mismos que sirven como un apoyo para el desarrollo de sus actividades diarias (Merello, 2019).

Castillo y Castellanos (2021) menciona que los artículos ortopédicos se emplean en diversos tratamientos entre ellas para tratar la escoliosis y procesos de rehabilitación debido a que comprimen los huesos y ligamentos, al igual que se utiliza para inmovilizar articulaciones con el fin de disminuir el esfuerzo en el área necesaria. Los artículos ortopédicos de acuerdo a Delgado Calvache y Portilla (2004), se clasifican en órtesis y prótesis.

Las órtesis son aparatos de apoyo que se utilizan en el cuerpo con el objetivo de modificar elementos ya sean funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético (Castillo y Castellanos, 2021). Por otra parte, las prótesis hacen referencia a un mecanismo que se emplea para reemplazar una parte del cuerpo al igual que mejorarlos (Montero et al., 2018).

Viabilidad Comercial

Para De la Cruz (2019) la viabilidad comercial es necesaria ya que la misma permite identificar si el bien o servicio que se desea implementar en el mercado será aceptado por los futuros consumidores. A su vez, el autor define a la viabilidad comercial como el análisis y la evolución que se debe realizar de toda la información obtenida con el fin de determinar si la idea de negocio es o no pertinente considerando los riesgos y beneficios de su actividad.

El componente más importante para determinar la viabilidad de un negocio es el análisis o estudio del mercado el cual se enfoca en fijar la cantidad y el precio al que se puede vender un bien o servicio considerando las características del producto, la forma de comercialización, las necesidades del consumidor y el mercado en el que se desea implantar (Álvarez, 2021).

En el mismo contexto, Coyuri (2020) define al estudio de mercado como un proceso en el cual se recopila información que ayudará significativamente en la toma de decisiones a través de la recopilación de datos, permitiendo la planificación de estrategias comerciales adecuadas, tomando en cuenta el mercado seleccionado y los objetivos trazados.

Otro componente importante en la viabilidad comercial es el comportamiento del consumidor mismo que se enfoca en las conductas que las personas denotan al momento de realizar la búsqueda, compra, evaluación, y uso de un bien o servicio, es decir, son las actuaciones de cada individuo al momento de intentar compensar sus necesidades y exigencias (Santos, 2020).

De acuerdo a Mercado, et al. (2019) se expone que el comportamiento del consumidor trata de los impulsos que los individuos experimentan al momento de adquirir un producto, la misma que viene relacionada con experiencias anteriores, es decir, de las necesidades o deseos que se presentaron con anterioridad.

Viabilidad Técnica

Cuando se aborda la concepción de viabilidad técnica se está hablando de las características tecnológicas y naturales que se ven involucradas en un proyecto. Es necesario mencionar que el estudio de esta viabilidad se vincula con la seguridad y el control. A su vez, el autor menciona que la viabilidad técnica evalúa si los recursos técnicos que se tienen son lo suficientes para competir en el mercado de forma eficiente (González-Ramos., 2019).

Armas (2019) define a la viabilidad técnica como el conjunto de estudios y análisis que brindan información del nivel o grado de viabilidad de las aptitudes técnico-operativas de

un proyecto con el fin de identificar las debilidades y dificultades del mismo y si el proyecto se lo puede o no llevar a cabo satisfactoriamente con la tecnología que se dispone.

Así también el autor menciona que la viabilidad tecnológica consiste en el diseño de una producción óptima que permita usar al máximo los recursos disponibles con el fin de obtener el producto deseado, es decir, saber qué tipo de tecnología se necesita para producir o comercializar ya sea un bien o servicio (Armas 2019)

Viabilidad Legal

En lo que respecta a la viabilidad legal de acuerdo a Gómez et al (2018), establece que hace referencia al marco legal en el que se constituye una organización, puesto que, abarca todos los aspectos relacionados a las normativas vigentes de las distintas leyes existentes. Este aspecto permite a la empresa identificar aquellas restricciones jurídicas que limitan la creación y puesta en marcha del proyecto.

Así mismo, Moreno (2019), establece que la viabilidad legal depende del propósito para el cual se está creando la empresa, así como también del sector en el que va incursionar la misma, con el fin de mantener un cumplimiento firme de todos los aspectos legales y de esta manera asegurar la ejecución del proyecto.

En tal sentido la viabilidad legal abarca los temas de métodos de comercialización, ubicación geográfica de la empresa, los acuerdos laborales, derechos de propiedad, personería jurídica, normas tributarias, entre otros aspectos relacionados a la legislación (Arroyo-Lluen, 2019).

Estudios aplicados

En este apartado se describe los principales estudios realizados en relación al fenómeno de investigación, con el fin de conocer las posibles oportunidades y limitantes que el proyecto conlleva, así como, también determinar los aspectos más relevantes para el presente estudio.

En tal sentido, de acuerdo a un estudio realizado por Ordoñez (2018), en la ciudad de Bogotá, Colombia denominado “Plan de negocio para la creación de una empresa dedicada a la fabricación de aparatos ortopédicos” a una muestra representativa de 380 personas con discapacidad, se determinó que el proyecto presentado si es viable, debido a la gran demanda que presentan las prótesis dentro de este segmento, ya que en la actualidad más del 50% utiliza algún tipo de prótesis y el 45% no, lo que denota una demanda insatisfecha para el presente estudio. Así mismo, dentro de los resultados de la viabilidad financiera, se demuestra que el proyecto obtuvo una Tasa Interna de Retorno

de 41,59% y un Costo Beneficio de 3,13, lo que evidencia una buena oportunidad de emprender en este sector.

Por otra parte, Zambrano y Sarmiento (2018), en su estudio denominado “Plan de Negocios para la creación de una empresa comercializadora de zapatos ortopédicos en el centro de la ciudad de Guayaquil” realizado a una muestra representativa de 377 personas mediante un enfoque metodológico cuantitativo de alcance descriptivo y eje transversal, se evidencia que dentro de este sector existe un mercado bastante atractivo, puesto que, con los datos arrojados por el respectivo estudio de mercado se obtuvo una demanda insatisfecha de 186 pares al mes. Además, se concluye que el proyecto presentado si es factible debido a los indicadores financieros que demuestran una Tasa Interna de Retorno del 62% en un periodo de recuperación de un año con respecto a la inversión inicial.

Metodología

Desde el campo metodológico el estudio investigativo tuvo una orientación exploratoria y descriptiva, así también es transversal, no experimental, no probabilístico con un enfoque cuantitativo. Para el desarrollo del marco teórico y la elaboración del instrumento de medición se realizó una revisión sistemática de la literatura, a través de artículos científicos encontrados en bases de datos de la Universidad como Scopus, Redalyc, Scielo, Google Académico, Direct Science.

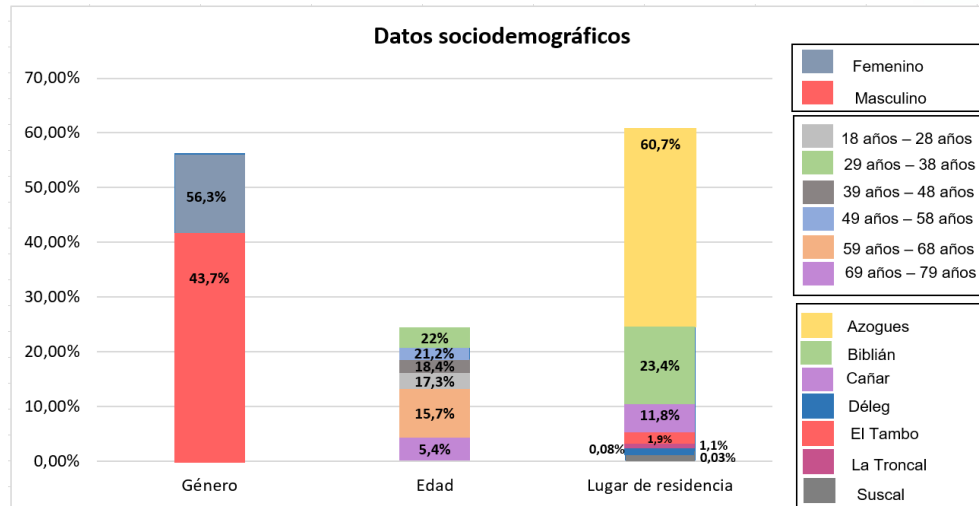
Por otro lado, la recopilación de datos se realizó en un espacio determinado como lo es la provincia de Cañar y se tomó como población de análisis a la Población Económicamente Activa (PEA); siendo esta de 88.133 personas, con relación a la muestra se aplicó la fórmula de Rosita (2014) misma que es para poblaciones finitas, en la cual se usó un nivel de confianza del 95% y un límite de error de estimación del 5%, una vez aplicada la fórmula se obtuvo una muestra de 383 personas. Para el levantamiento de información, se consideró a los consumidores de artículos ortopédico como los sujetos de investigación, la recopilación de datos se la realizó a través de la aplicación de la técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, siendo esta validada mediante la técnica de consenso de expertos; por último, se tabularon e interpretaron los datos mediante gráficos estadísticos en función de las categorías de estudio.

Discusión

Es el siguiente apartado se presentan los datos recolectados a través de tabulaciones, gráficos e interpretaciones con el fin de identificar el impacto que tendrían los artículos ortopédicos en la provincia de Cañar.

Figura 1

Datos sociodemográficos

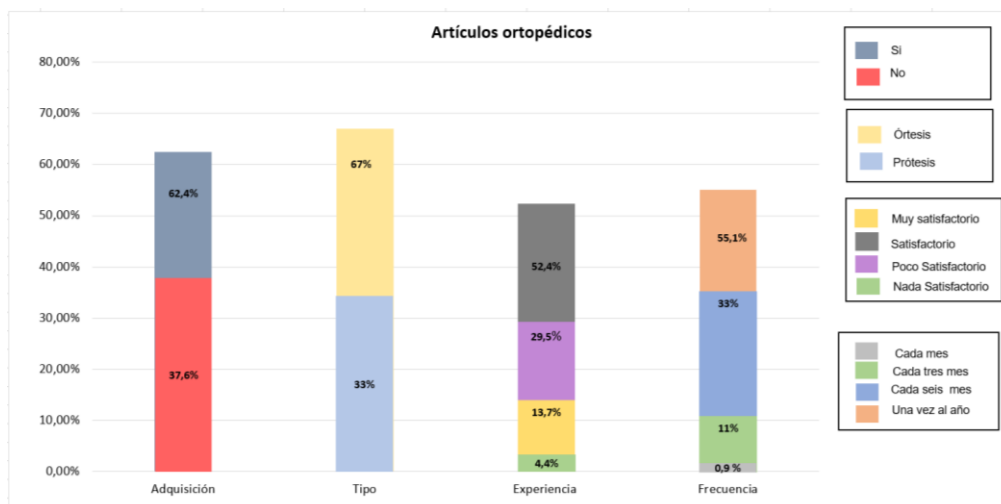


Fuente: Elaboración propia

En el análisis realizado en la figura 1, se evidencia que la mayoría de los encuestados fueron de género femenino con un 56.3%, así también, se puede observar que hubo una diversidad en la edad, es decir, existió encuestados desde los 18 hasta los 79 años de los cuales la mayoría se encuentran entre los 29 y 38 años lo que se refleja en un 22%. A más de esto, la encuesta fue aplicada a las personas de los diferentes cantones de la Provincia de Cañar teniendo mayor acogida en el cantón Azogues con un 60.7%

Figura 2

Artículos ortopédicos

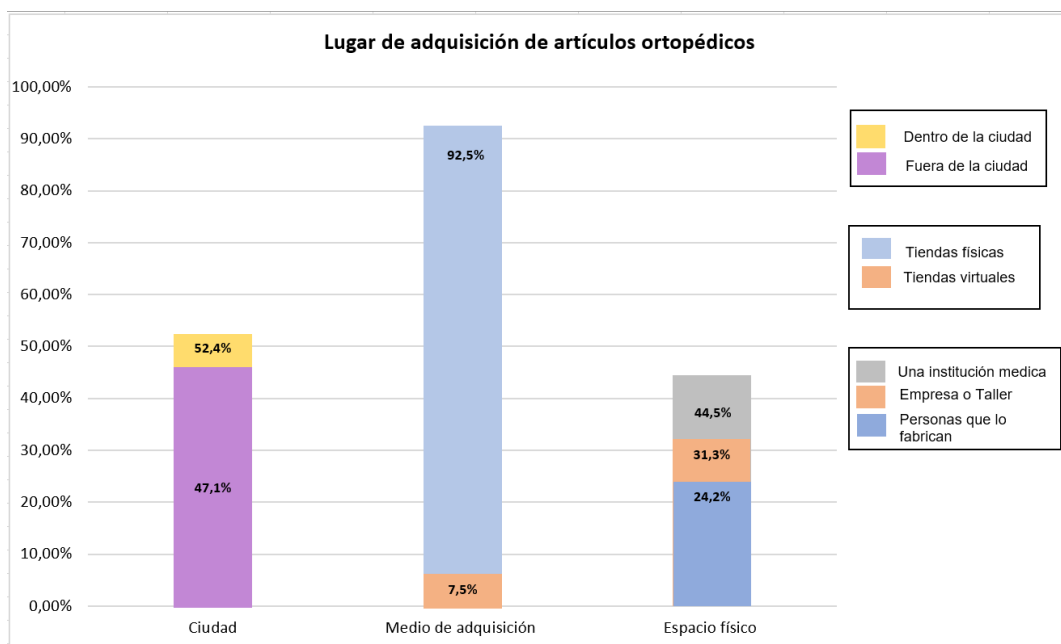


Fuente: Elaboración propia

En la figura 2, se observa que el 62.4% de los encuestados han adquirido este tipo de artículos de los cuales el 67 % son de tipo órtesis y el resto de tipo prótesis, a su vez, las personas manifiestan que su experiencia al momento de obtenerlos fue satisfactoria ya que, les permite cubrir su necesidad o la de un familiar con artículos de calidad esta satisfacción se respalda con el 52.4%, así mismo, se puede identificar que el 55.1% los adquieren una vez al año.

Figura 3

Lugar de adquisición de artículos ortopédicos

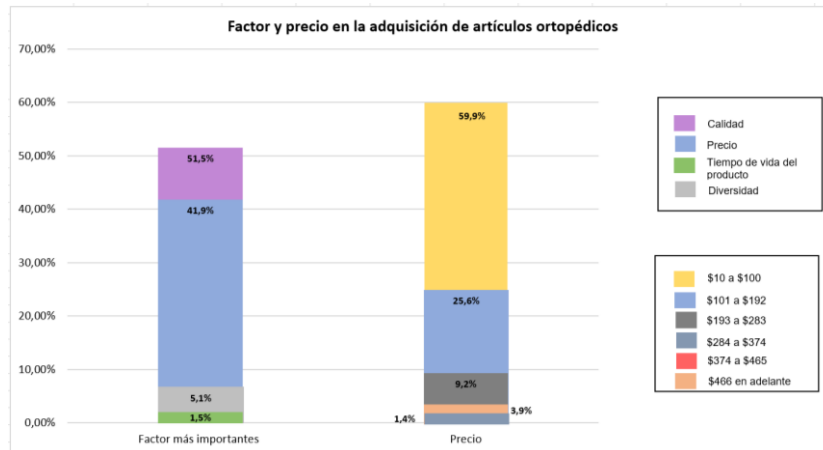


Fuente: Elaboración propia

Con relación a la figura 3, se determina que el 47.1% de las personas han adquirido estos artículos fuera de la ciudad de Azogues, es decir, en otras ciudades como Cuenca, Quito y Guayaquil, cuya obtención se la realiza en tiendas físicas siendo esta en un 92.5% cabe recalcar que hay compras realizadas a través de las tiendas virtuales ya que, son productos básicos que no necesitan ser adaptados para el paciente como: faja, rodillera, muñequera entre otros. En el caso de las tiendas físicas el 44.5% han conseguido estos productos en instituciones médicas, esto se da por la experiencia de las mismas en el manejo de cada artículo.

Figura 4

Factor y precio en la adquisición de artículos ortopédicos

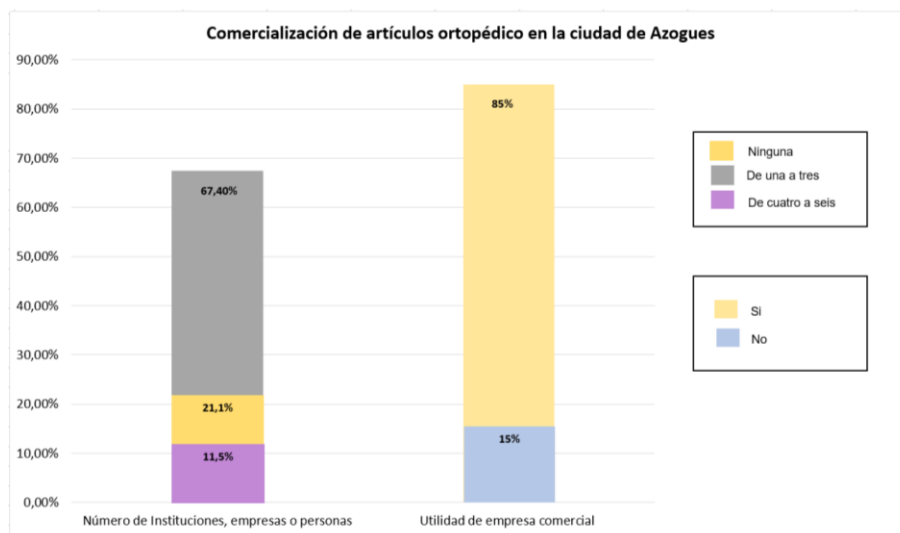


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la figura 4, se observa que los factores más importantes para los encuestados a la hora de comprar estos artículos es la calidad y el precio con un 51.5% y 41.9%, lo que va de la mano con la cantidad de dinero que las personas en 59.9% estarían dispuestos a pagar siendo este valor de \$10 a \$100 dólares caben recalcar que este valor se enfoca en artículos de órtesis ya que, para las prótesis el valor dependerá de la necesidad especificaciones del cliente.

Figura 5

Comercialización de artículos ortopédico en la ciudad de Azogues



Fuente: Elaboración propia

En la figura 5, se identifica que según los encuestados en la ciudad de Azogues existen de una a tres instituciones que comercializan los artículos ortopédicos cuya información se respalda con un 67.40% cabe mencionar que en estos espacios se ofrecen artículos básicos, por lo antes menciona el 85% de las personas hacen hincapié en que sería favorable o útil contar con una empresa que se dedique a la comercialización de artículos ortopédicos pero que en el mismo exista una variedad de productos, es decir, que vaya de lo básico a lo avanzado.

Proyección de la demanda

Para la proyección de la demanda se tomó como base el dato obtenido en estudios similares, además se determinó la proyección de crecimiento poblacional, es este caso 9,8%, puesto que no se encuentran datos de crecimiento del mercado de los artículos ortopédicos y se aplicará el método del monto que es igual a:

Total de la demanda*(1 + tasa de crecimiento poblacional) ^ número de año

Para el presente caso, se realizó un estudio de proyección para los productos estrella del sector que son: mandiles, cabestrillos, arnés y muletas.

MANDILES

AÑO	DEMANDA PROYECTADA
1	104993
2	107061
3	108110
4	109170
5	110239

CABESTRILLOS

AÑO	DEMANDA PROYECTADA
1	446981
2	455785
3	460251
4	464762
5	469317

ARNÉS

AÑO	DEMANDA PROYECTADA
1	728412
2	742759
3	750038
4	757388
5	764811

MULETAS

AÑO	DEMANDA PROYECTADA
1	164820
2	168066
3	169713
4	171377
5	173056

Proyección de la oferta

Para determinar la oferta del mercado de los artículos ortopédicos se procede aplicar el método de 60 – 40, pues de acuerdo a expertos al no conocer el porcentaje de crecimiento del mercado estudiado se establece que el 60% de la demanda proyectada será la oferta proyectada a fin de que la demanda potencial insatisfecha sea de un 40%.

Para el presente caso sería:

$$104993 * 60\% = 62996$$

Tomando como base el dato obtenido se tiene la siguiente ofertada proyectada:

MANDILES

AÑO	OFERTA PROYECTADA
1	62996
2	64237
3	64866
4	65502
5	66144

CABESTRILLOS

AÑO	OFERTA PROYECTADA
1	268189
2	273471
3	276151
4	278857
5	281590

ARNÉS

AÑO	OFERTA PROYECTADA
1	437047
2	445655
3	450023
4	454433
5	458886

MULETAS

AÑO	OFERTA PROYECTADA
1	98892
2	100840
3	101828
4	102826
5	103834

Proyección de la demanda potencial insatisfecha

Para establecer cuál será la demanda potencial insatisfecha del mercado, en este caso de los artículos ortopédicos, se procede a obtener la diferencia entre la demanda proyectada y la oferta proyectada.

MANDILES

AÑO	DEMANDA PROYECTADA	OFERTA PROYECTADA	DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA PROYECTADA
1	104993	62996	41997
2	107061	64237	42824
3	108110	64866	43244
4	109170	65502	43668
5	110239	66144	44096

CABESTRILLOS

AÑO	DEMANDA PROYECTADA	OFERTA PROYECTADA	DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA PROYECTADA
1	446981	268189	178792
2	455785	273471	182314
3	460251	276151	184101
4	464762	278857	185905
5	469317	281590	187727

ARNÉS

AÑO	DEMANDA PROYECTADA	OFERTA PROYECTADA	DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA PROYECTADA
1	728412	437047	291365
2	742759	445655	297104
3	750038	450023	300015
4	757388	454433	302955
5	764811	458886	305924

MULETAS

AÑO	DEMANDA PROYECTADA	OFERTA PROYECTADA	DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA PROYECTADA
1	164820	98892	65928
2	168066	100840	67227
3	169713	101828	67885
4	171377	102826	68551
5	173056	103834	69222

Propuesta

A continuación, se presenta la siguiente propuesta, misma que contiene 5 fases que ayudarán en la identificación de los factores esenciales para el inicio de una empresa, por tal razón, se propone el método ROTAV que significa reconocer, oportunidad, tecnología, alianza y verificar.

Fase 1: Reconocer

Es indispensable que el empresario reconozca cual es la necesidad que existe ya sea en el barrio, ciudad, provincia o ciudad, ante lo cual es necesario que se aplique diferentes herramientas como lo es los grupos focales, entrevistas o encuestas, es decir, en esta etapa el empresario va a escuchar a los futuros clientes y con base a la información obtenida se va a generar una idea de negocio, misma que debe ser desarrollada de la mejor manera con el fin de cubrir la necesidad y captar al potencial cliente.

Fase 2: Oportunidad

Una vez reconocida la necesidad el empresario debe determinar cuales son las oportunidades que tiene de implantarse en el mercado ya sea con un bien o servicio, para lo cual debe enfocarse en dos factores el cliente y la competencia, con relación al cliente se debe centrar en la accesibilidad del bien o servicio y con respecto a la competencia identificar un valor agregado que le permita tener una ventaja competitiva.

Fase 3: Tecnología

En esta fase el empresario ya tiene definido el bien o servicio, a más de esto ya sabe cuál será el valor agregado que le permitirá tener una ventaja ante la competencia. Una vez

definido el bien o servicio el empresario debe considerar el tipo de tecnología que permitirá cubrir la necesidad de manera eficaz y de esta manera que tanto el cliente como la empresa ganen.

Fase 4: Alianza

En este punto el empresario debe buscar y elegir alianzas estratégicas estas alianzas deben enfocarse en que la empresa cumpla con los objetivos y las metas propuestas con el fin de que los involucrados se beneficien mutuamente a través del compromiso de apoyarse. Estas alianzas estratégicas deben enfocarse en el mercado, producto, tecnología y desarrollo.

Fase 5: Verificar

En la última fase, el empresario tendrá definido al 100% el bien o servicio y si el mismo cubre en su totalidad la necesidad encontrada, así también ya tiene identificado a la competencia y el valor agregado que le permitirá diferenciarse, a su vez, sabe la tecnología que necesita y las alianzas que debe realizar, es decir, en esta fase el empresario está listo para poner en marcha su idea de negocio.

Discusión

En el presente apartado se analiza los resultados de estudios similares realizados acerca del fenómeno de estudio en cuestión en contextos distintos, con el fin de comparar dichos resultados con la presente investigación y de esta manera crear mayor validez en la información encontrada.

En un estudio realizado en el contexto ecuatoriano por Gómez (2020), específicamente en la ciudad de Quito denominado “Plan de estudio de factibilidad para la puesta en marcha de una empresa que se dedica a la fabricación de implantes ortopédicos e instrumentaría en la ciudad de Quito” a una muestra representativa de 6 hospitales, siendo el objeto de estudio los médicos especializados en ramas de traumatología, fisioterapia y rehabilitación. Se determina que el mercado meta posee una alta demanda insatisfecha, por lo que, se concluye que este sector presenta características positivas para la implementación del proyecto en cuestión.

Además, luego de realizar el estudio financiero respectivo, se evidencia que el presente proyecto es factible, pues, de acuerdo a los indicadores económicos se obtuvo una Tasa Interna de Retorno del 57,61% lo que denota una rentabilidad aceptable y por ende una gran oportunidad para invertir dentro del sector estudiado (Gómez, 2020).

Del mismo modo, en lo que respecta al contexto colombiano Santos (2018), en su estudio denominado “Estudio de factibilidad para la creación de una empresa de producción y comercialización de artículos ortopédicos tipo textil para los municipios de Buga, Tuluá

y Cerrito” realizado a los encargados de las entidades de salud y comercializadoras de productos ortopédicos se determinó que la demanda de estos artículos es muy afluente dentro de este sector.

Así también, se determinó que dentro de la ubicación geográfica propuesta para el presente proyecto no existe competencia alguna, lo que demuestra una gran oportunidad, además, uno de los puntos favorables para esta línea de artículo es la presencia de entidades de salud especializadas en el sector de la ortopedia, por lo que, el uso de productos ortopédicos es demandante. Cabe destacar que los indicadores financieros demuestran una rentabilidad aceptable, pues de acuerdo al estudio se obtuvo una Tasa Interna de Retorno del 35% (Santos 2018).

Conclusiones

- En síntesis, se evidencia que a nivel mundial existen alrededor de 1.000 millones de personas que tienen algún impedimento para desarrollar sus actividades con normalidad cuyo impedimento se ve asociado con algún tipo de discapacidad, así también, en Ecuador se puede observar la existencia de personas con dificultad de movilidad mismo que son 471.250, ante lo cual se han creado artículos que faciliten su diario vivir siendo uno de estos los artículos ortopédicos.
- En el mismo contexto, la tecnología ha evolucionado considerablemente y más en el mundo de la medicina, muestra de esta evolución están los artículos ortopédicos que se han desarrollado con el fin de ayudar a las personas en su diario vivir a través de la posibilidad de mejorar notablemente la movilidad de su cuerpo en su totalidad o una parte del mismo, generando confianza y seguridad.
- Por otro lado, los resultados arrojan la aceptación que tendría una empresa comercializadora de artículos ortopédicos en la provincia de Cañar teniendo su tienda física en la ciudad de Azogues, así también, se hace hincapié en la existencia de una variedad de productos mismo que van desde artículos de órtesis hasta artículos de prótesis ya que, estos artículos son adquiridos fuera de la provincia.
- Por último, considerando lo antes mencionado se puede manifestar que el método ROTAV ayudará significativamente a los futuros empresarios o emprendedores a definir con más claridad factores esenciales que se deben considerar a la hora de poner en marcha una idea de negocio que van desde la elección del bien o producto hasta la el desarrollo total de la idea de negocios.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no tienen conflicto de intereses con relación al manuscrito.

www.visionariodigital.org

Financiamiento

No monetario

Agradecimiento

A la Jefatura de Posgrados de la Universidad Católica de Cuenca por permitir el desarrollo y fomento de la investigación.

Referencias bibliográficas

Álvarez Cooz, G. N. (2021) EVALUACIÓN ECONÓMICA DE UNA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SANITARIOS Y ORTOPEDIA EN LA CIUDAD DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA [Tesis de Grado, Universidad ATACAMA].
<https://repositorioacademico.uda.cl/bitstream/handle/20.500.12740/16206/bib%2028967.pdf?sequence=1>

ARMAS RÍOS, V. S. (2019) DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DE UNA PLANTA PAPELERA CON FIBRA DEL BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR [Tesis de Grado, Universidad Nacional Federico Villarreal].
http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3601/UNFV_ARMAS_RIOS_VICTOR%20SANTIAGO_T%C3%8DTULO%20PROFESIONAL_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arroyo Lluen, J. (2019). Diseño de un proceso de producción de cerveza artesanal de maracuyá [Tesis de grado, Universidad de Piura].
<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4098>

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad-CONADIS. (2022). Estadísticas de Discapacidad. Consejo discapacidades.
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

Coyuri Quispe, R. (2020) Estudio de mercado para el establecimiento de una empresa dedicada a la fabricación de carrocerías para transporte urbano Arequipa 2021 [Tesis de Grado, Universidad Continental].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8785/4/IV_FCE_308_TI_Coyuri_Quispe_2020.pdf

De la Cruz Santamaría, N. (2019) VIABILIDAD COMERCIAL PARA LA CREACIÓN DE UNA TIENDA AGRÍCOLA EN EL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO – TUMBES 2018 [Tesis de Grado, Universidad Señor de SIPÁN].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5747/De%20la%20Cruz%20Santamar%C3%ADa%20Natalio.pdf?sequence=1>

Delgado Calvache, J. L., y Portilla, J. A. (2004). Estudio de factibilidad para la creación de una empresa fabricante de productos ortopédicos en la ciudad de San Juan de Pasto. [Trabajo de titulación, Universidad de las Fuerzas Armadas]. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/20302/jldelgadoc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz Muñoz, G y Guambi Espinosa, D. (2018). La innovación: baluarte fundamental para las organizaciones. *INNOVA*, 3(1), 212-229. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6828572>

Espinoza Bajaña, B. L. y Salazar Reyes, A. (2021). Análisis de ley de emprendimiento e innovación enfocada a contribuir al desarrollo empresarial en microempresas de la ciudad de Guayaquil [Trabajo de titulación, Universidad Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57934/1/ICT-121-2021-T1-TESIS-ESPINIZA-SALAZAR.pdf>

Espinoza Ramírez, G y Guevara Cid, L. J. (2019) SILLA ORTOPÉDICA CON TRANSMISIÓN MANUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ [Archivo PDF]. https://www.researchgate.net/profile/Moises-Garcia-8/publication/341454527_CAPITULO_XIII_Escaner_laser_parlante_para_guiar_a_personas_ciegas/links/5ec276b9299bf1c09ac4dbb1/CAPITULO-XIII-Escaner-laser-parlante-para-guiar-a-personas-ciegas.pdf#page=144

Fiallos Carrera, A. M. (2018). Análisis del efecto del emprendimiento juvenil en el empleo de los jóvenes estudiantes universitarios de Guayaquil. [Trabajo de titulación, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/11741/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-262.pdf>

García Rodríguez, J. F., Armenta Ramírez, A., Martínez Pérez, L., Rebollo Mesa, J y Rentería Ramos, R. (2019). RELACIÓN ENTRE LA INNOVACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE MÉXICO. *Revista Investigación Operacional*, 40(2), 249-254. <http://www.invoperacional.uh.cu/index.php/InvOp/article/viewFile/667/627>

Gómez Caiza, A. E. (2020). Plan de estudio de factibilidad para la puesta en marcha de una empresa que se dedica a la fabricación de implantes ortopédicos e instrumentaría en la ciudad de Quito [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/18839>

- Gómez Cano, C. A., Sánchez Castillo, V y Fajardo, M. J. (2018). Los proyectos y sus dimensiones: una aproximación conceptual. *CONTEXTO*, 7, 57-64. <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/contexto/article/view/885/1362>
- González Alvear, E. D. y Silva Baque, D. D. (2019). Plan de negocio para crear una academia capacitadora en gastronomía en el norte de Guayaquil [Trabajo de titulación, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/44325/1/MODELO%20DE%20NEGOCIO%20SO%20SWEET%20FACTORY%20TESIS%20FINAL.pdf>
- GONZÁLEZ-RAMOS, A. D., ROJAS-ROMERO, R. C y RUELAS-CALLEJAS, I. C. (2017). Viabilidad técnica, financiera, social y de mercado de un sistema de acceso por huella dactilar basado en una metodología mixta. *Revista de Desarrollo Económico*, 4(13), 57-63. https://www.ecorfan.org/bolivia/researchjournals/Desarrollo_Economico/vol4num13/Revista_de_Desarrollo_Econ%3%B3mico_V4_N13_7.pdf
- Grupo Banco Mundial (2021). Discapacidad. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability>
- Gutiérrez Rojas. C y Baumert, T. (2018). Smith, Schumpeter y el estudio de los sistemas de innovación. *Economía y Política*, 5(1), 93-111. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6543950>
- Mercado, K. E., Pérez, C. B., Castro, L. A y Macías. A. (2019). Estudio Cualitativo sobre el Comportamiento del Consumidor en las Compras en Línea. *Información tecnológica*, 30(1). https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-07642019000100109&script=sci_arttext&tlng=en
- Merello García, J. Z. (2019). Corrección de mordida cruzada anterior con aparatología ortopédica [Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil. Facultad Piloto de Odontología]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/44158/1/MERELLOjoselyn.pdf>
- Montero, J. S. N., Florentini, M. Q., Farfán, J. R., Tapie, E. R. C. y Calderón, C. A. (2018). Avances tecnológicos en desarrollo de prótesis inteligentes. Revisión de la Literatura. *Revista Médica Carriónica*, 6(1), 1-10. <http://cuerpomedico.hdosdemayo.gob.pe/files/journals/1/articles/259/public/259-800-1-PB.pdf>
- Moreno Cárdenas, S. (2019). ESTUDIO DE PREPREFACTIBILIDAD PARA EL COPROCESAMIENTO DE ACEITE DE PALMA EN LA REFINERÍA DE

CARTAGENA [Tesis de post grado, Universidad, EAFIT].
<https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/16044>

Ordoñez Rubiano, J. E. (2018). Plan de negocio para la creación de una empresa dedicada a la fabricación de aparatos ortopédicos [Tesis de grado, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/14458>

Peña Ceballos, C. J. (2020). PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE MARKETING COMO POSICIONAMIENTO DE LA MICROEMPRESA MILINORDEX EN LA PROVINCIA DE MANABÍ [Bachelor's thesis, Jipijapa. UNESUM]. <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2234/1/PLANIFICACION%20COMO%20POSICIONAMIENTO%20DE%20LA%20MICROEMPRESA%20MILINORDEX%20EN%20LA%20P.pdf>

Román, R. D y Escobar, J. F. (2021). Identificación de la alineación entre estilos y tipos de liderazgo y las etapas del ciclo del Emprendimiento [Archivo PDF]. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/184751/Paper%20143.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rositas Martínez, J. (2014). Los tamaños de las muestras en encuestas de las ciencias sociales y su repercusión en la generación del conocimiento. *Innovaciones de Negocios* 11(22), 235 – 268. https://www.researchgate.net/publication/316085928_Los_tamanos_de_las_muestras_en_encuestas_de_las_ciencias_sociales_y_su_repercusion_en_la_generacion_del_conocimiento_Sample_sizes_for_social_science_surveys_and_impact_on_knowledge_generation

Santos Millán, I. (2020). El comportamiento del consumidor y las nuevas tendencias de consumo ante las TIC. *Esic Market Economics and Business Journal*, 50(3), 621-642. <https://revistasinvestigacion.esic.edu/esicmarket/index.php/esicm/article/view/251/516>

Santos Villarreal, D. M. (2018). Estudio de factibilidad para la creación de una empresa de producción y comercialización de artículos ortopédicos tipo textil para los municipios de Buga, Tuluá y Cerrito [Tesis de grado, Universidad del Valle]. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/21800>

Solís Montoya, V. L., y Castillo Herrera, B. (2021). Pluralidad en las teorías del emprendimiento. *Revista Científica De FAREM-Estelí*, 76–95. <https://doi.org/10.5377/farem.v0i0.11609>

- Suárez, D., Erbes, A y Florencia, B. (2020). Teoría de la innovación: evolución, tendencias y desafíos Herramientas conceptuales para la enseñanza y el aprendizaje. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento. <https://www.lalics.org/wordpress/wp-content/uploads/Teor%C3%ADa-de-la-Innovaci%C3%B3n.pdf>
- Tejada Estrada, G. C., Cruz Montero, J.M., Uribe Hernández, Y. C y Ríos Herrera, J. J. (2019). Innovación tecnológica: Reflexiones teóricas. Revista Venezolana de Gerencia, 24(85). <https://www.redalyc.org/journal/290/29058864011/29058864011.pdf>
- Teran-Yepez, e. y Guerrero-Mora, A. M. (2020). Teorías de emprendimiento: revisión crítica de la literatura y sugerencias para futuras investigaciones. Revista Espacios, 41(07). <http://www.revistaespacios.com/a20v41n07/20410707.html>
- Toscano Castillo, J. D., y Castellanos Villa, S. D. (2021). Modelamiento de la interdependencia de parámetros de proceso con las propiedades mecánicas. [Trabajo de titulación, Universidad de las Fuerzas Armadas]. <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/25718/1/T-ESPE-044725.pdf>
- Zambrano Molina, E. M y Sarmiento Manzaba, G. Y. (2018). Plan de Negocios para la creación de una empresa comercializadora de zapatos ortopédicos en el centro de la ciudad de Guayaquil [Tesis de grado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/36369>
- Zambrano Valdivieso, O. J., Almeida Salinas, O., Rodríguez Serrano, K. D., Vargas Ramírez, I. R y Silva Prada, D. F. (2018). Innovación disruptiva, estrategia de inclusión al emprendimiento social. Inclusión y Desarrollo, 1(6). <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/IYD/article/view/1765/1663>

Conflicto de intereses

No existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado por parte de los autores.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





Indexaciones



La captación ilegal de dinero y su tratamiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

The illegal collection of money and its treatment in the Ecuadorian legal order

- ¹ Estuardo Alejandro Gordon Gordon  <https://orcid.org/0000-0002-5507-6008>
Egresado de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Económicas carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica.
egordon@indoamerica.edu.ec
- ² Fernando Eduardo Paredes Fuertes  <https://orcid.org/0000-0002-5489-7605>
Licenciado en Ciencias políticas, abogado de los Juzgados y Tribunales del Ecuador, Doctor en Jurisprudencia, Magister en Derecho Penal y Procesal Penal y Magister en Administración y Docencia Universitaria; Docente a tiempo completo de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Económicas carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica, fernandoparedes@indoamerica.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/07/2022

Revisado: 21/08/2022

Aceptado: 13/10/2022

Publicado: 10/11/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2369>

Cítese: Gordon Gordon, E. A., & Paredes Fuertes, F. E. (2022). La captación ilegal de dinero y su tratamiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Visionario Digital*, 6(4), 143-162. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2369>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

captación,
delito,
económico,
financiero,
procedimiento,
pena.

Keywords:

recruitment,
crime,
economic,
financial,
procedure,
penalty.

Resumen

Introducción. La presente investigación identificará los factores sociales y jurídicos que engloba la captación ilegal de dinero denominadas pirámides financieras. Cabe recalcar, que este delito está legalmente tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, el cual es un acto típico, antijurídico, y culpable donde las personas que lo realizan están en pleno conocimiento de la ilicitud de la acción. **Objetivo.** Determinar por qué organizaciones delictivas cometen delitos financieros, el cual está afectando el patrimonio de las personas y al orden económico estatal. **Metodología.** Para alcanzar estos resultados se empleó métodos de investigación como lo son: análisis documental, revisión bibliográfica y el método deductivo-inductivo el cual permite especificar algunos hechos importantes relacionados a la captación ilegal de dinero como delito financiero. **Resultados.** Entre los resultados logrados en el tema expuesto mediante la aplicación del método deductivo-inductivo de tipo documental se puede determinar que existen algunos factores que contribuyen al incremento de estas actividades ilegales como son: el procedimiento fiscal insuficiente, la falta de información que las personas que tienen sobre este fenómeno ilegal y el incremento de la delincuencia organizada en el sector público por lo que se refiere, a los miembros de las fuerzas armadas, policía nacional, y funcionarios públicos. **Conclusión.** Se concluye que las penas que se imponen en Ecuador por la captación ilegal de dinero son apropiadas debido a que entre ellas se encuentra la privación de libertad, penas patrimoniales y multas estatales es decir que el problema radica en la falta de información de las sanciones que establece la normativa penal ecuatoriana.

Abstract

Introduction. The present investigation will identify the social and legal factors that encompass the illegal collection of money called financial pyramids. It should be noted that this crime is legally typified in the comprehensive criminal organic code, which is a typical, unlawful, and guilty act where the people who carry it out are fully aware of the illegality of the action. **Objective.** Determine why criminal organizations commit financial crimes, which is affecting people's assets and the state's economic order. **Methodology.** To achieve these results, research methods were used, such as: documentary analysis, bibliographic review and the

deductive-inductive method which allows specifying some main facts related to the illegal collection of money as a financial crime. **Results.** Among the results achieved in the subject exposed through the application of the deductive-inductive method of documentary type, it can be determined that there are some factors that contribute to the increase of these illegal activities, such as: the insufficient fiscal procedure, the lack of information that the people who have on this illegal phenomenon and the increase in organized crime in the public sector with regard to members of the armed forces, national police, and public officials. **Conclusion.** It is concluded that the penalties imposed in Ecuador for the illegal collection of money are appropriate because among them is the deprivation of liberty, property penalties and state fines, that the problem lies in the lack of information of the sanctions that establishes the Ecuadorian criminal law.

Introducción

El presente artículo científico, se hizo con el fin que los lectores analicen ciertas características del delito denominado Captación ilegal de dinero y además como es su tratamiento dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. En los últimos años la economía de las personas se ha visto perjudicada por los factores de pobreza y por la crisis sanitaria que afectó a nivel mundial. Algunas personas de mala fe y con la intencionalidad de hacer daño al prójimo optaron por crear actividades económicas supuestamente legales. En relación con la idea anterior, mediante engaños electrónicos captan su dinero al promocionar intereses exagerados. En Ecuador el ilícito se lo denomina esquema piramidal, como todos los delitos conllevan una evolución este no es la excepción, en nuestro país al hablar del desarrollo se contempla la forma de comisión del delito por consiguiente el incremento de captadoras ilegales en el territorio ecuatoriano.

Los delitos financieros incrementaron con el paso del tiempo, inclusive con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal en los que se añadió delitos financieros. Además, es inaudito saber que con todas las prohibiciones legales las personas incrementaron la comisión de los delitos de carácter económico que si bien es cierto son parecidos, pero la afectación al bien jurídico estatal y personal patrimonial es simplemente el mismo. En la legislación ecuatoriana se establece este derecho con el fin de controlar actividades que tengan que ver con intermediación de dinero por tal motivo, surgen infracciones administrativas y penales. En definitiva, está claro que existe el

principio de legalidad la cual establece que la ignorancia de la ley no absuelve de culpa alguna al cometer irregularidades ilegales.

A raíz que Ecuador adoptó el sistema económico del dólar, estableció mecanismos administrativos y judiciales en los que tratan de prevenir que se cometa estos ilícitos, pero no son suficientes. Es descabellado el saber que estos actos los cometen gran parte de la población ecuatoriana.

Mediante un análisis netamente legal, antes los delitos financieros no estaban tipificados como tal, nacieron y evolucionaron de otros de delitos como son; la estafa y la usura. Es decir, que no son delitos modernos más bien son uno de los primeros que se tipificaron. En resumen, con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral penal, se reconoce el delito de la captación ilegal de dinero en el artículo 323. Por lo que se refiere a los diferentes elementos del delito como: el verbo rector, la sanción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.

El sistema penal ecuatoriano se desarrolla de la doctrina del sistema acusatorio oral donde los juicios penales se desarrollan bajo el principio de inmediación y concentración. En esta clase de delitos penales al ser del ejercicio de la acción pública le corresponde directamente al estado mediante la fiscalía el investigar y procesar penalmente a los responsables materiales que han ocasionado estos delitos. Sin embargo, existe un déficit fiscal, ya sea por actos de corrupción o incluso por amenazas que ocasionan estos delitos.

Toda infracción conlleva una sanción privativa de libertad y económica como lo determina la normativa penal ecuatoriana, en el caso de los delitos financieros se establecieron multas con el fin de que las personas no cometan infracciones. Las multas se desarrollaron con el fin de prevenir un ilícito de tal manera que son atribuidas tanto a personas naturales, así como también jurídicas. El gobierno tiene la obligación de velar por los derechos políticos, económicos y sociales de la población debido a que es un ente soberano y regulador, este tiene la capacidad de promulgar normas que crea necesarias y convenientes para prohibir o permitir la comisión de cierto tipo de actos antijurídicos, al mismo tiempo debe proteger los intereses de sus ciudadanos mediante un análisis profundo de este tema debido a que su cometimiento es frecuente.

Desarrollo

El delito financiero

Para profundizar de mejor manera este artículo científico, es menester conceptualizar que el sistema financiero. Calvo (2018) menciona que “el sistema financiero es el conglomerado de instituciones públicas y privadas legalmente constituidas, que se encargan de captar, invertir y administrar dinero en efectivo o mediante transferencias electrónicas”

Estás entidades son tanto personas naturales como jurídicas, una persona jurídica entra en el contexto legal del sistema financiero cuando está legalmente constituida. La legalidad radica en la respectiva inscripción en los organismos de control financiero por lo que se refiere a, las cooperativas deben seguir las reglas de la superintendencia de economía popular y solidaria y los bancos deben estar legalmente constituidos en la superintendencia de bancos. Estas entidades financieras son las más comunes en el sector privado. Además, dentro del sistema financiero está el estado mediante el banco del Ecuador y la Corporación Financiera Nacional que está controlado por la administración pública central.

“Un delito financiero es aquella infracción típica antijurídica y culpable, que directamente lesiona al orden económico de la sociedad, estos actos los pueden cometer tanto personas naturales o jurídicas” (Oviedo, 2010). Al pasar el tiempo estos delitos evolucionaron, tomando en cuenta que la comisión delictiva es por métodos diferentes. Además, las personas que cometen esta clase de ilícitos tienen conocimiento de la normativa penal y administrativa. Estas personas son inteligentes, debido a que cometen dolosamente este tipo de actos antijurídicos.

De acuerdo con Reina (2018), considera que las características comunes en los delitos financieros son las siguientes:

- Son cometidos por personas naturales o jurídicas que tienen pleno conocimiento de la actividad económica.
- Estos delitos no son cometidos con violencia, es decir las personas acceden voluntariamente a cometer estos ilícitos.
- Utilizan la tecnología como medio de promocionar la actividad económica ilegal.
- Producen una pérdida de credibilidad a las instituciones financieras.
- Constituyen una amenaza para la economía del país.
- Perjudican al patrimonio de las personas.
- Son conductas ilegales modernas.

En el Ecuador existen varios delitos de carácter financiero y económico, que están reconocidos y debidamente tipificados en la normativa penal ecuatoriana. En el margen de los delitos financieros se citan los siguientes: pánico financiero, captación ilegal de dinero, falsedad de información financiera y descuento indebido de valores. En otras palabras, están directamente relacionados con las entidades financieras públicas y privadas. Hay que mencionar que, las organizaciones bancarias son aquellas personas jurídicas que tienen como objetivo la intermediación de dinero y el financiamiento de intereses establecidos por la ley.

La captación ilegal de dinero

Uno de los primeros antecedentes de las captadoras ilegales de dinero en Latinoamérica suscitaron en los años 1987, por los líderes del cartel de Medellín liderados por Pablo Escobar, quienes se dedicaban al narcotráfico pues enviaron ilegalmente cocaína a Estados Unidos y Europa, incluso captaron aproximadamente 7.000 millones de dólares (Forbes, 1987).

La captación ilegal de dinero es aquel acto delictivo que consiste en que personas naturales o jurídicas recauden efectivo de forma repetitiva y masiva, sin la característica de proveer un bien o servicio legal. Del mismo modo reciben y custodian el dinero por un tiempo prolongado para entregar un interés ilegal alto más el capital por el monto de dinero. En el Ecuador este método delictivo se le ha denominado esquema piramidal.

Este fenómeno ocasionó un perjuicio social en Ecuador, en los últimos años se desarrolló esta actividad económica ilegal con mayor prolongación e incluso incrementó el número de personas que han sido directamente perjudicadas en su patrimonio. Este acto se modernizó con el transcurso del tiempo como todos los delitos. Hay que destacar que no estaba normado como delito antes de la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal. Este acto antijurídico antes no existía como tipo penal por esta razón, el estado detecta que están perjudicando a las personas mediante el esquema piramidal nacido de la usura y el fraude por consiguiente la asamblea nacional decide adoptar la figura jurídica de la captación ilegal de dinero como delito (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

Al estar reconocido como un delito contra el sistema financiero, se debe considerar que este ilícito tiene características individuales con relación a otros delitos que van contra el orden económico estatal. En Ecuador esta actividad económica ilegal tomó fuerza en los últimos años, ya que la población empezó a desarrollar estos negocios ilegales mediante redes sociales pues, mediante ellas promocionan el alto interés que se les otorga al poco tiempo por invertir. De modo que, hay muchos factores sociales que han llevado a su incremento con el transcurso del tiempo como es el caso de: el alto índice de la pobreza, la desesperación por obtener un patrimonio estable, la dificultad de adquirir préstamos en las entidades financieras para potenciar sus negocios entre otros. En consecuencia, las personas toman la decisión de invertir debido a la falta de información sin tener en cuenta la consecuencia jurídica.

Características del delito

Habitual

Este término implica actividades que tengan la predisposición para delinquir mediante una forma frecuente en la comisión de delitos, se dice que las personas adoptan este hábito en reiteradas ocasiones pues cometen repetitivamente diversas maneras de estafa como

un modus operandi (Sánchez, 2014). Una de las herramientas más utilizadas para promocionar y establecer la actividad económica habitual son las redes sociales, con el pasar del tiempo y con ayuda de la tecnología las personas son víctimas de estafa afectando su patrimonio.

Masivo

Es un proceso en el cual interactúan masas de humanas que se ven implicados en actividades delictivas, además, las personas requieren acaparar a gran parte de la población en cuanto le sea posible, pues ofrecen alternativas que aparentemente benefician su situación financiera (Marzal, 2008). Este delito por regla general debe estar conformado por varias masas de personas, dicho mecanismo solamente subsiste con el capital de varias personas, sin este capital la economía piramidal decaerá con facilidad, además, uno de los principales factores de quiebra de esta actividad ilegal es la falta de inversión de las personas.

Repetitivo

Desde el punto de vista de Hernández (2018) manifiesta que “es un acto recurrente en el cual las personas usan en reiteradas ocasiones la actividad financiera de forma excesiva e ilegal en intervalos de tiempo cortos”, es decir que, esta característica es clave en las captadoras ilegales de dinero, por el simple hecho de la subsistencia del sistema piramidal. En resumidas cuentas, las personas deben invertir en el mismo organismo más de una vez, al invertir más de una vez, esa liquides de dinero utilizan para pagar los intereses y el capital a los otros inversores.

La captación ilegal de dinero como crimen organizado

Para entender el significado correcto de que es el crimen organizado es menester comprender que un crimen es la perversidad extrema en una infracción grave y merecedora de la mayor pena. Por otra parte, la palabra organización es aquel grupo de personas que se unen con el fin de cometer una actividad legal o ilegal (Cabanelas, 2006). Por lo tanto, acotejando estos dos significados se reduce a que el crimen organizado es aquella agrupación de personas que se unen dolosamente con el solo objetivo de comisionar delitos y generar un daño en la sociedad civil y al estado. Por otro lado, se debe tomar en cuenta que las asociaciones se reúnen con el objetivo de perjudicar la integridad de las personas, del mismo modo se reúnen con el fin de afectar el patrimonio de las personas. En relación con la idea anterior, estos crímenes se desarrollaron desde la antigüedad, uno de los primeros crímenes organizados fue la primera guerra mundial en donde los políticos se asociaban para causar delitos de lesa humanidad. En este contexto, la guerra no surge solamente de la autoría de una sola persona, ya que los políticos de ese tiempo al darse cuenta de que no podían solos ejecutar los crímenes de guerra, reclutaban

a los miembros del senado para que en común acuerdo se desarrolle estrategias de combate con el fin de causar daño a los contrincantes.

Casos de captadoras ilegales de dinero en el Ecuador

En Ecuador el primer caso de captación ilegal de dinero surge en el año 2005 en la ciudad de Machala existía una notaría donde varias personas invertían en un sistema piramidal, el notario aprovechándose de las necesidades económicas y confianza de las personas, captaba el dinero y a cambio de este dinero devolvía un interés alto. Por lo tanto, es inaudito saber que un profesional del derecho con un cargo público realice este acto inmoral e ilícito. De modo que, llegó a captar más de 800 millones de dólares debido que manejaba el dinero de aproximadamente 31.000 clientes cabe recalcar que, entre las personas afectadas se encontraban políticos, fiscales, jueces, policías y militares, del mismo modo, también fueron afectadas personas de la tercera edad, amas de casa, jubilados, profesores, comerciantes, finqueros y campesinos (El Comercio, 2021). El llamado caso Cabrera por la fiscalía, nunca tuvo resultados contundentes de la investigación, mediante la incautación de bienes solamente se estima que se recaudó 150.000 dólares.

El crimen organizado en el ámbito financiero por lo general lo ocasionan personas que comprenden las prohibiciones legales, además, son inteligentes al engañar con facilidad a las personas. Por lo tanto, realizan publicaciones mediante correos electrónicos, mensajes de texto, y redes sociales en donde promocionan soluciones supuestamente legítimas para la sociedad (Quintero, 2016).

El acto antijurídico no solamente se da entre organizaciones delictivas con personas particulares, así como también entre organizaciones con miembros familiares. Uno de los grandes crímenes asociados en la captación ilegal de dinero en los últimos tiempos es el caso judicial Big Money. Como es evidente, la fiscalía de Quevedo después de haber iniciado una investigación previa decide formular cargos a los señores Miguel Ángel Nazareno Castillo, Johana Quintero Bustamante y Dayana Nicole Suarez por el presunto delito de captación ilegal de dinero. Debido a que, el delito se encuentra tipificado en art 323 de Código Orgánico Integral Penal (2021). Por lo que se refiere al principal dirigente se denominaba DON NASA, el modus operandi de la asociación se resumía en que promocionaban mediante redes sociales, que por el monto de dinero que los inversionistas entregaban la organización retribuía un porcentaje de 90% de interés del dinero más el capital en un plazo de 8 días, quedando como rédito del 10% a la organización delictiva. Hay que mencionar que las pruebas reproducidas fueron netamente instrumentos públicos, cabe recalcar que un instrumento público es aquel que emite en sus funciones legales un funcionario del estado, este informe fue de la super intendencia de bancos y seguros donde se determinó que está cometiendo actos de intermediación financiera de una forma ilegal, además, de incumplir varias prohibiciones administrativas y penales.

Las organizaciones delictivas que se dedican a afectar al patrimonio de las personas mediante engaños financieros, además, actúan en diferente calidad de participación criminal. “La autoría es aquel hecho en el que las personas actúan por si solos o de manera conjunta o también por medio del mandamiento de otra persona” (Lugo, 2019). En el caso precedido se evidencia que el crimen organizado se cometió en diferente participación delictiva de las personas. Por la serie de actuaciones ilegales, comisionaron el delito de captación ilegal de dinero por la forma de organización, evasión fiscal, ilegalidad de composición societaria, por afectar el bien jurídico protegido de las personas y el orden económico estatal.

Perjuicio Social

Los delitos que afectan al sistema financiero perjudican a las personas en su patrimonio y a la economía estatal, por ejemplo, en la captación ilegal de dinero al receptor de forma masiva y habitual ocasiona un desajuste en el sistema financiero ecuatoriano al igual que una defraudación fiscal. Así mismo, perjudican al patrimonio individual personal, cuando los organismos de control desarticulan estas actividades económicas ilícitas, se produce un impacto económico de las personas que decidieron invertir, por el hecho que descubrieron que aportar en esas actividades ilegales es un delito.

En la actualidad al estar en auge las captadoras ilegales de dinero las personas han perdido la noción del trabajo legal. Cuando se trata de un delito que está relacionado en percibir dinero fácil permanentemente ocasiona a corto y largo plazo un perjuicio en el patrimonio de las personas naturales. Los autores del delito deciden comisionar el crimen mediante el uso de herramientas digitales con la finalidad de interactuar con las víctimas a través del uso de dispositivos móviles, facilitando un aumento considerable en la captación ilegal de dinero, una vez captado el dinero entregaban recibos por la cantidad invertida del perjudicado, por consiguiente, cuando las pirámides son desarticuladas el dinero invertido no es rembolsado a las víctimas.

Las entidades financieras que están legalmente constituidas en Ecuador son: cooperativas, bancos privados y estatales se han visto perjudicados en cuanto a la falta de liquides, pago de créditos, desajuste financiero, y al bajo índice de créditos que ha sido como resultado del fraude a las personas. Por lo tanto, se convierten en sujetos pasivos de la infracción cabe recalcar, que es el titular del denominado bien jurídico lesionado por la consecuencia del sujeto activo de la infracción que son aquellos que directamente comisionan el acto antijurídico.

Cabe recalcar que el perjuicio moral es otra de las principales formas de ocasionar daño a las víctimas, ya que es normal que se piense en pérdidas monetarias que pueden causar inestabilidad y consecuencias en la salud mental, física y emocional de las personas afectadas. Una estafa monetaria afecta en la calidad de vida y la salud de las personas,

además, usualmente modifican sus hábitos estilo de vida, estado de ánimo, alteraciones del sueño, dolor de cabeza generando un cansancio y se ven obligados a automedicarse, por otra parte las pérdidas económicas provocan endeudamiento, angustia significativa y esto se ve relacionado con pensamientos suicidas, puesto que para algunas víctimas el fraude es considerado un destructor del alma debido a que genera culpa, vergüenza, inseguridad, angustia, tristeza e ira esto se debe a la deficiencia de apreciación de las normas sociales que se ven exteriorizados tanto en hombres como mujeres. En la actualidad este tema es muy relevante ya que el impacto económico de un fraude afecta al entorno familiar y social, pues ocasiona a futuro problemas de salud pública, es por esta razón que el fraude es asunto de todos (Francés, 2015).

Perjuicio bien jurídico protegido

La captación ilegal de dinero lesiona al bien jurídico protegido que es el patrimonio individual y el bien jurídico del estado que es el orden económico. Tomando en cuenta que el bien jurídico protegido es aquel valor o bien que salvaguarda la constitución a cada persona.

El bien jurídico protegido se clasifica según los delitos que tipifica el Código Orgánico Integral Penal, pero existen tres tipos que tienen características diferentes, como son: delitos comunes, económicos y políticos, que si bien es cierto la lesión es la misma, pero las personas que lo realizan tienen características diferentes a , ha estos criminales se le denomina de cuello blanco ya que no solamente cometen actos ilícitos dentro de la administración pública si no que cometen delitos financieros y fraudes a gran escala por su conocimiento y su astucia (Días, 2018).

Tratándose de delitos prácticamente modernos, lo más consecuente con el sistema de estado constitucional es proteger el derecho penal contra la violación de la norma jurídica. Esta diferencia infiere de forma relevante al evaluar la situación jurídica lesiva del comportamiento de las personas. Otras situaciones toman como punto de inicio la incriminación, pero en los últimos años se han extendido en diferentes ilícitos.

Las personas cuando cometen actos antijurídicos también utilizan personas jurídicas como medio de protección de su patrimonio ilegal, pero la normativa penal no libera de culpa alguna a personas jurídicas, no obstante, el cierre definitivo o la clausura inclusive la disolución es la sanción que se le impone a la persona jurídica, entonces el perjuicio viene a ser dual, al arrastrar la responsabilidad penal.

Análisis Constitucional

La constitución de la república del Ecuador es la máxima norma de reconocimiento de derechos humanos de conformidad con el principio de supremacía constitucional y la teoría pura del derecho establecida por (Kelsen, 2010) , al interpretar la supremacía de la

constitución, hace referencia a todos los derechos de las personas como lo es el derecho a crear actividades económicas, en tal sentido esta norma establece que las personas puede asociarse de manera individual o colectiva para crear ingresos económicos, En su artículo 319 prescribe que, las personas tienen derecho a realizar actividades económicas de manera colectiva o individual. Por lo tanto, Al estar en un estado constitucional de derechos y justicia, la constitución tiene la característica de garantizar y proteger los derechos económicos y financieros.

Este derecho se ve involucrado por la necesidad real de percibir ingresos económicos para la subsistencia de las personas tanto naturales como jurídicas, garantizando el derecho al buen vivir. La constitución de la república del Ecuador sostiene como principios de producción, sostenibilidad, calidad, productividad sistemática, eficiencia económica social y valoración del trabajo. Así mismo, la organización de la producción en la economía, al hablar de la organización esta norma se objeta en el sistema financiero, porque estipula que las diversas formas de la economía son las cooperativas y los bancos.

Dentro de la constitución y el derecho financiero nace el derecho constitucional financiero. Según Contreras (2006),” expresa que el derecho constitucional financiero se lo ha definido como aquella rama del derecho que tiene por finalidad regular las relaciones y los deberes entre el estado y los contribuyentes”. Es decir, que el estado es aquella formación sociopolítica, con poder soberano para crear y desempeñar funciones públicas y económicas dentro de un territorio reconocido internacionalmente. Por otro lado, el contribuyente es aquella persona natural o jurídica que adquiere derechos y obligaciones frente a un poder público. Por lo tanto, el derecho constitucional financiero es de carácter interdependiente con los contribuyentes, es decir que los contribuyentes tienen la obligación jurídica con el estado, creando derechos y obligaciones, al igual que el estado quien establece a las personas sus obligaciones legales.

Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal es aquella norma jurídica que regula el comportamiento de la sociedad a través de la tipificación e imposición de normas que sancionan infracciones, en esta norma se establecen diferentes tipos de delitos y su respectiva pena, además que existe su adecuado procedimiento. En este contexto la legislación se ha visto en la obligación social de crear un apartado en el que se denomina delitos contra el sistema financiero. Como afirma Encalada (2015), “establece que un delito financiero, es aquella acción u omisión que lesiona directamente el orden económico social”. Entonces al existir diferentes tipos penales dentro de la sección de los delitos financieros.

El presente análisis jurídico se basará en el delito de captación ilegal de dinero que esta prescrito en el art.323, del Código Orgánico Integral Penal.

Captación ilegal de dinero. - La persona que organice, desarrolle y promueva de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal, destinadas a captar ilegalmente dinero del público en forma habitual y masiva, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

La conducta delictiva se determina dentro de los delitos financieros, además la infracción punible produce un desequilibrio directo en el hecho económico cabe recalcar, que el equilibrio financiero tiene que existir para el normal desarrollo de la economía estatal. Por consiguiente, el estado tipifica delitos que tienen que ver directamente con el equilibrio económico estatal, la sociedad crea esa obligatoriedad de crear una sección de ilícitos financieros (Vázquez & Mediavilla, 2020).

El delito de la captación ilegal de dinero nace como tipo penal con el nuevo Código Orgánico Integral Penal, mismo que fue aprobado por la asamblea y su publicidad en el registro oficial el 17 de febrero del 2020 en el registro oficial suplemento 392. La normativa es de carácter orgánico y establece todos los delitos que afectan el bien jurídico protegido dependiendo las circunstancias, cuando las personas cometen este ilícito están afectando el bien jurídico protegido del estado que es el orden económico estatal y el de las personas que es el patrimonio.

Con respecto a la captación ilegal de dinero la usura, fraude y la estafa son los principales antecedentes de este delito porque resulta ser la evolución de estas. El acto inmoral y antijurídico se da por que las personas que lo realizan no son parte del sistema financiero, es decir, que no forman parte del organismo rector quien es el que permite prestar y captar dinero. La intencionalidad de las personas al cometer el ilícito es manifestado lo que en derecho se lo conoce como acto doloso ya que engañan a la ciudadanía para alcanzar un lucro económico indebido pues, gran parte de estos casos los autores del ilícito son cometidos por colaboradores de entidades públicas.

Análisis de la norma administrativa

Ecuador adoptó un mecanismo de prevención para erradicar las actividades ilegales que tengan que ver con el sistema financiero como son: lavado de activos patrimoniales, narcotráfico y captadoras ilegales de dinero. La estrategia surge de la creación de la Unidad de Análisis Financiero Ecuatoriana (UAFE), la misma que fue creada el 18 de octubre del 2005 bajo los principios de prevención, detención y erradicación de actividades económicas ilegales. Así mismo, es el organismo técnico encargado de recopilar información, realizar reportes a la fiscalía y ejecutar políticas públicas para prevenir el financiamiento de delitos.

Con el pasar del tiempo la UAFE obtuvo apoyo internacional el cual ayudó a los funcionarios de la entidad a guardar imparcialidad al realizar las actividades laborales. Las organizaciones internacionales que contribuyen son: el fondo monetario internacional, banco mundial, Organización de los Estado Unidos (OEA) y banco interamericano de desarrollo. Por lo tanto, el trabajo conjunto internacional resultó ser muy importante para implementar optimas estrategias para prevenir los delitos que afecten al patrimonio de las personas y al sistema financiero.

Con relación a la captación ilegal de dinero se investiga como las bandas delictivas comisionan el delito que está legalmente tipificado. Al ser un organismo del estado lleva netamente procesos de investigación administrativa, del mismo modo, establece estrategias de investigación que están revestidas de legalidad al regirse por normativas que son jerárquicamente superiores por lo que se refiere a: la ley orgánica para prevenir y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, el Código Orgánico Administrativo y demás resoluciones de la presidencia. En las mencionadas normas jurídicas establece que el organismo reciba y recepte sobre transacciones de carácter económico inusuales e injustificadas para analizar y procesar el hecho de ser el caso.

Al procesar un hecho ilegal el organismo remite un informe jurídico a la Fiscalía General del Estado, el informe es totalmente reservado bajo el principio de confidencialidad, en tal sentido la fiscalía deberá procesar penalmente a los responsables del ilícito. El organismo de control actuará dentro del juicio penal como parte del estado para recuperar bienes usufructo de la captación ilegal de dinero. Por otro lado, asistirá como ayudante en la captura y proceso penal de las personas naturales o jurídicas que estén involucradas en los hechos mencionados. Los sujetos que obligatoriamente deberán avisar a la entidad de irregularidades financieras son: funcionarios públicos, abogados, contadores y constructores.

Teoría del delito en la captación ilegal de dinero

Conducta Penalmente Relevante

La captación ilegal de dinero es realizada por una acción de la persona natural o jurídica que resulta ser dolosa por la intencionalidad de comisión del delito, tómese en cuenta que en el derecho público penal se establece la comisión de delito doloso o culposo. Desde el punto de vista de Cuenca (2017), “la acción es aquella voluntad exteriorizada puesta en marcha que afecta la situación jurídica de la víctima”. Por lo tanto, uno de los primeros filtros para que sea interpretado jurídicamente como delito es la acción.

Típica

Es aquella prohibición de la conducta que está expresamente escrita en una legislación, la captación ilegal de dinero surge a partir de la entrada en vigor del Código Orgánico

Integral Penal en el año 2014, cabe mencionar que en el anterior Código Penal no se establecía los delitos financieros por lo tanto no se constituía este tipo penal. Los procesos que se seguían fueron por fraude o estafa, mediante la evolución de diferentes modus operandi de estos delitos las personas empiezan a estafar a la gente captando el dinero de una forma ilegal afectando su patrimonio. El estado al determinar esta grave conducta que no solo afectaba al patrimonio de las personas sino también, a las entidades financieras, tipifican esta conducta en su artículo 323, que textualmente establece.

Captación ilegal de dinero. - La persona que organice, desarrolle y promoció de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal, destinadas a captar ilegalmente dinero del público en forma habitual y masiva, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

Antijurídica

Es aquella conducta que de ser legal se convierte en ilegal, la ilegalidad se establece cuando alguna acción causa grave daño al bien jurídico protegido, cabe recalcar que son aquellos derechos y principios que cobija de cierta forma la constitución. La antijuricidad como elemento del delito es la contradicción que ha provocado el resultado de la acción con el orden jurídico por lo tanto, las personas al captar ilegalmente el dinero cometen una conducta antijurídica por tal motivo la ley expresa no es respetada, así mismo, hay que considerar que la legislación penal de Ecuador establece causas de exclusión de la antijuricidad como son: legítima defensa y estado de necesidad, por consiguiente racionalizando este tipo penal las personas no tendrán motivos de exclusión de la conducta penalmente relevante.

Culpable

Este elemento es conocido como la imputabilidad, se entiende como aquella relación psíquica entre la conducta y el resultado en forma de culpa o dolo, entonces las personas que cometen los delitos financieros son personas inteligentes y conocedoras de las leyes, por lo tanto, este delito es netamente imputable.

La doctrina jurídica penal establece que el dolo se clasifica en tres características diferentes: directo, indirecto y eventual. El dolo directo el victimario desea el resultado presentado por su acto. El indirecto es aquel en el que el criminal tiene la intención de causar daño a una persona, pero como consecuencia del acto terminó con diferentes víctimas. El eventual es aquel que el criminal decide cometer un acto aceptando que puede causar más daño del que pensó. Por lo tanto, en el delito de captación ilegal de dinero, la persona natural u organización delictiva que decida comisionar el delito estaría dentro del dolo directo al engañar a la población.

La imputabilidad es aquella posibilidad que se le atribuye algo a alguien comprendida legalmente como la oportunidad de acusar a una persona la respectiva responsabilidad penal, cabe recalcar que el fundamento radica en la madures, normalidad psicológica, inteligencia y la voluntad. En definitiva, las personas que comisionan el delito son personas que reúnen todos los elementos anteriormente mencionados, dicho de otra manera, los infractores son personas que tienen inteligencia estructural, además, conocen la normativa penal ecuatoriana es decir no hay situación de imputabilidad.

Procedimiento penal y pena

Delito de Acción Pública

Al discernir jurídicamente la captación ilegal de dinero como delito, la legislación penal establece que para todos los delitos incluyendo los delitos financieros, tendrán una misma normativa adjetiva para su respectivo proceso judicial. Por lo que se refiere al sistema de proceso penal es netamente acusatorio. En cuanto al proceso penal en el Ecuador se inician por dos formas mismas que se esgrimen dependiendo el delito, su iniciación es por el ejercicio de la acción pública, esta forma es aquella en la que las personas mediante denuncia hacen conocer a la fiscalía que se ha cometido un delito, y también se inicia por una acusación particular en la que las víctimas sin necesidad de la fiscalía inician un proceso penal frente a un juzgador.

El acto antijurídico antes mencionado es un delito de gravedad al establecerse una pena superior a un año, por lo tanto, este delito se inicia por el ejercicio de la acción pública, en la que el fiscal de oficio o a petición de una denuncia será quién acuse a los procesados. El sistema judicial penal está compuesto por la etapa de instrucción fiscal, en donde se formule cargos a los presuntos infractores, consecuentemente al formular cargos por el delito de captación ilegal de dinero el fiscal enviará un informe al juez competente en el que pedirá que se cierre la instrucción fiscal y se establezca la audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio, en esta audiencia simplemente se ventilará cuestiones de prejudicialidad, prescripción y procedimiento. también será la etapa oportuna para presentar pruebas, al establecer que no existe ninguna objeción, el juzgador enviará el informe hacia un tribunal de garantías penales, en el que se sustanciará la audiencia de juicio, en esta audiencia se sustanciará el juzgamiento de la conducta típica antijurídica y culpable que es la captación ilegal de dinero.

Al momento de recibir una sentencia por un delito financiero, el sentenciado tiene la posibilidad de impugnar dicha decisión en primera instancia, este primer recurso se lo denomina apelación, donde se pretende explicar porque la decisión es errónea además existe la posibilidad de evacuar pruebas tanto la víctima como el sentenciado. La normativa mantiene la posibilidad de presentar el recurso en un tiempo determinado de

tres días que se notificó la sentencia condenatoria, el tiempo establecido es corto por el principio de celeridad e inocencia.

Cuando la sentencia dictada en apelación ratifica la condena del sentenciado en el delito de captación ilegal de dinero, este tendrá derecho a presentar un recurso de casación. De modo que es de carácter extraordinario por tener la característica de revisión de todo el proceso. Al contrario del recurso mencionado a este no se podrá evacuar pruebas simplemente se fundamenta en la errónea interpretación de algún tipo penal o la indebida aplicación de la norma.

Penas

Para todo delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal se establece diferentes circunstancias de punibilidad de la pena, como plantea Dohna (2018), “la pena es aquella sanción jurídica que la legislación impone para las personas que cometan la acción típica antijurídica y culpable”.

La legislación penal ecuatoriana establece la clasificación de las penas, se catalogan en privativas de libertad, no privativas de libertad y restrictivas de los derechos de propiedad. Cabe recalcar, que existen penas para las personas jurídicas, estas son imputadas independientemente de las sanciones personales.

El artículo 323 de la normativa penal tipifica que será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años, a este tipo penal se le otorga otro inciso, en el que establece que, si las personas realizan operaciones cambiarias o monetarias, la pena privativa de libertad será de tres a cinco años (Código Orgánico Integral Penal, 2021). Cuando estas personas son procesadas y sentenciadas el juzgador no solamente les otorga la prisión privativa de libertad, además, les impone una restricción de la propiedad que ha sido otorgada por la actividad ilícita, así como también se le impone una multa que establece el estado.

Metodología

Para llegar a estos resultados se tomó en consideración métodos de investigación como fuentes bibliográficas, mediante la recopilación de libros, artículos y casos jurídicos que fortalecen el conocimiento del tema, resumiendo los aportes más importantes que fueron registrados en proyectos de investigación. Del mismo modo, se utilizó el análisis documental, que se refiere a la clasificación, descripción y resumen de leyes vigentes aplicadas en la legislación de Ecuador, además, se investigó el análisis profundo de casos judiciales (Perez, 2020). Por otra parte, se utilizó el método deductivo-inductivo, con el que se pretende examinar el problema desde lo particular a lo general y de lo general a lo particular. Al mismo tiempo el crítico-propositivo, que pretende indagar el conocimiento

racional con la finalidad de establecer un cambio elocuente en el tratamiento jurídico en la captación ilegal de dinero como delito (Aquino, 2020).

Resultados

En definitiva, después del estudio realizado, se puede formular la siguiente conclusión gran parte de la población ecuatoriana ha caído en este tipo de estafa piramidal, el sujeto activo de la infracción siempre comete los delitos de captación ilegal de dinero con la intencionalidad de causar daño a la víctima que es el sujeto pasivo. Dicho de esta manera las personas implicadas deben ser judicializadas y sobre todo se debe respetar los derechos humanos y procedimientos legales establecidos por la legislación ecuatoriana penal.

Discusión

La Fiscalía General del Estado debe indagar elementos de convicción suficientes para que se judicialice los hechos, por consiguiente, es necesario que exista un principio prejudicial obligatorio para sancionar la captación ilegal de dinero, del mismo modo se debe plantear reformas sustanciales, dentro del procedimiento para un juzgamiento adecuado, para resguardar el patrimonio de las personas y del estado.

Conclusiones

- Para finalizar, en Ecuador la practica procesal penal es insuficiente, por el hecho de que la acusación fiscal no se efectúa como debe ser, es decir, la fiscalía se abstiene de acusar por falta de investigaciones verídicas, temas de corrupción o también de intimidación de bandas delictivas. Desde mi punto de vista, el sistema penal acusatorio fiscal es un factor que se debería cambiar en su totalidad debido a que existen antecedentes de investigación ineficaz por lo que se refiere a que existen dos casos emblemáticos en Ecuador los mismos que tienen que ver con la captación ilegal de dinero, pero en los dos casos no se llegó a justiciar a los responsables autores de los delitos financieros por la falta de practica fiscal.
- En resumen, las inspecciones y las denuncias que son receptadas por parte de las superintendencias y la UAFE, deben ser un mecanismo prejudicial obligatorio para que se pueda judicializar de mejor manera estos hechos delictivos. Por el hecho que estas entidades públicas actúan como un mecanismo auditor de las entidades que se dedican a la captación ilegal de dinero o al lavado de activos.
- Por último, considero que se debe reestructurar a los miembros de las fuerzas armadas, policía nacional y demás servidores públicos que se han visto directamente involucrados en las denominadas captadoras ilegales de dinero.

Referencias Bibliográficas

- Aquino, M. (2020). *Proyectos y metodología de la investigación*. Buenos Aires, Argentina: Maipue. <https://doi.org/9789879493342>
- Cabanelas, G. (2006). *Diccionario juridico elemental*. Buenos Aires , Argentina: Heliasta s.r.l. <https://doi.org/950965986>
- Calvo, B. (2018). *Manual del sistema financiero español*. Barcelona, España. <https://doi.org/978-84-344-2798-3>
- Código Orgánico Integral Penal. (2021). *Código Orgánico Integral Penal. Tomo II*. Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://doi.org/9789942063571>
- Contreras, R. (2006). *Consideraciones sobre los paradigmas jurídicos contemporáneos: derecho constitucional, financiero y administración de justicia*. Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara. <https://doi.org/9789702711117>
- Cuenca, C. G. (2017). *Manual de teoría del delito*. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/9789587389234>
- Días, E. (2018). *Manual de derecho penal: teoría del delito funcionalista social*. México, México: FCE - Fondo de Cultura Económica. <https://doi.org/9786071659316>
- Dohna, A. (2018). *La estructura de la teoría del delito*. Santiago de Chile, Chile: Ediciones Olejnik. <https://doi.org/9789563921687>
- El Comercio. (11 de Julio de 2021). *El notario Cabrera dejó una huella que aún no se borra*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/notario-cabrera-machala-donnaza.html>
- Encalada, P. (2015). *Teoría constitucional del delito: análisis aplicado al Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://doi.org/9789942063212>
- Forbes. (5 de Octubre de 1987). The richest man in the word. *Forbes*, 153.
- Francés, M. L. (2015). *Fraude informático y estafa*. Madrid , España: Ministerio de justicia de España. <https://doi.org/9788477871934>
- Hernández, R. R. (2018). *Manual de derecho económico*. México , México: FCE - Fondo de Cultura Económica. <https://doi.org/9786071661135>
- Kelsen, H. (2010). *Teoria pura del derecho* (Vol. 4). Buenos Aires , Argentina: Eudeba. <https://doi.org/9789502330907>

- Lugo, M. (2019). *Manual de derecho penal*. Santiago de los caballeros, República Dominicana: U.A.P.A. <https://doi.org/9789945580785>
- Marzal, A. (2008). *Migración de personas , Emigration and immigration, Social aspects*. Barcelona, España: J.M. BOSCH EDITOR. <https://doi.org/9781512913996>
- Oviedo, J. I. (2010). *Derecho financiero y tributario*. Madrid, España: Dykinson. <https://doi.org/9788497725187>
- Perez, R. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Buenos Aires, Argentina: Maipue. <https://doi.org/978987832155>
- Quintero, G. (2016). *Los delitos económicos*. Barcelona, España: UOC. <https://doi.org/9788490644379>
- Reina, C. J. (2018). *Derecho financiero*. (I. editores, Ed.) México, México. <https://doi.org/9786076161593>
- Sánchez, A. M. (2014). *Prontuario de términos jurídicos*. Madrid, España: Universitaria. <https://doi.org/9789591621788>
- Vázquez, J. C., & Mediavilla, J. L. (2020). *Regulación bancaria y actividad financiera*. España: Wolters Kluwer España. <https://doi.org/9788490209752>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





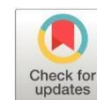
Indexaciones



La violencia de género o violencia contra la mujer en el sistema penal

Gender-based violence or violence against women in the system penal

- ¹ María Salomé Cordero Jara  <https://orcid.org/0000-0002-5714-5329>
Maestría en Derecho, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
mscorderoj12@est.ucacue.edu.ec
- ² María Susana Ciruzzi  <https://orcid.org/0000-0002-4943-5975>
Maestría en Derecho, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
maria.ciruzzi@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/09/2022

Revisado: 21/10/2022

Aceptado: 09/11/2022

Publicado: 01/12/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2402>

Cítese: Cordero Jara, M. S., & Susana Ciruzzi, M. (2022). La violencia de género o violencia contra la mujer en el sistema penal. *Visionario Digital*, 6(4), 163-186. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2402>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves: Penal,
Mujer,
Violencia, Ley,
Victimas.

Keywords:

Criminal,
Women,
Violence, Law,
Victims.

Resumen

Introducción: El tema elegido a investigar esto es la violencia de género conocida también como violencia contra la Mujer en el Sistema Penal. **Objetivo:** tendrá como objetivo principal analizar cómo el Sistema Penal ha ido evolucionando y cambiando hasta acomodarse, buscando de esa manera condenar y del mismo modo exterminar la violencia contra la mujer, puesto que se ha evidenciado que con el pasar de los años que las mujeres han sido víctimas de muchos ataques, los mismos en su gran mayoría se dan en el marco íntimo de su hogar, y las misma son ocasionadas por sus cónyuges, motivo por el cual se desarrolla esta investigación. **Metodología:** La misma será examinada a través de un estudio cualitativo, con lo que se logrará realizar un análisis y estudio minucioso de las sanciones aplicadas dentro de nuestro sistema penal ecuatoriano. **Resultados:** Partiendo desde la violencia física, psicológica, sexual y delito de femicidio. El presente estudio se pondrá a disposición de toda la población en especial las mujeres, para brindar un apoyo estratégico en la planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas que permitan erradicar la violencia. **Conclusión:** Se logra evidenciar que la violencia ejercida en contra las mujeres, ha ido a través del tiempo reconociéndose a nivel mundial, logrando igualdad para las mujeres.

Abstract

Introduction: The topic chosen to investigate this is gender violence also known as violence against women in the penal system. **Objective:** its main objective will be to analyze how the Penal System has evolved and changed to accommodate, thus seeking to condemn and in the same way exterminate violence against women, since it has been evidenced that over the years that women have been victims of many attacks, the vast majority occur in the intimate framework of their home, and they are caused by their spouses, which is why this research is developed. **Methodology:** It will be examined through a qualitative study, which will achieve a thorough analysis and study of the sanctions applied within our Ecuadorian criminal system. **Results:** Starting from physical, psychological, sexual violence and the crime of femicide. This study will be made available to the entire population, especially

women, to provide strategic support in the planning, monitoring and evaluation of public policies to eradicate violence. **Conclusion:** It is evident that violence against women has been recognized worldwide over time, achieving equality for women.

Introducción

En este estudio nos referimos a la violencia de género o violencia sobre la mujer dentro del Sistema Penal, puesto que es durante los últimos años de total conocimiento público, este tema ha causado mayor preocupación, en nuestro país como internacionalmente, el estudiar el tema de violencia contra las mujeres impacta de sobremanera a todos y a cada uno de las persona que integran el núcleo familiar, logrando el agresor aniquilar la dignidad de sus víctimas, mujeres) restringiendo así el desarrollo integral de las mujeres y de toda su familia. En el Ecuador se ha intensificado la sensibilización, en lo que respecta a temas de violencia de género, con el objetivo de erradicar y dar fin a la violencia contra las mujeres.

Para entender la presente investigación es necesario conocer que se entiende por violencia de género, a esta interrogante responderemos que es todo acto que provoquen daños pudiendo ser daños físicos, psicológicos, patrimoniales, dichos actos dañosos son practicados contra y sobre las mujeres, simplemente por ser mujeres. Se entiende que la violencia contra la mujer es el resultado de la posición que han tenido las mujeres dentro de una familia donde el varón siempre ha sido el que ha ejercido el poder, siendo las mujeres las que siempre han estado subordinadas, siempre han sido privadas de los más mínimos derechos fundamentales que como personas les corresponde, La violencia ejercida contra las mujeres han mostrado importantes aspectos que han ido desde la marginación, la indiferencia llegado hasta los puntos más extremos como lo son las agresiones físicas, psicológicas, teniendo como último fin el femicidio, La violencia de género es visible en diferentes e innumerables ámbitos, como son el laboral, educativo, haciéndose más visible y común en el ámbito de pareja.

“La voz de las organizaciones de mujeres ha revelado escalofriantes cifras como las presentadas en la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (2011) que demuestra que, en el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres habían sido víctimas de violencia, es decir, más de 3.2 millones de mujeres han sufrido algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Por otra parte, 1 de cada 4 mujeres ha vivido violencia sexual; sin embargo, la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género. En el 76 % de los

casos de violencia de género contra las mujeres, el agresor ha sido su pareja o expareja” (Mujeres en Galicia, s.f.).

La violencia contra la mujer tiene como característica principal en cuanto al referirse básicamente que: quien es el agresor, quien comete este tipo de delito ya sea física, psicológica, está seguro de que ninguna mujer va a tener los mismos derechos que tiene él, dicho esto entendemos que la violencia de Género es todo acto que se da contra una mujer y producto de este acto violento, le cause daños físicos, psicológicos o sexuales, e incluso la muerte. La cuestión de fondo es que existe una importante diferencia entre la violencia de género y otro tipo de conductas agresivas, aun en contexto de pareja, como podrían ser las lesiones. Ello se debe a que la violencia de género es definida al ser todo acto ejercido que se da sobre las mujeres por parte de aquellos que han estado atados por relaciones afectivas con sus parejas o exparejas.

Ante aquello es importante conocer cómo participa el sistema penal frente a estas agresiones machistas en las relaciones maritales o de pareja.

El atentar a una mujer no es un problema social nuevo, sin embargo, con esta investigación se tendrá como fin concientizar a la población sobre esta problemática. Para analizar la misma es necesario mencionar sus causas y tipos de violencia puesto que sabemos que está estrechamente vinculada a la repartición de poder entre varones y mujeres.

Durante los años ochenta y por la acción de diferentes movimientos femeninos, es que en nuestro país se lograba visibilizar a la violencia como un problema de salud pública, es ahí cuando se logró que este tema tenga un tratamiento a nivel político. La visibilidad se acentuó más, cuando el Ecuador firma la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en julio de 1980 y la ratifica en noviembre del 1981. Más tarde, Ecuador se adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer – Convención de Belem do Para (enero del 1995) y al suscribir la Plataforma de acción de Beijing del año 1995 (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres [LOI], 2018).

El interés de esta investigación se focaliza sobre la determinación del avance que la lucha de las mujeres ha tenido en la sanción de la violencia de género y su incorporación al sistema penal ecuatoriano.

Dentro de nuestro sistema Judicial se visibilizo un gran progreso, esto por cuanto el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), logro tipificar tres tipos de violencia, violencia física, psicológica, y sexual, e incluyó el femicidio como un delito. Las lesiones físicas, mutilaciones y otras secuelas producto de la violencia, conllevan altos costos sociales, familiares, económicos y personales causando a la víctima y al núcleo familiar,

una baja autoestima; caída en pobreza; problemas psicológicos, que generan no solo gastos por atención médica; días de abandono del trabajo; discapacidades, disminución del rendimiento intelectual y físico; aparecimiento de enfermedades físicas o mentales, con la consecuencia más grave: la muerte. Estos costos individuales y familiares evidentemente también afectan al Estado que debe invertir permanentemente en el resarcimiento de los efectos de este problema de salud pública, y constituye la mejor medida, la prevención de la violencia contra las mujeres y su erradicación (LOI, 2018).

Igualmente, la violencia de género entre los miembros del núcleo familiar afecta a muchas mujeres a nivel mundial, no solo en el Ecuador. Este es un reflejo de la estructura social que existe y como está organizada la vida en comunidad, la misma que se basa en actitudes misóginas (Verdugo, 2015). La sociedad debe reconocer que la violencia de género afecta a todas las mujeres latinoamericanas sin distinción de clases sociales y la mayoría son maltratadas por sus parejas (Delgado, 2014).

El Derecho Penal es la importante rama del derecho encargada de establecer todo un compendio de penas y castigos para imponerlos a quien haya cometido un delito, el cual amerite una condena por los actos cometidos. El Derecho Penal comprende una serie de leyes jurídicas con poder para privar de libertades y velar por el cumplimiento de las sanciones impuestas. El Derecho Penal dicta todo tipo de sentencia ante situaciones que puedan alterar de manera negativa el orden de la vida en la sociedad, si una persona infringe en el código civil y viola los estatutos morales impuestos por la ética y la moral del medio ambiente que lo rodea, se verá obligado a pagar por sus infracciones (Definición de Derecho Penal. 2015).

Metodología:

Se desarrolla esta investigación, la misma será examinada a través de un estudio cualitativo, con lo que se logrará realizar un análisis y estudio minucioso de las sanciones aplicadas dentro de nuestro sistema penal ecuatoriano.

Según datos tomados de la Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres realizada en el año 2014, el Ministerio del Interior y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Instituto Nacional para la Igualdad de Género, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Se encontraron 557.270 casos donde existió abuso sexual contra la mujer (Quintana et al., 2014).

En base a este censo, las mujeres han comenzado a tomar conciencia sobre que la violencia que ejercen sus parejas sobre ellas. Es importante mencionar que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica estos delitos, pero esto no significa que las

mujeres que sufren violencia recurran a la denuncia o busquen una sanción para los culpables, sino muchas que ellas evitan que la violencia salga a la luz.

Aunque los registros, sobre las mujeres que denuncian violencia en las comisarías especializadas, demuestran que ha existido un crecimiento constante del número de mujeres que se acercan a denunciar. Aún es bajo el porcentaje de mujeres que eligen la vía legal para la resolución del conflicto. De acuerdo con la encuesta, solo el 20,6% del total de mujeres violentadas, por parte de su actual pareja (casada, unida y soltera) o de su anterior pareja (viuda, separado, divorciada y soltera), ha acudido a una instancia de justicia o de protección, con fines de pedir información o ayuda o para denunciar la violencia.

Discusión

La Violencia de Género o violencia contra la mujer

La violencia de género es cualquier acto de violencia que resulte o pueda tener un daño físico, sexual o psicológico para la mujer. Asimismo, cualquier tipo de fuerza impuesta o privación de libertad arbitraria (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2016). El género es un conjunto de ideas sociales, culturales y psicológicas que se han construido a lo largo del tiempo a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer (Batres & Claramunt, 1993, p. 35). Entonces, la violencia de género tiene como objetivo disminuir a la mujer o mantenerla subordinada al género masculino. La sociedad, al crear diferencias tan marcadas entre los sexos, es cómplice de darle privilegio a las conductas masculinas que imponen el poder para lograr la sumisión (Picerno Torres & Correa Balseca, s. f.).

También, la violencia de género dentro del núcleo familiar afecta a muchas mujeres en el Ecuador y el resto del mundo. Siendo un reflejo de las estructuras sociales de la vida en la comunidad, basándose en actitudes misóginas. Nuestra sociedad debe reconocer que la violencia de género afecta a todas las mujeres de nuestra América Latina sin diferenciar clases sociales y la mayoría son maltratadas por sus parejas (Delgado, 2014).

El COIP impone penas contra la violencia física cuando la persona causa lesiones contra la mujer o cualquier miembro del núcleo familiar. También se encuentra regulada la violencia psicológica, esta se refiere a la persona que cause perjuicio en la salud mental con actos de amenazas o perturbaciones, la pena va desde treinta días hasta tres años (Asamblea Legislativa, 2014). El Ecuador igualmente cuenta con un delito exclusivo para proteger a la mujer, el femicidio, que en promedio son mujeres de 30 años y su victimario es la pareja o su expareja (Carvajal & Vera, 2014).

Entendemos a la violencia de Género como todo tipo de acto violento que afecta de manera directa a las mujeres, por el simple hecho de serlo, dicha violencia atenta de

manera negativa su bienestar físico, psicológico, a su identidad, su dignidad. Por violencia se entiende a todo acto o agresión contra las mujeres que se encuentran en una situación de desigualdad ante el hombre, ocasionando daños físicos, sexuales, psicológicos.

Tradicionalmente, se entiende la como un tema personal, que incluso forma parte de la vida personal de muchas mujeres, ha sido percibido como un asunto de familia que debería ser tratado puertas adentro y en el cual nadie podrá intervenir. Sostener esta visión, reforzaría a que estas mujeres sigan en una situación de subordinación con relación al hombre, reafirmando la desigualdad de las relaciones de poder entre ambos, legitimando de esta manera al hombre a sostener su posición de poder, inclusive a través de la agresión o violencia; es por ello que uno de los motivos más importantes para que las mujeres no denuncien a quien las maltrata es decir su agresor, es por miedo, vergüenza o incluso porque se sientan culpables de haberlo provocado.

La violencia contra la mujer era y hasta la actualidad podemos decir que era considerada un asunto íntimo que solo podía ser ventilado dentro de la intimidad del hogar, y en el cual el estado no podía intervenir, es más en aquellos tiempos la violencia contra la mujer no era tratada como una problemática social, dado que las mujeres que eran maltratadas y convirtiéndose en víctimas de varios tipos de violencia no podía denunciar a su agresor, esto era debido al antiguo Código de Procedimiento Penal el cual no daba cabida y prohibía la denuncia entre parejas o cónyuges,

Además, dicha violencia contra la mujer tampoco estaba tipificada y solo recién cuando la comunidad internacional y los grupos orgánicos de mujeres comenzaron a presionar para que la violencia contra la mujer fuera considerada como un crimen a los derechos humanos, entonces Ecuador incorporó las previsiones para abordar esta práctica ilícita.

Ahora bien, entrando en el tema de violencia, es evidente que sean cuales sean las diferentes formas de agresión contra la mujer, continuamente trataran de buscar un mismo fin y esto es menoscabar la autoestima de la mujer, esto con la finalidad de que el abusador incremente poco a poco el grado de control sobre su víctima, es por ello por lo que es necesario hablar brevemente sobre las diferentes formas existentes de violencia contra las mujeres.

Según Ibáñez (2017), catorce países latinoamericanos se encuentran entre los veinticinco países del planeta con una mayor incidencia de feminicidios. Otro estudio, realizado por Geneva (2012), el Salvador (12 mujeres asesinadas por cada 100.000 habitantes femeninas), Guatemala (9,7 mujeres asesinadas por 100.000 habitantes del sexo femenino), Honduras (7 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres), son cinco de los doce países más violentos del mundo.

En el Ecuador la violencia de género ha sido estudiada en numerosas contribuciones, sobre todo en los últimos años. Pero, a pesar de toda esta pléyade de contribuciones, faltan estudios que “capturen las experiencias subjetivas de las mujeres sobre la violencia”, por cuanto la investigación en este ámbito se basa fundamentalmente en patrones cuantificadores (Ibáñez, 2017).

Características de la Violencia de Género

1. La violencia contra la mujer o violencia de género puede ser caracterizada porque parte de una estructura patriarcal.
2. La violencia contra la mujer afecta a todas las mujeres por el simple hecho de serlo.
3. La violencia se basa en la discrepancia de las relaciones en donde el hombre controla a la mujer.
4. El maltrato hacia la mujer puede estar presente en cualquier ámbito, no tiene edad.
5. El agresor siempre comete los actos de violencia en un ámbito privado, esto con el fin de no tener testigos, ni pruebas, con lo que así podría quedar su delito en la impunidad.
6. La violencia se puede evidenciar inicialmente con comportamientos de control, imposición, por parte del agresor a la víctima, sin que esta note que podría estar sufriendo violencia.
7. El agresor tiene la facilidad de hacerse ver ante el público como una persona “normal”.
8. El agresor siempre es una persona manipuladora, que trata de controlar a la mujer, en todos los ámbitos.
9. Trata de aislar a su víctima de todo su entorno, familiar, social, laboral.
10. Consigue que su víctima dependa totalmente del agresor.
11. Provoca en su víctima daños físicos, psicológicos, sexuales, patrimoniales.
12. El agresor siempre tratara de justificar su forma de ser, de esta manera la convence que todo lo que hace es por el inmenso amor que le tiene a ella.
13. Provoca la disminución de autoestima sobre la víctima, con lo cual adquiere dependencia emocional por parte de su agresor.
14. Genera daños en el entorno familiar.
15. La violencia tiene patrones de aprendizaje, similitud en modelos.

Existen varios tipos de violencia de Género, los mismos que se clasifican y se definen de la siguiente manera.

Violencia Física

“Es todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación” (LOI, 2018).

Es decir, la violencia física es todo acto que produce cualquier tipo de daño físico, agresiones, castigos corporales, que provoquen lesiones, e incluso puedan causar la muerte a la víctima.

Violencia Psicológica

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: Constituye toda acción u omisión que cause daño dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado (LOI, 2018).

El maltrato psicológico es el más complejo de verificar, esto porque que sus afirmaciones pueden alcanzar gran sutileza; sin embargo, con el tiempo deteriora en muchos casos de manera grave la seguridad afectiva, aniquilando así el amor propio y el orgullo de las mujeres, ya que provocan descredito, controla la conducta, las decisiones de las mujeres, mediante intimidaciones, humillaciones, u otros actos que afecten la estabilidad emocional de todas aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia

Violencia Sexual

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: Se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo (LOI, 2018).

Este tipo de violencia vulnera y trata de coartar el derecho que tienen las mujeres a desenvolverse en su vida sexual, con el uso coercitivo de la fuerza, como también amenazas, acosos, abusos, esterilizaciones por parte de su agresor.

Violencia Económica y Patrimonial

La violencia económica se refiere a restringir o limitar los recursos económicos de las víctimas, en cuanto a lo que refiere la violencia patrimonial se entendería que es la aniquilación, de los bienes, es por ellos que esta forma de violencia ocasiona en la mayoría

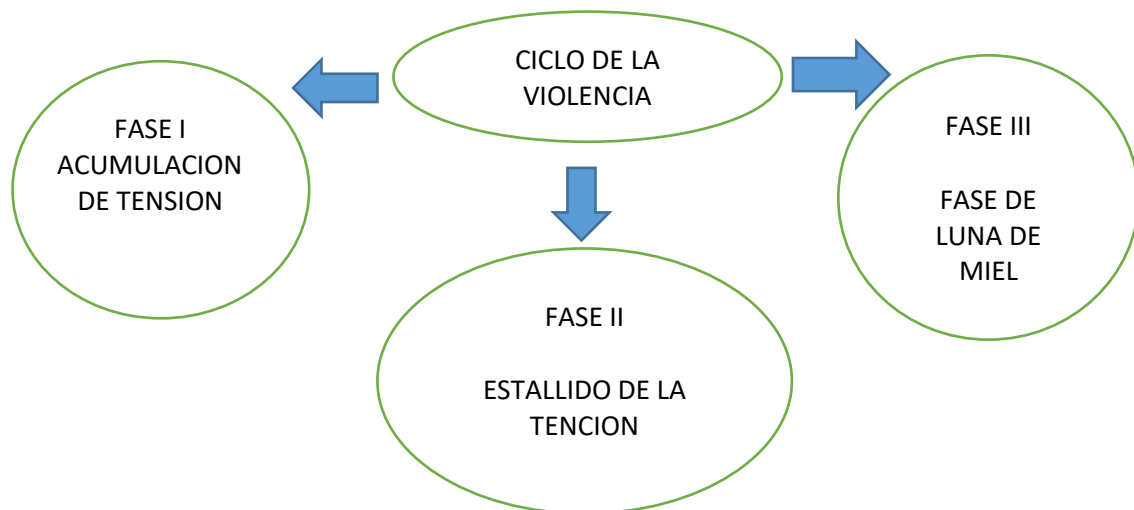
de los casos una disminución en cuanto a los recursos económicos de la sociedad conyugal, o uniones de hecho.

Esta forma de violencia no está tipificada dentro de ninguna ley, mucho menos sancionada dentro de ningún código, sin embargo, es una manera de violencia silenciosa que soportan y tienen que sufrir las mujeres. Esta forma de violencia que es ejercida en el entorno a la economía del hogar, puesto que es una manera de vigilar el dinero y suele estar presente en la relación de pareja. Se entiende que este tipo de violencia es invisible, ya que usualmente se les ha reconocido a los hombres el manejo del dinero de la familia.

La violencia de género no se puede evidenciar de un día para el otro, es mas es invisible hasta para la propia víctima, según la Psicóloga Leonor Walker habla de un ciclo de la violencia, donde ella menciona que existen tres fases.

Figura 1

Violencia económica y patrimonial



fase I.- fase de Acumulación de tensión.- Se menciona que esta etapa puede durar días, semanas, meses incluso años, en esta fase hay manifestaciones de gritos, pequeñas peleas, en donde aumenta la tensión, en esta fase manifiesta que la víctima trata de justificar al agresor, existe una característica que es la auto culpabilización sobre la víctima, en este punto la mujer agredida trata de complacer al agresor, esto con el fin de que no se vuelvan a repetir los actos de violencia, y es por ello que el agresor no siente culpa por su comportamiento (Walker, 1984).

Fase II.- Estadillo de la tensión, en esta etapa se manifiesta que se descarga toda la tensión que se ha acumulado en la fase anterior en este punto ya se producen ya agresiones físicas, sexuales, psicológicas, la víctima sufre de tensión,

nerviosismo, insomnio, miedo, según esta teoría los agresores tienen el control de ese comportamiento violento y lo descargan con sus parejas de una manera intencionada y direccionada (Walker, 1984).

Fase III o fase de Luna de Miel o Arrepentimiento, En esta fase se presenta una calma aparente, el agresor se muestra cariñoso, amoroso inclusive se muestra arrepentido, suplica perdón, manifiesta que no va a volver a suceder, en este periodo dice la Doctora Walker (1984), dificulta muchas de las veces a que la víctima pueda denunciar, puesto que ella cree totalmente en el arrepentimiento de su agresor, y está completamente segura que no va a volver a suceder, sin embargo después del arrepentimiento, nuevamente se vuelve a la primera fase, convirtiéndose en un círculo peligroso para la víctima, ya que puede llegar al femicidio.

Tipificar el delito de femicidio ha sido un gran paso que ha tenido la legislación ecuatoriana, se logró instaurar en el Ecuador en el 10 de agosto del 2014, este fue uno de los últimos países en tipificar el delito de femicidio en América del Sur, es importante manifestar que este tipo penal se encuentra muy distante al delito de asesinato, y ha surgido básicamente por la violencia de género, el femicidio fue la primera ley que protegió a la mujer.

El femicidio es un tipo de violencia y daño contra las mujeres sustentada en el vínculo de dominio que pueden tener los hombres hacia las mujeres, de hecho el femicidio es una de las formas más excesivas que tiene la violencia contra las mujeres, puesto que existen condiciones sociales, culturales que crean el terreno propicio para que se de este tipo de delito, que puede ser cometido por un conocido de la víctima, por su pareja, familiar o algún colega, este delito puede ser perpetrado en forma individual o en forma grupal sin embargo todo femicidio tiene en común que el perpetrador considera a la mujer usable, prescindible, desechable, la víctima que sufre este delito es meramente por su condición de ser mujer.

El dar muerte a una mujer es la expresión de poder y control que tienen los hombres sobre la vida, de las mujeres, el término de femicidio es nuevo pero este crimen es tan viejo, solo que antes la violencia de género estaba mucho más naturalizada, la violencia se vivía en privado, en la intimidad del hogar, e incluso considerada hasta normal entre las parejas.

Históricamente el que un hombre matara a su propia mujer ha sido en algunos lugares un delito justificado e incluso permitido bajo ciertas circunstancias, el femicidio es un fenómeno que ha ido creciendo en el país y también en el mundo, todavía hay hombres que se creen con el derecho de decidir sobre la vida de las mujeres, es por ello que es indispensable crear acciones sociales comprometidas con la prevención, la atención, la

protección, el acceso a la justicia y la reparación integral de los daños a las víctimas de violencia, se entiende que es difícil cambiar una realidad de violencia sistemática contra la mujer porque esta se encuentra hondamente enraizada en nuestra sociedad, sin embargo es pertinente destacar iniciativas que han tenido las organizaciones de mujeres para enfrentar este tema, ejemplo de aquello ha sido el proyecto que se entregó en la asamblea nacional en el año 2017, esto para erradicar la violencia contra la mujer, así también en la misma fecha el grupo parlamentario también presentó un proyecto en este sentido e incluso el presidente saliente Lenin Moreno entregó un aporte para confeccionar una ley para erradicar la violencia de género, ahora bien como típico el Código Integral Penal al femicidio y cuáles son sus agravantes, el **Artículo 141 habla del Femicidio.-** reza que: La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, el **Artículo 142.- habla de las Circunstancias agravantes del femicidio.** - y dice que cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior: 1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. 2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad. 3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima. 4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público (COIP, 2014).

El Sistema Penal y su obligación sobre los derechos de la Mujer

Al pasar de los tiempos se ha podido evidenciar que el legislador ha aumentado la protección en el ámbito de violencia contra la mujer, es más, no es menos cierto que muchos países han buscado como herramienta al sistema penal tratando de que éste pueda cumplir la función de corrección social a favor de las mujeres.

Se ha podido percibir que la violencia ejecutada contra y sobre las mujeres, se encuentra abordada de manera correcta en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en especial la normativa constitucional trata de proteger a la mujer en todos sus ámbitos. Sin embargo, es evidente que no sería suficiente para eliminar la violencia de género puesto que no es suficiente buscar leyes sancionadoras para tratar de erradicar la violencia contra la mujer, sino que lo importante sería buscar solución a esta problemática, tratando de sensibilizar a la sociedad mediante políticas públicas y así evitar que esta situación se normalice.

Ahora bien, es menester hablar sobre el primer cuerpo normativo, donde se debatieron sobre los asuntos que estaban relacionados con la violencia de género, la misma fue la “Convención sobre la Eliminación de toda discriminación contra la Mujer”, tratado internacional que fue tomado por la Organización de las Naciones Unidas, en el año 1979,

este cuerpo normativo cobró una gran importancia puesto que de ahí despuntarían los demás cuerpos normativos tanto nacionales como internacionales, es ahí donde irían recogiendo amplias definiciones en lo que respecta a la discriminación contra las mujeres, es en ese cuerpo donde quedaría implícito las medidas que eran dirigidas a asegurar todos los derechos contra las mujeres.

Para el año 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos otorga una relevancia de vital importancia a la temática, en particular, en cuanto a que los Estados deben contribuir al reconocimiento de los Derechos de las Mujeres, todo esto buscando frenar de cualquier forma la violencia evidenciada contra las mujeres. En el año de 1994 aparece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida también Convención de Belem do Pará, con esta convención lo que se lograría el primer logro en cuanto a la lucha constante contra la Violencia a las Mujeres, esta sirvió para realizar grandes cambios para muchos ordenamientos jurídicos latinoamericanos ya que la misma estableció que; “Violencia contra la mujer es toda acción o conducta basada en su condición que produzca la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer”. En el mismo año 1994 dentro de nuestro ordenamiento jurídico surgieron lo que se conocían como las “Comisarias de la Mujer” para en el año 1995 se promulgo en Ecuador la conocida “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, (llamada también ley 103), esta ley tuvo como propósito proteger a las mujeres en su integridad física, psicológica y sexual, haciendo hincapié en evitar, y del mismo modo condenar la violencia intrafamiliar; en 1997 se dio un decreto presidencial en donde se modificaba el Consejo Nacional de las Mujeres, conocido por sus siglas (CONAMU), dicho consejo contaba con su propia autonomía, la misma creaba políticas públicas en temas de género, cuyo único fin era el de incorporar programas, proyectos, para implementar planes de seguridad. En el año 2008 dentro de nuestra Carta Magna se crearon los conocidos Consejos Nacionales para la Igualdad, con esta creación se consolidaba la vigencia de los derechos puesto que ya se habían consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales. En el año 2009 el Consejo Nacional de las Mujeres, entró en un proceso de transición en donde se convirtió en una entidad pública, que se encargaba de asegurar la equidad entre hombres y mujeres; por último, en el 2018 en los diferentes cuerpos normativos sufrieron cambios y otros surgieron como nuevos. Es así como en la Constitución de la Republica se puede observar que se protege a la mujer en todos sus ámbitos y obliga a otros cuerpos normativos inferiores a que protejan y establezcan mecanismos para proteger a las mujeres (Ley 103, 1995).

Código Orgánico Integral Penal

El Código Integral Penal (COIP) esencialmente recogió, lo que anteriormente podíamos hallar en el Código Penal así también como en el Código de Procedimiento Penal, es aquí en este ordenamiento donde que se incluyeron modificaciones en cuanto al tipo penal de

feminicidio, se pudo evidenciar, que en la Parte General del Código Integral Penal se evidencio algunas agravantes cuyo objetivo y fin es proteger a la mujer en todas sus formas para evitar la violencia.

Muestra de aquello el Artículo **47.- Circunstancias agravantes de la infracción.**

- Son circunstancias agravantes de la infracción penal: 10. Valerse de niños, niñas, adolescentes, adultas o adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad para cometer la infracción. 11. Cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad. Se conoce que la mayoría de las personas que son víctimas de infracciones contra la integridad, la libertad personal son mujeres, por esto, se señalan en el COIP (2014), las siguientes agravantes:

Art. 48.- Circunstancias agravantes en las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal.- Para las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal, además de las previstas en el artículo precedente, son circunstancias agravantes específicas las siguientes: 1. Encontrarse la víctima al momento de la comisión de la infracción, al cuidado o atención en establecimientos públicos o privados, tales como los de salud, educación u otros similares. 2. Encontrarse la víctima al momento de la comisión de la infracción en establecimientos de turismo distracción o esparcimiento lugares en los que se realicen programas o espectáculos públicos, medios de transporte, culto, investigación, asistencia o refugio en centros de privación de libertad o en recintos policiales, militares u otros similares.

En los artículos 156 y 157 y 158 del Código Integral Penal, encontramos tipificados los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, refiriéndose el Artículo 156 **Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.** – “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.”

El Artículo 157.- **Violencia Psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.** “- Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias decisiones o acciones insultos o cualquier otra conducta que cause afección psicológica será sancionada de seis meses a 1 año. Si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la infracción recae en persona de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad

o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena, aumentada en un tercio; El Art 158.- **Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.** – “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. Penal,”

A más de aquello dentro del Código Integral Penal se ha establecido penas que sancionan las lesiones, todo esto tipificado de conformidad al nivel de violencia que podrían ocasionar a las víctimas, así también establece las penas privativas de libertad las mismas que van desde 30 días a 7 años, las mismas aumentadas en un tercio, sin embargo, de ello el legislador en su artículo 159 prevé como delito contravencional a la violencia contra la mujer o miembros de su núcleo familiar.

Art. 159.- Contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. – “Será sancionada con pena privativa de libertad de diez a treinta días, la persona que hiera lesione o golpee a la mujer o miembro del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días. La persona que agrede físicamente a la mujer o miembro del núcleo familiar, por medio de puntapiés, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral. La persona que realice actos de sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales o bienes de la sociedad de hecho o conyugal, en los casos en que no constituya un delito autónomo tipificado en este Código, será sancionada con trabajo comunitario de cuarenta a ochenta horas y la devolución de los bienes o el pago en valor monetario de los mismos, y medida de reparación integral. La persona que, por cualquier medio, profiera improperios, expresiones en descrédito o deshonor en contra de la mujer o miembro del núcleo familiar, en los casos en que no constituyan un delito autónomo tipificado en este Código, será sancionada con cincuenta a cien horas de trabajo comunitario y se dispondrá el tratamiento psicológico a la persona agresora y a las víctimas, así como medidas de reparación integral. Penal.”

La ley para prevenir y erradicar la violencia contra la Mujer, una perspectiva crítica

“La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres del país y del mundo. La violencia se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en las que la supremacía de lo masculino desvaloriza lo femenino y establece formas de control expresadas en distintos tipos de violencia. En muchas sociedades es una práctica

que se encuentra naturalizada en las relaciones sociales, que no distingue edad, pertenencia étnica, racial, condición socioeconómica, condición física, estado integral de salud, condición migratoria e identidad sexo-genérica. Históricamente las mujeres han luchado contra la violencia de género que se ejerce sobre ellas por el solo hecho de serlo. En América Latina y el Caribe, la violencia contra las mujeres se la consideraba como un asunto privado, en el cual el Estado no debía interferir y poco trascendía la magnitud del problema, por ende, no se lo consideraba como un tema para ser tratado a nivel de normativa y política pública; Ecuador no fue la excepción.” (LOI, 2018).

Sin embargo no es menos cierto que las mujeres han luchado a lo largo de la historia y justamente es esa lucha que se empezó a visibilizar en el Ecuador a partir de los años 80, cuando se abordó la violencia contra las mujeres como un tema de importancia, se lograba tener un tratamiento político, y cobró mayor importancia cuando en 1980 se lograba firmar la famosa Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificándose la misma en noviembre del 1981, posteriormente, en el año de 1994 se creaban las primeras conocidas comisarías de la mujer, más tarde en el año de 1995 se emitió la “ley contra la violencia a la mujer y a la familia” más conocida como ley 103, la misma ya reconocía a la violencia intrafamiliar, era la primera norma que reconocía dicha violencia sobre y contra las mujeres, a más de ello estableció varias medidas las mismas que estaban, direccionadas a evitar todos los actos y formas violentas que podían pasar contra las mujeres. Los avances seguían cuando en el año 1994 se declaraba la Ley de maternidad gratuita, y del mismo modo se creaba la ley de Amparo laboral a la mujer.

Para la creación de la nueva Constitución del Ecuador una década después se contó con un gran número de mujeres, alcanzando así grandes avances, con ellos se lograba sostener todos y cada uno de los derechos para las mujeres dentro de nuestra Carta Magna, tanto en el ámbito laboral, como el de economía, regularizando así el salario justo todo esto en situación de equidad de derechos, logrando asegurar una remuneración justa y equitativa sin que exista diferencia entre hombres y mujeres.

Para el año 2014 otro gran avance surgió cuando en el Código Integral penal se lograba tipificar la violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, tanto como una contravención y como un delito, a más de ello incluyó al feminicidio como una de las formas más excesivas de violencia que se ocasionan hacia las mujeres. La Asamblea Nacional para el año 2018 aprobaba la lo que sería la (LOIPEVM) ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, la misma que tendría como finalidad erradicar y sobre todo prevenir cualquier tipo de violencia a las mujeres.

Artículo 1.- DEL OBJETO, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION DE LA LEY. - Objeto. El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas

mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano (LOI, 2018).

Art 2.- Finalidad. Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia (LOI, 2018).

Artículo 3.- - Ámbito. La presente ley será de aplicación y observancia por toda persona natural y jurídica que se encuentre o actúe en el territorio ecuatoriano (LOI, 2018).

Las mujeres ecuatorianas en situación de movilidad humana que se encuentren en el exterior serán sujetos de protección y asistencia de las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador, cualquiera sea su condición migratoria (LOI, 2018).

Art 5.- Obligaciones estatales. El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad. Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado (LOI, 2018).

Art 6.- Corresponsabilidad. El Estado es responsable de garantizar el derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia. La sociedad, la familia y la comunidad, son responsables de participar de las acciones, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, emprendidos por el Estado en todos sus niveles y de intervenir

en la formulación, evaluación, y control social de las políticas públicas que se creen para el efecto (LOI, 2018).

Art 7.- Enfoques. En la aplicación de la presente Ley se considerarán los siguientes enfoques: a) Enfoque de género. - Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia. b) Enfoque de derechos humanos. - Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia. c) Enfoque de interculturalidad. - Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia. d) Enfoque intergeneracional. - Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida. e) Enfoque de integralidad. – Considera: “que la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan. f) Enfoque de interseccionalidad. - Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima” (LOI, 2018).

Con esta ley nueva se trata “de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres sin importar raza o etnia, mestizas, blancas, indígenas, afro, montubias, campesinas, trabajadoras, con discapacidad, con posibilidades económicas y sin ellas, estudiantes amas de casa, niñas, adolescentes, adultas mayores, hetero, lesbianas, trans, reconoce diversos tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, como la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y ginecobstetricia, dispone la conformación de un sistema integral para prevenir y erradicar la violencia, formula mecanismos de protección a las mujeres víctimas de violencia” (LOI, 2018).

De acuerdo con la disposición constitucional: “el Estado debe considerar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, sin embargo, las medidas adoptadas han sido insuficientes en el accionar institucional, para prevenir, proteger y atender a las mujeres víctimas de violencia. Se hace necesario contar con una nueva Ley que articule un Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, el mismo que coordinará, planificará, organizará y ejecutará acciones integrales y complementarias para vincular a todos los poderes públicos y hacer efectivo el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia” (LOI, 2018).

Las leyes para prevenir y eliminar la violencia han tratado de enfatizar la acción que debe tener el Estado, en cuanto a la sensibilización, prevención de la violencia, todo esto bajo los principios de corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado, tratando de generar programas que beneficien en la erradicación de toda forma de violencia. Esta ley habla de tres componentes, protección, atención, reparación, todo esto para tratar de asegurar la integridad de las mujeres. Entendiéndose que el Código Orgánico Integral Penal define los distintos tipos de violencia, los mismo han dejado de ser elementos descriptivos, para lograr ser elementos meramente normativos, denotando así la seguridad jurídica a todos estos tipos penales.

Políticas públicas aplicables en temas de violencia de género

La violencia contra las mujeres es parte de un tema sociocultural que reclama la protección, así también buscando políticas públicas que traten de enfocar la problemática, y de esta manera atacar la raíz, todo esto con el fin de mitigar las causas que la provocan, además de la sanción penal ya contemplada en la legislación.

El Ecuador ha tratado de implementar de manera progresiva, tanto en su estructura legal, como en temas de Derechos Humanos, promocionando y protegiendo los derechos de todas mujeres los mismos que se han sido provenientes de firmas y ratificaciones de convenciones internacionales, como así lo han sido la Convención para la eliminación de la Discriminación contra la mujer dada en octubre del año 1981, así también en 1995 podemos hablar de la Convención interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer . Con esto no solo se ha podido percibir que el Ecuador ha tratado de cumplir con recomendaciones de los Organismos de Derechos Humanos.

Algunas instituciones nacionales trabajan en la prevención y sobre todo eliminación de cualquier manifestación de violencia ejercida en contra de las mujeres, es por ello por lo que la Asamblea Nacional aprobó la “Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres” esta a su vez promueve el Sistema Nacional Integral para

prevenir y erradicar la violencia la misma tiene como fundamento prevenir, erradicar, proteger y en cierto modo reparar.

Es importante conocer que Ecuador creó el Plan Nacional que se dedica a la erradicación de los delitos sexuales que pueden darse en el ámbito educativo, este plan ha tenido como finalidad la igualdad de los derechos tanto en temas de género, étnicos, sin embargo, pese a existir dicho plan, se ha evidenciado ciertos sucesos de violencia contra niñas niños y adolescentes en sus mismos centros educativos. Es por esta razón que colectivos de mujeres exigen tratar con prioridad los hechos de violencia contra las mujeres, como un tema primordial de gobierno, dicha exigencia se fundamentó puesto que existió el primer caso que se sustanció ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por un tema de violencia sexual en el ámbito educativo.

Se trató un caso Ecuatoriano, en donde una niña de 14 años fue abusada por el vicerrector de un colegio público, la víctima quien era una niña se suicidó a los 16 años por esta razón, cabe mencionar que el vicerrector de la institución nunca fue sancionado, este fue el primer caso de violencia sexual que fue tratado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuya sentencia condenó al Ecuador, esto por incumplir con su deber de garantizar los derechos de la menor, en la sentencia se señaló a Ecuador como el responsable por la violencia sexual que se ejerció en contra de la menor, por parte del vicerrector de la unidad educativa pública, con ello el presidente de esa época Lenin Moreno Garcés, dijo que acataría la sentencia emitida por instancias internacionales, sin embargo pese a ello, ni el gobierno de ese entonces ni el de turno ha puesto mayor énfasis, ni tampoco recursos para emitir políticas públicas que ayuden a mitigar la problemática que se vive en cuanto a violencia de género, en el ámbito educativo.

Las políticas públicas, son exigibles por parte de la ciudadanía, así también hacerlas justas desde un enfoque de igualdad de género. Las diferencias de otras políticas e impone al Estado nuevos retos en el sentido de considerar la igualdad y la no discriminación en la práctica, reconociendo las necesidades diferenciadas y, en consecuencia, las medidas, contenidos y protecciones específicas a través de dichas políticas. Con esta iniciativa se busca, en definitiva, hacer una revisión crítica de las políticas públicas desarrolladas por el Estado y mostrar la medida en que ellas son capaces de transformar situaciones de injusticia de género (Benavente & Valdés, 2014). *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. Cepal.

Es decir, existen políticas públicas, pero no hay mayor capacitación de cómo deberíamos actuar en casos de violencia.

Conclusiones

- Como conclusión a lo largo del presente artículo se ha podido evidenciar que la violencia ejercida en contra las mujeres, ha ido a través del tiempo reconociéndose tanto en el ámbito nacional como internacional, denotando que este reconocimiento no ha sido solo un logro para las mujeres, sino un logro para la igualdad.
- El tema de la violencia contra la mujer ha ido tomando vital importancia, como se ha puesto de manifiesto en el presente artículo donde se destacó que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1979 aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y con este acontecimiento se visibilizó la incorporación de las mujeres dentro de la esfera de los derechos humanos.
- Tanto en los instrumentos internacionales, así como las modificaciones que se encuentran incluidas en diferentes normas empleadas en el Ecuador se tiene la certeza de los progresos existentes dentro de este tema, los mismos que están dirigidos a eliminar la opresión hacia las mujeres y la edificación de tipos penales que han logrado permitir fortificar políticas públicas las mismas que deben estar encaminadas a controlar y disminuir los casos de violencia contra las mujeres
- El Código Integral penal se trató de introducir cambios con el fin de actualizar sobre todo precautelar el bien jurídicamente protegido, e incrementar ciertos tipos penales que tratan de sancionar conductas dañosas que pueden incluso afectar la vida de las mujeres.
- Es por ello que el Código Integral Penal establece diferentes formas de violencia que se encuentran establecidas en el artículo 156 al 158, así también las contravenciones en su artículo 159, que tiene que ver con la violencia física, esta tiene la misma pena que se encuentra prevista en el artículo de las lesiones, las mismas aumentadas en un tercio; así también con la violencia psicológica cuya pena va desde los seis meses hasta tres años, incorporando agravantes que aumentarían la pena en un tercio y de la misma manera en violencia sexual en donde dicho cuerpo legal establece sus sanciones.
- Sin embargo, más allá de los avances legales, es necesario partir de otro tipo de enfoque puesto que no se puede pretender que solamente desde el “Derecho” se pueda luchar ante un problema que tiene sus inicios en el patriarcado, por lo que sería importante abordar esta realidad no solamente con el Derecho, sino con políticas basadas en Educación, Concienciación y más que todo con una prevención de manera temprana; sin embargo es evidente que persiste esta desigualdad de distribución de poder entre hombres y mujeres siendo evidente que la violencia ejercida por las parejas, convivientes, novios, no ha sido una experiencia aislada, sino más bien es una práctica frecuente, esto ha podido

deberse a la historia familiar, que puede ser un predictor del ejercicio de la violencia, es decir puede ser que la incidencia sea mayor en el caso de mujeres que fueron víctimas de maltrato durante su infancia en su hogar, o en su defecto hombres que sufrieron maltrato o fueron testigos de violencia hacia su madre, por lo que podrían reproducir estas conductas en su vida de pareja.

- Ahora bien, entendiéndose que el Sistema Penal es extremadamente garantista y un vivo ejemplo de aquello es la emisión de medidas para la protección que se dan a las víctimas, en la mayoría de los casos son inmediatas, esto desde que un juez avoca conocimiento, estas medidas de protección a las que se hace referencia, se establecen en el artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal, estas medidas van desde prohibiciones de concurrir a determinados lugares, hasta emitir boletas de auxilio a favor de la víctima, con todo lo manifestado podemos percibir que el Código Integral Penal ha tenido avances importantes básicamente en la lucha contra la violencia protegiendo con estos temas a las mujeres, uno de ellos fue el incluir al feminicidio como un tipo penal, tipificando de mejor manera los delitos más extremos de violencia contra las mujeres, reproduciendo el mismo método que encontrábamos en la ley de violencia contra la mujer o la llamada ley 103, pero con la diferencia que con el Código Orgánico Integral Penal se formaron jueces especializados en el área de violencia contra las mujeres y demás miembros de la familia o núcleo familiar, los mismos que remplazaron a las comisarías de la mujer, lo que demuestra el avance que ha existido en el sistema Penal a través de los tiempos.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Legislativa. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Ecuador: Registro Oficial.
- Benavente, M. C., & Valdés, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. Cepal.
- Batres, G., & Claramunt, C. (1993). *La violencia contra la mujer en la familia costarricense*. San José, Costa Rica: San José.
- Carvajal Naranjo, J. E., & Vera Platón, C. A. (2014). Documental periodístico sobre el Feminicidio, su reciente tipificación legal y el impacto de este delito dentro de las familias guayaquileñas. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Escuela de Diseño y Comunicación Visual. Guayaquil

Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, Legislación Conexa. Versión Profesional.*

Definición de Derecho Penal. (2015). Definición. <http://conceptodefinicion.de/derecho-penal/>

Delgado Rivera, G. P. (2014). La violencia física en mujeres y sus consecuencias psicológicas en la Unidad Judicial Segunda de violencia contra la mujer y la familia 2013. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Facultad de Derecho. Manabí: Repositorio digital ULEAM.

Geneva Smalls, A. S. (2012). *Moving Targets*. Cambridge: Cambridge University Press,

Ibáñez, D. B. (2017). La violencia de género en Ecuador: un estudio sobre los universitarios. *Rev. Estud. Fem.*, 25(3), pp.1313-1327. ISSN 0104- 026X. <http://dx.doi.org/10.1590/1806-9584.2017v25n3p1313>.

Ley 103. (1995). *Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.*

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres [LOI]. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Quito, Ecuador: Registro Oficial SAN-2018-0395.*

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2016). Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva, Centro de prensa.

Quintana, Y., Rosero Moncayo, J., Pimental, J. L., Pimental Bolanos, J. L., Camacho Zambrano, G., Larrea, C. M., & Mendoza, C. (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Unicef, Información estratégica y Generación de Conocimientos. Quito: El Telégrafo.

Mujeres en Galicia. (s.f.). ¿Qué es la violencia de género? <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

Verdugo Araujo, C. (2015). Violencia de género intrafamiliar para el centro ecuatoriano para la promoción y acción de la mujer. Universidad Politécnica salesiana, Comunicación social. Quito, Ecuador.

Walker, L. (1984). *El ciclo de la Violencia.*

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.






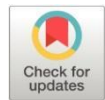
Indexaciones



El consentimiento, como nueva causa de exclusión de la antijuridicidad en las relaciones sexuales entre adolescentes menores de 14 y mayores de 12 años

Consent, as a new cause of exclusion of unlawfulness in sexual relations between adolescents under 14 and over 12 years of age

- ¹ María Alicia Salinas Vázquez
Universidad Católica de Cuenca
maria.salinas.94@est.ucacue.edu.ec
 <https://orcid.org/0000-0003-0527-0862>
- ² José Luis Vázquez Calle
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca Ecuador
jlvazquezc@ucacue.edu.ec
 <https://orcid.org/0000-0003-1809-1601>
- ³ Marcelo Urbano Torres Wilchez
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca Ecuador
mtorres2@ucacue.edu.ec
 <https://orcid.org/0000-0001-9257-6274>



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/09/2022

Revisado: 21/10/2022

Aceptado: 08/11/2022

Publicado: 07/12/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2407>

Cítese: Salinas Vázquez, M. A., Vázquez Calle, J. L., & Torres Wilchez, M. U. (2022). El consentimiento, como nueva causa de exclusión de la antijuridicidad en las relaciones sexuales entre adolescentes menores de 14 y mayores de 12 años. *Visionario Digital*, 6(4), 187-208. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2407>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Violación,
Delito,
Adolescente,
Proceso,
Capacidad,
Antijuricidad.

Keywords:

Rape, Crime,
Adolescent,
Process,
Capacity.

Resumen

El presente trabajo estudió la relación entre el concepto de la antijuricidad frente a las relaciones sexuales consentidas de adolescentes pares mayores de 12 y menores de 14 años, en el contexto del tipo penal de violación y su sanción en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con la utilización de los métodos inductivo-deductivo, histórico-lógico, analítico-sintético y comparativo, así como las técnicas de fichaje y revisión bibliográfica. Se justificó teóricamente que las relaciones sexuales consentidas entre pares mayores de doce años y menores de catorce años no constituyen un delito, por lo que no deben ser sancionadas. Adicionalmente, se necesita una reforma al Código Orgánico Integral Penal de Ecuador que regule este particular.

Abstract

The present work studied the relationship between the concept of unlawfulness in relation to consensual sexual relations between adolescents older than twelve and younger than 14 years old, in the context of the criminal type of rape and its sanction in the Organic Integral Penal Code. The research was developed under a qualitative approach, with the use of inductive-deductive, historical-logical, analytical-synthetic, and comparative methods, as well as the techniques of file and bibliographic review. It was theoretically justified that consensual sexual relations between peers over twelve years of age and under fourteen years of age do not constitute a crime, and therefore should not be punished. In addition, a reform of Ecuador's Organic Integral Penal Code is needed to regulate this issue.

Introducción

La presente investigación se refiere al tema de la exclusión de antijuricidad en relaciones sexuales entre pares mayores de 12 y menores de 14 años, así como el consentimiento como factor relevante en Ecuador. La característica principal de este problema radica en la irrelevancia del consentimiento de la víctima menor de 14 años y mayor de 12, cuando se trata de relaciones sexuales entre pares. Se considera que se debería tener en cuenta este particular para no castigar a un adolescente con determinada

medida. Las irregularidades que se presentan frente a este hecho injusto que es evidente para la administración misma de la justicia.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus principales causas: una de ellas es la irrelevancia del consentimiento cuando el delito de violación ocurre entre menores pares, la segunda subyace de la falta de respeto a la autonomía progresiva e indemnidad de los adolescentes, así como a su libertad sexual y otros criterios importantes.

La investigación se desarrolló por el interés del investigador de entender los límites del consentimiento en el caso de relaciones sexuales que se producen entre menores pares, ya que, al ser una realidad es indispensable debatir su tratamiento jurídico penal, y sobre todo la posibilidad de sanción. La metodología se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con la utilización de los métodos inductivo-deductivo, histórico-lógico, analítico-sintético y comparativo, así como las técnicas de fichaje y revisión bibliográfica.

En este trabajo se plantea el siguiente objetivo general: justificar teóricamente al consentimiento como factor relevante en los delitos de violación cometidos entre pares menores (de 12 a 14 años). El artículo se encuentra dividido en tres partes: en la primera se analiza desde una perspectiva crítica el consentimiento, sus implicaciones y su consideración como factor relevante en materia penal, en la segunda parte se trata la exclusión de la antijuridicidad, alcance y relación con otros derechos. En la última parte se justifica la necesidad de que el consentimiento sea considerado relevante en una relación sexual entre pares menores (de 12 a 14 años).

Metodología

El presente trabajo realiza un análisis documental de las leyes del Ecuador, México, Bolivia, apoyando la información en sentencias y juicios sobre el tema. Es una investigación de enfoque mixto, cualitativa al tratar un tema de antijuridicidad y cuantitativo al analizar las estadísticas emitidas por organismos internacionales. El estudio es de tipo longitudinal al analizar la legislación en diferentes periodos de tiempo. Investigación del tipo básica al ser el objetivo, ampliar y profundizar los conocimientos acerca de la realidad.

Discusión

La antijuridicidad, sus elementos y función

Para la presente investigación, el análisis de la antijuridicidad es transcendental, por lo que se considera necesario realizar en primer lugar un acercamiento sobre su noción desde tres escenarios (doctrina, ley y jurisprudencia). Desde una perspectiva doctrinaria se puede señalar que implica una “infracción al imperativo normativo” (Mir, 2004, p.1), en

otras palabras, se refiere a “un juicio de valor en virtud del cual se califica una conducta o comportamiento humano como contrario al derecho” (Peman, 2004), constituyéndose en una evaluación negativa de una conducta opuesta al Derecho.

En consecuencia, estamos frente a “un juicio negativo de valor que recae sobre un ordenamiento jurídico” (Muñoz, 1999), siendo ahí “en donde hemos de comprobar, que el hecho típico sea, además, antijurídico, al contravenir con el ordenamiento jurídico en su conjunto” (Rafecas, 2021).

En ese mismo sentido, desde una perspectiva jurisprudencial, la Corte Nacional de Justicia en el juicio N°334-2013 ha indicado que “cuando nos preguntamos si la conducta típica, tuvo algún permiso de actuar o no contraviene el sistema jurídico, si la respuesta es positiva ya no tiene sentido seguir analizando, y, si la respuesta es negativa debemos pasar a la siguiente etapa” (Corte Nacional de Justicia, 2013, p.5097).

De igual forma, la Corte Constitucional del Ecuador (2021a), en la sentencia No 043-10 reconoce, para que sea sancionada una conducta típica, es requisito que lesione sin justa causa un bien jurídicamente protegido; es una exigencia que debe cumplirse para que sea un delito.

Por otro lado, desde un enfoque legal, el Código Orgánico Integral Penal (2021), establece en su artículo 29, “para que la conducta penalmente relevante sea antijurídica deberá amenazar o lesionar, sin justa causa, un bien jurídico protegido por este código”. O sea, que obligatoriamente se debe lesionar un bien jurídico y de otro lado no existir una justa causa, lo que necesariamente se tiene que cumplir, caso contrario no estamos frente a una conducta antijurídica.

En suma, la antijuridicidad es la relación de la conducta humana y la norma, dicho de otro modo, cuando se contraponen la acción y la norma, dan como resultado un injusto, es decir, un desvalor de resultado, lesionando gravemente un bien jurídico protegido, teniendo en cuenta que podría ser excluida por la existencia de alguna causa de justificación (Jones, 2010).

Continuando con el debate se puede señalar que existen 2 elementos que conforman el contenido de la antijuridicidad: a) el contenido formal y b) el contenido material. El primero manifiesta la refutación de la conducta típica y la norma, en consecuencia, el tipo penal (Ramírez, 2020, p.369). Así también afirma que el concepto de antijuridicidad es formal en el positivismo, esto es, que los tipos establecen lo que es una conducta antijurídica y la que no es (Zavala, 2014).

Mientras tanto, el segundo expresa la lesividad que la conducta típica y formalmente antijurídica ha provocado a los bienes jurídicos protegidos por la ley, es decir, la lesión o puesta en peligro de aquellos sin causa justa (Ramírez, 2020, p.369). En ese mismo

sentido, para Zavala (2014) la antijuridicidad debe ser material, debe haber un resultado lesivo y una puesta en peligro a un bien jurídicamente protegido, de otro modo, la conducta no sería penalmente relevante, por tanto, no es antijurídica.

Por otro lado, Von Liszt (2021), afirma:

Este contenido material (antisocial) de la infracción es independiente de su exacta apreciación por el legislador. La norma jurídica se encuentra ante él; ella no lo crea. La ilegalidad formal y material pueden coincidir, pero pueden también discrepar. No es presumible una contradicción semejante entre el contenido material del acto y su apreciación jurídica positiva, pero no es imposible (p.337).

En efecto, entre la antijuridicidad formal y material, existe una correlación, por lo que, todo hecho formalmente ilícito es al mismo tiempo materialmente ilícito según dispone el derecho (Molina, 1998). Por todo lo dicho, “afirmamos que existe antijuridicidad cuando la conducta es penalmente relevante por haber puesto en peligro o generando resultados lesivos a un bien jurídico con suficiente significación social o entidad jurídica, sin que concurren causas de justificación” (Zavala, 2014, p.264).

Ahora bien, en cuanto “a la función del juicio de antijuridicidad se reduce a una constatación negativa de la misma, a la determinación de si concurre o no alguna causa de justificación”. Por tanto, las causas de justificación son los elementos subjetivos negativos del injusto, dicho de otro modo, cuando se pregunta de si se da en el caso un permiso o causa de justificación, la respuesta debe ser negativa (Rafecas, 2021). Por lo cual, su función no termina en responder a la pregunta de si el comportamiento se encuentra permitido y otorga aquiescencia de actuar, sino adicionalmente en responder a la interrogante de si hay un injusto lo suficiente grave para que sea reprochado por el ordenamiento penal (Larrauri, 1995). Como se evidencia la antijuridicidad implica toda conducta contraria al Derecho, el ordenamiento jurídico ecuatoriano exige para su cumplimiento dos presupuestos, en primer lugar, la lesión de un bien jurídico, y en segundo la inexistencia de una causa justa (Kierszeanbaum, 2009).

Como se observa, nos hemos referido brevemente a los elementos de la antijuridicidad, tanto al formal como al material, así como a la lesividad que se comete sobre los mismos, y por último su función que consiste en un injusto lo suficientemente grave para que la conducta sea penalmente desaprobada, lo que ha permitido realizar un acercamiento a su concepción. De esta forma se concluye en que, “la conducta puede adecuarse al tipo, pero si no hay peligro o afectación a un bien jurídico no se constituiría como antijurídica” (Zavala, 2012).

En efecto, si trasladamos esta discusión teórica a la esfera de las relaciones sexuales de los menores de edad y las consecuencias penales, es trascendente determinar a qué edad

inician la vida sexual los adolescentes, para adecuar esta acción a la antijuridicidad. Por lo que resulta relevante a continuación referirnos al inicio de la vida sexual de los adolescentes y su realidad (Marín, 2012).

El inicio de la vida sexual de los adolescentes, una realidad actual

La iniciación de la vida sexual de los adolescentes se constituye en un punto importante en esta investigación. Se puede partir de la premisa de que la adolescencia es un período que trae consigo cambios tanto físicos cuanto psicológicos, y que es justamente en esta época en donde se comienza a experimentar la sexualidad; por lo que resulta necesario precisar a qué edad inician su vida sexual los adolescentes, lo que nos permitirá tener una apreciación de la realidad (Pérez, 2017).

En este contexto, la Sociedad Catalana de Digestología citada por Ramírez (2020), ha señalado que, en países desarrollados la iniciación temprana de la primera relación sexual en los adolescentes resulta alarmante. El 56% de los adolescentes en Estados Unidos han mantenido relaciones sexuales entre los 12 y 14 años; en España la edad media del inicio de la vida sexual se sitúa en los 15 y 17 años; más del 50% de los adolescentes entre 15 y 19 son activos sexualmente en África; en Chile la edad a que empiezan es de 16 años y en México se encuentra entre los 13 y 14 años.

Así mismo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2014), estima que aproximadamente el 50% de los adolescentes menores de 14 años son activos sexualmente en América Latina y El Caribe, la primera cópula se da entre los 15 y 16 años en muchos de los países de la zona. La realidad que viven los adolescentes en el Ecuador no es distinta, según un estudio, aproximadamente el 50% de jóvenes menores de 17 años son activos sexualmente, y su primer coito se estima que está entre los 10 y 12 años (Ramírez, 2020).

Por otro lado, de acuerdo con los datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2015), las relaciones sexuales de adolescentes inician en América Latina y el Caribe a temprana edad. Una de cada nueve mujeres de 15 a 24 años había tenido su primera relación sexual antes de haber cumplido los quince años (11%) en 11 países de la región. En tanto, en algunos países este valor superaba el 13%, en otros (Paraguay, Belice, Perú y Bolivia) rondaba el 7%. Los países que se encuentran en primer lugar, con un mayor porcentaje de inicio de relaciones sexuales, se encuentra República Dominicana con un 15%, continuado de Colombia con un 13.7%, y Haití con un 13,4%. Este inicio sexual temprano era más común entre las jóvenes y adolescentes procedentes de zonas rurales y de hogares pobres o con bajo clima educativo (p.25).

Este fenómeno ha crecido en los últimos diez años en Ecuador, el índice de embarazo en adolescentes menores de 15 años es de 74 %, llegando a ser la fecundidad adolescente en Ecuador la más alta de la Región Andina (Saavedra-Alvarado, 2021).

En consecuencia, las estadísticas nos demuestran que los adolescentes inician su sexualidad antes de los 14 años, sin embargo, la normativa jurídica ecuatoriana manifiesta que mantener relaciones sexuales con menores de catorce años es un delito, incluso cuando el agresor sea un par y la relación haya sido consentida. En este sentido, nos encontramos frente a un dilema, pues, la norma no reconoce la realidad de los adolescentes en el Ecuador, dejando de lado aspectos biopsicosociales en los adolescentes, el inicio de su vida sexual y su indemnidad, limitando la capacidad de consentir de adolescentes menores de 14 años y mayores de 12, condenando penalmente esta conducta.

Como hemos podido observar en los acápites que preceden, no encontramos frente a una realidad que explica que los adolescentes empiezan su actividad sexual antes de los 14 años en el Ecuador. El problema de fondo radica en que muchas de estas relaciones sexuales son consentidas. Al respecto cabe plantearse varias interrogantes: ¿podríamos hablar de que esta conducta es antijurídica? ¿Se estaría lesionando un bien jurídico? Como se observa, las relaciones sexuales consentidas entre pares entre 12 y 14 años deben ser estudiadas críticamente a la luz de la antijuridicidad.

El consentimiento como un factor relevante en el derecho penal. Un análisis en las relaciones sexuales consentidas entre menores pares de 12 a 14 años

Como punto de partida para la comprensión de la noción de consentimiento en Derecho, hemos de traer a colación la postura de algunos autores que mencionan, que es la “autorización o permiso para que se haga algo”, y en su sentido natural expresa la correlación entre las partes o la misma opinión (Machado, 2012, p.3). Dicho de otro modo (...) “, consiste en la conformidad y coincidencia de voluntades serias y definitivas entre dos partes capaces sobre la oferta efectuada por una y la conformidad de la otra en concretar determinada relación jurídica obligatoria” (Argeri, 1999).

De allí entonces, el concepto jurídico-penal de consentimiento funciona de algunas maneras: excluyendo por completo la tipicidad, es decir, cuando el delito admite necesariamente la voluntad adversa de la víctima, por otra parte, se dice que destruye la antijuridicidad de la acción (Chang, 2017).

Sobre esta base, es relevante el consentimiento de la víctima, por lo que se considera eficaz en lo objetivo de la tipicidad o en lo subjetivo de la antijuridicidad. En consecuencia, éste tiene diferentes formas de funcionar: unas excluyendo efectivamente la tipicidad y otra destruyendo la antijuridicidad de la acción, permaneciendo, así, la

estructura típica del delito (Quintano, 1950). Esto se complementa con lo señalado por Ulpiano, para quien “lo que se realiza con la voluntad del lesionado no constituye un injusto” (Roxin, 2014), de otro modo, “que frente a aquel que lo quiere, no tiene lugar ningún injusto”.

En cambio, “el consentimiento en sentido estricto, cuando es prestado por el portador del bien jurídico, solo tendría el efecto de justificación, pero no el de excluir la realización del tipo” (Roxin, 2014), en otras palabras, el consentimiento excluye únicamente la antijuridicidad, es una renuncia al bien jurídico que vendría a ser una causa de justificación (Vargas, 2002).

Por las razones antes mencionadas, el consentimiento puede llegar a ser una causa de atipicidad, de modo que, faltaría la adecuación de la conducta al tipo penal; o una causa de justificación, excluyendo así la antijuridicidad. Si existe conformidad, no hay impedimento por parte de la víctima con el comportamiento del sujeto activo, no existe delito. En este contexto, no hay lesividad en la conducta. Para que se configure una conducta como delito tiene que existir un comportamiento que vaya en contra o sin la voluntad de la víctima, en su libre actuar, e irrespetándose la voluntad del sujeto pasivo (Casas, 1987).

Como se observa, el consentimiento del interesado entra en juego porque el bien jurídico tutelado es en realidad doble, o más exactamente, tiene una doble vertiente que recae en el bien jurídico en sentido estricto y en la libertad de disposición de este por su titular. En esencia, podemos decir que la agresión consiste en la violentarían no ya de la integridad del objeto, sino del dominio autónomo del mismo por el titular (Romero, 1981, pp.300-301).

La doctrina nos ha permitido contar con una idea general sobre la importancia que tiene el consentimiento en materia penal, sobre todo en lo referente a la antijuridicidad. Ahora bien, es indispensable establecer su incidencia en las relaciones sexuales y cómo esto podría llegar a excluir la existencia de esta.

Se dice que, “no todos los bienes jurídicos están disponibles para ser objeto de consentimiento, existen bienes protegidos privados y públicos, por lo que, el consentimiento solo aplicaría para los primeros, llamados derechos de personalidad” (Machado, 2012).

Se afirma que el consentimiento al ser un requisito con el cual se desarrolla la personalidad de manera libre, determinando que, dentro de ese desarrollo se encuentra, por ejemplo, el cuerpo del individuo, ya que la intención es la realización personal (Roxin, 2007). Por lo expuesto, el consentimiento es la capacidad que tienen una persona para decidir sobre su propio cuerpo.

Por su parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha admitido la constitucionalidad aditiva de la norma consultada, esto es, el artículo 175 del Código Orgánico Integral Penal (2021), en su numeral 5, que manifiesta “En los delitos sexuales, el consentimiento dado por la víctima menor de 18 años es irrelevante”.

La Constitución de la Republica del Ecuador (2018), ha manifestado:

Que no es compatible con los derechos de las y los adolescentes al libre desarrollo de su personalidad, a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, vida y orientación sexual, y a la privacidad, reconocidos en el artículo 66, numerales 5,9,20 de la Constitución, se ha permitido que:

Se reconozca que los adolescentes a partir de los 14 años tienen la capacidad de consentir en una relación sexual y que la evaluación del consentimiento es relevante para establecer si existe una conducta que debe ser penalmente sancionable o es el resultado de la evolución de las facultades de los adolescentes para ejercer sus derechos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021b).

De esta manera, la Corte Constitucional del Ecuador (2021b), ha manifestado que el consentimiento, si es considerable en las relaciones sexuales de menores de edad, para demostrar si existió una conducta antijurídica, o es un comportamiento progresivo propio de su indemnidad y sus derechos como adolescentes, si bien es cierto que la Corte establece que las y los adolescentes pertenecen a un grupo vulnerable a la violencia, sobre todo a la sexual, reconoce su autonomía sobre sus decisiones, libertad sexual y sobre todo a decidir sobre sus cuerpos, por tanto, los adolescentes mayores de 14 años, se encuentran en la capacidad de consentir.

De lo expuesto, se puede evidenciar que el consentimiento es la autorización o permiso para que se haga algo; el derecho penal sostiene que “lo que se realiza con la voluntad del lesionado, no constituye un injusto” (Roxin, 2014), en esta misma línea, el consentimiento funciona de algunas formas: excluyendo por completo la tipicidad, en otras palabras, faltaría la adecuación de la conducta al tipo penal, también, se dice que destruye la antijuricidad de la acción, excluyéndola de esta manera; por otro lado, el consentimiento al ser un requisito con el cual se desarrolla la personalidad de manera libre, determinando que, dentro de ese desarrollo se encuentra por ejemplo el cuerpo del individuo, ya que la intención es la realización personal.

Además, considerando los datos estadísticos en donde se puede observar que en el Ecuador los adolescentes comienzan su vida sexual antes de los 14 años, es necesario que se reflexione sobre el consentimiento y su importancia dentro de una relación sexual, sin embargo, nuestra legislación pone un límite de edad según nuestra normativa jurídica, la misma que no es acorde con la realidad de los adolescentes y sus experiencias sexuales,

a pesar del apropiado pronunciado manifestado por la Corte Constitucional del Ecuador que considerará relevante el consentimiento otorgado en las relaciones sexuales de menores de 14 a 18 años.

No obstante, se abre una brecha en el sentido de que dos adolescentes menores de 14 años y mayores de 12 no puedan gozar del derecho de su autonomía, tampoco de elegir sobre su cuerpo, y libertad sexual; ya que su consentimiento no tiene relevancia, dicho de otra forma, no tienen capacidad de elegir. En este sentido, los adolescentes se encuentran inmersos en una conducta reprochable para nuestro ordenamiento jurídico, tal como lo establece nuestra normativa, puesto que la aquiescencia otorgada por el sujeto pasivo no tiene importancia, y lo que resulta peor aún, que el sujeto activo será juzgado penalmente por un acto consentido, donde no se determina cuál es el bien jurídico lesionado en una relación sexual permitida por los sujetos implicados, es decir, entre adolescentes de 12 años y menores de 14, pares.

A continuación, en los párrafos siguientes, es necesario referirnos críticamente sobre delito de violación y los presupuestos que deben cumplirse para que una relación sexual sea considerada un delito, para determinar cuáles son las circunstancias que deben ocurrir para que el coito se convierta en una conducta reprochable frente a la ley penal, pues es trascendental identificar como un comportamiento normal como es la actividad sexual puede pasar a convertirse delito.

Un acercamiento a la violación, su tratamiento jurídico-penal y crítica desde la perspectiva del consentimiento en pares entre 12 y 14 años

Satisfechas las nociones del consentimiento, siendo el mismo irrelevante en el delito de violación cuando se trata de menores de 14 años y mayores de 12, ingresamos al delito de violación, siendo necesario contar con un concepto sobre el mismo. Desde una perspectiva doctrinaria, el acto sexual no es solo la conjunción del miembro viril en las cavidades vaginal y anal, también es la introducción del pene en la boca de la víctima, así como la introducción de objetos es una agresión sexual (Peña, 2015).

Asimismo, Manzini (1949) conceptualiza a la violación sexual, como, “el acto carnal con persona de uno u otro sexo, ejecutado sin su consentimiento en contra de su voluntad mediante violencia real o física, como por amenaza grave o intimidación presunta”, también, el derecho internacional por su parte proporcionó una definición de violación sexual “un término mucho más amplio que el de penetración, la “invasión” para que resultara neutro en cuanto al sexo. La de invasión incluye no solo la penetración de un órgano sexual, sino también cualquier tipo de abuso sexual con objetos o con partes del cuerpo” (Inofuetnes, 2013).

Por otra parte, la doctrina menciona que existe violación solo si se amenaza o se violenta gravemente la libertad de una persona (Ordeig, 1969); de tal modo que, en el delito de violación, se concentran las violencias, lesiones, y amenazas necesarias para llegar al acto sexual, estas pueden darse antes o después de la consumación del acto sexual ilícito, con el fin de intimidar a la víctima y obligarla a callar (González, 1976). La doctrina señala “creo que en esos supuestos hay, no yacimiento con intimidación, sino igualmente yacimiento con uso de fuerza, creo que, como dice el TS, no hace falta que la fuerza es irresistible para la mujer, que basta con la fuerza sea eficaz para doblegar su voluntad” (Ordeig, 1969, p.490).

A todo esto, la jurisprudencia reconoce que la violación sexual trae varias consecuencias sobre la víctima, es una experiencia que produce un trauma severo, ya que humilla de forma física y emocional, lo que provoca que su recuperación sea muy difícil, incluso con el transcurrir del tiempo, lo que le diferencia a traumas de otra índole (Federa, 2017). Siguiendo el criterio convencional, se ha tomado en cuenta lo que ha manifestado por la Convención de Belem, Do Pará (1995), que la violencia sexual se conforma con acciones de naturaleza sexual que se realizan en una persona sin su consentimiento.

Al respecto, la legislación ecuatoriana, tipifica el artículo 171, inciso primero, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal (2021), de la siguiente forma “Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo”. Incluye como causal “Cuando la víctima sea menor de catorce años”, en consecuencia, hablamos de delito cuando tiene lugar el acceso carnal, o la introducción de cualquier objeto por vía oral, anal o vaginal, en contra de la voluntad del sujeto pasivo, y toda relación sexual mantenida con un menor de catorce años es siempre violación.

Una vez que contamos con una definición de violación sexual, es necesario establecer que, en este tipo de delito, existe el sujeto activo y el sujeto pasivo, el primero puede ser tanto el varón como la mujer, y el sujeto pasivo cualquier persona (Medina & Cahmbi, 2020), del mismo modo “para configurarlo, sea indiferente el sexo y la condición del sujeto pasivo, basta que se trate de una persona” (Soler, 1992).

Cabe también precisar que los medios comisivos en la violación sexual son la amenaza, lesiones, daños psicológicos y la coerción del sujeto activo sobre la víctima (Medina & Cahmbi, 2020). En el mismo sentido se pronuncia Peña (2015), para la perpetración del delito es indispensable que exista violencia o grave amenaza, los cuales deben estar siempre presentes para determinar la tipicidad penal de la conducta, si no están presentes estos medios, simplemente la conducta no es penalmente reprochable.

Después de estas consideraciones, sabemos que la violación sexual es el acceso carnal e introducción del miembro viril, asimismo, que existe violación solo si se amenaza o se violenta gravemente la libertad de una persona, por otro lado, la violación sexual trae varias consecuencias sobre la víctima, es una experiencia que produce un trauma severo, ya que humilla de forma física y emocional y que los medios de comisivos son la violencia y la intimidación.

Ahora bien, no cabe duda de que el delito de violación está ligado fuertemente con la coerción que ejerce el sujeto activo sobre el pasivo, así como el uso de amenazas e intimidaciones sobre el mismo, entonces resulta que, nos encontramos frente a un hecho no consentido por la víctima, en consecuencia, es un acto que violenta y lesiona un bien jurídico protegido, en este caso la libertad sexual, la integridad física y psíquica, y atenta contra la vida de la víctima. Su importancia nace precisamente en este punto, por consiguiente, para que se configuren el delito de violación tiene que encontrarse viciado el consentimiento de la víctima.

Por el contrario, ¿si hablamos de un hecho consentido? ¿Si las relaciones sexuales se dan entre dos adolescentes de la misma edad? ¿Podríamos decir que nos hallamos frente a un delito de violación? Pues es justamente esta interrogante la que se surge después de analizar las figuras antes expuestas. Sin embargo, la normativa interna manifiesta justamente lo contrario. Por ello, es importante analizar los criterios de una legislación diferente, en donde sea válido el consentimiento en las relaciones sexuales, como factor relevante en los menores de catorce años.

Es relevante identificar cuáles son los motivos que llevan a otros países a determinar que el consentimiento como causa de justificación de las relaciones mantenidas entre adolescentes mayores de 12 y menores de 14 años, y cuál es la edad que establecen otras legislaciones para que las relaciones sexuales entre adolescentes no sea una conducta reprochable para el ordenamiento jurídico penal.

Para ello, en los acápites que preceden analizaremos la legislación de Bolivia y México, países en los cuales tienen una concepción diferente a la nuestra y que podría servir de apoyo para el sustento de este artículo.

Bolivia y México, países que validan el consentimiento como factor relevante en los procesos judiciales de violación entre menores pares de 14 años

Es sustancial establecer lo que menciona la legislación comparada en lo referente al consentimiento otorgado por menores en cuanto a las relaciones sexuales. Siendo las legislaciones de Bolivia y México las que analizaremos a continuación.

El Código Penal de Bolivia (2019), ha establecido en su artículo 308 lo siguiente:

Violación de infante, niña o adolescente. Si el delito de violación fuera cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce años, será sancionado con privación de libertad de veinte a veinticinco años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento. Quedan exentas las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres años entre ambos y no haya cometido violencia o intimidación.

Como podemos observar en el párrafo que antecede, en el artículo 308 del Código Penal boliviano, se refiere precisamente a la figura analizada en esta investigación, con respecto a la relevancia que tiene el consentimiento en las relaciones consentidas entre menores de catorce años, es decir, si deciden mantener relaciones sexuales consentidas quedan exentas de responsabilidad, incluso si la diferencia de edad es hasta tres años entre ambos. Este análisis en derecho, comparado entre la legislación ecuatoriana y boliviana, es de importancia, pues se revela muy bien la problemática abordada y proporciona un criterio claro desde una perspectiva diferente. El artículo informativo, publicado en la revista Digital Expansión, dice:

A partir de los 12 años, los niños bolivianos podrán tener relaciones sexuales legales siempre y cuando los menores involucrados acepten de común acuerdo. De lo contrario, si alguno de los menores está en desacuerdo con el coito y además hay una diferencia entre ellos mayor a tres años, podrá ser castigado con una penal judicial mínima a los 20 años. Así lo aprobó el congreso boliviano (Alba, 2021, p.21).

Precisamente, la modificación en la Ley de Protección a las víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual manifiesta “Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres años, entre ambos, y no se haya producido violencia ni intimidación” (Alba, 2021).

En definitiva, en Bolivia los adolescentes menores de catorce años pueden mantener relaciones sexuales a partir de los 12 años, siempre que las mismas sean consentidas, entendiéndose así, que en este país valoran el proceso evolutivo de los adolescentes, su desarrollo y libertad sexual.

Es importante resaltar que en la legislación boliviana se considera como una excepción del delito de violación sexual el hecho de que sea practicado entre adolescentes de 12 años, o que uno de ellos no supere al otro con más de 3 años, siempre que exista consentimiento. A forma de referencia, en cuanto a la edad permitida para tener relaciones sexuales, el Código Penal Federal de México (2009), en su artículo 266, número I, y III manifiesta:

Se equipará a violación: “al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años; al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril a una persona menor de 12 años ...”

En México, la edad legal mínima para el consentimiento sexual es de 12 años, así lo instaura el 27% de los códigos penales, también prohíben como sanción a los adultos el acceso carnal con menores de 12 años. Si el sujeto pasivo no ha cumplido la edad para otorgar su consentimiento sexual, aunque este sea dado, la conducta del sujeto pasivo recaerá en el tipo penal de violación (Nares, 2019).

Del mismo modo, se evidencia que ocupa el segundo lugar en México, los códigos penales que establecen que la edad mínima es de 12 años para que el consentimiento de una persona sea relevante, de tal modo, que esta comparación es de utilidad por cuanto en México los adolescentes menores de 14 años pueden ejercer su sexualidad de forma libre y las relaciones sexuales mantenidas con consentimiento no son un delito.

Como resultado de lo observado en la legislación comparada de Bolivia y México, se establece según el criterio de los assembleístas de ambos países, que la aquiescencia sexual otorgada en menores de 14 años es crucial a partir de los doce años, y que cualquier relación sexual mantenida por aquellos con consentimiento no constituye un delito, según la normativa boliviana inclusive si uno de ellos es hasta tres años mayor, siempre que prime el consentimiento, por otro parte, para la mayoría de las legislaciones mexicanas 12 años es la edad mínima para otorgar su consentimiento sexual.

Por el contrario, en Ecuador toda relación mantenida con un menor de catorce años se considera violación, no existe una excepción, tampoco ningún tipo de exoneración de responsabilidad penal, cuando es cometido entre dos menores de catorce años con aquiescencia. Entonces, en este punto es importante que la normativa deba ser reformada, al referirnos a la exclusión de la antijuridicidad en las relaciones sexuales consentidas entre menores de catorce años en el Ecuador.

La exclusión de la antijuridicidad en las relaciones sexuales entre menores de 14 años por el consentimiento. Una propuesta de solución

En el Ecuador, existen casos, en donde operadores de justicia apartan la mirada para no condenar injustamente a un menor de edad par que haya mantenido relaciones sexuales con un menor de 14 años y mayor de 12, sin embargo, violando la norma penal, peor aún, en los casos en donde dos adolescentes en las mismas condiciones, el sujeto activo es condenado a una medida socio educativa esto es ocho años de internamiento de acuerdo la norma, aquí sí, respetando y haciendo cumplir la ley ecuatoriana.

Conforme lo señalado, podríamos decir que nos encontramos frente a un problema conceptual, que amerita una investigación, por un lado, jueces aplicando una norma que contraviene derechos de adolescentes, con total conocimiento de que actuaron bajo consentimiento del sujeto pasivo y sin el propósito de causar daño, y, por otro lado, jueces aplicando lo contrario de lo que la norma establece, pues la misma no se encuentra acorde a la realidad que viven los adolescentes en cuanto al inicio de su vida sexual.

Si bien es cierto, este tipo de comportamiento encaja perfectamente en una conducta típica según la ley, sin embargo, ¿se lesiona un bien jurídico protegido?, ¿esta conducta es antijurídica? Pues es aquí en donde los jueces deberían practicar su juicio de valor, identificar que la conducta típica sea también antijurídica, si afecta gravemente a un bien jurídico protegido por el Estado (Avellaneda, 2021).

No obstante, los jueces no emiten un juicio de valor, aplican la norma expresa, apegados al derecho positivo, el mismo que tiene injerencia frente a la práctica de dogmática penal.

El injusto material de la lesión de bienes jurídicos puede excluirse por el hecho de que en caso de colisión de dos bienes jurídicos se prefiere el interés por el bien jurídico más valorado sobre el menos valorado, con el que el resultado es que pese al sacrificio de un bien jurídico se produce algo socialmente provechoso o al menos no se produce daño social jurídico penalmente relevante (Avellaneda, 2021).

Lo cierto es que, la vida, la libertad del sujeto activo son igual de importantes que el bien jurídico que se intenta tutelar en el sujeto pasivo, pues es de considerar que se lesiona gravemente la vida, la libertad del sujeto activo en el momento que es sometido a un proceso penal y de ser el caso condenado a un internamiento de hasta ocho años, por un acto consentido.

Por tanto, un hecho consentido, donde no hay relación abusiva o de poder, donde los adolescentes inmersos tienen la misma edad, y sus condiciones son similares, no existe violencia, tampoco intimidación en el acto sexual y posterior, en efecto, no se lesiona el bien jurídico protegido en este caso la libertad sexual del sujeto pasivo, de modo tal, que surge una interrogante, ¿se puede lesionar el bien jurídico de la libertad sexual si el sujeto pasivo aplicó su libertad de actuar y tomó sus propias decisiones, esto es, consintiendo el acto sexual?, pues la respuesta es no, entonces, es evidente que no existe lesividad en esta conducta, presupuesto que está estrechamente relacionado con la antijuridicidad, por tanto, no debería ser considerada una conducta penalmente relevante.

Finalmente, el objetivo de análisis es la exclusión de la antijuridicidad, ya que no existe lesión a un bien jurídico protegido, de otra manera, se tutelaría derechos fundamentales de los adolescentes menores de catorce años, si bien es cierto existe una dicotomía en

cuanto a la protección de un bien jurídico como es la integridad y libertad sexual, por otro lado, se encuentran los derechos establecidos en la Constitución como el libre desarrollo de la personalidad, y libertad sexual, por lo que es necesario excluir la antijuridicidad de las relaciones sexuales mantenidas entre adolescentes menores de catorce años con consentimiento.

Lo anteriormente mencionado, es algo, que la legislación ecuatoriana no tuvo previsto en el momento de la elaboración de esta norma, causando así una vulneración de derechos en los adolescentes de las edades ya indicadas; por lo que, en el acápite precede se analizará una propuesta de solución.

Conclusiones

- Después del análisis realizado, podemos establecer que no hay antijuridicidad sin lesión a un bien jurídico, como ha manifestado la doctrina, se refiere a “un juicio de valor en virtud del cual se califica una conducta o comportamiento humano como contrario al derecho” (Peman, 2004), para que la conducta penalmente relevante sea antijurídica deberá amenazar o lesionar, sin justa causa, un bien jurídico protegido por este código” (COIP, 2021), entonces es necesaria una reforma que podría aplicarse al artículo 30 del Código Orgánico Integral Penal, como otra causa de exclusión, que implique un inciso final que preceptúe: No hay infracción penal en las relaciones sexuales, siempre que el consentimiento entre adolescentes pares mayores de 12 años y menores de 14 años esté debidamente comprobado.
- Nuestro ordenamiento jurídico sigue restringiendo el consentimiento de menores de 14 años, por lo que nos encontramos frente a una bifurcación, por un lado, tenemos que si dos adolescentes mayores de 14 años mantienen relaciones sexuales consentidas no es un delito, ya que su consentimiento es relevante. Asimismo, si un niño de 11 años 11 meses llegaría a mantener relaciones sexuales no consentidas, es considerado inimputable. Mientras, si dos adolescentes de 12 años mantienen relaciones sexuales consentidas, el sujeto activo que generalmente siempre es el varón, comete el delito de violación.
- Ahora bien, tenemos claro que “si no hay peligro o afectación a un bien jurídico la conducta no es antijurídica” (Zavala, 2012), es decir, cuando nos preguntamos si la conducta típica, tuvo algún permiso de actuar o no contraviene el sistema jurídico, si la respuesta es positiva ya no tiene sentido seguir analizando (Corte Nacional de Justicia, 2013). También, contamos con las estadísticas que demuestran que los adolescentes inician su vida sexual antes de los catorce años.
- Asimismo, ha quedado en manifiesto la relevancia que tiene el consentimiento de la víctima en materia penal, por lo que se considera en lo objetivo de la tipicidad o en el subjetivo de la antijuridicidad. Entonces, el consentimiento excluye la

antijuridicidad, es una renuncia al bien jurídico que vendría a ser una causa de justificación (Roxin, 2014). Por otro lado, existe violación solo si se amenaza o se violenta gravemente la libertad de una persona (Ordeig, 1969).

- Siendo así, mal podríamos decir que un adolescente de 12 años que mantiene relaciones consentidas con una adolescente de la misma edad estaría cometiendo el delito de violación; pues, no cumple con los presupuestos de la antijuridicidad, tampoco con los de la violación, más sí es una conducta consentida, cumpliendo si, con los supuestos del consentimiento, el mismo que es libre, voluntario y excluye la antijuridicidad.
- Por último, las relaciones sexuales entre adolescentes menores de catorce años consentidas deberían ser reguladas en el Código Integral Penal, pues no supone un delito, no existe un bien jurídico protegido lesionado, por tanto, la conducta no es penalmente reprochable.
- Más, no es compatible con los derechos de las y los adolescentes al libre desarrollo de su personalidad, a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, vida y orientación sexual, y a la privacidad, reconocidos en el artículo 66, numerales 5,9,20 de la Constitución (Constitución de la Republica del Ecuador, 2018). Por fin, el artículo 171, numeral 3 estaría lesionando gravemente los derechos constitucionales de los adolescentes mayores de 12 años y menores de 14, que proporcionan su consentimiento para mantener relaciones sexuales.

Referencias Bibliográficas

- Alba Serna, J. M. (2021). Análisis del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años: Comparación entre Colombia y Bolivia: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/23339>
- Argeri, Saúl. (1999). Diccionario de Ciencias Jurídicas Sociales. Buenos Aires: La Ley.
- Avellaneda Peña, M. (2021). La ausencia de configuración de la antijuridicidad materia, en los delitos abusivos con menores de 14 años. Una mirada constitucional y social: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/33884>
- Casas Baquero, E. (1987). El consentimiento en derecho penal. Servicios de publicaciones de la Universidad de Córdoba:
- Chang Kcomt, R. (2017). Consentimiento en Derecho Penal: análisis dogmático y consecuencias prácticas: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/135763/DDPG_ChangKcomtRA_DerechoPenal.pdf?sequence=1

- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador.
- Código Penal de Bolivia. (2019). Código Penal y Código de Procedimiento Penal. La Paz, Bolivia.
- Código Penal Federal de México. (2009). Código Penal Federal. México.
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2018). Decreto Legislativo, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 Ultima modificación: 01-ago.-2018 Quito: Lexis.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021a). Sentencia No. 034-10-SEP-CC. Quito, Ecuador. [Ficha de Relatoría No. 034-10-SEP-CC | Portal de Servicios Constitucionales – Corte Constitucional del Ecuador](#)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021b). Sentencia No. 13-18-CN/21). Quito, Ecuador. [Ficha de Relatoría No. 13-18-CN/21 | Portal de Servicios Constitucionales – Corte Constitucional del Ecuador](#)
- Corte Nacional de Justicia. (12 de marzo 2013). Juicio N° 334-2013
- Do Pará, B. (1995). Convención de Belen do PARÁ.
- Federa, C. (2017). Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE. Encuesta de Comportamientos y Factores de Riesgo en niñas y adolescentes escolarizados. Bogotá: Portal Web DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/encuesta-de-actitudes-y-comportamientos-sobre-sexualidad>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2014). Edad mínima para el consentimiento sexual. Edad mínima para el consentimiento sexual: <https://www.unicef.org/lac/media/2646/file/PDF%20Edad%20m%C3%ADnima%20para%20el%20consentimiento%20sexual.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2015). Una aproximación a la situación de adolescentes y jóvenes en América Latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente. Panamá: <https://www.unicef.org/lac/informes/una-aproximaci%C3%B3n-la-situaci%C3%B3n-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>
- González, F. (1976). Observaciones sobre el delito de violación. Revista de Ciencias Jurídicas: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/16525>

- Inofuetnes Flores, E. M. (2013). Necesidad de incrementar la pena en el artículo 308 BIS concerniente a la violación de niño, niña o adolescente dentro del código penal boliviano. (Doctoral disertación), 53: <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/21980/TD-4257.pdf?sequence=1>.
- Jones, D. (2010). Sexualidades adolescentes. Amor, placer y control en la Argentina contemporánea. Buenos Aires: CICCUS, CLACSO. 165: [cholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Jones%2C+D.+%282010%29.+Sexualidades+adolescentes.+Amor%2C+placer+y+control+en+la+Argentina+contemporánea.+Buenos+Aires%3A+CICCUS%2C+CLACSO.+165.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Jones%2C+D.+%282010%29.+Sexualidades+adolescentes.+Amor%2C+placer+y+control+en+la+Argentina+contemporánea.+Buenos+Aires%3A+CICCUS%2C+CLACSO.+165.&btnG=)
- Kierszeanbaum, M. (2009). El bien jurídico en el Derecho Penal. Algunas nociones básicas desde la óptica de la discusión actual. Lecciones y ensayos, 187-211 : http://repositorioub.sisbi.uba.ar/gsd/collect/pderecho/lecciones/index/assoc/HWA_1205.dir/1205.PDF
- Larrauri, E. (1995). Función unitaria y función teleológica de la antijuridicidad. Anuario de derecho y ciencias penales: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Larrauri%2C+E.+%281995%29.+Funci%C3%B3n+unitaria+y+funci%C3%B3n+teleol%C3%B3gica+d+ela+antijuridicidad.+Anuario+de+derecho+penal+y+ciencias+penales.&btnG=
- Machado Rodríguez, C. (2012). El consentimiento en materia penal. derecho penal y criminología: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2279133
- Manzini, V. (1949). Tratado de derecho procesal penal. Buenos Aires: Ediciones de Cultura Jurídica: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=manzini+1949&btnG=
- Marín, A. A. (2012). Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima. Nómadas., 36. <https://www.redalyc.org/pdf/181/18126450009.pdf>
- Medina, X. L., & Cahmbi, E. C. (2020). El delito de violación según la criminología sociológica en la ciudad de Puno. Revistas de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/77>
- Mir Puig, S. (2004). Valoraciones, normas y antijuridicidad penal. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología: <https://pjenlinea3.poderjudicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/VALORACIONES,%20NORMAS%20Y%20ANTI JURIDICIDAD%20PENAL%20MIR.pdf>

- Molina Fernández, F. (1998). Antijuridicidad Penal y Sistema del delito: [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0,5&q=Molina+Fernandez,+F.+\(1998\).+Antijuridicidad+Penal+y+Sistema+del+delito](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0,5&q=Molina+Fernandez,+F.+(1998).+Antijuridicidad+Penal+y+Sistema+del+delito).
- Muñoz Conde, F. (1999). Teoría General del delito: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Mun%C3%B1oz+Conde%2C+F.+%281999%29.+Teor%C3%ADa+General+del+delito.+&btnG=
- Nares Hernández, J. (2019). Edad legal mínima para el consentimiento sexual: Garantía del derecho humano de los niños a la salud sexual. *Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia.*, 113-142: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362019000200105&script=sci_arttext
- Ordeig, E. (1969). Sobre algunos aspectos del delito de violación en el Código Penal Español. *Anuario de derecho y ciencias penales*: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Ordeig%2C+E.+%281969%29.+Sobre+algunos+aspectos+del+delito+de+violaci%C3%B3n+en+el+C%C3%B3digo+Penal+Espa%C3%B1ol.+Anuario+de+derecho+penal+y+ciencias+penales.&btnG=
- Peman, G. I. (2004). El sistema sancionador español (Hacia una teoría general de las infracciones y sanciones administrativas). *Cedecs*. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Peman%2C+G.+I.+%282004%29.+El+sistema+sancionador+espa%C3%B1ol+%28Hacia+una+teor%C3%ADa+general+de+las+infracciones+y+sanciones+administrativas%29.+Cedecs.&btnG=
- Peña, A. (2015). "Los Delitos Sexuales" Análisis Dogmático, Jurisprudencial y Criminológico.
- Pérez, Y. (2017). California define qué es consentimiento sexual. *Sexualidad, y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 113-133: <https://www.scielo.br/j/sess/a/Gm5zJzCrHdD5SDkQjm7GD6p/?lang=es&format=html>
- Quintano Ripolles, A. (1950). Relevancia del consentimiento de víctima en materia penal. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1950-20032100344
- Rafecas, D. (2021). *Derecho penal sobre bases constitucionales*. Buenos Aires: Didot.
- Ramírez, C. (2020). Relación entre el concepto de ilicitud sustancial y el concepto de antijuridicidad propio del derecho penal. *Editorial y Compilación*, 361:

<https://americana.edu.co/medellin/wp-content/uploads/2020/09/Derecho-Sociedad-y-Justicia-para-el-desarrollo.pdf#page=361>

Romero Casabona, C. (1981). El médico y el derecho penal.

Roxin, Claus (2007). Derecho Penal Parte General, Tomo 1, 2. Madrid: Civitas.

Roxin, Claus. (2014). Derecho Penal. Parte General. Madrid, España: Editorial Civitas.

Saavedra-Alvarado, C. G.-O. (2021). Inicio de la vida sexual y reproductiva en la adolescencia-Unidad Educativa UPSE. Revista Estudiantil CEUS: <https://ceus.ucacue.edu.ec/index.php/ceus/article/view/51>

Soler, S. (1992). Derecho Penal Argentino, t. III. Buenos Aires: TEA.

Vargas, E. (2002). Adolescencia, relaciones románticas y actividad sexual: una revisión. Revista colombiana de psicología., (1), 115-134. <https://www.redalyc.org/pdf/804/80401109.pdf>

Von Liszt, F. (2021). Tratado de derecho penal II. Gruyter GmbH & Co KG: <https://www.redalyc.org/pdf/804/80401109.pdf>

Zavala Egas, J. (2012). Código Orgánico Integral Penal. Guayaquil: Murillo Editores.

Zavala Egas, J. (2014). Código Orgánico Integral Penal, Teoría del delito y sistema acusatorio. Guayaquil: Murillo Editores.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.





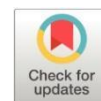
Indexaciones



El abandono de la denuncia por parte de la víctima de violencia psicológica. Un estudio en la ciudad de Cuenca

The abandonment of the complaint by the victim of psychological violence. A study in the city of Cuenca

- ¹ Jhane del Carmen Garzón Crespo  <https://orcid.org/0000-0001-9480-6272>
Universidad Católica de Cuenca - Derecho Procesal Penal y Litigación Oral
jhane.garzon.28@est.ucacue.edu.ec
- ² María Susana Ciruzzi  <https://orcid.org/0000-0002-4943-5975>
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador
sciruzzi@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/09/2022

Revisado: 21/10/2022

Aceptado: 08/11/2022

Publicado: 07/12/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2412>

Cítese: Garzón Crespo, J. del C., & Susana Ciruzzi, M. (2022). El abandono de la denuncia por parte de la víctima de violencia psicológica. Un estudio en la ciudad de Cuenca. *Visionario Digital*, 6(4), 209-228. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2412>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Abandono,
familia, mujer,
víctima,
violencia.

Keywords:

Abandonment,
family, woman,
victim,
violence.

Resumen

El presente trabajo fue el resultado de una investigación realizada para conocer ¿Cuáles son las causas del abandono de la denuncia por parte de la víctima de violencia psicológica en la ciudad de Cuenca? El enfoque de esta pesquisa fue cualitativo. A tales efectos, se desarrolló bajo los métodos exploratorios y descriptivos para lo cual se aplicó la entrevista a profundidad efectuada a cinco expertos que conocen a cabalidad el tema, cuya opinión fue fundamental. Se utilizó una metodología en base a las técnicas de investigación: observación, revisión documental y entrevista con la finalidad de disentir los resultados. Mediante este estudio se reveló las razones por las cuales las mujeres desisten de continuar con la denuncia colocada en la Fiscalía de Género de la ciudad de Cuenca. Se concluye que existen varias causas para el desistimiento que inciden desde la perspectiva de género, como las relaciones desiguales de poder, los factores socioeconómicos y un círculo de violencia. Todas estas consecuencias en la víctima han prevalecido para que se dé el abandono del proceso. Urge la realización de este tipo de estudios para determinar las circunstancias reales que hoy en día están viviendo las mujeres cuencanas; a fin de que ellas reciban información sobre la importancia de continuar con la denuncia y con ello obtengan un mejor vivir.

Abstract

The present work was the result of an investigation conducted to find out What are the causes of the abandonment of the complaint by the victim of psychological violence in the city of Cuenca? The focus of this research was qualitative. Consequently, it was developed under exploratory and descriptive methods, for which the in-depth interview was applied to five experts who know the subject perfectly, whose opinion was fundamental. The methodology used was based on research techniques: Observation, documentary review and interview with the aim of dissenting the results. This study revealed the reasons why women desist from continuing the complaint filed with the Gender Prosecutor's Office in the city of Cuenca. It is concluded that there are several causes for withdrawal that influence from a gender perspective, such as unequal power relations, socioeconomic factors. There is an urgent need for this type of studies to determine the real circumstances that cuencanas women are experiencing today, so that they receive information

about the importance of continuing with the complaint and thus obtaining a better life.

Introducción

La presente investigación se realiza en base al abandono de las denuncias presentadas por las víctimas de violencia psicológica, tomando en cuenta que esta falta de impulso o este desistimiento por parte de las mujeres se producen por un sistema de jerarquía transmitido por las culturas patriarcales debido a que existe una subordinación al género masculino, como la segregación basada en ideas religiosas, culturales, socioeconómicas y sobre todo el abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares. Jaramillo (2020), la violencia de género consiste en un fenómeno de orden estructural social y político, resultado de la discriminación originada por un sistema sexo-género-patriarcado (p.178).

Krug (2003), acoge la definición de la violencia redactada por Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 1996 como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que causa o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones. (p.329)

Las víctimas están sujetas a una sociedad regida potencialmente por un sistema socio político y económicamente patriarcal. La característica principal de este problema es que hoy en día, la violencia es considerada como un atentado contra los derechos humanos, pero al ser una problemática real, las mujeres demandan la intervención del Estado, ante circunstancias de vida que suponen violencia. Sin embargo, se evidencia que afectan varios factores como la dependencia económica, emocional, cultural, por eso deciden no sostener el proceso.

El objetivo de la investigación es identificar las causas del abandono por parte de las víctimas de violencia. Este estudio se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, en base a las técnicas de investigación como: la observación, revisión documental y entrevista a profundidad. Además, se utilizarán los métodos exploratorios y descriptivos. En este marco, se entrevistó a una ex Fiscal de la Unidad de Violencia Género de Cuenca, la Abogada María Alejandra Ledesma Romero; asimismo, al Juez de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia en el cantón Cuenca, el Abogado Carlos Alberto Jerves Puente; igualmente a la Dra. Gladys Fabiola Moscoso Lazo, Abogada de la Defensoría Pública del Azuay; por otra parte, a la Ab. Mónica Patricia Pérez Ayora,

Miembro Administrativo de la Junta Cantonal de Cuenca; finalmente a la Dra. Carmen Elena Pacheco Tobar, Psicóloga de la Fiscalía Provincial del Azuay. Se trata de profesionales de larga trayectoria y reconocimiento público cuya perspectiva es importante para la pesquisa. Por otro lado, se revisaron fichas bibliográficas con la finalidad de contrastar los instrumentos. Y así analizar las percepciones para identificar la problemática que viven hoy en día las mujeres cuencanas. Concretamente, la violencia psicológica, por ser una de las vulneraciones más graves de los derechos fundamentales de la población femenina.

El artículo se divide en tres partes: en la primera se hace una introducción en base a esta temática, debido a la importancia que tiene a nivel mundial y Cuenca no es la excepción. En una segunda parte se hace un desarrollo en el que se presenta un marco teórico sobre la investigación procesal, la denuncia y su desistimiento, la violencia psicológica, las regulaciones nacionales, los convenios internacionales y otros conceptos. Finalmente, las conclusiones, producto de la investigación que son presentadas al cierre de este artículo.

Desarrollo

Para la temática de la violencia psicológica, es menester abordar en primera instancia el concepto de denuncia, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), en su artículo 42:

La persona que llegue a conocer que se ha cometido un delito de ejercicio público de la acción, podrá presentar su denuncia ante la Fiscalía, al personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal o Ciencias Forenses o ante el organismo competente en materia de tránsito (...). (p.216)

De acuerdo con lo enunciado, la mujer que es víctima de violencia psicológica debe presentar una denuncia ante el sistema penal, para poner en conocimiento del círculo de violencia por el cual se encuentra atravesando con la finalidad de que el Estado active un proceso de protección. El diccionario de Guillermo Cabanellas (1944), en cambio refiere que:

Noticia o aviso, por escrito o de palabra, acerca de un delito o falta que se hace a la autoridad, para que ésta proceda a la consiguiente averiguación del hecho y castigue al culpable. Aunque incumplida con frecuencia, por ignorancia algunas veces y por temor en otros casos, constituye obligación cívica. (p.96)

El momento en que la víctima decide romper el silencio, se activa todo un aparato institucional, a partir de ese momento empieza a recibir apoyo de quienes están obligados a otorgar las respectivas medidas de protección, para de esta manera frenar la violencia de género. Según la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra

las Mujeres (LOIPEVM, 2018), en su artículo 35, determina que: “Fiscalía General del Estado. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones (...) c) Contar con fiscales especializados en violencia de género contra las mujeres (...)” (p.25). Con esto, se manifiesta que la denuncia presentada, la conocerá el o la Fiscal de Violencia de Género, quien dispondrá algunas diligencias, entre ellas la evaluación médica de los aspectos emocionales por parte de un perito psicológico de la Unidad de Atención en Peritaje Integral, para saber los daños ocasionados por violencia psicológica. Conforme el Periódico Judicial sobre la Pericia Psicológica en los procesos judiciales, nos dice que:

El informe pericial da cuenta de la intervención de un perito desde un área específica de conocimiento, en este caso de la ciencia psicológica, a partir de la solicitud del juez en donde se aborda el estudio psicológico de un sujeto que estaría involucrado en un proceso judicial. (Zambrano, 2021)

Según Ilerna Online, citado por Walker (2019), el ciclo de violencia consta de tres fases secuenciales:

El aumento de la tensión, el incidente agudo de agresión y “la luna de miel” etapa de conciliación. Con estos cambios, la mujer víctima fortalece todavía más el comportamiento del agresor, una fase de explosión, lo que produce un estado de inmovilidad y culpabilidad, que le impide reaccionar.

La pericia psicológica es un instrumento que permitirá evaluar el daño sufrido por la víctima, el mismo servirá dentro de un proceso judicial, de esta manera se demuestra que existe un daño. La figura del peritaje es trascendental, es un mecanismo que sirve como insumo para que se pueda esclarecer un hecho. Al respecto el artículo 511 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal (COPI, 2014), establece que la pericia tiene que ser realizada: “Por profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura” (p.263). Lo que nos indica la ley, es que se requiere un perito especialista con vastos conocimientos científicos, técnicos o artísticos, en este orden de ideas, es relevante el peritaje en el delito de violencia psicológica a través de un experto, para que indique a través de un estudio el daño emocional causado a la víctima.

Con la denuncia y el peritaje psicológico, se conoce el maltrato y el abuso, ya que estaría siendo vejada verbalmente y como consecuencia puede sufrir daños irreversibles a su integridad. Sin embargo, algunas mujeres deciden cesar el proceso. Por ello a continuación vamos a hablar sobre el desistimiento de la denuncia por parte de la víctima.

El desistimiento de la denuncia

El connotado tratadista Manuel Ossorio (1973), en su obra *Diccionario Jurídico, Político y Social*, lo define como: “En lo penal, interrupción o apartamiento voluntario del delito intentado, de aquel cuya ejecución se había iniciado” (p.290).

Es decir, es la terminación anormal del proceso que se comenzó, se puede desistir de la acusación en cualquier estado de la causa, en el caso de violencia psicológica el abandono de las denuncias recibidas en el sistema penal se da por factores económicos, patrones patriarcales y por círculo de violencia. Las víctimas acuden porque no quieren ser maltratadas física y emocionalmente por parte de sus parejas.

Así mismo Ossorio (1973), indica que el desistimiento es: “El retiro que de la demanda hace el actor. Expresa que el que haya intentado una demanda puede desistir de ella en cualquier estado del juicio, manifestándole así ante el juez o tribunal que conoce del asunto” (p.320). Para este autor, es la terminación del proceso por medio de un desistimiento, en cualquier estado por parte de la voluntad del actor, en el sentido que no desea continuar con el proceso, igual manera se lo define como una renuncia de continuar con las pretensiones. El artículo 437 del Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), establece que: “El desistimiento solo cabe si la o el acusado consiente expresamente en ello dentro del proceso. En este caso no cabe la calificación de malicia o temeridad” (p.223). A pesar de la existencia de un marco jurídico que garantiza el ejercicio del derecho de una vida sin violencia, con esta norma le da a la víctima la facultad de poder abandonar la denuncia, teniendo en cuenta, que la mujer sigue siendo víctima de violencia intrafamiliar. El artículo 237 del Código Orgánico General de Procesos (2015), indica que el desistimiento de la pretensión, en cualquier estado del proceso antes de la sentencia de primera instancia, la parte actora podrá desistir de su pretensión y no podrá presentar nuevamente su demanda “La persona que ha interpuesto un recurso o promovido una instancia, se separa de sostenerlo, o expresamente por el desistimiento, o tácitamente por el abandono” (p.58).

El abandono es producto de la inactividad de cualquiera de las partes en un litigio. El desistimiento afecta a todas las mujeres del país y del mundo, ésta es una práctica que se encuentra generalizada en los procesos. Sin embargo, es relevante mencionar en el siguiente párrafo cómo a través de la lucha y de las normas se puede erradicar la violencia de género.

La Violencia psicológica

A través de la historia la violencia de género ha trascendido durante años, por eso el 25 de noviembre de 1981, se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconocido por la Asamblea General de Naciones Unidas en

1999. Ya que es un fenómeno que ocurre a nivel mundial, en todas las clases sociales y ámbitos de sociedad. Define la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1994), a la violencia género como:

Cualquier acto de violencia que produzca o pueda producir daños, sufrimientos físicos, sexuales o mentales en la mujer. Incluidas las amenazas de tales actos, coerción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada.

Lo que nos deja ver la organización, es que todos estos actos de violencia contra la mujer tanto en la vida pública como privada son un contexto de una relación de maltrato. Al darse esto, se están produciendo graves problemas de salud y violaciones a los derechos humanos.

Según la tratadista Laura García (2010), indica que:

La violencia de género es una de las formas de violencia con más siglos de historia; el problema radica en que hasta hace poco ha sido un tipo de violencia encubierta, de manera que será considerada exclusivamente propia del ámbito privado. (p.2)

Años atrás, la violencia se mantenía de forma oculta por parte de las mujeres, la víctima de agresión y sobre todo la psicológica, no tenía derecho a repeler esta forma arbitraria de tratarlas, pero hoy en día se visibilizan estos actos e incluso se denuncian esos malos tratos. Esta violación dentro de las familias no es un fenómeno aislado, esto siempre se ha dado en todos los estratos sociales.

En referencia a la actualidad Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo ha sufrido violencia psicológica, violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Esta investigación demuestra que el agresor resulta ser a menudo su pareja o alguien de su entorno familiar. Esta violencia, es un valor cultural con raíces profundas, generalmente se caracteriza por existir una relación del más fuerte al más débil, esto se da en todas las sociedades del mundo.

A través del análisis histórico, se ha podido demostrar que este comportamiento es aprendido, y que se ha ido transmitiendo de una generación a otra, a través de canales habituales como la familia, las instituciones educativas y hoy en día los medios de comunicación masiva. Vásconez (2021), oficial nacional de programas de la ONU mujeres en Ecuador, informa que se ha llegado a realizar hasta 10.000 llamadas al día al servicio integrado de emergencias ECU911 por violencia intrafamiliar, concentradas más en zonas rurales y de la Amazonía. Por lo tanto, la pareja que utiliza la violencia psicológica es aquella que posee su baja autoestima, la que tiene antecedentes de

maltratos, frustraciones y sobre todo la que es dependiente del alcohol y de las drogas. Sin embargo, también hay evidencia de que los aspectos sociales juegan un papel preponderante en la expresión de las conductas violentas.

Ministerio de Salud Pública (MSP, 2009-2013), señala que: “La Violencia Basada en Género (VBG) es una manifestación de discriminaciones, desigualdades y asimetrías de poder, generalmente de los varones sobre las mujeres, por lo que se ejerce una violencia sobre éstas por el solo hecho de ser mujeres”. El artículo 1 de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conocida como la Convención Belém Do Pará, afirma que la violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Organización de Estados Americanos, 1994, p.1). Lo que se indica con esto, es que hay una marcada discriminación y desigualdad de los hombres hacia las mujeres, a través de una agresión verbal, física, sexual y económica. Es necesario contar con normativas claras y preventivas para poder erradicar la violencia de cualquier índole contra las mujeres, para ello nos vamos a referir sobre algunas regulaciones que se han dado a nivel nacional.

Regulación Nacional. - Desde la configuración del delito de violencia intrafamiliar

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM, 2018), en su artículo 1 señala:

El objetivo de la presente ley es prevenir, y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos públicos y privado, en especial, se encuentra múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas, así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades (...). (p.15)

Esta violencia es generada por una persona concreta en contra de una mujer, quien tiene una cultura que lo ha adquirido desde su niñez en el seno de su hogar, mucha de las veces este patrón se acrecienta por un medio social que está impregnado de frustraciones y sobre todo de desigualdades o porque existen sociedades donde se promueven las soluciones agresivas. La nueva Constitución que fue aprobada en Montecristi en el año 2008, se nota que aumentó más derechos que se reconocieron a las mujeres, en lo que tiene que ver con los derechos humanos, para llevar a efecto una convivencia en el núcleo familiar y en todos los ámbitos de la vida de una manera pacífica. Así tenemos en el literal b) numeral 3 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce y garantiza a las personas:

Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...). (p.29)

La Constitución prohíbe la violencia y la agresión de cualquier tipo, sea esta física o verbal contra la mujer o cualquier otra persona, tanto en el seno familiar como en cualquier institución pública o privada, con esto se pretende frenar toda conducta que va direccionada a causar daño tanto en lo físico como en lo psicológico.

De la misma forma en el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), en su artículo 157, refiere a la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar que dice:

Comete delito de violencia psicológica la persona que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica, contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. (p.88)

Este artículo sanciona las manifestaciones de violencia de forma verbal, ya que los actos de agresión psicológica causan trastornos emocionales en las mujeres, niños/as y en los adultos mayores, dejándoles secuelas irreversibles. La agresión psicológica es ejercida sobre todo por hombres, sean estos su pareja, hermanos y hasta por sus propios hijos, estos patrones conductuales se vienen repitiendo en el seno de los hogares. Frente a este señalamiento, se indica que los actos de violencia contra la mujer se han visto protegidos no solamente por las regionales sino también a través de instrumentos internacionales, a continuación, nos referiremos a algunos de ellos.

La violencia intrafamiliar desde la regulación de los Convenios Internacionales

Esta violencia es una problemática de vieja data, sin embargo, en la actualidad a pesar de que es un proceso histórico, últimamente han reconocido los derechos de las mujeres, niños, niñas y personas adultas, a través de diferentes documentos internacionales y regionales que se ha incorporado aspectos sobre derechos humanos y de género. Como lo indica Naciones Unidas Derechos Humanos (2005), en el literal b) del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, dispone entre los deberes del Estado: “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer

(...)”. Lo que nos indica aquí es que el Estado tiene que actuar con diligencia, para de esta manera investigar y sobre todo prevenir la violencia de género. Con esto, se ha podido visibilizar la agresión que se vive en el seno familiar.

Las Naciones Unidas Derechos Humanos (2005), en el literal c) del artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, dice:

Las obligaciones fundamentales de los estados parte: Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación (...). (p.1)

Este convenio nos manifiesta que se debe implementar una protección jurídica para las mujeres, a través de los tribunales nacionales y en todas las instituciones públicas y privadas, para combatir la violencia, la discriminación y los perjuicios contra las niñas y las mujeres. Esta estructura de derechos es para que se dé condiciones de equidad. Asimismo, voy a referirme a la sentencia de 16 de noviembre de 2009, en el caso González y otras (Campo Algodonero), dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2009), en la que indica que:

Que la violencia de género, incluyendo los asesinatos, secuestros, desapariciones y las situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar “no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades, y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basado en el género.

Por un lado, se han creado normas tanto en el ámbito internacional como regional, a pesar de los compromisos adquiridos, esto no ha garantizado la eliminación de la violencia física y psicológica. Si no hay cambios culturales y sociales necesarios para modificar comportamientos, no se obtendrán resultados satisfactorios. Por otro lado, el siguiente enunciado trata los componentes que conllevan a las mujeres a abandonar los procesos.

Abandono de la denuncia por violencia psicológica

El autor Velzeboer (2003), refiere:

La violencia basada en el género es un problema complejo que no puede ser atribuido a una sola causa. Hay factores de riesgo como el abuso de alcohol y de droga, la pobreza y el hecho de presencia o sufrir violencia en la niñez, que

contribuyen a la incidencia y a la severidad de la violencia contra las mujeres, sin embargo, en general es un problema que obedece a múltiples causas, influido por factores sociales, económicos, psicológicos, jurídicos, culturales y biológicos. (p.5)

Seguidamente Echeburúa (2002), dice:

El maltrato doméstico a diferencia de otras conductas violentas, presenta unas características específicas: a) es una conducta que no suele denunciarse, y si se denuncia, la víctima muy frecuentemente perdona al supuesto agresor antes de que el sistema penal sea capaz de actuar, b) es una conducta continuada en el tiempo: el momento de la denuncia suele coincidir con algún momento crítico para el sistema familiar (por ejemplo, la extensión de la violencia a los hijos); y c) como conducta agresiva, se corre el riesgo de ser aprendida de forma vicaria por los hijos, lo que implica, al menos parcialmente, una transmisión cultural de los patrones de conducta aprendida. (p.229)

Esta violencia es difícil de comprobar porque no se visibiliza. Las mujeres tienden a ceder en varios aspectos de la relación, con el único fin de complacer a su pareja; porque a pesar de ser víctimas reiteradamente, conservan su relación, sin generar ningún cambio. Por lo tanto, existe la presencia de un círculo de violencia que se repite a lo largo del tiempo. Incluso pueden existir comportamientos o conductas destructivas, debido a que se culpabilizan por la situación que están viviendo. La violencia psicológica trae graves consecuencias para la salud emocional. En varias ocasiones las mujeres justifican lo sucedido, consideran que es propio del carácter del agresor. Otro factor importante es el aspecto socioeconómico para que las víctimas abandonen las denuncias.

Causas socioeconómicas

Da a conocer Francisco Coll (2021):

La violencia económica es un tipo de violencia doméstica o violencia de género. Esta se produce cuando la dependencia económica que tiene un individuo de otro puede derivar en que el dominante ejerce un abuso de su posición, sometiendo al otro individuo a cambio de su ingreso para subsistir. (p.s.n.)

Se produce a escala económica, la limitación del acceso a los recursos patrimoniales es calificada como una subcategoría de la violencia psicológica, ya que generan los mismos detrimentos en las víctimas. Consiste en la expresión de representaciones que alientan la discriminación basada en el género. Sin embargo, la diferencia entre ambas radica en que la primera produce una dependencia económica del victimario y la segunda hace referencia a las agresiones verbales, menoscabando la autoestima de la mujer. El siguiente acápite trata sobre las formas de violencia culturales.

Causas Culturales

María Mercedes, Illescas Zhicay, Jenny Irlanda Tapia Segarra y Elizabeth Teresa Flores Lazo, mencionan a Ruíz et al. (2018) quienes manifiestan:

Este tipo de violencia no es el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica. Por el contrario, es un práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad entre hombres y mujeres. (p.s.n.)

Según estos autores, la violencia hacia el género femenino ha sido y sigue siendo en gran medida la muerte para tantas mujeres, el maltrato, la descalificación, restringiendo su libertad o sus derechos, la subordinación de sus capacidades como ser humano y muchas restricciones. Así mismo Carmen Magallón (2005), indica que: “podemos afirmar que, de todas estas interrelaciones, el flujo principal sería, el que va de la violencia cultural a la violencia directa pasando por la estructural” (p.37).

Con esto, se ha comprobado que la violencia viene dada por factores cultres, sociales y psicológicos y, por un sistema socio político y económicamente patriarcal. Los componentes de la violencia psicológica rara vez son analizados desde un parámetro realista porque se cree que se trata de casos aislados, que esto afecta únicamente a determinados hombres y mujeres.

Metodología

Entrevistas

A la revisión documental para la realización de este trabajo se le suma la ejecución de entrevistas efectuadas a cuatro profesionales que tienen conocimiento y experiencia en el área de violencia intrafamiliar. Los consultados tienen una carrera universitaria y un vasto conocimiento en el área que vamos a referirnos. El análisis se realizó a partir del enfoque cualitativo, la lista de preguntas para el diálogo a profundidad fue el instrumento para la recolección de datos.

Resultados

Perfil del entrevistado

Carmen Elena Pacheco Tobar, Psicóloga de la Fiscalía Provincial del Azuay.

Comentarios seleccionados

“Varias víctimas que han llegado por violencia psicológica a la Fiscalía, llevan una relación de doce años o más, se han acomodado a vivir con esta situación, en donde ellas piensan que por esquemas sociales y culturales es normal el maltrato”.

“La mayoría de las veces las denuncias no llegan por parte de las víctimas sino por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, debido a que los hijos presentan problemas emocionales en las escuelas. Es decir, no viene por iniciativa de las mujeres realizar la denuncia, porque no hay ese empoderamiento, ya que son sometidas a violencia psicológica y física”.

Perfil del entrevistado

Mónica Patricia Pérez Ayora, Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca.

Comentarios seleccionados

“La violencia psicológica se da por un patrón cultural que las víctimas normalizan. Dentro de los hogares la manipulación económica, es una manera de detener a las mujeres para presentar la denuncia. Por otra parte, se generan agresiones verbales, también los gestos de signos al decir eres fea, estás gorda”.

“En las valoraciones psicológicas de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se ha determinado que las mujeres regresan con sus agresores por la parte económica, debido a la carga de hijos que tienen”.

Perfil del entrevistado

Carlos Alberto Jerves Puente, Juez de la Unidad Especializada contra la Violencia de la Mujer, Niñez Adolescencia y la Familia del cantón Cuenca.

Comentarios seleccionados

“Las víctimas que son vulneradas sus derechos generalmente no conocen el trámite de la denuncia y no cuentan con una asesoría legal que los acompañe en el proceso, vuelven al círculo de violencia que se encuentran inmersos dentro de sus hogares”.

“Considero que la violencia de género es un conjunto de componentes de estructura, por que la víctima no está preparada para todo el proceso penal. También es producto del sistema patriarcal en el que se crea el concepto de que está mal denunciar y buscar una sanción, debido a que uno de los factores principales es depender económicamente de su agresor pese a que existe una medida de protección que impone el juez”.

Perfil del entrevistado

Gladys Fabiola Moscoso Lazo, Defensora Pública en el Área de Víctimas.

Comentarios seleccionados

“Las mujeres abandonan las denuncias por el proceso largo que significa, lamentablemente la Fiscalía General del Estado, como otras instituciones, en el área de justicia cuentan con muy poco presupuesto para contratar los peritos necesarios. Además, la fiscalía actualmente cuenta con tres psicólogos en toda el área, se ven imposibilitados de cumplir con el principio de celeridad porque humana y físicamente no es posible con tantas denuncias”.

“Los agresores en la vida de las víctimas son sus parejas, los padres de sus hijos y por ello existe un apego emocional y económico. La mayoría de las mujeres lo que quieren es que sus parejas reciban terapia para superar sus conflictos y tener armonía en sus hogares. Desisten de la denuncia porque en la cárcel cumplen una sentencia más no un tratamiento psicológico para erradicar sus comportamientos violentos”.

Perfil del entrevistado

María Alejandra Ledesma Romero, Ex Fiscal de Violencia de Genero.

Comentarios seleccionados

“La principal causa que pude evidenciar durante mi periodo de trabajo, es el círculo de violencia que vive la víctima, en la fase de explosión presenta la denuncia, luego viene la reconciliación, luego abandona la denuncia. Nuevamente sucede, para esto ya han pasado tres o seis meses, al no tener continuidad en la investigación, por lo general se archiva”.

“Otra causa es la falta de apoyo de las redes estatales, como la falta de personal en la fiscalía, debido a esto, no hay una respuesta inmediata en cuanto a la operatividad del Estado. En este contexto, la víctima presenta la denuncia, pero no se siente apoyada por el sistema y al no conseguir nada regresa con el agresor y es ahí donde aflora más violencia.”.

Discusión

Los resultados de la investigación revelan que uno de los factores principales del ¿por qué las víctimas de violencia psicológica abandonan la denuncia?, es por la manipulación económica que tienen en sus hogares. En ese marco, los especialistas concuerdan que las incidencias se dan por un patrón cultural y patriarcal transmitido por valores, creencias y estructuras firmemente arraigadas.

Así mismo, los profesionales manifiestan que la violencia contra la mujer en el Ecuador ha sido uno de los retos arduos para el sistema de justicia ecuatoriano y su ordenamiento jurídico, ya que las formas de violencia han afectado al desarrollo y bienestar integral de la población femenina. Las mujeres que sufren violencia psicológica a menudo se sienten

desamparadas e invisibilizadas, por no tener el apoyo de los organismos públicos y del sistema penal. Además, en la observación se reveló que la violencia de género refleja una relación de poder asimétrica entre hombres y mujeres, afectando notoriamente el conglomerado de derechos inherentes a la población femenina. Por otra parte, consideran que es elemental trabajar con las víctimas para que no abandonen las denuncias, en el aspecto de la seguridad social de las amas de casa, del cual mucho se habla, pero nada se ha hecho. La individualidad consiste en valerse por sí solas y robustecer su autoestima, para que puedan denunciar los actos de violencia intrafamiliar y de esta manera rehagan sus vidas de una manera digna. Sin embargo, los entrevistados manifiestan que la relación de poder a las que están sometidas las mujeres hace que ellas sean presa fácil del machismo.

Para contrastar, todas las instituciones deberían trabajar en un procedimiento independiente que asegure la protección de la víctima, para que ellas tengan un acceso a una adecuada rehabilitación, seguimiento psicológico y cualquier otra alternativa para la no revictimización. Cualquiera que sea el tipo de agresión o violencia que afecte al núcleo familiar, es necesario crear mecanismos efectivos que permitan proteger la integridad psíquica, física y la libertad de los miembros de la familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar, de manera efectiva y oportuna. Algo que concuerdan los funcionarios, para erradicar la violencia intrafamiliar que viven hoy en día los hogares cuencanos, es necesario implementar programas que estén dirigidos a la atención de las víctimas, ya que toda conducta tiene patrones de aprendizaje, mucha de las veces por su repetición llega a convertirse en hábito. En el caso de las conductas violentas, estas se vuelven un círculo de repetición de comportamientos que han sido observados o vividos en el contexto inmediato.

Así entonces, se confirma la necesidad de buscar soluciones urgentes para apoyar a las víctimas de violencia psicológica, para lo cual es necesario la intervención de entes gubernamentales, a través del personal capacitado para esta atención. Con esto se estaría garantizando la protección y defensa de sus derechos inherentes a todo ser humano y mitigando toda clase de violencia de género, si no se implementan estas medidas puede ser desfavorable para la salud emocional.

Conclusiones

- Las formas de violencia en perjuicio de la mujer han sido un problema en el transcurso histórico, estas se deben a varias causas como las raíces sociales, culturales y patriarcales, produciendo en las víctimas afectaciones al desarrollo y bienestar integral de la población femenina.
- Los resultados obtenidos permitieron demostrar que el abandono de la denuncia por violencia psicológica en contra de la mujer, se establecieron por varias causas que incidieron en la retracción de la denuncia, como las raíces sociales, culturales,

patriarcales. La violencia contra las mujeres es un fenómeno multicausal que está sustentada por varias estructuras de poder y dominación, como la condición de inferioridad con la que se ve a las mujeres en las familias y en la sociedad, pese a los indudables avances en la legislación nacional e internacional a favor de la igualdad de derechos.

- Con esto se ha evidenciado que el positivismo no es la vía, ni siquiera cuando el deber que lleva a la reforma penal es innovador y plausible, ya que la dificultad trasciende a esferas educativas, culturales y sociales. En cada situación violenta, también se ataca la mente de la víctima, aunque a menudo se niega que exista maltrato psicológico porque no dejan huellas aparentes, pero afectan gravemente a la víctima, porque los daños psicológicos suelen permanecer en el tiempo, para su curación requieren de un tratamiento extenso.
- Finalmente, es necesario señalar que aún quedan muchos aspectos importantes por investigarse, como aquellas conductas que las víctimas, por los lazos sanguíneos o de afinidad, se le hace difícil denunciar, porque lo ven como normales dentro de la relación de pareja. Entonces, es necesario que las mujeres se enteren de sus derechos inalienables y su debida ejecución, estas medidas de regulación, las mismas deben estar direccionadas a garantizar que no empeoren la situación, sino que aseguren sanciones con la finalidad de resocializar a las personas que ponen en riesgo la estabilidad familiar. Las normas que se han implementado en la legislación ecuatoriana y los tratados internacionales son amplias y extensas, a pesar de su vigencia, no se hallan mecanismos que prevengan estos tipos de conductas, para ello es necesario crear políticas para que cese toda forma de maltrato o violencia, con el fin de generar conciencia social, con esto se erradicarían aquellas conductas que atentan contra la integridad física, psicológica e integral de las víctimas. El estado es el responsable de la protección y de la corrección de los actos que ponen en peligro la vida y la salud de las mujeres.

Recomendaciones

- Se recomienda a la Administración de Justicia para optimizar su gestión pública, contar con redes estatales, en el área de Trabajo Social, Psicología y Terapéutica. Al fusionarse estas instituciones, se lucharía contra la violencia. De esta manera, permitiría una asistencia integral a las mujeres, y por otro lado se podría obtener evidencia que tienda el esclarecimiento del hecho y el eventual castigo a los responsables.
- Con proporción a las opiniones de los entrevistados, manifiestan que se debe emplear de forma efectiva y concurrente el conjunto de derechos inherentes a la población femenina, en especial a las víctimas perjudicadas por las distintas formas de violencia. El Estado ecuatoriano con la finalidad de garantizar los

derechos de las mujeres, por ser grupos de atención prioritaria, dispone la aplicación de regulaciones y mecanismos que conllevan a avalar los derechos de las víctimas, para de esta manera respetar en función de su vulnerabilidad, dignidad y la misión de fortalecer una sociedad pacífica y sobre todo libre de violencia. Es importante realizar un seguimiento de las denuncias colocadas por las víctimas, el trámite para este tipo de causa debe ser ágil, especializado y sobre todo oportuno para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para ello se requiere fortalecer el sistema penal dotándoles de un mayor presupuesto, mejorando los mecanismos de articulación institucional, y sobre todo ejecutando acciones de corto, mediano y largo plazo. Pues, erradicar este tipo de violencia exige un esfuerzo sostenido y gestiones necesarias para lograr un objetivo común, como es “prevenir toda forma de violencia de género contra las mujeres”.

- Esto se puede lograr a través de una coordinación eficaz a nivel institucional, quienes deberán trabajar en los cambios de patrones socioculturales, patriarcales y socioeconómicos. Así como una justicia ágil y oportuna, de esta forma se garantizaría el acceso a la justicia para las mujeres que sufren violencia y disminuiría de esta forma la impunidad, para lo cual supone que debemos contar con un marco legal que contemple procedimientos especiales para el juzgamiento de estos delitos y sobre todo con operadores de justicia capacitados en violencia de género.
- En este orden de ideas, al existir una colaboración eficiente y oportuna de los profesionales en salud y de la administración de justicia, se conseguiría una mejor atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar. Buscando que el mismo sea tanto útil en el Ministerio de Salud Pública como en el Sistema Penal, en los casos de hechos punibles vinculados a esta problemática. Es necesario señalar que aún quedan muchas mujeres, niños, niñas y adolescentes que no acuden ante las instituciones, quedando en el silencio y expuestos a mayor vulnerabilidad. En este contexto, las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar tienen que conocer que se proveyó de marcos legales para resguardarlas, por ello es fundamental difundir las leyes que tienen por objeto amparar y defender sus derechos.

Conflicto de intereses

Los autores deben declarar si existe o no conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

Referencias Bibliográficas

- Cabanellas, G. (1944). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Argentina: Eliasta S.R.L.
- Código Orgánico General de Procesos [COGP]. (2015). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Quito: Registro Oficial, Suplemento N.º 506, 12-may.-2015.
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014.
- Coll, M. (2021). Violencia Económica. *Economipedia*, <https://economipedia.com/definiciones/violencia-economica.html>.
- Constitución de la Republica del Ecuador. (20 de 10 de 2008). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Constitución de la Republica del Ecuador: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Internacional de Derechos Humanos [CIDH]. (16 de noviembre del 2009). *Sentencia del Caso, Informes No. 16/05, 17/05 y 18/05*
- Echeburúa, P. (2002). *Repercusiones psicopatológicas de la violencia*. España: International Journal of Clinical and Health Psychology.
- García, L. (2010). *Estudio Médico-Forense de la Violencia de Género: Análisis de la Calidad de los Partes de Lesiones*. Estudio Médico-Forense de la Violencia de Género: Análisis de la Calidad de los Partes de Lesiones: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/11722/1/T32322.pdf>
- Jaramillo, C. C. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v22n2/2389-7066-reus-22-02-178.pdf>.
- Krug, D. M. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización Panamericana de la Salud.: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [LOIPEVM]. (2018). *Asamblea Nacional de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial, Suplemento 175, 05-feb.-2018.

Magallón, C. (2005). *Epistemología y violencia aproximación hacia una Visión Integral sobre la violencia hacia las mujeres*. Zaragoza: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3165/1/Feminismos_6_03.pdf.

Ministerio de Salud Pública [MSP]. (2009-2013). *MSP y BS. Plan Nacional de Salud Sexual y Reproducción*. Quito: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Gu%C3%ADa%20para%20la%20planificaci%C3%B3n%20en%20salud%20sexual%20y%20reproductiva%202009-2013.pdf>.

Naciones Unidas Derechos Humanos. (2005). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OHCHR)*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar contra la Mujer*. Belén do Pará: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/CONVENCION-INTERAMERICANA-PARA-PREVENIR-SANCIONAR-Y-ERRADICAR-LA-VIOLENCIA-CONTRA-LA-MUJER-BELM-DO-PAR.pdf>.

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (1994). *Declaración sobre la eliminación de Violencia contra las Mujeres*. Asamblea General de la ONU, Declaración sobre la eliminación de Violencia contra las Mujeres: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (08 de Marzo de 2021). *Organización Mundial de la Salud*. Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Ossorio, M. (1973). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Obra Grande.

Ruíz, Vives, & Cases. (Octubre de 2018). *Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias*. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112004000500003&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Vásconez, A. (08 de Marzo de 2021). *Diario El Comercio*. Programas de la ONU mujeres en Ecuador. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/mujeres-victimas-pandemia-ecuador-violencia.html>

Velzeboer, M. (2003). *La Violencia contra las mujeres*. La Violencia contra las mujeres:
<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/803/9275322929.pdf?sequ>

Walker, L. (31 de julio de 2019). *El ciclo de violencia de género*. Ilerna Online.
<https://www.ilerina.es/blog/tecnico-superior-en-integracion-social/el-ciclo-de-la-violencia-de-genero-segun-lenore-walker/>

Zambrano, D. (03 de 08 de 2021). *Periódico Judicial*. Periódico Judicial:
<https://www.periodicojudicial.gov.ar/pericias-psicologicas-en-los-procesos-judiciales-2/>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones

